



064746255

6

DECLARACIÓN: Para hacer constar que el presente libro de
actas de las sesiones celebradas por el
Ayuntamiento de San Pedro, en el mes de
agosto último, papel tamaño folio, en número de
54, que van desde la serie 064746255 a la serie
064746259, y folios del libro 1.º al número
400, coinciden la transcripción de actas con
los datos de la lista de libros de 1.º al 4.º de
los libros y sus apartados, Certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL



OG4746255 6256

CLASE 8ª



6

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno de Don Benito, se compone de hojas móviles, Papel Timbrado del Estado, clase 8ª, que van desde la serie OG4746255 a la serie OG4746403 , y Pliegos del número 255 al número 403 iniciándose la transcripción de acuerdos con esta fecha 31 de Enero de 1.989 en que se procede a su apertura. Certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature of the Mayor]



[Handwritten signature of the General Secretary]

064748252



CLASE 8ª

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno de Don Benito, se compone de hojas móviles, Papel Timbrado del Estado, clase 8ª, que van desde la serie 064748252 a la serie 064748403, y Pliegos del número 252 al número 403 incluyéndose la transcripción de acuerdos con esta fecha 31 de Enero de 1.983 en que se procede a su apertura. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

EL ALCALDE;





064746256



M. Valadés

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº. 1/89

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 31 DE ENERO DE 1989

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado Díaz
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José María Reyes Sánchez
- Don Manuel Torija Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García.
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Frcº. Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria con la presencia del Economista Asesor de Intervención, Sr. Marquez de Prado y Auxiliar de actas Sr. González Moreno, ante mí el de Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Interventor Habilitado:

Don Francisco Aparicio Valadés

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Se trae a la vista la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior de carácter extraordinario, celebrada el día 30 de diciembre de 1988, teniendo lugar en este punto las siguientes incidencias:



1ª.- El Sr. Cáceres se opone a la aprobación de la misma por las siguientes razones:

- Ausencia de expedientes respecto a varios de los puntos del orden del día que posteriormente se aprobaron en la sesión.

- Hubo una modificación del sentido de voto respecto a uno de los puntos del orden del día, esto es si bien la propuesta de votación según dictámen de la Comisión era la construcción de Matadero Municipal mediante permuta de terrenos, se cambio dicha propuesta por la convocatoria de un concurso para adjudicación del proyecto técnico al respecto.

- Objeta que, según él detecta, no se recogen las preguntas que él formuló aunque sí las respuestas que dió el Sr. Alcalde, pregunta ésta que literalmente es como sigue: "Nos extraña sobremanera que se espere al penúltimo día del año para convocar un Pleno Extraordinario y mucho más cuando el Sr. Alcalde tiene conocimiento de la ausencia de un miembro de esta Corporación que en este caso se trata de mi compañero Don Juan Luis Luna Seoane, por lo que considero, Sr. Alcalde, que aquí existe oportunismo político para sacar adelante cierto tema aprovechando esta ausencia".

2ª.- Hace uso de la palabra el Sr. Paredes exponiendo que a su juicio no es legal la celebración de este Ayuntamiento Pleno, por las siguientes razones, según escrito a que da lectura literalmente: "De todos es sabido que en el primer Pleno que celebró esta Corporación se aprobó de conformidad con el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales el celebrar Pleno ordinario el último Jueves de cada mes.- El último Jueves de enero fué el día 26 que fue cuando debió celebrarse el Pleno ordinario.- No salimos de nuestro asombro cuando al recibir la notificación de Pleno para el día 31 del mes y año en curso, se convoca con carácter ordinario, cuando el mismo debería ser extraordinario y sino había tiempo para convocarlo con el anterior carácter, se pudo haber convocado extraordinario con carácter de urgencia.- En conclusión que este Pleno que celebramos puede ser recurrido, al ser un acto de los comprendidos en el artículo 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo, es decir un acto anulable.- Quién es responsable de esta metedura de pata el Sr. Alcalde o el Secretario General.- Para su constancia en acta se entrega el presente escrito".-

3ª.- Hace uso de la palabra el Sr. Gallego exponiendo que no se recoge en el borrador del acta que se somete a consideración de este Pleno una incidencia que fue la relativa a la objección que él hizo que "se traían numerosos asuntos al Pleno sin expediente previo y se hizo la recomendación de que se retirasen del Pleno todos los puntos que venían sin expediente previo, a la vista de lo cual solicita que se recoga en acta esta incidencia y que no se apruebe por tanto la misma"

4ª.- El Sr. Benito pregunta si se trata de una sesión ordinaria o extraordinaria.

5ª.- El Sr. Calderón expone que no va a entrar en el tema de aprobar o nó dicha acta puesto que él no estuvo presente en la anterior sesión.

6ª.- Respecto al planteamiento del Sr. Paredes de si la presente sesión ordinaria es legal o no es legal, informa el Sr.



CG4746257

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Secretario a propuesta del Sr. Alcalde en el siguiente sentido: "Evidentemente los Plenos ordinarios son aquellos cuya periodicidad está preestablecida y consecuentemente con ello y en base a lo acordado por este Ayuntamiento correspondía celebrarse el jueves último de este mes, pero si el órgano competente al efecto no convocó la sesión en dicha fecha por alguna razón justificada es obvio que ello ya no puede subsanarse porque hoy es martes días 31 pero en cualquier caso se da cumplimiento al mandato de que los Plenos ordinarios se celebren una vez al mes y siendo hoy ya el último día no queda fecha disponible a dicho fin. Es evidente que dicho acuerdo es recurrible como son recurribles todos los actos administrativos pero a mi juicio nos se dan desde luego los supuestos de nulidad del artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo ni incluso los de anulabilidad que se regulan en el artículo siguiente puesto que el Pleno ha sido convocado con los requisitos y formalidades reglamentarias y no da lugar a indefensión de ningún género sino que amplia, o en alguna medida garantiza, los derechos de los miembros de esta Corporación que al amparo de la misma van a tener derecho a presentar mociones de urgencia y a formular ruegos y preguntas".

Formulada propuesta de votación se ACUERDA la aprobación del borrador de dicha acta por mayoría, con el voto en contra de los señores Gallego, Gómez, Reyes, Caballero, Paredes Cidoncha y Cáceres y el voto de abstención de los señores Paredes Rebolledo, Díaz Cerrato Luna y Calderón.

En el turno de explicación de voto el Sr. Luna manifiesta que el no puede votar ni a favor ni en contra del acta puesto que no estuvo en la sesión.

El Sr. Paredes Rebolledo justifica su abstención porque en el acta anterior viene adjunta una relación nominal de personal que no se trató expresamente en la Sesión, solicitando que la misma sea retirada.

A petición del Sr. Alcalde se retira dicha relación nominal de personal.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la Resolución de esta Alcaldía de 31 de enero del presente en virtud de la cual y previo dictamen de la Comisión de Gobierno de 30 de Enero decretó:

1º.- Nombramiento de los siguientes Concejales-Delegados:

- Concejala Delegada de Administración General e Información: María Dolores Sánchez Díaz.

- Concejal Delegado de Actividades Empresariales y



Desarrollo Local: Don Manuel Martín Tena.

- Concejal Delegado de Núcleos Urbanos Periféricos: Don Juan Luis Delgado Calderón.

- Concejal Delegado de Relaciones Instituciones: Don Juan Manzano Sánchez.

- Concejal Delegado de Hacienda: Don Manuel Torija Verde.

- Concejal Delegado de Educación: Don José Peñas Llarío.

2º.- Se NOMBRAN representantes de cada uno de los Núcleos Urbanos Periféricos de este Municipio.

- Conquista: Don Eusebio Murillo García.

- Gargáligas: Don Fulgencio Sierra Gil.

- Hernán Cortés: Don Eloy Sánchez Díaz.

- Rucas: Don Francisco Baños Rosario.

- Torviscal: Don Joaquín Vega Roque.

- Valdehornillos: Don José Manuel Blanco Luque.

- Vivares: Don Francisco Toro Rojas.

3º.- Se DETERMINA que la Comisión de Gobierno estará integrada por los siguientes componentes, cada uno de los cuales ostentará el cargo de Teniente de Alcalde por el orden que se indica a continuación: Don Manuel Torija Verde, Doña María Dolores Sánchez Díaz, Don Juan Manzano Sánchez, Don Francisco Hurtado García, Don José Rosa Herrera, Don Juan Luis Delgado Calderón y Don Antonio Benito Sánchez.

- El Sr. Cáceres hace uso de la palabra exponiendo que no está de acuerdo con el nombramiento de Delegados de Poblados, a cuyo efecto da lectura al artículo 20 del Texto Refundido 781/1986 de 18 de Abril y concluyendo que estos Delegados son "sus" delegados, puesto que la elección de cada uno de ellos tenía que haberse hecho por cada uno de los poblados.

- Matiza el Sr. Alcalde que no se trata de Delegados sino de representantes de esta Alcaldía en los poblados.

- Interviene el Sr. Gallego en relación con los nombramientos anteriores exponiendo que se trata de una profunda remodelación que es exponente de una profunda crisis por lo que debe ser objeto de una explicación consecuente en virtud del cual solicita de los cargos cesantes que expongan cual ha sido su labor al frente de la respectiva delegación.

- Retira la palabra el Sr. Alcalde con la advertencia que ello se trataría en Ruegos y Preguntas.

- El Sr. Paredes Rebolledo manifiesta que a Izquierda Unida el tiempo le da la razón y espera que con este cambio las cosas marchen mejor.



064746258



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Dentro de este punto del orden del día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 20 de enero actual del siguiente tenor literal:

"Por el Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Torija, se propone la convocatoria de un concurso para la redacción de un anteproyecto de Matadero Municipal en Don Benito. Previa discusión de los señores asistentes queda redactado el proyecto de bases por las que ha de regirse dicho concurso y a la vista de lo cual se DICTAMINA por unanimidad:

- Convocar concurso para la redacción de un anteproyecto de Matadero Municipal.
- Aprobar las bases que han de regir en la adjudicación del mismo.
- Publicar dicho Pliego de Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y darle la publicidad necesaria al aludido objeto."

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Cáceres expone que cuando este punto se debatió en el Pleno anterior solicité que el proyecto de Matadero se votara por separado. Se pregunta si no existen técnicos en la Diputación, Junta Extremadura y Ayuntamiento para redactar el anteproyecto, con lo cual se produciría un considerable ahorro al Ayuntamiento.

- El Sr. Calderón ruega que se tengan en cuenta las correcciones numéricas que él detecta en relación con el Pliego que se discutió en la sesión: El plazo de exposición pública no serían 8 días sino 15 días.

- El plazo de presentación de proyecto debe ser 45 días y no 30 días.

- El Sr. Gallego expone que hace unos meses se aprobó la enajenación de terrenos para Hotel, cuestión ésta que se presentó y se abordó de forma precipitada habida cuenta de que posteriormente la Comisión de Gobierno ha acordado la aprobación del proyecto de urbanización de los terrenos en que se va a ubicar dicho Hotel de lo que se deduce que el producto de la venta no es lo que figuraba como precio del contrato puesto que parte de ello va a salir de este Ayuntamiento para urbanizar el terrenos. el Pleno anterior se presentó una moción referida al Matadero Municipal que quedó modificada con otra redacción. Entiende que el tema de construcción del Matadero debe tratarse en otro momento y precisamente cuando illege la aprobación del presupuesto ordinario del Ayuntamiento ya que en este momento es obvio que no existe consignación presupuestaria a la vista de lo cual

solicita se retire dicho punto del orden del día.

- En igual sentido de lo expuesto por el Sr. Calderón se manifiesta el Sr. Benito.

- Contesta a las intervenciones anteriores el portavoz del grupo PSOE, Sr. Torija quien síntesis expone:

- Al Sr. Cáceres le responde diciendo que lo que él plantea ya se hizo en el Pleno anterior y aclara que tenemos especialistas en este Ayuntamiento pero no tienen la suficiente especialización ni cualificación para acometer la redacción de un proyecto de esta envergadura.

- Al Sr. Benito y al Sr. Calderón: Reconoce que se habló de 15 días y no de 8 a efectos de inscripción de los concursantes, pero que en cuanto al plazo de presentación de proposiciones se fijó éste en 30 días. Se planteaba que dicho plazo era suficiente para redactar un anteproyecto y en esa Comisión yo defendía la circunstancia que fuera un anteproyecto visado porque lo que pretendíamos era que quiénes concurrieran fueran técnicos y especialistas en el tema.

Al Sr. Gallego: Expone que no le transmiten los miembros de la Comisión Informativa la filosofía de las cuestiones que se debaten en el mismo ya que se admitió que con los servicios de saneamiento de los terrenos a cargo de este Ayuntamiento habría que incrementar el precio de venta hasta 1000 el metro cuadrado de lo cual habría de obtenerse también las cantidades necesarias para dotar de los servicios mínimos de infraestructura al suelo municipal. No es precipitado en absoluto el tema del Matadero ya que se lleva tratando el mismo desde hace cuatro meses aproximadamente. En cuanto a si se modificó la moción referida al Matadero en la sesión anterior justifica que ello fue como consecuencia de un documento que se aportó a la Comisión Informativa y de ahí pasó al Pleno. En relación con los presupuestos, apunta, que no podemos solicitar subvención alguna sin disponer de un documento que nos valga para valorar y desarrollar el proyecto, propone además que el anteproyecto que se exija debe ser visado por el Colegio correspondiente como garantía de su confección.

- Se opone a la exigencia de visado el Sr. Calderón porque si dicho documento es o no plagiado ello es un tema que al Ayuntamiento no le atañe ya que a él lo que le interesa es que la realización del proyecto sea de la mejor calidad técnica posible. De lo contrario va a pensar que el proyecto está teledirigido.

- El Sr. Díaz Cerrato está de acuerdo de que el anteproyecto sea visado por el Colegio correspondiente ya que ello evitaría al Ayuntamiento una multitud de problemas y desde luego garantizaría de una parte que el técnico que concurre tiene la capacidad suficiente para este tipo de proyecto y de otra la calidad técnica de la obra.

- El Sr. Benito se opone al visado referido alegando que eso supondría un ahorro considerable para el concursante y no supondría en manera alguna un límite económico para aquellos que desearan concurrir.

- El Sr. Torija entiende que el autor del proyecto debe ser un Ingeniero Agrónomo y desconoce el costo del visado, pero cree que no debe ser excesivo y en cualquier caso parte de él lo pueden recuperar.



OG4746259



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

concretando las bases del concurso en el sentido de que el anteproyecto a exigir sea un anteproyecto visado se ACUERDA su aprobación por mayoría con el voto en contra de los señores Gallego, Gómez, Reyes, Caballero, Paredes Cidoncha, Cáceres, Luna, Benito y Calderón.

IV - PARCELACION DE SOLARES EN TORVISCAL

Dentro de este punto del orden del día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 20 de enero de 1989.

"En relación con la parcelación de solares en el poblado de Torviscal aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 8 de noviembre de 1985 y respecto de los cuales se tramitó expediente de subasta para enajenación de los mismos, se da cuenta de la nueva parcelación resultante y más ajustada a la realidad según informe del Arquitecto Municipal de 22 de diciembre de 1988.- A la vista de dicho informe resulta modificada, en relación con la anterior superficie de cada una de las subparcelas en que se divide la parcela C) de 3.125 metros cuadrados, la cual queda subdividida en los siguientes solares:

- Solar C-1: superficie: 285,22 m²; Solar C-2: superficie: 232,50 m²; Solar C-3: superficie: 288,90 m²; Solar C-4: superficie: 207,24 m²; Solar C-5: superficie 227,70 m²; Solar C-6: superficie 237 m²; Solar C-7: superficie 207,24 m²; Solar C-8: superficie 227,70 m²; Solar C-9: superficie 237 m²;- El resto de dicha parcela en la superficie de 974,50 m² quedará incorporada a la vía pública, por lo que queda afectada a bien de dominio público y uso público, razón ésta por la cual los linderos de cada subparcela no varían con respecto a su descripción originaria.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Notaría de esta ciudad para el otorgamiento de Escritura Pública a efecto de practicar las segregaciones correspondiente, facultándose a dichos efectos al Sr. Alcalde-Presidente.- Se DICTAMINA favorablemente por unanimidad.

B) FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad el dictamen de la Comisión de Urbanismo.

V - ADJUDICACION DE SOLARES EN POBLADOS DE TORVISCAL.

Dentro de este punto del orden del día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha de enero de 1988 del siguiente tenor literal:

"Como consecuencia de la regulación de parcelas dictaminadas



en el punto anterior, procede:

a) Determinar que la parcela C-1 adjudicada a Don Justo Adámez Zahínos en sesión de 30 de mayo de 1986, se mantiene con los linderos anteriores pero que la nueva superficie es de 285,22 m² y el precio de adjudicación 60.000 ₧.-

b) Determinar que la parcela C-9 adjudicada en su día a Don Eugenio Murillo Broncano no es de 238,70 m², sino de 237 m², siendo el precio de adjudicación 47.700 pesetas.

c) Teniendo en cuenta que a petición de parte y según resulta de informe emitido por el Arquitecto Municipal no es procedente la edificación del Solar B-11 de El Torviscal adjudicado en su día a Don Antonio José Fernández Garrido y posteriormente rescatado el mismo por este Ayuntamiento en razón que cruza dicho solar una línea de alta tensión de Iberduero y es por ello que resulta inedificable, la Comisión de Urbanismo DICTAMINA por unanimidad:

Compensar por esa razón a Don Antonio José Fernández Garrido adjudicándole el Solar C-6 de 237 m² al precio de 58.800 ₧, con la superficie y demás característica que se contienen en el Pliego de Condiciones aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 8 de noviembre de 1985.-

Al objeto del otorgamiento de la correspondiente escritura pública se DICTAMINA dar traslado de la presente certificación a la Notaría de esta ciudad facultando al respecto al Sr. Alcalde-Presidente."

B) FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad la aprobación del dictamen de la Comisión de Urbanismo.

VI - P L A N E R.- COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO.

Dentro de este punto del orden del día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión de Urbanismo y Hacienda de fecha 20 y 25 de enero respectivamente del siguiente tenor:

"En relación con lo interesado en escrito de la Diputación Provincial de 9 de enero del presente y toda vez que por el Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta de que los ejemplares del proyecto técnico han sido presentados tanto en la Consejería de Agricultura Industria y Comercio de la Junta de Extremadura como en el Diputación Provincial los días 24 de noviembre y 23 de diciembre del pasado año se DICTAMINA por unanimidad la asunción del compromiso de este Ayuntamiento de participar en la financiación de las obras con la aportación del 10 % de la misma, lo cual significa que siendo su total importe la cantidad de 4.523.000 ₧, el compromiso a suscribir por este Ayuntamiento lo es en orden a aportar la cantidad de 452.300 ₧.

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Paredes Rebolledo se lamenta de que la cantidad de dinero a aportar por la Diputación en este Municipio sea, a su juicio, relativamente escasa en comparación con otros municipios próximos,



OG4746260

CLASE 8ª

como es el caso de Villanueva, según refiere. Se debería pedir más subvenciones a la Diputación para alumbrado público pues entiende que éste es muy escaso.

- El Sr. Calderón pregunta si la subvención es con cargo al presupuesto del 89.

- Responde negativamente el Sr. Torija puesto que la solicitud se hace en el 88 y la aprobación de la misma se hizo al final de dicho año.

- El Sr. Gallego en su condición de Diputado Provincial explica que los recursos que dispone la Diputación son escasísimos, explicando que no ha habido un tratamiento distinto para Don Benito sino que el tratamiento ha sido igual para todos los pueblos. Sobre la pregunta hecha por el Sr. Calderón manifiesta que la respuesta está condicionada a que el Presupuesto de la Corporación se apruebe antes o después dentro del año. No es normal que a estas alturas estén obras sin ejecutar.

- Contesta el Sr. Alcalde diciendo que se tiene hecho un seguimiento respecto a una subvención de 10 millones de pesetas para poblados con cargo a la Diputación Provincial, que debe detraerse de las consignaciones para el Vivero.

C) FORMULADA propuesta por votación se ACUERDA por unanimidad aprobar el dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

VII.- APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZAS SOBRE REGULACION TRAFICO URBANO Y ESTACIONAMIENTO VIGILADO DE VEHICULOS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto en que consta Acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 24 de Noviembre de 1.988, Edicto de información pública en el B.O.P. de 17 de Diciembre en que se publica dicha modificación de Ordenanzas a efectos de reclamaciones y demás trámites subsiguientes:

1º.- Escrito de alegaciones que al amparo del Edicto anterior presenta en este Ayuntamiento D. Esteban Benítez Fernández, del siguiente tenor: "En el anuncio efectuado en el B.O.P., se dice textualmente: Por Acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 24 de Noviembre de 1.988, ha sido modificada la Ordenanza Fiscal sobre regulación y control de tráfico urbano y estacionamiento vigilado de vehículos de esta Ciudad en el sentido de subsanar el error lógico de que adolece la Ordenanza Fiscal vigente a estos efectos en este Ayuntamiento y se Acuerda, por tanto incluir dentro del área de estacionamiento vigilado la calle Ramón y Cajal de esta Ciudad.- Que a la vista de lo anterior y una vez leída la Ordenanza Fiscal, objeto de

modificación y cuyo texto íntegro fue publicado en B.O.P. de 3 de Marzo de 1.988, es inconcebible decir que se ha padecido un error lógico y tratar de incluir la calle Ramón y Cajal, cuando, si algún concejal se molesta en leer la Ordenanza Fiscal que trataron de modificar, observará, que no existe relación alguna de calle, por lo que, en la hipótesis de que la modificación surtiese efectos legales, nos encontraríamos con la particularidad de que la única calle en la que pudiera cobrarse legalmente la correspondiente tasa por aparcamiento regulado sería la ya indicada. Por el contrario, el resto de las calles donde ahora se cobra lo habría sido y continuaría siendo de forma ilegal...".

2º.- Se da lectura a continuación del informe emitido por el Secretario General que es del siguiente tenor literal:

"Publicado en B.O.P. Edicto relativo a la inclusión en las Ordenanzas Fiscales correspondiente de este Ayuntamiento la calle Ramón y Cajal dentro del área de estacionamiento vigilado, a efectos de reclamaciones y sugerencias, se ha producido dentro del plazo reglamentario la alegación que suscribe D. Esteban Benítez Fernández y vista la misma y los datos que en ella se exponen, procede INFORMAR: En relación con el establecimiento del servicio de regulación del tráfico urbano en este municipio, hemos de distinguir: a) Por Acuerdo de este Ayuntamiento de 24 de Marzo de 1.987 se aprobó el establecimiento del servicio de regulación y control del tráfico urbano en determinadas vías de Don Benito y la aprobación consiguiente, asimismo, de la correspondiente Ordenanza de la regulación del servicio. En dicha Ordenanza se determinaban las vías públicas a que afectaría el servicio, la organización del mismo, autoridad competente, otorgamiento de licencias y distintivos especiales y otros detalles que la misma contenía.- La referida Ordenanza fue acordada con el quorun de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, fue expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y se publicó en B.O.P. el día 15 de Abril de 1.987 por un plazo de 30 días a efectos de reclamaciones, sin que se produjera ninguna de ellas, por lo que las respectivas ordenanzas del servicio en la que se contenían las calles de este municipio y el número de plazas de establecimiento vigilado que en ella se determinaban, debe entenderse, por dicha razón, firme y consentido a todos los efectos.

b) Simultáneamente y en igual sesión de 24 de Marzo de 1.987 y con idéntico quorun se aprueba la Ordenanza Fiscal en la que se contienen fundamentalmente las tasas a aplicar y demás aspectos propiamente fiscales en relación con el servicio establecido.- Dicha Ordenanza fue objeto de iguales publicaciones en los mismos boletines oficiales y por ser de carácter fiscal se dio cumplimiento asimismo al artículo 190 del Texto Refundido de 18 de Abril de 1.986 publicándose íntegramente el texto de la misma en el B.O.P. de 25 de Abril de 1.988 sin que durante los plazos reglamentarios fuera recurrida por ninguno de los interesados, por lo que al igual que en la Ordenanza anterior hemos de decir que es un acto firme a todos los efectos.

c) Acordado por este Ayuntamiento en sesión de 24 de Noviembre de 1.988 la ampliación de calles de estacionamiento vigilado en el sentido de incluir en la relación de las mismas la calle Ramón y Cajal y sometida a información pública dicha modificación, dentro del plazo de 30 días, se ha presentado contra la misma la alegación suscrita por D. Esteban Benítez Fernández exponiendo que "una vez dada la Ordenanza íntegramente publicada en B.O.P. de 3 de Marzo de 1.988, es inconcebible decir que se ha padecido un error lógico y tratar de incluir en la Ordenanza Fiscal correspondiente y a efectos



CLASE 8ª



OG4746261



[Handwritten signature]

de dicha tasa la calle Ramón y Cajal, cuando se observa que no existe relación de calle alguna incluida en la referida Ordenanza".- En respuesta a dicha alegación cabe afirmar: Es cierto que no existe ninguna enumeración materialmente hablando de calles en la Ordenanza Fiscal referida pero si existe una enumeración de calles en dicha Ordenanza sujeta a la referida tasa, por vía de remisión. En efecto, se dice en el artículo Segundo b) de dicha Ordenanza.: Constituye el hecho imponible "el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías del municipio dentro de las zonas que a tal efecto se determinen, y con las limitaciones que pudieran establecerse, en las ordenanzas reguladoras al respecto" y está claro que la Ordenanza reguladora al respecto no es otra que la Ordenanza de Regulación del servicio aprobada simultáneamente y a la que anteriormente se ha hecho referencia, que es el texto en que se enumeran todas y cada una de las calles en que se establece el servicio de aparcamiento vigilado y en las que se aplicaría la tasa correspondiente. Luego hemos de concluir que por esta vía de la remisión si se contenían en las ordenanzas fiscales las calles en las cuales se aplicarían la Ordenanza Fiscal correspondiente.- Y lo anterior es así porque la norma de remisión tiene, en orden a su contenido, igual extensión y alcance que la norma a que se remite y se produce por tal motivo una ecuación perfecta de tal manera que la norma remitente es igual a la norma remitida, lo cual significa que acertadamente y con propiedad se puede citar indistintamente uno u otro precepto.- Luego es correcto el anuncio publicado en el B.O.P., en virtud del cual con la inclusión de la calle Ramón y Cajal entre las calles de aparcamientos vigilados con parquímetros, resultan modificadas la relación de las mismas, que por vía de remisión, se contenían en la Ordenanza Fiscal correspondiente.- Y se dice además que dicha omisión es un error lógico por la siguiente razón: Porque si la Avda. de la Constitución y la calle Groizard es la misma vía que la calle Ramón y Cajal con distintos nombres, no hay razón alguna para incluir aquellas y excluir esta habida cuenta de que precisamente por ser la calle Ramón y Cajal una zona de mayor densidad comercial, resulta necesario dar más fluidez al tráfico de la misma, teniendo en cuenta, por otra parte, que rayaría en lo imposible, y absurdo por tanto, que se hubieran establecido 94 plazas de aparcamiento entre la calle Groizard y la Avda. de la Constitución hasta San Marcos cuando ello es física y materialmente irrealizable, según quedó acreditado en el Acta de la sesión a que se refiere dicho Acuerdo.- Aún así y todo y teniendo en cuenta que por imperativo legal había que publicarse en el B.O.P. el nuevo Acuerdo de aprobación definitiva de esta modificación que al objeto se adoptara, entiende el que suscribe que no hay ningún inconveniente para que pueda estimarse la alegación presentada y en su consecuencia que el anuncio que preceptivamente ha de publicarse, sea más detallado y se redacte diciendo "que como consecuencia de la inclusión de la calle Ramón y Cajal había que publicarse en el B.O.P. el nuevo Acuerdo de aprobación definitiva de esta modificación que al objeto se adoptara, entiende el que suscribe que no hay ningún inconveniente para que pueda estimarse la alegación presentada y en su consecuencia que el anuncio que preceptivamente ha de publicarse, sea más detallado y se redacte diciendo "que como consecuencia de la inclusión de la calle Ramón y

Cajal y en virtud de lo dispuesto en el artículo Segundo b) de la Ordenanza Fiscal correspondiente resulta asimismo modificada la Ordenanza de regulación del servicio y en la misma medida el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que sirvió de base para la adjudicación del servicio. Todo ello no es necesario, entiendo, porque forma parte del contenido natural del acto adoptado y va implícito en el mismo, pero por esta razón precisamente no está expresamente prohibido. No obstante la Corporación resolverá según estime procedente.- Don Benito 25 de Enero de 1.989.- El Secretario General".

3º.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en base al cual, y una vez conocido el informe que precede se emite dictamen en el sentido de elevar a definitivo el ACUERDO de este Pleno de 24 de noviembre de 1988 incluyendo la C/. Ramón y Cajal dentro de la zona de estacionamiento regulado con parkímetros debiendo publicarse el anuncio de aprobación definitiva en la forma que se deduce del susodicho informe.

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Calderón comienza por afirmar que no estuvo presente en la comisión informativa de referencia por imposibilidad material ya que asistió a esa misma a la celebración de otra Comisión informativa. Reconoce que votó favorablemente la aprobación inicial de la modificación de dicha Ordenanza pero que en cuanto a la aprobación definitiva se va a abstener, ya que su voto en este punto del orden del día no puede ser mantenido ni reiterado constantemente.

- El Sr. Caballero afirma que su grupo conoció el informe de Secretaría General y está de acuerdo con el mismo y en tal sentido debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

- El Sr. Paredes Rebolledos expone que si el Edicto de referencia ha de publicarse nuevamente en el Boletín Oficial de la Provincia como dice el Secretario, entiende que es porque el primer anuncio no fue hecho legalmente y es por ello por lo que hemos traído este asunto nuevamente al Pleno.

- Responde el Sr. Secretario aclarando la situación en el sentido de que si el asunto se ha traído nuevamente al Pleno una vez publicada la aprobación inicial es porque ha habido una alegación y así lo impone el artículo 189 del Texto Refundido y si se publica nuevamente en el Boletín Oficial de la Provincia es porque este trámite es de obligado cumplimiento en supuestos como el presente en que se trata de modificar una Ordenanza reguladora de un Tributo Local y adoptar acuerdo definitivo sobre la misma como impone el artículo 190 del anteriormente citado Texto legal.

- El Sr. Reyes expone que su grupo va a votar en contra de esta aprobación definitiva por coherencia con la posición mantenida con la votación anteriormente adoptada sobre este punto del orden del día.

- El Sr. Cáceres se manifiesta en igual sentido.

- Responde el portavoz del grupo socialista Sr. Torija en el sentido de que: En la Comisión Informativa de Economía y Hacienda lo que se trató fue la cuestión de la alegación presentada en relación con la aprobación inicial de modificación de la Ordenanza correspondiente, sobre la cual se conoció el informe de Secretaría General, aceptándose la solución prescrita en virtud de mandato legal



OG4746262

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

de que se publique dicha aprobación definitiva en la forma prevista y de acuerdo con el informe técnico.

C) FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad aprobar el dictamen y propuesta según se deduce del expediente y del acta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en orden a la modificación definitiva de la Ordenanza Fiscal sobre regulación de aparcamiento vigilado en el sentido de incluir dentro de la misma la C/. Ramón y Cajal.

VIII - MOCIONES DE URGENCIA

Dentro de este punto del orden del día y previa declaración de urgencia por unanimidad de los señores asistentes, se traen a la vista las siguientes MOCIONES DE URGENCIA:

1ª.- MOCIÓN que suscribe el portavoz del grupo socialista Sr. Torija en relación con el escrito de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, del siguiente tenor literal: Aprobados los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 1989, hay una partida presupuestaria, por importe de 151.000 m., para la adaptación y reforma de los Consultorios de Vivares y otros poblados.- Con el fin de que a la mayor brevedad posible se proceda a la tramitación y justificación del expediente relacionado con dicho crédito, me he grato poner en su conocimiento lo siguiente: El Expediente deberá tramitarse de conformidad con las instrucciones que se adjuntan, y una vez que esté completo enviarlo a la Consejería de Sanidad y Consumo.- Si dicho expediente reuniese las condiciones establecidas, la Consejería de Sanidad y Consumo notificará su conformidad, y al mismo tiempo indicará los documentos que deberán de aportarse a esta Consejería para proceder al pago de la obra a que nos estamos refiriendo.- Asimismo hemos de significarle, que si transcurrido un plazo prudencial nos e procediese por parte de ese Ayuntamiento a la tramitación del expediente, objeto de este escrito, esta Consejería de Sanidad y Consumo en defensa y tutela de los intereses públicos procederá, previo los oportunos trámites, a aplicar la cantidad destinada a ese Ayuntamiento para atender las necesidades de otros Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma.

FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad la aprobación de la expresada Moción.

2ª.- MOCION que suscribe el portavoz del grupo de Concejales Independiente de Centro Sr. Gallego, del siguiente tenor literal:

" A finales del pasado mes de diciembre se ha aprobado la denominada Ley de los Juzgados de lo Penal por la que se crean dos juzgados de estas características en la ciudad de Badajoz.- Cometido a los Concejales Juzgados es fallar la totalidad de los denominados juicios



menores procedentes de los Partidos Judiciales y ejecutar las sentencias, cometidos éstos, anteriormente encomendado a los Juzgados de Instrucción de cada partido judicial.- Esta decisión supone graves perjuicios a los habitantes de nuestra Comarca que, para asuntos de mínima trascendencia se verán obligados a desplazarse a Badajoz en unión de los testigos correspondientes para la celebración de la vista oportuna.- A título de ejemplo, aquellas personas que hayan contemplado un simple accidente de circulación y que, en muchas ocasiones es muy difícil convencerles para que pierdan un rato a fin de presentarse a esclarecer el asunto en el Juzgado, será prácticamente imposible convencerles de que se desplacen a Badajoz a los mismos fines.- La citada Ley se ha dictado olvidando, como otras tantas veces, las peculiaridades de nuestra provincia, con la Capital un unos de sus extremos y con poblaciones que dictan menor distancia de la capital de España que de Badajoz.- Por todo ello solicitamos que se adopte acuerdo en el sentido indicado precedentemente.- Firmado: Mariano Gallego."

FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad aprobar el contenido de la referida Moción y en este sentido dar traslado literal de la misma al Excmo. Sr. Ministro de Justicia y al Presidente del Consejo General del Poder Judicial SOLICITANDO la implantación en este Municipio de Don Benito de un Juzgado de lo Penal.

3ª.- MOCION que en nombre del Grupo de Concejales de Centro Independiente suscribe Don Valentín Gómez Fernández, del siguiente tenor literal:

" Que por los medios informativos nos hemos enterado que el extremeño ELADIO VIÑUELA DIAZ, hermano del Sr. Alcalde, ha sido galardonado por la Fundación Ferrer por sus investigaciones sobre el virus de la peste porcina africana.- Por se ilustre extremeño cuyos trabajos prestigian a nuestra región y a Don Benito PROPONEN: Felicitar a Eladio Viñuela Díaz, por el premio obtenido, en reconocimiento de sus trabajos de investigación biomolecular.- El reconocimiento y testimonio del grupo de Centro, y tal vez extensivo de la Corporación, de su gran profesionalidad.- Que conste en acta del Pleno y se haga llegar al interesado nuestra sincera enhorabuena".- Don Benito 27 de Enero de 1989.- En nombre del grupo, Valentín Gómez Fernández.-"

Se adhieren a la expresada MOCION y hacen suyo el contenido de la misma los diversos grupos políticos integrantes de la Corporación.

A la vista de lo cual y por UNANIMIDAD se adopta acuerdo aprobatorio de la misma y dar traslado de su contenido a Don Eladio Viñuela Díaz.

El Sr. Alcalde en nombre de su hermano Eladio agradece dicho reconocimiento y felicitación Corporativa.

IX - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día se producen los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

1ª.- Ruegos y preguntas que formula el Sr. Paredes

- Que se dé una información detallada de toda la



064746263



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

problemática originada como consecuencia de la obra a realizar por Sánchez Infantes en la C/. Arroyazo.

- Que empiece a funcionar la Comisión de Compras del Ayuntamiento.

- Que se señalice debidamente las C/. Cecilio Gallego y Consuelo Torres.

- Que se adopten medidas para que no se dañen los árboles, se roben los bancos del parque y se quemen las papeleras de Alonso Martín, citando mediante datos estadísticos que en el plazo de un mes han sido dañados 22 asientos, 7 papeleras de la Avenida de Alonso Martín y 5 naranjos en 1º. de Mayo.

- Que se quiten los coches que aparcen en los jardines los días de partido de fútbol en el Campo Municipal de Deportes.

2º.- El SR. CACERES formula:

- RUEGO: Que se tomen medidas de vigilancia en relación con la Seguridad Ciudadana para evitar el deterioro de la misma como viene ocurriendo en los últimos días.

- PREGUNTA: ¿Qué gestiones se han realizado en torno a la UCI del Hospital Don Benito-Villanueva y ante qué organismos se han canalizado.

- Responde el SR. ALCALDE: El tema ha sido tratado en la reunión de Alcaldes convocada al efecto y en la visita que hice al Ministro. Por las razones conocidas el tema es difícil y está en vías de solución. Posteriormente se ha cerrado la UCI de Mérida y la solución y las medidas a adoptar debe afectar conjuntamente a ambas en orden a su reapertura.

En cuanto al tema de la Seguridad Ciudadana: Viene funcionando en este Municipio la Junta Local de Seguridad Ciudadana de lo cual soy yo el Presidente y el Coordinador de la misma y han de adoptarse medidas conjuntas. A este respecto se recibió un escrito de la Asociación de Empresarios que yo he trasladado a los diversos componentes de dicha Junta para su estudio y en la próxima reunión que celebre la Junta Local de Seguridad se tratarán las medidas que corresponde adoptar al respecto.

3º.- El SR. REYES, pregunta sobre la situación en que se encuentra la adjudicación del servicio de aguas a una empresa privada que fue recurrido a la Sala de lo Contencioso-Administrativo y se dictó un auto suspendiendo provisionalmente el acuerdo impugnado.

Responde el SR. SECRETARIO en el sentido de que se trata evidentemente de un auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el sentido expuesto. Como quiera que el

Ayuntamiento se personó en Autos mediante Procurador y Abogado interpuesto un recurso de Súplica ante la Sala que ha sido admitido a un solo efecto pero que contra dicha providencia, y según información que me ha transmitido el representante del Ayuntamiento ayer mismo resulta que se ha apelado al Tribunal Supremo estándose a la espera de la resolución que dicte.

El SR. GALLEGO manifiesta que no tiene sentido en este caso formular la apelación porque de todas maneras la admisión del Recurso sólo será a un solo efecto y no al efecto suspensivo que se solicitó puesto que entonces carecería de sentido al Auto dictado de suspensión provisional, ya que supondría dejar sin efecto al mismo.

4º.- Formula seguidamente el SR. GALLEGO las siguientes preguntas al Concejal Delegado de Urbanismo y representante de la Mancomunidad de Vegas Altas:

- ¿En qué ha consistido el presupuesto de la Mancomunidad?.
- Explicación sobre la participación de este Ayuntamiento en FITUR.
- Problemática surgida como consecuencia de los PUB de la localidad.
- Explicación sobre el incendio del Cine Rialto.
- Asunto solicitud de los vecinos de Torviscal sobre constitución de Entidad Local Menor que no ha sido resuelto hasta la fecha.
- Pregunta sobre la remodelación del Gobierno Municipal, sus consecuencias, sus causas y las explicaciones que lógicamente deberán dar los miembros que son objeto de esta remodelación.

En relación con este punto y aludiendo a las declaraciones del Sr. Manzano manifiesta que lamenta que hayan tenido lugar dichas expresiones y que por lo menos él no siente vergüenza por ningún miembro de esta Corporación, al revés, siente respeto, rogando al Sr. Manzano que cuando haga manifestaciones en los medios de publicidad no formule esas expresiones que cree no son justas", concluyendo que él lo dice en plan amigable, pero que evidentemente le produjo un mal sabor el oír esas manifestaciones.

Respecto del tema de FITUR contesta el SR. ALCALDE exponiendo que después de la última reunión de la Junta de Portavoces de este Ayuntamiento me llamó la Consejera de Turismo para decirme que tenía intención de que diversos Ayuntamientos de la provincia de Badajoz y Cáceres podrían participar de alguna manera en Fitur. El Sr. Manzano contactó con la Consejera y se desplazó por delegación de esta Alcaldía a dicha feria, con lo que se resolvió la papeleta de este Ayuntamiento que por la urgencia y premura de tiempo nada tenía preparado al respecto.

Respecto al tema de los Pub y Discotecas es de todos conocido que este Ayuntamiento tramitó varios expedientes de cierre de los mismos que luego que se adoptaron determinadas medidas y se programaron conjuntamente con ellos determinadas actitudes a adoptar se facultó su reapertura, estando el tema en estos momentos pendientes de una Comisión creada al efecto.

- En cuanto al tema Torviscal expone que se constituyó la



OG4746264

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

mesa y cinco representantes de la misma visitamos al Director General de Administración Local y tras esta entrevista nos explicó la tramitación mas conveniente y que debe adoptarse al respecto.

- En cuanto al tema de la remodelación del Gobierno Municipal explica el SR. ALCALDE que se han hecho una serie de reajustes puntuales pues algunos de los delegados no podían atender debidamente su delegación por problemas particulares y profesionales y otros tenían problema de ajuste en su delegación.

- En relación al tema de la Mancomunidad responde el Concejal Delegado de Urbanismo SR. TORIJA en el siguiente sentido: El espíritu que a la Comisión de Urbanismo en relación con la creación de la Mancomunidad de Vegas Altas no era otro, evidentemente, que el dar un tratamiento igual a toda la problemática de abastecimiento de agua tanto en Don Benito como en poblados, y es que existía una diversidad de circunstancias tanto en esta capitalidad como en los núcleos que habrían de acometerse conjuntamente pues de lo contrario los poblados hubieran salido gravemente perjudicados. Explica que durante estos días ha tenido lugar en dicha Mancomunidad la aprobación de los Presupuestos de la misma y el ha votado en contra porque no estaba de acuerdo de los mismos por diversas circunstancias, por que es la verdad que dicha Entidad tiene problema en cuanto a asumir el precio del agua que son evidentemente más bajos que los actuales. Algunos Municipios han decidido retirarse bien en alta o en baja. Pero a este Ayuntamiento resulta que el agua en Alta que se suministra en poblados no se supone ningún coste según contrato, es decir por dicha agua los habitantes de los poblados no pagan más dinero que los habitantes de Don Benito. En relación con los Presupuesto existe un acta de la aprobación de los mismos y puede ser examinada por los miembros que deseen.-

- Responde el SR. MANZANO a la intervención anterior del SR. GALLEGO, diciendo en síntesis que las declaraciones que él ha hecho en la radio no va dirigida a ninguna de las personas que están aquí y por contra, hay otros Concejales aquí sentados que sí han tenido unas intervenciones más descalificadoras hacia otras personas, prosiguiendo que "si acaso y a pesar de ello hubiere alguna persona estrecha que se ha sentido personalmente afectado, le ruego que tenga en cuenta que yo no me he dirigido a ningún miembro de la Corporación, persona pues él se ha dirigido a la oposición como conjunto, concluyendo que respecto del equipo de gobierno se siente orgulloso y que de lo dicho no retira ni un milímetro.

5º.- El SR. CALDERON pregunta al Concejal Delegado de Urbanismo sobre el exceso que se ha producido en la reforma de la cafetería y bar de la piscina municipal que ha pasado de 5 a 12 millones de pesetas, preguntando asimismo sobre la incidencia de este gasto en el actual adjudicatario y precio que por esta razón debe pagar por el arrendamiento. Pregunta asimismo al Concejal Delegado de Sanidad por ¿si el agua destinada al consumo publico tiene la cantidad

de fluor que es necesario?.

Contesta el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Torija: El resultado de las inversiones realizadas en las obras ha sido una consecuencia de la revisión del Pliego de Condiciones al concesionario y estamos en esa negociación pero no procede la suspensión de la concesión.

El Sr. Concejal Delegado de Sanidad le muestra a este respecto los parte de análisis facilitados por Eysa pero en cualquier caso este Ayuntamiento tiene controlado la cantidad de fluor y se le facilitará por escrito debidamente.

6º.- El SR. GALLEGO responde al SR. TORIJA en el sentido de exponer que la oposición de su grupo a la constitución de la Mancomunidad de Vegas Altas lo fué en aquél momento en razón a que no había previsión de clase alguna en el presupuesto ordinario.

(Sigue a continuación otro turno de intervención tanto del SR. GALLEGO como del SR. MANZANO en que uno y otro abundan y detallan los términos a que se refieren sus intervenciones anteriores).

7º.- El SR. BENITO formula las preguntas y ruegos siguientes:

- Que se agilice la obra del Arroyo Regajo.
- Que se reparen los caminos de acceso a la carretera de la Haba.
- Que se adopten medidas ante el tema de la inseguridad ciudadana.
- PREGUNTA asimismo sobre las gestiones que se están haciendo cerca del SEREA sobre el tema de masas comunes.
- ¿Cómo van los trámites de ampliación de la Residencia?.

Contesta el SR. ALCALDE:

- En cuanto al tema de la Residencia ha tenido ocasión de opinar en relación con el proyecto y ha sugerido la posibilidad de que ésta se hiciera nueva por lo que se ha vuelto a considerar la idea de ampliación y reforma de la misma.

- En cuanto al Arroyo de Regajo hay que tener en cuenta las dificultades de su adaptación de la pendiente existente que por más que se limpie no se podría evitar que el mismo se desbordara, entendiéndose que la solución mejor es acometer dicha obra una vez se haya realizado el tema de la planta depuradora.

- El tema de la carretera de la Haba se ha puesto en conocimiento de la Consejería correspondiente.

- En cuanto al tema de las masas comunes ha planteado que debe suprimirse de la cesión la palabra "precariedad" y deben otorgarse las escrituras aunque tenga la garantía de dos años.

7º.- Hace uso de la palabra a continuación el SR. PAREDES DONCHA que formula las siguientes preguntas:

- Representación que tiene la oposición en la mesa de poblados.



OG4746265



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

- Solución que se ha dado al tema de parquímetros en cuanto a los derechos cobrados ante de entrar en funcionamiento el servicio.
- Posibilidad de conocimiento del Inventario de Bienes del Ayuntamiento.
- Plazo de entrega de la documentación del Plan General por el Sr. Rodriguez Aviar.
- Rueda asimismo que no se amenaze a los funcionarios.
- Tema de la Piscina Municipal: Si sigue el mismo adjudicatario; si se va a modificar el contrato una vez hecha la obra de remodelación.
- Obras que está llevando a efectos la empresa Sanchez Infantes en la C/. Arroyazo, estado del expediente teniendo en cuenta que en la Comisión de Urbanismo se informó el otorgamiento de licencia de obra para dos casas y no para tres. Si la situación legal es de ruina.

Tema de los 40 millones de la mancomunidad.

Responde el SR. ALCALDE:

- En cuanto al tema de amenaza al funcionario no conozco ningún caso y en cuanto al tema de la mesa de poblado del Torviscal afirma que ya lo ha respondido y habrá que empezar por el trámite de alteración de termino municipal en relación con dicho poblado.

Responde el SR. TORIJA:

- En cuanto al Inventario de Bienes es un documento público que está en la Secretaría General de este Ayuntamiento a disposición de cualquier Concejal que lo quiera consultar.
- En cuanto al tema del Plan General es evidente que se ha producido un ligero retraso que el Concejal que pregunta conoce las razones de ello.
- En cuanto al tema de piscina se está en conversaciones para modificación de las condiciones contractuales.

- En cuanto al tema Sánchez Infantes es evidente que a la vista de los informes técnicos se daba la situación legal de ruina y se le está tramitando procedimiento sancionador. Le ha sido otorgado licencia urbanística y se ha dejado condicionado la obra a realizar en número 16 hasta la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana.



Responde el SR. PAREDES CIDONCHA que si lo que se protegía por el catálogo de edificio a conservar es evidentemente el edificio, una vez desaparecido el mismo huelga la razón de seguir manteniendo la

protección ya que no es el suelo, en este caso, lo que se trata de proteger, por lo cual debe otorgársele la licencia de obra.

8ª.- Interviene a continuación el SR. LUNA quien formula las siguientes:

PREGUNTAS:

- Alteraciones que se han producido en los padrones de servicio de agua a domicilio, tanto en el número de abonados como en la cantidad total recaudada, como consecuencia de adjudicación del servicio a EYSA.

- Si en las lecturas de aguas que se hacen se tienen en cuenta el período trimestral.

- Personal que anteriormente estaba destinado al servicio de aguas y que sigue ocupando el mismo puesto o ha sido destinado a otro servicio.

RUEGOS:

- Que la Comisión de Agricultura estudie la relación de bienes de este Ayuntamiento y el destino que ha de darse a los mismos.

- Plan de limpieza vial y civismo a confeccionar por este Ayuntamiento y cuyo programa tendría los siguientes puntos de referencia:

Concienciación ciudadana en orden a limpieza y civismo.

Concienciación en los Centros de Enseñanza.

Acopio de medios materiales y dotación subsiguiente como es el caso de papeleras, etc., etc...

Uso adecuado de contenedores de basura en las horas fijadas al efecto.

Plan de circulación vial y de vigilancia y de prevención.

Responde el SR. ALCALDE en el siguiente sentido:

- Con respecto a las preguntas en relación con el servicio de agua formulada por el Sr. Paredes se confeccionará la respuesta por el Concejal Delegado de Urbanismo.

- En relación con los bienes de este Ayuntamiento se estudiará una adecuada regularización de los mismos desde el punto de vista del uso a que han de destinarse.

- Agradece el planteamiento sobre civismo propuesto por el Sr. Luna que coincide fundamentalmente con el planteamiento del Equipo de Gobierno.

9ª.- En relación con la pregunta anteriormente formulada sobre el expediente sancionador por infracción urbanística a Sánchez Infantes responde la instructora del expediente SRTª SANCHEZ DIAZ en el sentido de que en la instrucción del mismo se han practicado algunas pruebas y se está pendiente de otras y que luego se pasará a



OG4746266



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

la formulación del Pliego de Cargos.

10º.- El Concejal Delegado de Festejos SR. SUAREZ invita a todos los señores miembros de la Corporación y personas presentes en este acto a participar en los Carnavales que se celebrarán en Don Benito a partir del Viernes próximo hasta el Miércoles de Ceniza.

PLENO EL DÍA 31 DE ENERO DE 1989

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés cuarenta horas de lo que yo el Secretario General certifico.

Concejales:
Vº. Bº.
EL ALCALDE;



[Handwritten signature]

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: La presente acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de Enero de 1.989, extendida en Papel Timbrado del Estado se compone de once folios clase 8ª que comprende los números 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265 y 266 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;

Interventor Habilitado:
Don Francisco Aparicio Valbuena
Secretario General:
Don Juan de Dios Yaca Martín



[Handwritten signature]

I - APROBACION DEL PLIEGO DE LA SESION ANTERIOR

Se da lectura al acta de la sesión anterior de fecha 31 de Enero de 1989, en su totalidad en su aprobación por unanimidad.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Se da lectura a este orden del día del día siguiente al anterior.



Se da lectura a la Orden de la Diputación Provincial de Badajoz,

protección de los intereses de los ciudadanos en este caso se trata de un asunto de carácter administrativo y se debe resolver en el plazo de un mes.

0674888

[Handwritten signature]



la formulación del Pliego de Cargos. Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés cuarenta y cinco de lo que yo el Secretario General certifico.

EL ALCALDE: *[Handwritten signature]*

EL SECRETARIO GENERAL: *[Handwritten signature]*

EL ALCALDE: *[Handwritten signature]*

EL SECRETARIO GENERAL: *[Handwritten signature]*

EL ALCALDE: *[Handwritten signature]*

EL SECRETARIO GENERAL: *[Handwritten signature]*

EL ALCALDE: *[Handwritten signature]*

EL SECRETARIO GENERAL: *[Handwritten signature]*

EL ALCALDE: *[Handwritten signature]*

EL SECRETARIO GENERAL: *[Handwritten signature]*

EL ALCALDE: *[Handwritten signature]*

EL SECRETARIO GENERAL: *[Handwritten signature]*

EL ALCALDE: *[Handwritten signature]*

EL SECRETARIO GENERAL: *[Handwritten signature]*





OG4746267



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº. 2/89

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 23 DE FEBRERO DE 1989

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José María Reyes Sánchez
- Don Manuel Toriña Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García.
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Frcº. Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito a veintitrés de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria con la ausencia justificada de los señores Manzano y Benito presentes asimismo el Economista Asesor de Intervención, Sr. Marquez de Prado y Auxiliar de actas Sr. González Moreno, ante mí el de Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Interventor Habilitado:

Don Francisco Aparicio Valadés

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

=====

I - APROBACION BORRADOR ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Visto el acta de la sesión anterior de fecha 31 de Enero de 1989, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día tiene conocimiento el miento Pleno de los siguientes escritos:

1º.- Escrito de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz,



informando del proceso que se va a llevar a cabo en relación con el Plan de Informatización Provincial en colaboración con la FEMP, por si este Municipio está interesado en adherirse al mismo.

2º.- Escrito que suscriben médicos con ejercicio en esta plaza en relación con "la construcción de un edificio destinado a Centro de Salud dependiente del INSALUD en el que manifiestan sus impresiones como profesionales conocedores de los problemas sanitarios de esta ciudad, lamentando que para un mejor asesoramiento técnico no se hubiere consultado a la Junta de Personal del Area Sanitaria, Junta Facultativa, etc, exponiendo que la ubicación del Centro no es la más idónea y ofreciéndose para todo tipo de diálogo que pueda redundar en la mejor eficacia de los servicios sanitarios de esta población".

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde quien explica que este asunto fue ya debatido por el Pleno y es obvio que las consideraciones desde el punto de vista técnico-médico corresponde al Insalud no al Ayuntamiento. El Ayuntamiento ha tenido competencia en el tema del ofrecimiento de terrenos que fue considerado idóneo por el Insalud el cual tiene ya adjudicada las obras y en un plazo de 30 días desde el momento de la adjudicación darán comienzo las mismas.

3º.- Escrito de los Concejales del Grupo de Centro Independiente del siguiente tenor literal:

" LOS CONCEJALES DEL GRUPO DE CENTRO INDEPENDIENTE ponen en conocimiento de ese Pleno la profunda repulsa de todos sus miembros por la falta de respeto y consideración a los ciudadanos que se viene produciendo en el proceso de adjudicación del Grupo de 72 viviendas de la República Argentina.- Según los datos recabados por los Concejales que suscriben se ha establecido una limitación de días de la Semana para la presentación de instancias e igualmente, se ha limitado el número de solicitudes a presentar cada uno de tales días.- Ello ha provocado el lamentable espectáculo de que a las CUATRO DE LA MAÑANA comiencen a formarse "colas" a la puerta de este Ayuntamiento para poder tener opción a una de tales instancias, antes de que se acabe el número arbitrariamente establecido, no sabemos por quién.- Lamentamos igualmente, aún cuando estamos acostumbrados a ello, el secretismo que se ha seguido en el proceso de adjudicación, del que no se ha dado el más mínimo dato a los Concejales de la oposición de este Ayuntamiento.- Lamentamos igualmente que las "instrucciones" dadas a los SERVICIOS SOCIALES de este Ayuntamiento, lo sean con el carácter de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, sistema éste que es más propio de ciertas épocas ya superadas e incompatible con un sistema político democrático.- Exigimos que todo el proceso se practique respectivamente el Decreto de 7 de Diciembre de 1.988 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, sin las "informaciones reservadas a que hace referencia la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que obra en los servicios sociales.- Don Benito a 24 de Febrero de 1989.-"

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde expresando que "no hay secretismo por parte alguna por parte de este equipo de gobierno. Se ha abierto el plazo de solicitudes de viviendas y técnicamente se están tomando los datos necesarios por parte de las Asistentes Sociales para que todas las personas que lo deseen pueden presentar sus peticiones por un plazo que durará hasta el día último del próximo mes de marzo.- No tiene porqué haber cola desde las cuatro de la mañana ya que como anteriormente he referido tienen el plazo de un mes para presentarla. El hecho de llevar este control determinando el número de instancias que deben pasar diariamente a las Asistentes Sociales se debe a la petición que las mismas le han formulado para estar el asesoramiento técnico adecuado en orden a la debida alimentación de los impresos".-



0G4746268

Munuel Salas

CLASE 8.ª

se encuentra las obras de ampliación y reforma del Hospital Don Benito-Villanueva exponiendo que: "a este fecha ha sido presentado por las autoridades competentes el proyecto de reforma y ampliación del Hospital Don Benito-Villanueva, que tiene las siguientes características: Si la superficie actual son 9900 metros cuadrados, la ampliación va a suponer incorporar al mismo una superficie de 8978 metros cuadrados lo cual va a suponer prácticamente el duplicar dicha superficie. Va previsto un edificio de cuatro plantas con un aledaño unido al anterior suponiendo una reforma sustancial de todo lo que es el edificio en su actualidad. La ampliación conlleva el incremento de 116 camas más, sin contar las camas de hospitalización de día y las de urgencia. El presupuesto ha pasado de 200 millones a 779 millones de pesetas y se crean nuevos servicios tanto médicos, como quirúrgicos, incluso de hostelería. En el tema de la UCI se pasa de una unidad de cuidados intensivos de cuatro camas a uno de 8 camas. Se resuelve el problema de espacio por enfermo que pasa de 40 metros camas a 65 metros camas. Todo ello está recogido en un documento que al objeto se extendió y que para mejor conocimiento se puede facilitar a cualquier Concejal que así lo desee.

III - MODIFICACION Y ADAPTACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE BASURA Y ALCANTARILLADO.

Este punto queda sobre la mesa, a propuesta del Sr. Alcalde, para un mejor estudio por la Comisión Informativa correspondiente.

IV - CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PLENO DE 30 DE DICIEMBRE DE 1988 EN ORDEN A LA ADJUDICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE EQUIPO ALLÍ ACORDADAS.

En orden a la adjudicación de la operación de crédito acordada en sesión de este Pleno de 30 de Diciembre del pasado año, punto VIII del Orden del Día y la compra de bienes de equipo allí acordados se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, del siguiente tenor literal:

"Dentro de este punto del Orden del Día por el Concejal Delegado de Hacienda se informa a la Comisión que habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de diciembre de 1988 "Operación de crédito para adquisición de bienes de equipo" y habiéndose desestimado la operación por parte del adjudicatario del dicho crédito por los motivos de no adaptarse la oferta que en su día formuló a los nuevos precios del dinero como consecuencia del incremento en los tipos de interés, se ha procedido a recabar nuevas ofertas de las entidades bancarias (Banco de Crédito Local, Banco Atlántico, Caja de Badajoz, de Plasencia, Banco Hispano Americano, Banco Central y



Banesto), con los tipos de interés que en las mismas se señalan, por lo que conocida por la Comisión las diferentes ofertas se DICTAMINA por unanimidad aprobar la oferta del Banco de Crédito Local por ser la más conveniente para este Ayuntamiento al tipo de interés del 11,75 % sin gastos ni comisión de clase alguna."

B) Sin DEBATE, en votación ordinaria y por mayoría con el voto en contra de los señores Gallego, Gómez, Reyes, Caballero, Paredes Cidoncha, Calderón y el voto de abstención de los señores Cáceres y Luna, se ACUERDA aprobar el dictámen y propuesta de la Comisión Informativa y en su consecuencia suscribir dicha operación de crédito con el Banco de Crédito Local al tipo de interés del 11,75 %, sin gasto ni comisión de clase alguna, al objeto de llevar a efecto la adquisición de bienes de equipo al precio y condiciones que figuran en el acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 1988 anteriormente citado.

V - REGULARIZACION DE PARCELAS DE POBLADOS Y ENAJENACIÓN DE LAS MISMAS

A petición del Sr. Cáceres y a propuesta del Sr. Alcalde queda sobre la mesa este punto del Orden del Día para nuevo estudio de la Comisión Informativa correspondiente referido en concreto a la cláusula quinta c) del Pliego de Condiciones Económico-Administrativa en cuanto a la excepción de la prohibición de enajenar dicha parcela por el adjudicatario en razón al cambio de residencia a otra población y al tiempo de duración de la misma.

VI - ENAJENACION DE PARCELA DEL POLIGONO INDUSTRIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de 17 de Febrero de 1989, del siguiente tenor literal:

"Por el Concejal Delegado de Urbanismo se propone la enajenación en Pública Subasta de la parcela B-10-b del Polígono Industrial de 2.507 m². de superficie por el precio a 1.000 ₧/m². de 2.507.000 ₧ y cuyos linderos son: Norte, vial de servicio del Polígono Industrial; Sur, terrenos propiedad de Confederación Hidrográfica; Este, zona de servidumbre A.T. y Oeste, Parcela B-10-A.

Se Dictamina favorablemente su aprobación así como la del Pliego de Condiciones económico-administrativas para su enajenación por Subasta, debiendo sufrir todos los demás trámites que procedan."

B) Sin DEBATE en votación ordinaria y por unanimidad se ACUERDA:

1º.- Enajenación mediante subasta pública de la parcela B-10-b) del Polígono Industrial de este Ayuntamiento cuyos linderos son: Norte; vial del servicio del polígono industrial; SUR: terrenos propiedad de la Confederación Hidrográfica; ESTE: zona de servidumbre de A.T. y OESTE: parcela B-10-a); superficie 2.507 m² y tipo de licitación 2.507.000 -pesetas-.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativa al efecto confeccionado con arreglo al modelo de cláusulas que se viene utilizando a estos efectos.

3º.- Tramitar el expediente al efecto según los trámites que corresponden.



0G4746269

CLASE 8ª

INSTALACION DE KIOSKOS EN DETERMINADAS VIAS DE ESTE MUNICIPIO.

Este punto queda sobre la mesa, a propuesta del Sr. Alcalde, para un mejor estudio y dictámen correspondiente de la Comisión de Urbanismo.

VIII - PLAN DE EQUIPAMIENTO BASICO PARA MUNICIPIOS MAYORES DE MAS DE 20.000 HABITANTES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta del escrito de la Diputación Provincial con entrada en este Ayuntamiento el día 1 de Febrero del actual remitiendo escrito de la Subdirección General de Análisis Económico de Entidades Locales, en relación con el procedimiento a seguir para la distribución de crédito para equipamiento básico en municipios mayores de 20.000 habitantes o en las barriadas periféricas del núcleo principal y a cuyo efecto deberá remitir a este Ayuntamiento acuerdo del compromiso con respecto al régimen de financiación de los proyectos y certificación de las disponibilidades de los terrenos y otras circunstancias en caso de selección, la posibilidad de la inmediata contratación de la obra.- Se DICTAMINA favorablemente la referida propuesta en cuanto a este municipio se refiere determinándose a tal fin la obra de saneamiento de las calles Arroyazo y Ancha con un presupuesto total de 98.627.894 pesetas, de las cuales el 26,66 % se financiarán con cargo a subvención del Estado y el resto por la Junta de Extremadura."

B) Sin DEBATE en votación ordinaria y por unanimidad se ACUERDA la aprobación del dictámen y propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo en orden a llevar a efecto por tal sistema las obras de saneamiento de la C/. Arroyazo y Ancha por presupuesto de 98.627.894 ₧, (noventa y ocho millones seiscientos veintisiete mil ochocientas noventa y cuatro pesetas) solicitando una subvención del Estado consistente en el 26,66 % del importe del mismo, certificandose asimismo de la disponibilidad de los terrenos y demás circunstancias que garanticen en caso de selección, la posibilidad de la inmediata contratación de la obra, debiendo darse traslado urgente de dicho acuerdo a la Diputación Provincial de Badajoz así como a los servicios técnicos de este Ayuntamiento para cumplimentación de la documentación técnica que sea necesaria al efecto.

En relación con el Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 31 de Enero del presente año en virtud del cual y por el plazo de ocho días se expone al público a efectos de reclamaciones el Pliego de Condiciones para contratación por subasta por este Ayuntamiento, se trae a la vista el expediente en que consta la reclamación presentada por el Presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de la construcción de Badajoz, DON JOSE ANTONIO CALVO DELGADO e Informe al respecto emitido por esta Secretaría General, y dictámen correspondiente de la Comisión de Urbanismo.

A) La reclamación presentada por la Asociación de Empresarios, tiene por objeto que este Ayuntamiento modifique las siguientes cláusulas en base a los fundamentos que alega y que de forma sucinta se refieren:

1º.- A la cláusula 3ª en lo relativo a lo que la misma establece:....."cuando el contrato se realice con aportaciones, créditos, préstamos o subvenciones de otros organismos o entidades será necesario para el abono de las certificaciones el previo cumplimiento de las obligaciones exigidas por la legislación vigente correspondiente al organismo o entidad de donde proceden los fondos para el cumplimiento del contrato".

a) Afirma la Asociación Provincial de Empresarios de la construcción que se subordina la certificación de obra por parte del Ayuntamiento al cumplimiento de las obligaciones correspondientes por parte del organismo o entidad de donde procedan los fondos cuando el contrato se realiza con aportaciones, créditos, préstamos, etc, provenientes de éstos, lo que a su juicio supone una vulneración de los artículos 82 y 84 del Reglamento de Contratación del Estado y que como tal garantiza sólo parcialmente el derecho del contratista al cobro de las certificaciones de obras expedidas.

b) Del informe del Secretario se deduce que no se vulneran los artículos 82 y 84 del precitado Reglamento de Contratación pues en virtud de ello a lo que el Ayuntamiento resulta obligado es "a que se haga constar expresamente la existencia de crédito para atender las obligaciones económicas que para ella se derivaren" y a que "se acredite en el expediente la plena disponibilidad de todas las aportaciones de distinta procedencia mediante los documentos vinculantes que según los casos resulten oportunos imponiendo al órgano de contratación la obligación de velar cerca de los otros entes cofinanciadores para que el adjudicatario perciba íntegramente el precio del contrato".

Consecuentemente con ello, la exigencia de que el Órgano o Entidad de que, en su caso, procedan los fondos para el cumplimiento de las obligaciones exigidas por la legislación vigente es una exigencia que, para el mismo, viene impuesta por la Ley y a la que en manera alguna podrá sustraerse.

2º.- A la cláusula 5ª que establece:....." si el contratista incumpliera la legislación laboral y disposiciones de la Seguridad Social, en especial lo relativo a salario mínimo, cotizaciones, etc, podrá la Corporación suspender la expedición de certificaciones, sin perjuicio de lo que proceda en cuanto a resolución, rescisión o renuncia del contrato".

a) Entiende el reclamante que si el Ayuntamiento suspende la expedición de certificaciones se perjudicarían los beneficiarios de



OG4746270



[Handwritten signature]

estos derechos laborales, esto es, los trabajadores no podrían ver satisfechas sus necesidades por la vía del embargo de las certificaciones como prevé el artículo 145 del Reglamento de Contratación del Estado.

b) Del informe de Secretaría General se deduce de que no existe inconveniente alguno desde el punto de vista jurídico para que se estime dicha alegación si se considera que la cláusula 5ª tal y como está redactada se considera que es restrictiva de las garantías que en su caso pudieran tener los trabajadores.

3º.- A la cláusula 6ª que establece: "en el caso de que la Corporación acuerde resolver, rescindir o denunciar el contrato, determinará a la vez si éste ha de quedar en suspenso o continuar en vigor hasta que el acuerdo sea firme"

a) Entiende la Asociación de Empresarios que se puede redactar con mayor precisión distinguiendo si esta firmeza se refiere a la vía administrativa o a la vía contencioso-administrativa.

b) Del informe de Secretaría General se deduce que la firmeza que se preconiza se refiere a la vía administrativa.

4º.- A las cláusulas 13 y 14 que enumera el aval bancario como la forma mediante la cual se pueden prestar las fianzas provisionales, definitivas y complementarias.

Del informe de Secretaría General se deduce que conforme el artículo 370 se pueden admitir, aparte del aval otorgado por un Banco oficial o privado, el otorgado por Mutualidades Profesionales constituidas al efecto o por Entidades de Seguros sometidas a la Ley de 16 de diciembre de 1954 y que si el Ayuntamiento así lo estima puede admitir también esta forma de avales.

5º.- A la cláusula 22 relativa a los intereses de demora, para lo cual valen los argumentos expuestos respecto a las cláusulas 3ª y 5ª.

6º.- Respecto a la cláusula 23 referido a la aplicación de las normas relativas al silencio administrativo contenidas en el artículo 94 de la Ley de Procedimiento Administrativo cuando el expediente de devolución de fianza se incoare a instancia de parte.

La argumentación de la Asociación de Empresarios es que no procede la aplicación del artículo 94 de dicha Ley de Procedimiento Administrativo por tratarse de un acto reglado o discrecional.

Precisamente por ello -se informa por Secretaría General- es lo que la Administración debe resolver y si no resuelve no puede quedar desasistido el particular de las garantías necesarias para interponer a la impugnación de dicha resolución por las vías del

silencio administrativo que establece el artículo 94 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

B) Teniendo en cuenta los precedentes existentes al efecto en otras Corporaciones Locales de la Provincia y muy especialmente el régimen al efecto vigente en la Diputación Provincial, según publicaciones en boletines oficiales de la provincia de 7 de Octubre de 1987 y 13 de Abril de 1988, régimen éste que es de singular importancia en este Ayuntamiento y ello por la significación que para el mismo tienen las obras cofinanciadas con cargo a los Planes Provinciales y visto asimismo el informe de Secretaría General, formulada PROPUESTA DE VOTACION por el Sr. Alcalde, se ACUERDA por unanimidad:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por la Asociación de Empresarios a la cláusula 3ª, cláusula 23 y cláusula 22 en cuanto afecta a la cláusula 3ª de dicho Pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Estimar las alegaciones formuladas a la cláusula 5ª, a la cláusula 6ª, a las cláusulas 13 y 14 y parcialmente a la cláusula 22 en cuanto se refiere a la cláusula 5ª-b) párrafo último, debiendo ajustar la redacción de dichas cláusulas a lo expresamente aquí acordado.

X - RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR CONCEJALES DE ESTE AYUNTAMIENTO PLENO CONTRA ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 30 DE DICIEMBRE DE 1988.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista los siguientes Recursos de reposición que suscriben los Concejales Don José María Reyes y Don Mariano Gallego contra acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, toda vez que los mismos se encuentran legitimados por haber votado en contra de los mismos:

1º.- Recurso contra el acuerdo adoptado en sesión de 30 de diciembre de 1988 punto XV del Orden del Día sobre "Contratación de Personal".

A) A este respecto se da cuenta:

a) De escrito del siguiente tenor: "LOS CONCEJALES que firman el presente escrito y cuyos nombres y D.N.I. se consignan bajo la firma de cada uno de ellos, ante el Pleno de este Ayuntamiento comparecen y, respetuosamente, exponen:- Que dentro del plazo a que hace referencia el apartado 3 del artículo 211 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre y ostentando la legitimación exigida en el apartado 2 del artículo 209 del mismo texto legal, por medio del presente escrito IMPUGNAMOS el acuerdo adoptado por este mismo Pleno en la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1988, que a continuación se reseña, mediante la interposición del oportuno RECURSO DE REPOSICION previo al contencioso-administrativo.- Los Concejales que suscriben cumplen el requisito de haber votado en contra del mencionado acuerdo.- ACUERDO CONTRA EL QUE SE INTERPONE EL RECURSO.- El recurso se interpone contra el acuerdo señalado en la convocatoria en el número 15 y relativo a Propuesta de Contratación de Personal.- Las infracciones del Ordenamiento jurídico en que se basa el recurso las determinadas en los artículos 83 y 84 del Real Decreto 2568/86



OG4746271

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

por los siguientes motivos:- Si bien la convocatoria podía inducir a error, dada su redacción, es lo cierto que la Comisión correspondiente estudió exclusivamente la PRORROGA DE CONTRATOS por un período de SEIS MESES y nó....." "por necesidades de servicio", formula ésta que fué introducida en el punto del orden del día sin previo aviso, alterando sustancialmente la propuesta de acuerdo, por lo que los impugnantes estiman que dicho acuerdo tal como quedó planteado, no figuraba en el orden del día.- La documentación correspondiente al asunto impugnado no sólo no estuvo a disposición de los miembros de la Corporación desde el día de la convocatoria, sino que, además, no se nos entregó relación alguna del personal que resultaba afectado por el acuerdo pese a ser solicitada reiteradamente por los miembros de la Corporación.- Por todo ello.- SUPPLICAMOS AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO que tenga por presentado este escrito y se digne admitirlo; tener por interpuesto en tiempo y forma legal RECURSO DE REPOSICION contra el acuerddo del Ayuntamiento a que se hace referencia en el mismo con todo lo demás que en Derecho proceda.- Don Benito a 30 de Enero de 1989.- Fdo: Don Jose María Reyes y Don Mariano Gallego.-"

b) De informe del Oficial Mayor de este Ayuntamiento en funciones de Secretario de aquella sesión del siguiente tenor literal:"DON NICOMEDES DURAN FLORENCIO, OFICIAL MAYOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO, emite el siguiente INFORME:- En relación al recurso de reposición presentado por los Concejales Don José María Reyes Sánchez y Don Mariano Gallego Barrero sobre acuerdo adoptado en el Pleno de 30 de diciembre de 1988, en el actuó como Secretario General en funciones.- 1º.- La primera argumentación alegada es que se ha variado sustancialmente el punto del orden del día número XV "PROPUESTA SOBRE CONTRATACION DE PERSONAL", pues "la Comisión correspondiente estudió solamente la prórroga de contrato por un período de 6 meses" y a continuación se menciona "propuesta de acuerdo". Por ello "estiman que dicho acuerdo tal como queda planteado, no figuraba en el orden del día".- 2º) La Comisión Informativa de Régimen Interior convocada el día 23 para su celebración el día 27 de diciembre de 1988 a las veinte horas, no pudo celebrarse ni en primera ni en segunda convocatoria por no existir "quorum" de asistencia. En consecuencia no puede hablarse de propuesta de acuerdo y todo lo argumentado sobre reuniones informales carece de relevancia jurídica pues no existe dictámen.- 3º) La titulación del punto del orden del día "PROPUESTA SOBRE CONTRATACION DE PERSONAL" es correcta y tiene la suficiente amplitud genérica para una amplia libertad de actuación Corporativa en el tema de las contrataciones. No se puede tipificar un solo procedimiento, basado en la prórroga de contrato por seis meses, imperativo modo de contratación. Es una de las varias soluciones posibles sin que pueda entenderse que esta solución sea imperativa y obligatoria.- 4º) En consecuencia al ser el epígrafe abierto a todas las opciones legales previstas en la legislación laboral, no puede entenderse en modo alguno que se ha modificado el orden del día, lo cual en una sesión extraordinaria sería causa de nulidad en base a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.- Existe en consecuencia a nuestro juicio una perfecta congruencia entre el punto XV del orden del día y el acuerdo adoptado, sin que a juicio del informante exista causa de nulidad o anulabilidad, conforme a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo del 17 de Julio de 1958.- 5º) En cuanto al párrafo 2, la falta de documentación en la carpeta de sesión pudo originarse por la falta de celebración de la Comisión Informativa de Régimen Interior, dando lugar a que la documentación quedara en manos del Concejal-Delegado Sr. Manzano Sánchez que la tuvo hasta el momento de la celebración del Pleno.- 6º).- En cuanto al listado del personal a contratar, el que suscribe ignora las razones de no dar conocimiento de unas listas que estaban confeccionadas el 21 de diciembre de 1988.- 7º) La aplicación del Decreto 2104/84 proporciona una expectativa suficientemente amplia para resolver el problema del personal contratado, si la Corporación realiza la reestructuración de personal mediante la aprobación de plantilla y relación de personal laboral (fijo o temporal) al aprobar los presupuestos.- Posteriormente se realizará la oferta pública de empleo y la provisión de vacante de manera reglamentaria y de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, publicidad, méritos y capacidad.

Es cuanto tengo el honor de informar a la Corporación que con su superior criterio adoptará los acuerdos que estime oportuno.- Don Benito, 15 de Febrero de 1989.- EL OFICIAL MAYOR.-"

c) Del DICTAMEN de la Comisión de Régimen Interior de 16 de Febrero de 1989 en la que se da cuenta del contenido literal del Recurso de reposición y se conoce el informe anteriormente transcrito emitido por el Oficial Mayor, oponiéndose reparos al mismo tanto por parte del Sr. Gallego como por el Sr. Cáceres.

d) Se conoce asimismo el informe de Secretaría General emitido en los siguientes términos: "Hay que distinguir entre aquellos puestos para los que existen consignación presupuestaria y para aquellos otros en que no existe tal consignación, porque teniendo en cuenta que la contratación del personal es competencia de la Alcaldía, toda la problemática que pueda plantear el recurrido acuerdo lo es en relación con aquellos puestos de trabajo respecto a los cuales no exista consignación presupuestaria, en cuyo caso el Ayuntamiento habría de tramitar previamente un expediente de modificación de crédito".

Turno de deliberación:

- Hace uso de la palabra en primer lugar el SR. ALCALDE quien explica la necesidad de dotar de calefacción a diversos colegios públicos que se había solicitado de la Junta de Extremadura quien manifestó que la petición se hiciera previo acuerdo formal por el Ayuntamiento de Don Benito.

- Por el Sr. Gallego y Paredes se recuerda la necesidad de celebración de un Pleno sobre tema monográfico de los poblados.

A propuesta de la Alcaldía se ACUERDA por mayoría y con la abstención del Sr. Calderón García lo siguiente:

1º.- Adquirir la instalación de placas solares para la calefacción de Colegios de Rucas, Hernán Cortés, Don Benito, Vivares, Valderhornillos, Conquista, El Torviscal, y Gargáligas, conforme al plan que resulta de el informe-presupuesto del Ingeniero Técnico Industrial antes transcrito.

2º.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de



OG4746272

Munera

CLASE 8ª

Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 1.216.568 ₧, para financiar dicha adquisición.

3º.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la compra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.

4º.- Comprometerse a no provocar duplicidad en la financiación de la totalidad o parte del equipamiento.

5º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

VIII - CONVENIO FEMP-MEC PARA CONTRATACION JOVENES 16 AÑOS.

Sometida la inclusión de este punto del Orden del Día a votación es aprobada su inclusión por unanimidad de todos los presentes.

Por la Concejal Delegado de Cultura hace uso de la palabra para expresar que aunque el tema no se haya visto en Comisión Informativa sin embargo ella ha tenido contactos con los diversos grupos políticos que componen la Corporación explicándole ampliamente el tema. Se trata de un Convenio entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC). Este Convenio significa una garantía social para protección de jóvenes de 16 a 18 años con una formación laboral a media jornada estando especificado en el convenio y anexos las ventajas derivadas de su aplicación proponiendo a la Corporación se apruebe la adhesión al convenio Garantía Social Jóvenes 16-18 años de cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Federación Española de Municipios y Provincias.

En el turno de DEBATE hace uso de la palabra el SR. GALLEGO, portavoz de Grupo de Centro Independiente el cual expresa que existe un Instituto de Enseñanza Media en Don Benito que está funcionando a un 25 por ciento en cuanto alumnado de sus posibilidades programadas. Solicita información sobre si estos puestos de trabajo son aquellos que la Junta de Extremadura está promocionando a través del Plan de Empleo Juvenil. Expresa también que su grupo está en contra de contratos temporales.

Contesta la Concejal de Cultura que el dinero para subvencionar la aplicación de este Convenio procede del Fondo Social Europeo. Ha sido ofertado para Don Benito, y debe tenerse en cuenta que existen otras demandas concretas de dos ciudades que están esperando.

A continuación el SR. CALDERON GARCIA expone que no está de

Corporación Local, aprobado por Real Decreto de 28 de
acuerdo con la filosofía del convenio y que va a votar en contra.

El SR. PAREDES a continuación expone que su grupo votará a favor.

Sometido el asunto a votación se ACUERDA por mayoría con el voto en contra del Sr. Calderón García y la abstención de los señores Gallego Barrero, Gómez Fernández, Reyes Sánchez, Caballero Cerrato y Paredes Cidoncha lo siguiente:

1.- Adherirse al convenio de cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Federación Española de Municipios y Provincias para el desarrollo del programa de Garantía Social para Jóvenes en edades comprendidas entre los 16 y los 18 años, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para realizar todos los actos de gestión necesarios así como la firma del Convenio para hacer efectiva la finalidad antes expresadas.

IX - RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Por el Sr. Secretario se da lectura al anexo III del Padrón Municipal de Habitantes, rectificación a 1 de Enero de 1989 de Don Benito según el cual resulta una población de derecho de 29.534 habitantes. De esta población 14.817 habitantes son varones y 14.717 son mujeres.

La Corporación queda enterada y aprueba la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de Enero de 1.989 por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidos quince horas de lo que yo el Secretario, Certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;



DILIGENCIA: La presente acta del Ayuntamiento Pleno de fecha
~~DILIGENCIA: La presente acta del Ayuntamiento Pleno de fecha~~
Yimbrado del Estado se compone de seis folios clase 8ª que comprenden los número 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273 y 278 a doble cara. certificado.

EL SECRETARIO GENERAL;

DILIGENCIA: La presente acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de Febrero de 1.989, extendida en papel Yimbrado del Estado se compone de seis folios clase 8ª que comprenden los número 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273 y 278 a doble cara. certificado.

EL SECRETARIO GENERAL;





064746273



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº. 3/89

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 17 DE MARZO DE 1989

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don José María Reyes Sánchez
- Don Manuel Torija Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García.
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña M^a Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Frc^o. Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena
- Don Antonio Benito Sánchez

En la ciudad de Don Benito a diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria con la presencia de los señores Cerrato al punto III y Rosa al punto VI presentes asimismo el Auxiliar de actas Sr. González Moreno, ante mí el Oficial Mayor en funciones de Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Interventor Habilitado:

Don Francisco Aparicio Valadés

Secretario General en funciones:

Don Nicomedes Duran Florencino

=====

I - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Visto el acta de la sesión anterior de fecha 23 de Febrero de 1.989, es aprobada por unanimidad.

Por Don Valentín Gómez se solicita conste en acta la felicitación a Doña María Dolores Sánchez Díaz por ser su onomástica, felicitación de la que se hacen solidarios todos los miembros del Ayuntamiento expresando el Sr. Alcalde que constara en acta la felicitación en nombre de toda la Corporación.

II - PLAN DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE EMIGRACION Y ACCIÓN SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA 1.989

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales de fecha 10 de marzo de 1.989 del siguiente tenor literal:

"Por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, Sr. Hurtado se da cuenta a los miembros de la Comisión presente de la Orden de 25 de Enero de 1.989 de de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas en materias de servicios sociales de Extremadura, para las entidades públicas y privadas sin fin de lucro (DOE nº 10 de fecha 2 de Febrero de 1989).- Seguidamente se expone por el Sr. Presidente que para solicitar las subvenciones y programas establecidos en la presente ORDEN es necesario remitir certificación de acuerdo de Pleno en el que se apruebe el Proyecto de subvenciones a solicitar para el presente año 1.989, Proyecto éste que explica a los miembros presentes y que contiene:

1.- PROYECTO DE ANCIANOS

- | | |
|-----------------------|-------------|
| - Ayuda a domicilio | 1.565.066 ₧ |
| - Viviendas Tuteladas | 6.693.056 ₧ |

2.- Proyecto de actividades recreativas y culturales del convenio de JOVENES:

13.650.000 ₧

3.- Programa MUJER

3.000.000 ₧

4.- Asociación Viuda (EQUIPAMIENTO)

629.811 ₧

5.- Asociación Ancianos (EQUIPAMIENTO)

- Torviscal 661.947 ₧

- Gargáligas 320.000 ₧

- Valdehornillos 715.409 ₧

- Rucas 354.890 ₧

- Vivares 447.860 ₧

6.- Asociación de JOVENES (EQUIPAMIENTO)

- Conquista 859.706 ₧

- Torviscal 859.706 ₧

- Gargáligas 859.706 ₧

- Hernán Cortes 859.706 ₧

- Valdehornillos 859.706 ₧

- Vivares 859.706 ₧



OG4746274



859.706 ₧

CLASE 8ª

- Rucas

7.- GUARDERÍA (EQUIPAMIENTO)

1.789.480 ₧

TOTAL PRESUPUESTO PROYECTO 39.207.433 ₧

Conocido y debatido el proyecto de subvenciones a solicitar de la Consejería de Emigración y Acción Social el Sr. Presidente propone dictamen aprobándose favorablemente con la reserva de voto del Sr. Caballero Cerrato".

B) DEBATE.- Iniciado la deliberación sobre el tema se hace uso de la palabra por el SR. GALLEGO BARRERO que expone su sorpresa por la forma de presentación de este punto felicitando al Sr. Hurtado por la documentación puesta a disposición de la Corporación para un conocimiento exacto del tema.

- Por el SR. PAREDES REBOLLEDO se expone que la documentación está bien hecha sugiriendo a la Delegación de Servicios Sociales que haga un seguimiento sobre la Asistencia domiciliaria para una mejor prestación de ese servicio.

- El Sr. Cáceres expresa su conformidad pero interesa se dé participación a todos los colectivos interesados para que no queden al descubierto ciertos colectivos que tienen un marcado carácter social como es el caso de "Cáritas".

- Hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Servicios Sociales SR. HURTADO, manifestando en relación a lo expresado por el Sr. Paredes que la Asistencia domiciliaria está falto de coordinación ya que depende del INSERSO, no obstante se está corrigiendo como consecuencia del Convenio últimamente suscrito con esta Entidad. Asimismo responde al Sr. Cáceres en el sentido de que los colectivos a que él se refiere deben presentar ante la Junta su respectivos planes de actuación para recibir las subvenciones correspondientes.

C) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION se acuerda por UNANIMIDAD la aprobación de la propuesta, detallada en el punto A) consistente en solicitar de la Consejería de Emigración y Acción Social una Subvención total a los indicados fines de 39.207.433 ₧.-

III - APROBACION DE ORDENANZAS FISCALES; BASURA Y ALCANTARILLADO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1.- Acta de la Comisión Informativa Especial de Cuentas

II - PLAN DE SUBVENCIONES - CONCEJERÍA DE ECONOMÍA Y ACCIÓN
Economía y Hacienda celebrada el día 9 de Febrero de 1.989 del siguiente tenor :

"En el punto único del Orden del Día, ORDENANZAS FISCALES, se toma la propuesta de aprobación de las Ordenanzas Regulatoras de la tasa Municipal por prestación de servicio de recogidas de basura y de la Tasa Municipal por prestación de servicio de Alcantarillado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la sección 3ª del Capítulo III del Título Primero de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.- Se empieza el debate por la tasa de alcantarillado cuya propuesta tiene dos alternativas diferentes en el artículo 7º y 8º, referentes a la Base Imponible y tipo de gravámen, así como en el artículo 6º, referente al período tributario.- Después de una serie de discusiones y matices se opta por que la Ordenanza quede en todo su articulado como el propuesto a excepción del 6º, 7º y 8º que quedarán como sigue:- Artículo 6º.- (1) El período tributario coincidirá con los Semestres naturales del año y a ello se referirán las tarifas de esta tasa.- (2) La tasa por prestación del servicio de alcantarillado se devengará el primer día del período tributario.- Artículo 7º.- La Base Imponible vendrá constituida por el importe de la cuota del servicio de suministro de agua potable.- Artículo 8º.- El tipo impositivo será el 15 %.- En cuanto a la tasa por prestación del servicio de basura cuyas dos alternativas propuestas estaban reflejadas en sus artículos 10 y 13 queda, luego en de un largo debate, de la forma siguiente: Artículo 10º.- (1) El devengo de las tasas por prestación de servicios a los que se refieren las letras c) y d) del artículo 6º coincidirán con los semestres del año y a ellos se referirán las tarifas de esta tasa.- (2) a.- El período tributario de la tasa por prestación de servicios a los que se refieren las letras a) y b) del artículo 6º coincidirán con los semestres del año y a ellos se referirán las tarifas de esta tasa.- (2) b.- La Tasa por estos servicios se devengará el primer día del período tributario.- En cuanto al artículo 13 de esta Tasa se opta por hacer otra clasificación de tarifa distinta a las que se proporcionan en el borrador, instando el Asesor-Fiscal de Intervención para que dicho artículo recoga las siguientes tarifas: a) Vivienda de uso familiar; b) Bares y Cafeterías; c) Hoteles, restaurantes y supermercados; c) Comercios en general; e) Industrias de producción alimenticia; f) Demás actividades industriales.- El resto del articulado queda como el expuesto en el borrador.-"

2.- ACTA de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda de fecha 17 de Marzo de 1.989, del siguiente tenor:

"Dentro de este punto del Orden del Día por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la propuesta de adaptación y modificación de la nueva Ley de Haciendas Locales (Ley 39/88 de 28 de diciembre) de las Ordenanzas Regulatoras de recogida de basura y alcantarillado.- Sometida a votación la propuesta se DICTAMINA por unanimidad:- a) Aprobación inicial.- b) Someter el acuerdo aprobatorio a información pública por plazo mínimo de treinta días, para exámen del expediente y presentación de reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, entendiéndose aprobadas definitivamente caso de no producirse reclamación.- c) Publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.-"



OG4746275



CLASE 8ª

modificación de las Ordenanzas Regulatoras de las tasas por prestación de los servicios de alcantarillado y basura y su adaptación de la Ley 9/88 de 28 de Diciembre.-

B) En el turno de DEBATE se da lugar a una muy amplia deliberación con numerosas intervenciones que obligan a sintetizar las opiniones expresadas.

- Hace uso de la palabra en primer lugar el SR. LUNA el cual estima que la tasa de basura establecida en el artículo 13 debe rebajarse el incremento a un 8 % y en cuanto al apartado 2 debe hacerse una mayor diversificación de la tarifa y reducción en cuanto a la tasa de alcantarillado de una reducción del 15 al 12 %. Considera que la referencia a situación precaria es demasiado genérica y que debe tomarse como referencia el "salario mínimo interprofesional".- El Sr. PAREDES REBOLLEDO está no está acuerdo con subida de tasa alguna aceptando la propuesta del Sr. Luna en cuanto a bonificaciones del 50 % a los pensionistas y jubilados. El SR. BENITO se expresa en igual sentido que el Sr. Luna y habla de una adecuada diversificación de la industria que encuentra insuficiente. El SR. REYES expresa que la subida debe ir en relación al costo del servicio y que dicho coste puede ser afectado por la estructuración de personal. El SR. CALDERON manifiesta estar de acuerdo la aplicación de la tasa de alcantarillado en el sentido que se ha estado debatiendo pero en relación con la tasa de basura expresa no estar de acuerdo con la clasificación que se ha hecho de usuarios, afirma asimismo que le queda la duda de que la suma de la recaudación por el concepto de basura sea superior a lo actual y por otra parte cree que la reestructuración de personal puede influir en la aplicación del costo de este capítulo.

A todos ellos contesta el Sr. Concejal Delegado de Hacienda: Que la tasa de basura no se ha revisado desde hace mucho tiempo y el coste del servicio es mucho más elevado de lo que pagan los ciudadanos; cree que no es excesiva la subida del 10 % y lógicamente es obvio que existen muchas clases de pensionistas. En relación al salario mínimo interprofesional expone la dificultad de aplicar al mismo el criterio de salario mínimo interprofesional dada la economía sumergida que padecemos siendo necesario la intervención de los Servicios Sociales. En cuanto a la clasificación es evidente que se puede hacer una clasificación exhaustiva siendo una materia siempre cuestionable y entiende que los hoteles y restaurantes son similares; no cree que la reestructuración de personal afecte a este servicio en cuanto coste del mismo pues el número de vehículos y personas será similar a la actualmente existente.

- Vuelve hacer uso de la palabra el SR. LUNA que mantiene su propuesta y la necesidad de una referencia cuantitativa para evitar la discrecionalidad que pueda motivar discriminaciones. Por el SR. PAREDES REBOLLEDO se hace referencia del mal funcionamiento del servicio y el SR. REYES que reitera el tema del costo del servicio y

que la bonificación a pensionistas no beneficie a aquellos que gozan de una pensión superior al salario mínimo.

- Por parte del CONCEJAL DELEGADO se aclara que las Asistentas Sociales sólo elaboraran un informe que servirá de base para que el Ayuntamiento resuelva lo procedente. En relación a lo expresado por el Sr. Paredes no sabe si las deficiencias del servicio son propias del mismo a también falta un comportamiento ciudadano en relación al mismo. Añade que el costo del servicio está en un 30 % por encima de la recaudación obtenida. Acepta la referencia al salario mínimo como límite para que proceda la bonificación y está de acuerdo con hacer un tratamiento adecuado con los despachos profesionales.

- Interviene a continuación el SR. BENITO sobre la diversificación de la tarifa en relación a distintas industrias. El SR. PAREDES entiende que el costo del servicio se dispara cuando éstos se prestan deficientemente. Por último el SR LUNA hace un resumen de propuesta que es recogida por el Concejal Delegado del Servicio, SR. TORIJA y que se concreta de la manera siguiente:

- Reducción del tipo impositivo de la tasa de alcantarillado del 15 % al 12 %.

- Reducción del incremento de la tasa de basura del 10 % al 8 % en lo referente a la basura domiciliaria.

- En los despachos profesionales la tasa será igual a la de los domicilios.

- Bonificación del 50 % a pensionistas para pensionistas y personas en situación económica precaria con ingresos inferiores al 25 % del salario mínimo interprofesional.

- Todas estas modificaciones se recogeran en la redacción definitiva de la Ordenanza que es objeto de aprobación inicial procediéndose a continuación a la exposición al público por plazo de 30 días mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones, si no se presentaran reclamaciones la aprobación inicial pasará a considerarse automáticamente en definitiva. en caso de existir reclamaciones el Pleno resolverá sobre las mismas y adoptar acuerdo de aprobación definitiva.

Consultado por el SR. CALDERON si se van a votar separadamente los temas o de manera conjunta por el Sr. Alcalde se le contesta que se votará unitariamente todos los temas incluidos en la propuesta del Concejal Delegado y los temas dictaminados por las Comisiones Informativas que no hayan sido objeto de modificación.

C) FORMULADA PROPUESTA de acuerdo se somete a votación aprobándose por mayoría con los votos en contra de los señores Calderón García, Gallego Barrero, Gómez Fernández, Reyes Sánchez, Paredes Cidóncha y Caballero Cerrato, y la abstención de los señores Paredes Rebolledo y Diaz Cerrato.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

ENAJENACION DE SOLARES PARA CONSTRUCCION DE CENTRALES TELEFONICAS EN POBLADOS.

Dentro de este punto del orden del Día se da lectura a



064746276



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

DICTAMEN de la Comisión Informativa de Permanente de Urbanismo de fecha 10 de Marzo de 1.989 del siguiente tenor:

"Se da lectura a escritos de COMPANIA TELEFONICA NACIONAL solicitando de este Ayuntamiento la venta de solares de poblados para construcción de Central Automática de teléfono, extremo éste que se considera necesario para el desarrollo de dicho medio de comunicación en dichos núcleos.

Aún cuando el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales se remite, a efectos de enajenación de bienes, a la normativa relativa a contratación de las Corporaciones Locales, se considera que con arreglo al artículo 120.1.1º existen en el presente caso razones de carácter técnico o excepcional para no promover concurrencia de licitadores y que justifican en el presente caso la contratación directa.

En base a lo cual se DICTAMINA favorablemente la venta a TELEFONICA de un solar de 100 metros cuadrados (10x10) en cada uno de los poblados de **Valdehornillos, Conquista y Rucas** al precio de 1.000 ₧ metro cuadrado, lo que significaría la venta de dichos solares al precio de 100.000 ₧, cada uno, debiendo el Servicio de Vías y Obras delimitar los referidos solares que habrán de ubicarse en el lugar idóneo al efecto.

Asimismo se DICTAMINA que la cesión del solar a TELEFONICA en Torviscal acordado en sesión de 24 de Noviembre de 1.988 de superficie 100 metros cuadrados y cuyos linderos son Norte, Sur y Este con sobrante de terrenos del Ayuntamiento y Oeste con la Avenida de la Alameda, se lleve a efecto igualmente mediante fórmula jurídica de compraventa a igual precio de 1.000 ₧ metros cuadrado."

No habiendo deliberación se FORMULA propuesta de votación del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo que es aprobado por UNANIMIDAD de todos los señores asistentes quedando el acuerdo redactado en el mismo sentido que el dictamen propuesto.

V - MODIFICACION PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE SOLARES EN POBLADOS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae al Pleno el Pliego de Condiciones Económico-Administrativa para la enajenación de suelos en poblados modificado conforme a DICTAMEN elaborado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1.989 y que es del siguiente tenor literal:

"Conforme a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento de 3 de Febrero del pasado mes se trae a la vista Pliego de Condiciones la enajenación del siguiente SOLAR de **R U E C A S**: Solar A-4 cuyos linderos son Norte trasera C/. San Juan de Ribera; Sur C/. de la



Serena; Este: Solar A-5 y Oeste: Solar A-3; Superficie: 264 metros cuadrados y a razón de 1.000 m^2/m^2 , 264.000 m^2 .

En relación con la cláusula 5ª-C de dicho Pliego, la misma redactada de la siguiente manera.- **OBLIGACIONES**: Los adjudicatarios de la indicada parcela quedarán sometidos a los siguientes deberes: C) A no poder, en manera alguna, enajenar dicha parcela, salvo en el siguiente supuesto: "que se haya edificado, en todo caso, una vivienda sobre la parcela adjudicada y que el propietario se vea en la necesidad de cambiar su residencia a otra población siempre que dicho cambio de residencia sea realmente efectivo por un plazo superior a tres años".

El DICTAMEN de la Comisión es favorable por unanimidad."

En el turno de DEBATE por el SR. CACERES da las gracias a la Corporación por recoger su propuesta preguntando si se trata de RUECAS, HERNAN CORTES o de ambos poblados contestando el SR. TORIJA que se trata de ambos poblados. En relación al tema de adjudicación a un soltero de un solar se suscita una deliberación paralela al tema que se trata considerándose por el Sr. Cáceres que "a su juicio los Pliegos de Condiciones que se elaboran para enajenación de parcelas en poblados con destino a viviendas familiares no reúnen las características que son exigibles para el fin social que tratan de conseguir y se anuncian las mismas para ser adjudicadas a la mejor oferta, cuando en realidad deberían tenerse en cuenta otras consideraciones como son "número de miembros de la unidad familiar, necesidades de disponer de vivienda para los mismos, edad, enfermedades que puedan padecer, número de hijos en paro y que con arreglo a cada una de estas circunstancias se establezca un baremo en base al cual se adjudique la parcela", asimismo expone no estar de acuerdo con este tipo de subasta que se adjudican única y exclusivamente al oferta al precio más alto; exponiendo el SR. CALDERON y TORIJA que en base al principio constitucional de igualdad no debe discriminarse a nadie en relación a su situación de casado o soltero.

Sometido el dictamen a votación es aprobado por UNANIMIDAD de todos los señores asistentes adoptándose acuerdo del mismo tenor literal que el dictamen transcrito, quedando modificado el pliego de condiciones de referencia así como otros pliegos de condiciones que se encuentren en la misma situación.

VI - PLAN DE SUBVENCIONES A SOLICITAR DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 1989 PARA LA O.M.I.C.

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Sanidad y Medio Ambiente celebrada el día 14 de Marzo de 1.989, del siguiente tenor:

"Dentro de este punto del Orden del Día por el Concejal Delegado de Sanidad y Medio Ambiente se da cuenta a la Comisión de la orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 22 de febrero del presente año por la que se establecen las normas para la concesión de ayudas en materia de consumo, a las Oficinas Municipales de Información en el ámbito de la Comunidad Autónoma (D.O.E. nº. 18 de 2 de Marzo de 1.989), fundamentalmente los artículos 2º, 3º, 4º y 5º.

Seguidamente informa:

- Del Programa a Desarrollar por la OMIC en el presente ejercicio 1989 que fundamentalmente abarca diferentes campañas en establecimientos polivalentes, conferencias sobre consumo, inspecciones en establecimientos dedicados al consumo alimentario,



064746277



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

proyecto de educación consumerista en la escuela, campaña de Hidatidosis, conservación de alimentos en frío, etc., etc...

- Del Presupuesto de la OMIC para el presente ejercicio 1.989 que resumido por capítulo es como sigue:

INFRAESTRUCTURA:

- Informatización oficina.....150.000 ₧
- Adquisición libros y material de trabajo.....100.000 ₧

PERSONAL:

- Cursos de formación y asistencias a jornadas...150.000 ₧

PROGRAMA DE FORMACION, EDUCACION E INFORMACION:

- Programa de formación, educación e información.....100.000 ₧

EDICION DE PUBLICACIONES:

- Edición de publicaciones informativas y resultados de campañas realizadas.....150.000 ₧

TOTAL PRESUPUESTO 650.000 ₧

Acto seguido y debatido el tema el Sr. Concejal de Sanidad propone dictámen sobre la aprobación del Presupuesto y Memoria de actividades de la OMIC para el presente año 1.989, obteniéndose el siguiente resultado: Votos favorables: 2 (señores Delgado y Hurtado), Voto en contra, Sr. Caballero y formulan reserva de voto los señores Cerrato y Cáceres."

B) TURNO de deliberación:

- El SR. CACERES hace uso de la palabra para expresar que la subvención no se refiere al total del presupuesto de 650.000 ₧ sino a determinados porcentajes según el concepto solicitando conste en acta que "estamos de acuerdo con el presupuesto presentado a excepción de la informatización que se considera innecesaria y que el personal al frente de la Oficina tiene que ser funcionario". También considera necesario que "la ubicación de la Oficina Municipal de Información al Consumidor debe estar en la Casa Consistorial"

- El SR. CABALLERO CERRATO estima que el presupuesto de la OMIC cuesta dinero al Ayuntamiento y que el ordenador sobra.

- El SR. CALDERON GARCIA expone que en su día nos opusimos a OMIC considerando que hasta la fecha no ha hecho casi nada.



- El SR. CACERES vuelve a intervenir para que se informe a la Corporación del funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

- Hace uso de la palabra el Concejal Delegado de Sanidad, SR. DELGADO GARCIA para concretar que el tema del ordenador no ha sido tratado debidamente pues se trata de un procesador de datos para prestar servicio tanto a la Oficina como a los servicios de Veterinaria y que deben tenerse en cuenta que se manejan multitud de datos que lo hacen necesario.

- Por otra parte en relación al personal de la Oficina se adscribirá un funcionario.

- El portavoz del Grupo PSOE Sr. Torija aclara el tema manifestando que se trata de solicitar una subvención parcial en relación al Presupuesto total. Que la OMIC es un servicio al ciudadano. Si no nos acogemos a este sistema establecido por la Junta de Extremadura va a repercutir todo el gasto en el Ayuntamiento. El procesador de datos va dirigido fundamentalmente a facilitar los servicios de Veterinaria. Por otra parte manifiesta el cumplimiento lo que en su día se aprobó, estando en ejecución el programa proyectado.

C) FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA por mayoría con el voto en contra de los señores Gallego Barrero, Gómez Fernández, Reyes Sánchez, Paredes Cidoncha, Caballero Cerrato y Calderón García, y la abstención del Sr. Benito solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura ayuda en los términos establecidos por la Orden de 22 de Febrero de 1.989. (DOE 2 de Marzo de 1.989) de la Consejería de Sanidad y Consumo con el siguiente Presupuesto para la Oficina Municipal de Información al Consumidor para el presente ejercicio de 1.989 que resumido por capítulos es como sigue:

INFRAESTRUCTURA:

- Informatización oficina.....150.000 ₧
- Adquisición libros y material de trabajo.....100.000 ₧

PERSONAL:

- Cursos de formación y asistencias a jornadas...150.000 ₧

PROGRAMA DE FORMACION, EDUCACION E INFORMACIÓN:

- Programa de formación, educación e información.....100.000 ₧

EDICION DE PUBLICACIONES:

- Edición de publicaciones informativas y resultados de campañas realizadas.....150.000 ₧

TOTAL PRESUPUESTO 650.000 ₧

VII - PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA SOLICITAR DE LA JUNTA DE EXTREMADURA NECESIDADES EN CENTROS ESCOLARES EN DON BENITO Y POBLADOS.



1.- Sometida la inclusión de este punto del Orden del Día a



OG4746278

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

votación es aprobada su inclusión por unanimidad de todos los presentes.

2.- Se da lectura a informe-presupuesto del Ingeniero Técnico Industrial Municipal que literalmente es como sigue:

"En los Colegios Públicos de Don Benito y Poblado se ha procedido desde Diciembre de 1.987 hasta finales de 1.988 a la adaptación de la instalación eléctrica en unos casos, y a su realización completa en otros, dándose la circunstancia de que a pesar de que sus instalaciones eléctricas están conforme determina el Reglamento Electrotécnico para baja tensión e instrucciones complementarias, están dotadas de una potencia suficiente, RESULTA que la calefacción es anticuada, molesta, sucia, etc.. siendo a base de estufas de leña.- La calefacción debería ser central, mediante agua calentada por Gasoleo "C" pero debido a que el desembolso inicial es considerable, proponemos que la misma se realice mediante placas solares.- En base a lo expuesto realizamos el siguiente, PRESUPUESTO DE INSTALACION DE PLACAS SOLARES EN COLEGIO DE:

RUECAS

- 26 placas solares Haverland HK-1 (500/1000 W) a 7.950 Ptas/Ud. 206.700

HERNAN CORTES

- 31 idem, idem 246.450 Ptas

DON BENITO

- Colegio "Francisco Valdés", C/. Dª Consuelo Torres 8 placas solares. 63.600 Ptas

VIVARES

- 14 placas solares Haverland HK-1 (500/1000 W) a 7.950 Ptas/Ud=132.398 Ptas

VALDEHORNILLOS

- 16 idem idem 151.312 Ptas

CONQUISTA

- 5 idem, idem 47.285 Ptas

EL TORVISCAL

- 15 idem idem 141.855 Ptas

GARGALIGAS

- 24 idem, idem, 226.968 Ptas

Don Benito, 8 de Marzo de 1.989.- Fdo: Don Benjamín Sánchez Murillo.-"

Turno de deliberación:

- Hace uso de la palabra en primer lugar el SR. ALCALDE quien explica la necesidad de dotar de calefacción a diversos colegios públicos que se había solicitado de la Junta de Extremadura quien manifestó que la petición se hiciera previo acuerdo formal por el Ayuntamiento de Don Benito.

- Por el Sr. Gallego y Paredes se recuerda la necesidad de celebración de un Pleno sobre tema monográfico de los poblados.

A propuesta de la Alcaldía se ACUERDA por mayoría y con la abstención del Sr. Calderón García lo siguiente:

1ª.- Adquirir la instalación de placas solares para la calefacción de Colegios de Rucas, Hernán Cortés, Don Benito, Vivares, Valderhornillos, Conquista, El Torviscal, y Gargáligas, conforme al detalle que resulta de el informe-presupuesto del Ingeniero Técnico Industrial antes transcrito.

2ª.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 1.216.568 ₧, para financiar dicha adquisición.

3ª.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la compra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.

4ª.- Comprometerse a no provocar duplicidad en la financiación de la totalidad o parte del equipamiento.

5ª.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

VIII - CONVENIO FEMP-MEC PARA CONTRATACION JOVENES 16 AÑOS.

Sometida la inclusión de este punto del Orden del Día a votación es aprobada su inclusión por unanimidad de todos los presentes.

Por la Concejal Delegado de Cultura hace uso de la palabra para expresar que aunque el tema no se haya visto en Comisión Informativa sin embargo ella ha tenido contactos con los diversos grupos políticos que componen la Corporación explicándole ampliamente el tema. Se trata de un Convenio entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC). Este Convenio significa una garantía social para protección de jóvenes de 16 a 18 años con una formación laboral a media jornada estando especificado en el convenio y anexos las ventajas derivadas de su aplicación proponiendo a la Corporación se apruebe la adhesión al convenio Garantía Social Jóvenes 16-18 años de cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Federación Española de Municipios y Provincias.



004746279



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

En el turno de DEBATE hace uso de la palabra el SR. GALLEGO, portavoz de Grupo de Centro Independiente el cual expresa que existe un Instituto de Enseñanza Media en Don Benito que está funcionando a un 25 por ciento en cuanto alumnado de sus posibilidades programadas. Solicita información sobre si estos puestos de trabajo son aquellos que la Junta de Extremadura está promocionando a través del Plan de Empleo Juvenil. Expresa también que su grupo está en contra de contratos temporales.

Contesta la Concejal de Cultura que el dinero para subvencionar la aplicación de este Convenio procede del Fondo Social Europeo. Ha sido ofertado para Don Benito, y debe tenerse en cuenta que existen otras demandas concretas de dos ciudades que están esperando.

A continuación el SR. CALDERON GARCIA expone que no está de acuerdo con la filosofía del convenio y que va a votar en contra.

El SR. PAREDES a continuación expone que su grupo votará a favor.

Sometido el asunto a votación se ACUERDA por mayoría con el voto en contra del Sr. Calderón García y la abstención de los señores Gallego Barrero, Gómez Fernández, Reyes Sánchez, Caballero Cerrato y

Sometido el asunto a votación se ACUERDA por mayoría con el voto en contra del Sr. Calderón García y la abstención de los señores

DILIGENCIA: Para hacer constar que por error de impresión queda anulado el presente folio nº 279, si--/guiendo la impresión del acta en el folio nº 280. Certifico. EL SECRETARIO;



[Handwritten signature]

IX - RECTIFICACION

Por el Sr. Secretario Municipal de Habitantes, rec... anexo III del Padrón Municipal de Habitantes, rec... de Enero de 1989 de Don Benito según el cual resulta una población de derecho de 23.334 habitantes. De esta población 14.377 habitantes son varones y 14.717 son mujeres.

La Corporación queda enterada y aprueba la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de Enero de 1989 por unanimidad.

El Sr. Secretario Municipal de Habitantes, rec... por el Sr. Alcalde se... la sesión siemra, las veintidós mil trescientas treinta y cuatro personas de las que yo el... Certifico.

Don Benito,

1.989.- For...

00722272



CLASE 8A

En el turno de DEBATE hace uso de la palabra el Sr. GARCÍA...
portavoz de Grupo de Centro Independiente el cual expresa que existe
un Instituto de Enseñanza Media en Don Benito que está funcionando a
un 25 por ciento en virtud de una serie de medidas programadas.

que existen otras demandas concretas de los alumnos que están
esperando.

A continuación el Sr. CALDERÓN GARCÍA expone que no está de
acuerdo con la tesis de la mayoría y que va a votar en contra.

El Sr. BARRERA a continuación expone que su grupo votará a
favor.

Voto en contra de la mayoría. Señores BARRERA, Calderón García y
Calderón García.

Voto en contra del Sr. Calderón García y la abstención de los señores

PRESENCIA: Para hacer constar que se ha leído y aprobado el presente
documento en la sesión del día 16 de mayo de 1964.
880. Certificado. EL SECRETARIO.

VIII - TRATAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS - VIII



El Sr. BARRERA a continuación expone que su grupo votará a
favor.
Voto en contra de la mayoría. Señores BARRERA, Calderón García y
Calderón García.
Voto en contra del Sr. Calderón García y la abstención de los señores
PRESENCIA: Para hacer constar que se ha leído y aprobado el presente
documento en la sesión del día 16 de mayo de 1964.
880. Certificado. EL SECRETARIO.





CLASE 8ª

En el turno de DEBATE hace uso de la palabra el SR. GALLEGO, portavoz de Grupo de Centro Independiente el cual expresa que existe un Instituto de Enseñanza Media en Don Benito que está funcionando a un 25 por ciento en cuanto alumnado de sus posibilidades programadas. Solicita información sobre si estos puestos de trabajo son aquellos que la Junta de Extremadura está promocionando a través del Plan de Empleo Juvenil. Expresa también que su grupo está en contra de contratos temporales.

Contesta la Concejal de Cultura que el dinero para subvencionar la aplicación de este Convenio procede del Fondo Social Europeo. Ha sido ofertado para Don Benito, y debe tenerse en cuenta que existen otras demandas concretas de dos ciudades que están esperando.

A continuación el SR. CALDERON GARCIA expone que no está de acuerdo con la filosofía del convenio y que va a votar en contra.

El SR. PAREDES a continuación expone que su grupo votará a favor.

Sometido el asunto a votación se ACUERDA por mayoría con el voto en contra del Sr. Calderón García y la abstención de los señores Gallego Barrero, Gómez Fernández, Reyes Sánchez, Caballero Cerrato y Paredes Cidoncha lo siguiente:

1.- Adherirse al convenio de cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Federación Española de Municipios y Provincias para el desarrollo del programa de Garantía Social para Jóvenes en edades comprendidas entre los 16 y los 18 años, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para realizar todos los actos de gestión necesarios así como la firma del Convenio para hacer efectiva la finalidad antes expresadas.

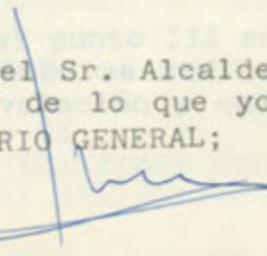
IX - RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Por el Sr. Secretario se da lectura al anexo III del Padrón Municipal de Habitantes, rectificación a 1 de Enero de 1989 de Don Benito según el cual resulta una población de derecho de 29.534 habitantes. De esta población 14.817 habitantes son varones y 14.717 son mujeres.

La Corporación queda enterada y aprueba la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de Enero de 1.989 por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidos quince horas de lo que yo el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



003746280
[Handwritten signature]



CLASE 8ª

In el turno de DEBATE hace uso de la palabra el Sr. GALLIGO, portavoz de Grupo de Centro Independiente el cual expresa que existe un Instituto de Enseñanza Media en Don Benito que está funcionando a un 25 por ciento en cuanto al número de sus posibilidades programadas. Solicita información sobre si estos puestos de trabajo son aquellos que la Junta de Extremadura está promocionando a través del Plan de Empleo Juvenil. Expresa también que su grupo está en contra de contratos temporales.

DILIGENCIA: La presente acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de Marzo de 1.989, extendida en papel Timbrado del Estado se compone de siete folios clase 8ª que comprenden los números 273, 274, 275, 278, 279 (anulado) y 280 a doble cara excepto el folio que comprende la presente diligencia. Certifico .

EL SECRETARIO GENERAL;



[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

IX - RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Por el Sr. Secretario se da lectura al anexo III del Padrón Municipal de Habitantes, rectificación a 1 de Enero de 1989 de Don Benito según el cual resulta una población de derecho de 29.534 habitantes. De esta población 14.817 habitantes son varones y 14.717 son mujeres.

La Corporación queda enterada y aprueba la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de Enero de 1989 por unanimidad.



[Handwritten signature]



OG4746281



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº. 4/89

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 30 DE MARZO DE 1989

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José María Reyes Sánchez
- Don Manuel Toriija Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García.
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito a treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria con la presencia del Sr. Manzano Sánchez al punto IV del Orden del Día y la ausencia del Sr. Paredes Cidoncha, presentes asimismo el Economista Asesor de Intervención, Sr. Marquez de Prado y Auxiliar de Actas Sr. González Moreno, ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Interventor Habilitado:

Don Francisco Aparicio Valadés

Se abre la sesión.

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

I - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Se trae a la vista el Acta de la sesión anterior de 17 de Marzo del presente:

- El Sr. Luna opone los siguiente reparos al punto III en lo que a las Ordenanzas Fiscales de Basura y Alcantarillado se refiere y en consecuencia a la propuesta concreta sometida a votación y que se

contenía en el Acta de la Comisión Informativa correspondiente con las siguientes modificaciones:

- En lo relativo a la tasa de alcantarillado se rebaja el tipo impositivo del 15 al 12 por ciento.

- En lo referente a la tasa de basura se reduce el incremento de la misma del 10 al 8 por ciento refiriéndose de ello a la basura domiciliaria.

- En las oficinas y despachos profesionales la tasa será igual a la de los domicilios.

- Se ACUERDA asimismo una bonificación del 50 por ciento para pensionistas y personas en situación económica precaria con ingresos inferiores al 25 por ciento del salario mínimo interprofesional.

En relación con el punto V del Orden del Día del Acta en cuestión, el Sr. Cáceres, abundando en lo allí manifestado expone que a su juicio los Pliegos de Condiciones que se elaboran para enajenación de parcelas en poblados con destino a viviendas familiares no reúnen las características que son exigibles para el fin social que tratan de conseguir y se anuncian las mismas para ser adjudicadas a la mejor oferta, cuando en realidad deberían tenerse en cuenta otras consideraciones como son "número de miembros de la unidad familiar, necesidades de disponer de vivienda para los mismos, edad, enfermedades que puedan padecer, número de hijos en paro y que con arreglo a cada una de estas circunstancias se establezca un baremo en base al cual se adjudique la parcela". Reitera no estar de acuerdo con este tipo de subastas que se adjudican única y exclusivamente al que oferta el precio más alto.

Seguidamente el Sr. Alcalde, teniendo en cuenta que el borrador del Acta de dicha sesión ha terminado de confeccionarse en el día de hoy y en tan escaso tiempo, oídos el parecer de los señores Concejales, no han tenido los mismos tiempo suficiente para una lectura detenida de dicha Acta, queda pendiente la aprobación de la misma hasta la sesión siguiente.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr. Alcalde se formula propuesta del cambio del día para celebración por este Ayuntamiento de sesiones ordinarias con carácter mensual, en el sentido de que el día señalado a tal efecto no sea el Jueves, sino el Martes último de cada mes a las veinte horas según horario de invierno y a las veintiuna horas en horario de verano.

FORMULADA la referida propuesta no se produce ninguna intervención de los miembros Corporativos en sentido contrario, lo cual implica su aceptación a todos los efectos.

III - SOLICITUD DE LA ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLA (O.N.C.E.) SOBRE INSTALACION DE KIOSCOS

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista:

A) EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OBRANTE EN ESTE AYUNTAMIENTO Y CONSTA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:



OG4746282

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

1º.- INSTANCIA de la O.N.C.E. de fecha 24 de Enero de 1.989, del siguiente tenor literal: "Con el fin de conseguir que la venta del cupon Pro-Ciegos se realice en las mejores condiciones, procurando realzar al máximo la dignidad del productor, así como evitar, en la medida de lo posible, los riesgos climatológicos que han de soportar nuestros agentes vendedores, esta Organización Nacional de Ciegos Españoles viene realizando una campaña nacional, solicitando de los Ayuntamientos la oportuna autorización para la instalación de cabinas.- Al ser la O.N.C.E., una Corporación de Derecho Público y de Carácter Social, que por encargo expreso del Estado se ocupa de la atención a los ciegos españoles, contando con la venta del cupón Pro-Ciego como único recurso de financiación médico-farmacéutica, al gestionar esta licencia para la ubicación de los kioscos que se citan posteriormente, solicitamos también, la exención de toda clase de impuestos y tasas municipales, amparándose esta petición en el espíritu que informa el REAL DECRETO 1041/81 de 7 de Abril, sobre la Integración Social del Minusválido, principalmente en sus artículos 3º y 4º-1, puesto que financiándose la Organización mediante el Cupón Pro-Ciegos libera al estado de una carga económica que en otro caso gravitaría sobre los contribuyentes.- Por ello y dada la extraordinaria acogida que esa Corporación y su Autoridad viene dispensando a nuestras peticiones que para V.I., e igualmente para nosotros es "un gran logro social", nunca antes conseguido con otras corporaciones de ese Excmo. Ayuntamiento. Es por cuanto tengo el honor de solicitar -previo a los trámites que hubiere lugar- la instalación de nuestras kioscos en las ubicaciones siguientes, acompañadas todas ellas de su correspondiente plano: 1.- Plaza de España junto al kiosco de prensa.- 2.- C/. Arroyazo frente al nº. 23.- 3) C/. Groizard junto al nº. 4-b. - 4) C/. Groizard esquinas C/. Ramón y Cajal y C/. Pérez Galdós.- 5).- Avda. de la Constitución esquina Avda. Alonso Martín frente al nº. 59.- 6) Avenida de Alonso Martín junto a escaleras del Ambulatorio de la Seguridad Social.-"

2º.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 21 de Marzo del siguiente tenor literal:

"Se trae a la Comisión la solicitud efectuada por la O.N.C.E. para ubicación de kioscos en Don Benito.- Previa deliberación se DICTAMINA en el sentido de que solamente procede, en principio, autorizar un kiosco en la Plaza de España, (señalado en el plano con el nº 1) y otro en Avda. de Alonso Martín (señalado en el plano como nº 6) y que en ningún caso dichas instalaciones deben suponer un obstáculo tanto para el tráfico de peatones por la acera ni afectar al tráfico de vehículos, de conformidad con lo expresado por esta Comisión, en sesión celebrada el 10 de Marzo."

B) Tiene a continuación seguidamente, la fase de DEBATE, que en síntesis es como sigue:

- El SR. CALDERON expone que como ya manifestó en la Comisión de Urbanismo la autorización para instalación de kioscos a la



ONCE debe otorgarse tan solo en aquellos lugares en que no se dificulte el tráfico, siendo partidario, por otra parte, de que en cualquier caso debe exigirse una contraprestación económica o unas tasas por la ocupación de dominio público.

El SR. DIAZ CERRATO expone que si de una solicitud para instalación de kioscos con una finalidad social se tratara él no dudaría en votar favorablemente dicha propuesta para que se otorgara lo solicitado con carácter totalmente gratuito, pero entiende que este no es el caso de la ONCE., organización ésta que maneja unas cifras considerables y obtiene unos altos rendimientos por lo que entiende que la ONCE puede comprar locales comerciales al fin interesado y que en cualquier caso si se le adjudicara los terrenos solicitados deberían de pagar el precio que correspondiera como cualquier ciudadano.

- El SR. BENITO manifiesta su opinión de que si se accede a la petición suscrita por la ONCE para instalación de kioscos en la vía pública esto debería hacerse en lugares que en manera alguna dificultaran el tráfico o no fueran útiles para otra finalidad.

- EL SR. GALLEGO en nombre de su Grupo formula la siguiente propuesta alternativa: "Que los servicios técnicos de este Ayuntamiento lleven a cabo un estudio de aquellos lugares que consideran idóneos dentro del casco urbano de la población para instalación de kioscos. Que una vez determinado el sitio o los lugares referidos el Ayuntamiento convoque una subasta y oferte dichos terrenos a todos aquellos que reúnan los requisitos legales al efecto, debiendo concurrir todos en las mismas condiciones en función del principio de igualdad.

El SR. TORIJA responde el sentido de las intervenciones anteriores exponiendo que sería peligroso hacer una oferta indeterminada para instalación de kioscos en la vía pública porque entonces la demanda podría ser grande y podíamos abarrotar las vías públicas de kioscos, entiende que por el momento, se trata de resolver una necesidad puntual que plantea la ONCE y en este sentido el Ayuntamiento debe pronunciarse en sentido afirmativo o negativo.

Tras un segundo turno de intervenciones en que cada uno de los portavoces abundan en las opiniones anteriormente expuestas, por el Sr. Alcalde se da por concluida la fase de debate.

C) A propuesta del SR. ALCALDE queda sobre la mesa este punto del Orden del Día al objeto de que vuelva a la Comisión para mejor estudio.

IV PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVA PARA ENAJENACION DE TERRENOS CON DESTINO A ASERRADERO DE GRANITO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo de fecha 10 de marzo de 1.989, del siguiente tenor literal:

"V-A) ASERRADERO DE GRANITO.- Se conoce el Pliego de Condiciones y que ya fue conocido por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de Junio de 1.988, con las siguientes modificaciones que se interpolan:

SUPERFICIE a enajenar 30.000 metros cuadrados y PRECIO a razón de 1.000 pts, metros cuadrado supondría un precio total de



OG4746283



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

30.000.000 ₧, y en cuanto a la **FORMA DE PAGO** se fraccionaría en dos plazos: 15.000.000 ₧ en el momento de la adjudicación definitiva y el resto, esto es, los otros 15.000.000 ₧. en el plazo máximo de un año a partir de la referida adjudicación definitiva.

El DICTAMEN de la Comisión es favorable al respecto."

B) Tiene lugar seguidamente la fase de DEBATE en los siguientes términos:

- Hace uso de la palabra el SR. GALLEGO, quien expone: No esta de acuerdo con la ubicación propuesta ni considera idónea la misma puesto que esos terrenos, entiende, deben ser destinados a industrias ligeras. Este tipo de industrias pesadas deben instalarse fuera de esa zona y en un lugar adecuado, por lo que significa que su voto en cuanto a la ubicación de la industria va a ser negativo. Otra cosa es el referido a la instalación de la industria, ya que él considera positivo la instalación de toda clase de industrias en nuestro término, pero su reparo, matiza, lo es tan sólo en cuanto a la ubicación de la misma.

- El SR. LUNA coincide esencialmente con lo expuesto por el Sr. Gallego, exponiendo su voto favorable a la instalación de la fábrica pero no a la ubicación donde la misma se pretende instalar, para lo cual debe buscarse otro sitio, ya que la zona de ubicación prevista va a ser una zona privilegiada para DonBenito en cuanto a las vías de acceso en lo cual deberían instalarse otro tipo de industrias o servicios más adecuados.

- Coincide sustancialmente con los anteriores la intervención del SR. CALDERON en cuanto al lugar de ubicación, prefiriendo que la ubicación de la referida industria se hiciera en la finca rústica adscrita a AGRIMUSA.

- En parecidos o similares términos a los anteriores se manifiesta el SR. BENITO.

- El SR. DIAZ CERRATO manifiesta estar de acuerdo, sin embargo, con la ubicación de la industria aserradero de granito, lugar éste que, a su juicio, no es tan descabellado como anteriormente se ha apuntado. El sitio elegido a tal fin no es problemático, a su juicio, en absoluto, ya que en el mismo existen otras industrias de similares características, tales como ALSAT, Martín de Prado, etc, etc.etc.

El SR. TORIJA refuta los argumentos anteriores en el siguiente sentido: La industria va a instalarse a iniciativa de un empresario de Don Benito y debe estimularse, por tanto, a su juicio y a suponer la creación de 40 puestos de trabajo por lo que entiende debe ser apoyada. Si bien la misma va resultar molesta por los ruidos adoptarán las medidas correctoras al objeto de no sobrepasar el número de 30 decibelios a que condiciona su autorización la Junta de

Extremadura, pero desde luego hay que excluir cualquier otra circunstancia como la contaminación o la insalubridad por la emanación de polvo. Entiende, por tanto, que por todas esas circunstancias el voto del Pleno debe ser favorable a la misma.

- El SR. GALLEGO expone y clarifica una vez más que él no está en contra de la industria que se pretende instalar y que su voto a la instalación de industria sería en cualquier caso favorable si de eso simplemente se tratara, pero hay que considerar que a su juicio no es el lugar idóneo en el que se pretende instalar y ahí no puede emitir su voto favorable. Se pregunta qué inconveniente puede existir para instalar dicha industria en la finca de AGRIMUSA y desea se le clarifique si de las cantidades que obtenga el Ayuntamiento por el precio de venta hay que disponer en una proporción mayor o menor para hacer las obras de urbanización.

- El SR. TORIJA expone que no hay posibilidad de instalar dicha industria en la finca de AGRIMUSA como anteriormente se ha apuntado porque dentro de la misma no hay posibilidades de dotaciones para crear infraestructura urbanística.

La industria en cuestión la considera eminentemente provechosa para la zona, porque va a obtener la materia prima principalmente de la Comarca y Zona de la Serena y va a transformar la referida materia prima por lo que el valor añadido va a quedarse aquí en Don Benito.

- El SR. CALDERON abunda en su anterior intervención exponiendo que no están poniendo peros a la industria cuestionada ya que ellos están de acuerdo con la industria y con los puestos de trabajo pero tienen que evitar, a toda costa, que el Polígono Industrial se convierta en un cúmulo de industrias de este tipo por la suma de una más.

- Responde el SR. TORIJA exponiendo que aunque dicha industria esté clasificada como molesta no lo sería en sí puesto que para ello se dotaría de los elementos correctores en evitación de ruidos. Reafirma una vez más que la ubicación es idónea y que de lo que se trata es de sensibilizar a los compañeros de Corporación para que acepten la referida propuesta.

- El SR. DÍAZ CERRATO reitera estar de acuerdo con la referida ubicación. Piensa que de llevar a efecto la misma en AGRIMUSA toda sería más difícil y más lento puesto que no existen en dicha finca una infraestructura urbanística, lo cual encarecería la obra del Ayuntamiento y demoraría considerablemente dicha realización.

Por el Portavoz del Grupo PSOE y Concejal Delegado de Urbanismo se expone la presentación para aprobación del Pliego de Condiciones elaborado por la Comisión Informativa de Urbanismo si bien, en cuanto a la forma de pago, se fraccionaría su cuantía en cuatro porciones para abonar cada una de ellas cada año y durante el máximo de cuatro años, debiendo ser avaladas las cantidades que resten por abonar.

C) FORMULADA propuesta de votación para aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir para la enajenación por este Ayuntamiento de una parcela de 30.000 metros cuadrados para construcción de Aserradero de Granito con la forma de pago propuesta por el Concejal Delegado de Urbanismo, se ACUERDA aprobar el mismo con el siguiente resultado: Votos a favor, 13 y votos de abstención, 8 correspondientes a los señores Gallego, Benito, Reyes, Cáceres, Caballero, Calderón y Luna, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y anunciar la subasta correspondiente.



OG4746284



CLASE 8.ª

V - ADJUDICACION DEFINITIVA DE PARCELAS RUECAS Y HERNAN CORTES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo de fecha 21 de Marzo de 1.989, del siguiente tenor literal:

"I.- Se informa por el Sr. Secretario, del Acta de apertura de plicas celebrada el pasado 16 de Marzo para la adjudicación de las parcelas A-6 del poblado de Ruecas y K-3 del poblado de Hernán Cortés y que se adjudicaron, por ser las mejores ofertas, a:

D. JUAN MARIN MARQUEZ la parcela A-6 de Ruecas al precio de adjudicación de DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL SETECIENTAS VEINTISIETE pesetas.

D. RAFAEL RUIZ MORENO la parcela K-3 de Hernán Cortés al precio de adjudicación de DOSCIENTAS SESENTA Y DOS MIL pesetas.

Los componentes de la Comisión se dan por enterados".

B) El Concejal Delegado de Urbanismo, SR. TORIJA expone que quedarán sin efecto la adjudicación definitiva de la parcela A-6 de Ruecas por haber fallecido el adjudicatario provisional Don Juan Marín Márquez en fecha posterior a la fecha a que se refiere el acta de la Comisión de Urbanismo.

- El SR. CACERES reitera lo expuesto en la sesión anterior en el sentido de que cuando se confeccionen los Pliegos de Condiciones para enajenación de parcelas en poblados con destino a viviendas se tengan en cuenta otros requisitos y condiciones, aparte de las puramente económicas.

C) FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad la adjudicación definitiva de la parcela K-3 de HERNAN CORTES a DON RAFAEL RUIZ MORENO al precio de remate de 262.000  debiendo prestar la fianza definitiva en este Ayuntamiento equivalente al 4 % de dicha cantidad en el plazo de veinte días.

VI - CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL "CAMINO CABANILLAS".

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo de fecha 21 de Marzo de 1.989 del siguiente tenor:

"II - Dentro de este punto del Orden del Día el Sr. Secretario de la Comisión informa de que ha transcurrido el mes de posesión al público sin que haya habido reclamaciones, por lo cual la parcela de dominio público puede transformarse en bien de propios

del Ayuntamiento. Se DICTAMINA:

1º.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo resolutorio del expediente en el sentido de cambiar la calificación jurídica de Caminos de Cabanillas pasando de ser bien de dominio público a su calificación como bien de propios de este Ayuntamiento.

2º.- Que por el Ingeniero de Caminos municipal se proceda a la delimitación de la superficie exacta de dicho camino, levantando el plano correspondiente con información de la superficie exacta, situación y valoración".

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El SR. CALDERON expone que el expediente no está completo puesto que es necesario el Informe del Ingeniero de Caminos describiendo la correspondiente superficie y la valoración de la misma, etc...

Responde el SR. TORIJA que si bien falta este detalle se cumplimentará tan pronto sea posible por el Sr. Ingeniero.

Consecuentemente con el expediente iniciado por la Comisión de Gobierno en sesión de 9 de enero del presente y publicado en Boletín Oficial de la Provincia de 2 de Febrero pasado, se ACUERDA por unanimidad la alteración jurídica del "Camino Cabanillas" pasando de ser bien de dominio público y uso público a bien patrimonial de este Ayuntamiento, por desuso del mismo, declarándose dicha finca como parcela irregular y no utilizable, a cuyo efecto será adjudicado a los colindantes Don Fernando Seguro Nacarino y Don Domingo Sánchez Torres en la proporción y precio que se contengan en el informe del Ingeniero Municipal de Caminos.

VII - PROPUESTA RESOLUCION CONCURSO DE INFORMATIZACION

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) EXPEDIENTE de la sesión que contiene la siguiente documentación:

1º.- Informe del Oficial Mayor de este Ayuntamiento del siguiente tenor literal: "El presente informe se refiere a la situación del expediente de adquisición mediante concurso, de un ordenador para la debida informatización de este Ayuntamiento, concurso convocado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 28 de Diciembre de 1.987 y en el B.O.P. de fecha 30 de noviembre de 1.987.- Lo que es materia de informe es si la Corporación puede dejar desierto el concurso, dado el tiempo transcurrido, que implica que se han producido variaciones sustanciales en materia de informática.- El artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado de fecha 8 de Abril de 1.965, en el párrafo cuarto dice expresamente: "La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso".- En consecuencia se informe favorablemente en base al artículo citado de la Ley de Contratos del Estado aplicado al caso, la posibilidad de declarar desierto el concurso, iniciado por el Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo de fecha 26 de noviembre de 1967.-



OG4746285



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Don Benito, 28 de Marzo de 1.989.- EL OFICIAL MAYOR".- Fdo: Don Nicomedes Durán Florencio".-

2ª.- DICTAMEN de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda de 28 de Marzo del presente tenor literal:

"Dentro de este punto del Orden del Día se da cuenta del Informe emitido por el Oficial Mayor relativo a la situación del expediente de adquisición, mediante Concurso, de un ordenador para la debida informatización de este Ayuntamiento y en su consecuencia se informa favorablemente en base al artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado de fecha 8 de Abril de 1.965, la posibilidad de declararse desierto el Concurso iniciado por el Ayuntamiento pleno mediante acuerdo de fecha 26 de Noviembre de 1987.- El SR. TORIJA explica que teniendo en cuenta el informe del Oficial Mayor lo que procede es la devolución de fianzas a las empresas que en su día concursaron y declarar desierto el concurso.- Tras debate y con la reserva de voto de los señores Calderón, Reyes y Paredes Rebolledo, se DICTAMINA declarar desierto el concurso y proceder a la devolución de fianzas".

En la fase de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El SR. REYES hace uso de la palabra en el sentido de que el va a abstenerse ya que en modo alguno intervino en ninguna de las fases del expediente de informatización preguntando por el procedimiento que debía seguirse para la resolución del Concurso.

- Responde el SR. SECRETARIO que dicha competencia se asignaba al Pleno a propuesta de la Comisión correspondiente.

- El SR. CALDERON expone que este asunto debería haber estado ya resuelto y cree que su demora es imputable al propio Gobierno municipal y no a la Corporación.

- El SR. PAREDES opina que con la resolución del presente Concurso y una vez devueltas las fianzas a los concursantes, debe empezarse cuanto antes a trabajar para racionalizar adecuadamente los servicios y contar con los medios técnicos idóneos.

- El SR. GALLEGO expone que si el Ayuntamiento no estaba decidido a adjudicar el Concurso a ninguno de los adjudicatarios, el asunto debería haber sido resuelto con anterioridad y haber devuelto las fianzas constituidas al efecto.

- El SR. ALCALDE sintetiza los diversos temas del debate explicando que si bien el Ayuntamiento no tenía decidido el Concurso por las dudas respecto a la selección de la oferta que más interesara al propio Ayuntamiento es obvio que con la oferta últimamente realizada por la Federación Española de Municipios se ha abierto un punto de luz que es conveniente estudiar desde el punto de vista de intereses de este Ayuntamiento y si así se considera adherirse a esta oferta por entender que la misma es más ventajosa desde todas las perspectivas para el propio Ayuntamiento de Don Benito.

C) FORMULADA propuesta de votación y en consonancia con el Informe técnico transcrito y el Dictámen de la Comisión de Economía y Hacienda con el voto de abstención de los señores Gallego, Gómez, Paredes Rebolledo, Reyes, Cáceres, Caballero, Díaz Cerrato y Luna se ACUERDA:

1º.- Declarar resuelto el Concurso, anunciado por este Ayuntamiento en Boletín Oficial del Estado de 28 de diciembre de 1.987, para informatización de este Ayuntamiento en el sentido de quedar desierto el mismo por estimar que ninguna de las ofertas presentadas interesa al Ayuntamiento.

2º.- Como consecuencia de ello procede la devolución de las garantías provisionales constituidas por cada uno de los concursantes.

VIII - ADHESION A LA PROPUESTA DE INFORMATIZACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL SOBRE INFORMATIZACION.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN DE LA Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, del siguiente tenor literal: "II.- Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz sobre el Plan de Informatización Provincial que en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), se va a llevar a cabo y del proceso a seguir caso de que este Ayuntamiento esté interesado en dicho Plan.- Tiene lugar un amplio debate en el que tienen lugar las siguientes intervenciones:- El Sr. Torija expone que con la informatización tendría cabida en el ordenador uno de los apartados más importantes que tiene el Ayuntamiento, como es la recaudación. Asimismo, Catastro, Rústica, Tasas, Impuestos de rodaje, sanciones, Padrón de Habitantes, plusvalía, programas operativos por vías y obras, etc.- El Sr. Reyes expone que es inviable la informatización, sin reestructuración de personal.- El Sr. Calderón dice que hay que hacer un estudio profundo y real de lo que se quiere y que para ello sería conveniente la ayuda e información necesaria de profesionales.- El Sr. Paredes expone que parece mentira que el Ayuntamiento aún no esté informatizado, cuando existen otros que ya llevan empleando este sistema desde 5 ó 6 años.- El Sr. Reyes propone ponerse en contacto con alguno de los Ayuntamientos ya informatizados en la provincia y de similares necesidades al nuestro para ver la manera de que envíen a alguno de sus funcionarios aunque fuere en comisión de servicio, para que pusiese al día a varios funcionarios de este Ayuntamiento e informar al mismo tiempo de las necesidades que aquí existen.- Por todos los asistentes se está de acuerdo con la propuesta efectuada por el Sr. Reyes y en consecuencia se DICTAMINA favorablemente su aprobación.-"

B) En la fase de DEBATE y tras un turno de intervenciones de los diversos grupos políticos en los que los mismos exponen las necesidades de un asesoramiento conveniente tanto de los Ayuntamientos que ya tengan establecido el sistema como de técnicos y expertos capacitados en orden a la solución que mejor convenga a este Ayuntamiento, por el portavoz del Grupo Socialista se expone que es necesario antes de adoptar ningún acuerdo el informarse convenientemente de la propuesta que hace llegar a este Ayuntamiento



OG4746286



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

la FEMP a través de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y clarificar obviamente las dudas que este Ayuntamiento pudiera tener en orden a la adaptación de dicha propuesta al mejor funcionamiento del mismo.

C) A propuesta del SR. ALCALDE queda sobre la mesa dicho punto del Orden del Día al objeto de obtener la información necesaria en orden a un posible convenio entre este Ayuntamiento y la FEMP, de lo cual se dará cumplida información a la Junta de Portavoces.

IX - CONCURSO OPOSICION PLAZA DE JEFE DE LA POLICIA MUNICIPAL.-
RESOLUCION DE RECURSO.-

Fuera del Orden del Día de la convocatoria y previa votación de la urgencia, por unanimidad de los miembros corporativos asistentes a la sesión, cumpliéndose por tanto el requisito exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril se trae a la vista el Recurso de Reposición interpuesto por Don Tomás García Hernández, Oficial de la Policía Local de Valladolid contra el anuncio de las bases de dicha convocatoria publicado en B.O.E. de 9 de Febrero de 1.989 quien en base a los hechos y fundamentos que alega Suplica que "teniendo por presentado este escrito se digne admitirlo, tener por interpuesto en tiempo y forma el Recurso de Reposición previo y preceptivo al Contencioso-Administrativo solicitando que se anule, de las bases publicadas, la posibilidad de que los titulados militares por las Academias Militares, con el título de Enseñanza Superior Militar, sean admitidos a la plaza de Oficial de la Policía Municipal de esta Corporación, admitiéndose, en consecuencia, solamente a los Licenciados, Ingenieros o Arquitectos Superiores, conforme se establece en el artículo 25 de la Ley 30 de 1.984 o equivalentes con titulaciones homologadas, a todos los efectos, por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo citarse el BOE en que se apruebe la equivalencia".

Se conoce seguidamente el Informe del Secretario General en el sentido de que "la exigencia de título superior, universitario o equivalente, para participar en el presente Concurso-Oposición, es una exigencia legal por estar clasificada dicha plaza de Jefe de la Policía Municipal dentro del Grupo A de la Ley 30/1984 y es, por otra parte, una exigencia lógica ya que parecería un contrasentido, en principio, exigir a unos aspirantes la titulación universitaria superior y a otros una titulación distinta que no fuera equivalente a aquella, y como por otra parte y no obstante la Ley de 28 de diciembre de 1.966 en su artículo 1 establece que la Enseñanza Superior Militar tiene el carácter de Enseñanza Superior de igual rango que las enseñanzas Universitaria y Técnica Superior, no todos los titulados militares, ni tampoco todos los Jefes y Oficiales o Policía Nacional ostentan titulación ni homologada ni equivalente con la titulación universitaria superior, es por lo que pueden estimar, a juicio del recurrente, los argumentos del recurrente y proceder consecuentemente

con ello a la modificación de la base impugnada, dándole posteriormente el trámite de publicidad preceptiva".

Seguidamente y por unanimidad de los señores Concejales asistentes se ACUERDA estimar parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por Don Tomás García Hernández y en su consecuencia modificar la Base 3.c) de los requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso-Oposición, dándole la siguiente redacción:

"Estar en posesión del Título de Enseñanza Superior Universitaria o Escuelas Técnicas Superiores u ostentar la graduación de Jefe u Oficial del Ejército, Guardia Civil o Policía Nacional siempre que dicha graduación sea equivalente y esté homologada a todos los efectos, por tanto, al Título de Enseñanza Superior Universitaria o Escuelas Técnicas Superiores como tal exigido y así se justifique debidamente por el aspirante".

"La justificación a que se refiere el párrafo anterior para el caso de los aspirantes pertenecientes a cualquiera de los Ejércitos, Guardia Civil o Policía Nacional, consistirá en adjuntar a la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición convocado el certificado de homologación correspondiente expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o bien en la referencia que, en todo caso, se hará del Boletín Oficial del Estado que apruebe tal equivalencia".

Dentro de este punto del Orden del Día el SR. GALLEGO quiere hacer constar su queja porque para dictaminar el punto referido fue convocada la Comisión Informativa de Régimen Interior, en dos ocasiones, una a las 22,30 horas, hora ciertamente extraña y a la que no concurrió el Presidente de la Comisión y otra posteriormente a la que tampoco concurrió dicho Presidente, como que consecuentemente con ello no pudo celebrarse la Comisión Informativa referida.

X - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes Ruegos y Preguntas:

A) RUEGOS y PREGUNTAS que formula el SR. PAREDES REBOLLEDO:

1.- RUEGA que de una vez por siempre se solucione el tramo de la carretera Don Benito-Villanueva de la Serena frente al Hospital de la Seguridad Social y a que tantas veces ha hecho referencia, para así evitar los accidentes mortales que vienen produciendo. Las soluciones urgentes que han de acometerse son: señalización de dicho tramo que ha de estar iluminado y vallado para así evitar las muertes frecuentes que se producen y es necesario establecer las paradas de autobuses, las isletas y el paso elevado.

2.- RUEGA que el tramo de la C/. Ayala también estudie y se haga un paso de peatón en el sitio de acceso a la vía por la C/. Espronceda y Luis Chamizo.

3.- Que se vallén los solares que existen en la C/. Espronceda y Travesía de la C/. Prolongación de San Francisco y C/. San Francisco con el fin de evitar daños que se puedan ocasionar a los



064746287



Munialúa

CLASE 8.ª

estudie con todo detalle las obras en el cruce de la Carretera de Don Benito-Miajadas con la N-630 (cruce de Rucas) antes de que finalicen las obras actualmente en curso.

Responde el SR. ALCALDE que él está evidentemente sensibilizado por esta problemática y ya ha tratado de remediarlo adoptando diversas soluciones lo cual ha sido recogido en el proyecto de Crta. Don Benito-Villanueva en que se prevee la iluminación de la totalidad de la carretera que une ambas poblaciones.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS que formula el SR. DIAZ CERRATO.

1.- RUEGOS:

a) Teniendo en cuenta que con las enajenaciones de terrenos del Ayuntamiento se va aminorando el patrimonio municipal ruega que los ingresos procedentes de ventas de estos terrenos se inviertan de nuevo en la compra de terrenos.

b) Que se explique la conveniencia de la instalación en los poblados de FAX.

c) Que se solucione el tema de las Masas Comunes.

d) Que se constituya la Comisión de Compra ya que aún no está constituida y observa que se siguen adquiriendo cosas para este Ayuntamiento sin pasar por Comisión alguna.

e) Que en la aplicación de la Ordenanza correspondiente la Policía Municipal aplique con todo rigor y para todas las personas sin distinción de clase alguna la misma, ya que viene observando que no se esta procediendo en tal sentido por la Policía Municipal.

2.- PREGUNTAS:

a) ¿En que condiciones estan entregadas para vivir las casas de este Ayuntamiento a los funcionarios que las ocupan? Se refiere a la casa del Parque Municipal y la casa del Ave María.

b) En relación con la licencia de obra otorgada a la empresa SANCHEZ INFANTE observa que hay una primera licencia de construcción que afecta a los números 12 y 14 y otra posterior que afecta asimismo al nº. 16. PREGUNTA ¿Cómo es posible que se conceda licencia de obra respecto a la finca número 16 de la C/. Arroyazo si se le está tramitando a dicha empresa un expediente por infracción urbanística y él entiende que hasta tanto no esté resuelto dicho expediente no se le debe otorgar licencia de clase alguna?.

c) En relación con la Piscina Municipal entiende el SR. DIAZ no se ha cumplido el dictamen de Comisión Informativa de Urbanismo

en orden a la elevación del precio de adjudicación en caso de que se hicieran obras de reforma en la Cafetería-Restaurante. ¿Se ha firmado el documento que se propuso de dicha Comisión? ¿En qué condiciones se encuentra esta formalidad?.

d) ¿En qué situación se encuentran las personas que con anterioridad a la adjudicación del servicio de estacionamiento de vehículos regulado por parquímetros prestaban servicios en la zona azul?. Rueda asimismo que se atienda la situación especial que se encuentran estas personas.

Interviene el SR. ALCALDE exponiendo que a todas estas preguntas se contestarán por escrito por las respectivas Delegaciones.

C) RUEGOS y PREGUNTAS que formula el SR. CACERES HIDALGO.

1.- RUEGOS:

- Que se informe por el SR. ALCALDE las gestiones últimamente realizadas en torno a la UCI.

Responde el SR. ALCALDE exponiendo que está pendiente de celebrarse un concurso para "intensivistas" y espera que con este concurso puedan quedar cubiertas las plazas que existen en el Hospital.

2.- PREGUNTAS:

a) ¿Cuándo se va a efectuar la limpieza de las inmediaciones del Cuartel de la Guardia Civil (puerta)?

b) ¿Cuándo se va a limpiar la entrada a esta Ciudad por la Zona de Eduardo Dato?.-

D) Escrito que suscribe DON FELIX CALDERON GARCIA, portavoz del Centro Democrático y Social exponiendo: 1.)- Expresar mi enérgica repulsa hacia el Gobierno Municipal por el engaño que como integrante de esta Corporación he sido objeto en relación con el Centro de Salud que próximamente se construirá en Don Benito.- 2) Que los argumentos en que me baso para decir que el Gobierno Municipal Socialista nos ha mentado son los siguientes:- a) Por el Boletín Oficial del Estado de 26 de Enero de 1.988, nº. 4 se conoce ya la concesión a Don Benito de un Centro de Salud.- b) Que en el Pleno del 27 de Octubre de 1.988 el Sr. Torija menciona que "'Desde abril en que se recibe la comunicación de posibilitar en esta Ciudad la construcción de un nuevo Centro de Asistencia Primaria se produce un planteamiento por parte de los servicios médicos del Ambulatorio actual en determinar la ubicación dentro de la línea que manifestaba el Sr Cáceres... se desplazan a tal fin el Director General (era el Director Provincial).. y el Director del Ambulatorio llegando a la conclusión ..."'.- c) Que examinado el expediente del citado Centro, en presencia del Sr. Secretario General, no se encuentra información alguna de lo mencionado por el Sr. Torija, y por lo que el día 9.3.89 solicito mediante escrito que el Sr. Torija me facilite toda la información que el conoce y que hasta el día de la fecha no me ha sido dada, a pesar de la obligación de hacerlo en el plazo de 5 días. Yo me pregunto si el Sr. Torija además de estar encargado, de ser Delegado de Urbanismo y de Hacienda no debería ser también responsable del Area de Sanidad, ya que en este tema no encontramos al Sr. Delegado, Delegado de Sanidad, por ninguna parte.-



OG4746288

Munoz

CLASE 8ª

d) Que entre los datos que ha manejado el Gobierno Municipal Socialista figura el escrito de fecha 15.3.88, de la Dirección General de la Salud, en el que cita que el Ayuntamiento en acuerdo de Pleno de 15.3.88 ha asignado a la construcción del Centro de Salud una parcela de 3.000 metros cuadrados, cuando en el acta del citado Pleno de Marzo no existe tal acuerdo. ¿Señores del Gobierno Municipal, se puede llegar a tanto engaño? este hecho en sí es de Juzgado.- e) Este Concejal, al igual que otros, nos hemos dejado llevar por la buena fe cuando nos pedía la Alcaldía en el Pleno de Octubre aprobar la permuta de terrenos donde ubicarlo. Léase el Acta cuando el Sr. Paredes Cidoncha dice ""Formuló reserva de votos en la Comisión Informativa en razón a lo precipitado de la negociación..."" o el Sr. Cáceres cuando dice "no está de acuerdo en la zona donde se va a construir..." o cuando el SR. Gallego manifiesta acertadamente que ""esta urgencia podía haberse remediado, a su juicio, si se hubiera abordado el tema con la antelación suficiente y no ponernos ahora en la tesitura de decir si o no, con el riesgo de que en este último caso podíamos perder el Centro..."".- Es decir el Gobierno Municipal ha ocultado desde el mes de Enero de 1.988 hasta Octubre del 88 que ya existía la concesión por parte del Insalud del Centro y que por intereses o negligencias no se nos presentó hasta Octubre como urgencia, para comprometer a la Corporación. Esto no es serio Señores Socialistas y es un motivo más para desconfiar de Uds., en el futuro cuando se planteen temas parecidos.- En cuanto a lo acertado o no de la ubicación, tenemos que decir que ni la Junta Facultativa del Ambulatorio, ni la Junta Local de Sanidad conoció la futura ubicación y lo puedo demostrar con escritos que tengo en mi poder.- Por último preguntar ¿dónde está el Delegado de Sanidad? ¿y desde cuando se reúne la Junta Local de Sanidad? o ¿Es que también la Delegación de Sanidad ha sido absorbida por el Sr. Torija?-. El Portavoz de Centro Democrático.- Fdo: Don Felix Calderón García".-

Responde el SR. TORIJA en el sentido de que con esta fecha ha remitido al Sr. Calderón escrito del siguiente tenor literal:

Secretario "Estimado amigo:- En respuesta a su escrito de fecha 9.3.89 he de manifestarle que en lo referente al Centro de Salud que se construirá de inmediato por el INSALUD, el Partido Socialista Obrero Español en su programa electoral ya había previsto el lugar aproximado en un punto sito entre la C/. Zalamea y C/. 2ª. Palomar, junto a la Ronda.- Que en conversaciones mantenidas por el equipo de Gobierno con el Director General del INSALUD, el Director del Ambulatorio, el Jefe de los Servicios Técnicos del INSALUD, el Delegado de Sanidad, Delegado de Urbanismo y el Sr. Alcalde, una vez analizadas las distintas posturas en lo referente a ubicación, concluimos los presentes en que la instalación no era descabellada y que dada la no simultaneidad de los servicios prestados en el Centro actualmente en servicio y el proyectado y la fácil comunicación existente entre el triángulo formado por la Residencia Sanitaria, el Ambulatorio y el nuevo Centro de Salud, se aceptaba la ubicación propuesta por el equipo de Gobierno. A partir de ese momento el Delegado de Urbanismo las gestiones oportunas con el propietario de los terrenos donde se construirá el nuevo Centro ya que el Ayuntamiento no dispone de

propiedad de suelo en la zona citada. Que ha sido manifestado reiteradamente el deseo del P.S.O.E, de dotar de servicios a todas zonas distintas al corredor de la Avda. de Alonso Martín para evitar en la medida de lo posible, la degradación progresiva del suelo de la población y por ello cada vez que ha sido posible se ha canalizado instalaciones a otras zonas distintas como fue la ubicación de la Tesorería de la Seguridad Social en la Plaza de las Albercas, mediante el cambio de uso de unas plazas de garaje, y la instalación de Centros Sociales de Base en C/. Argentina y C/. Ortiga y que es nuestra intención continuar con la misma política, con el fin de no crear agravios por situación geográfica a la población de Don Benito.- En lo referente a las fechas que usted cita, debe tratarse de un error, ya que Vd, como miembro de la Comisión Informativa de Urbanismo, conoce los pasos que se han seguido hasta llegar a obtener permuta, la propiedad del suelo cedido al INSALUD.- Don Benito, 30 de Marzo de 1.989.- El Portavoz del PSOE.- Fdo. Don Manuel Torija Verde.-"

- Replica el SR. CALDERON en los siguiente términos:1º.- ¿Donde esta el Pleno de Marzo y donde se aprueba ubicar en esa Zona?, eso es mentira.- 2º.- Su programa electoral no dice nada de Centro de Salud, habla de centros municipales.- 3º.- Ud., no dice la verdad sobre el tema es demagogia lo que expone.

- Responde el SR. TORIJA en los siguientes términos. "Esto no es una ubicación fantasma y fue aprobado por el Pleno en cuanto al Centro de Salud si iba previsto en el programa electoral del PSOE, de tal forma que no hay nada demagógico en ello. Cree que en el fondo de todo pueden estar unos intereses profesionales que se ven afectados.

F) El SR. REYES, RUEGA que se de cumplimiento al escrito de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, recibido en este Ayuntamiento, en virtud el cual se ordena al Ayuntamiento que con fecha anterior al día 15 de Abril deberían remitirse a dicha Consejería una serie de compromisos y documentos aprobados por el Pleno a efectos de construcción en esta localidad de un Gimnasio en Centro docente.

Responde el SR. ALCALDE que tiene previsto dar cumplimiento al referido escrito en los términos indicados.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitres cuarenta horas de lo que yo el Secretario General certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;

DILIGENCIA: La presente acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de Marzo de 1.989, extendida en papel Timbrado del Estado se compone de ocho folios clase 8ª que comprenden los número 281, 282, 283 284, 285, 286, 287 y 288 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



064746289



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº. 5/89

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 13 DE ABRIL DE 1989

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don José María Reyes Sánchez
- Don Manuel Torija Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña M^a Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Francisco Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

Interventor Habilitado:

Don Francisco Aparicio Valadés

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

=====

En la ciudad de Don Benito a trece de Abril de mil novecientos ochenta y nueve siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria con las ausencias justificadas de los Sres. Manzano Sánchez, Calderón García y Rosa Herrera, presentes asimismo el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno, el Interventor Habilitado Sr. Aparicio Valadés y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión

Antes de entrar en el Orden del Día y con carácter previo a la celebración de la sesión, a propuesta del Sr. Alcalde, se ACUERDA conste en Acta sentimiento de pésame corporativo por el fallecimiento de D. FRANCISCO HURTADO CANO, padre que fue del Concejale de este Ayuntamiento y Teniente de Alcalde Delegado de Servicios Sociales D. Francisco Hurtado García a quien se le dará traslado del presente pésame corporativo así como a sus familiares.

LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION



Vistas las Actas anteriores de sesiones celebradas por este

Ayuntamiento Pleno el día 17 de Marzo y el 30 de igual mes, se ACUERDA su aprobación por unanimidad, con las siguientes modificaciones al Acta de 17 de Marzo y que supone concretar las matizaciones a la misma a que hizo referencia el Sr. Luna en el punto I del Acta de 30 de Marzo de 1.989, en el siguiente sentido:

- La expresión "se rebaja el tipo impositivo" se sustituye por la expresión "se reduce el tipo impositivo vigente".

- "El párrafo que dice "Se acuerda asimismo una bonificación del 50 % ..., hasta el final" se sustituye por otro que diga "se acuerda asimismo una bonificación del 50 % a pensionistas incluyendo además a personas asimilables y /o en situación económica precaria. Se tendrá en cuenta, a estos efectos, los ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional en un 25 %".

II - CONSTRUCCIÓN GIMNASIOS EN COLEGIOS PUBLICOS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista documentos varios en relación con el "Plan de Extensión de Educación Física y el Deporte Escolar" y en concreto se da lectura al escrito de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura de fecha 28 de Marzo de 1989, nº. de salida 1894, del siguiente tenor literal:

A) "En relación con la construcción de un Gimnasio en Centro docente de su localidad según el "Plan de Extensión de la Educación Física y en Deportess Escolar" le comunico que a requerimiento del propio Consejo Superior de Deportes es necesario que nos remita a esta Dirección General de la Juventud y Deportes (Plaza del Rastro s/n 06800 - Mérida -), antes del 15 de Abril próximo los documentos que se le reclamaron en nuestro escrito de fecha 21/2/89.- Transcurrido dicho plazo sin haber tenido entrada en esta Consejería los documentos que se le reclaman, entenderemos que esa Corporación desiste en la construcción de la instalación, archivándose sin más trámite los documentos que pudieran estar en nuestro poder hasta el día de la fecha.- Atentamente le saluda.- El Jefe del Servicio de Juventud y Deportes.- Firmado: Victor Macías Simavilla".

B) Tiene lugar a continuación la fase de DEBATE, en los siguientes términos:

- Inicia la fase de Debate el Sr. Reyes en los siguientes términos: Celebra en primer lugar que el Ayuntamiento haya hecho caso a la intervención que él tuvo en el punto de Ruegos y Preguntas de la sesión anterior y haya traído este asunto a Debate antes de la fecha tope al efecto señalado por la Consejería de Cultura que termina el día 15 del presente. Hace referencia al escrito presentado por su Grupo y en que se solicitaba la adopción por parte del Ayuntamiento Pleno un Acuerdo corporativo que contenía 3 puntos, referido al punto 1º a la construcción del Gimnasio C.P. Zurbarán, el 2º C.P. Nuestra Señora del Pilar y el 3º al C.P. Donoso Cortés, poblados del IRYDA y reforma del C.P. Francisco Valdés. Expone que si bien la propuesta referida al punto 1º ellos la van a mantener, las referidas a los puntos 2º y 3º ellos van a adoptar una actitud flexible en función de lo que resulte de los términos de este Debate. Manifiesta que su Grupo está a favor de gimnasios para todos los centros, pero apunta que el criterio que ha llevado el M.E.C. a la hora de seleccionar el Centro para el que se tiene aprobado la construcción del Gimnasio lo ha sido el función del número de alumnos, criterio este que es suficiente para que se ratifique la Resolución publicada en el B.O.E..

- En parecidos términos se manifiesta el Sr. Benito,



064746290



CLASE 8ª

apoyando la propuesta de que debe mantenerse la Resolución publicada en el B.O.E. en virtud de la cual se adjudica la construcción del Gimnasio en el C.P. Zurbarán. Su postura es, sin embargo, favorable a que en todos los Colegios Públicos de Don Benito se construyan gimnasios y en este sentido se solicite de la Consejería de Educación y Cultura.

- El Sr. Luna alude a la trascendencia del tema a que estamos sometiendo a Debate y por ello Suplica que las propuestas en este sentido se hagan con la mayor claridad posible. Se muestra partidario asimismo de la construcción de gimnasios en todos los Colegios Públicos y que el Centro que, a estos efectos, se determine en primer lugar se haga en base a unos criterios objetivos de los que deduzca, ineludiblemente, que en base a las razones que se exponga se deduzca su necesidad con carácter prioritario.

- En parecidos términos a los anteriores se manifiesta el Sr. Paredes, pero con una distinción en cuanto al criterio selectivo se refiere. Es partidario de que en el orden de prioridades se incluya en primer lugar el C.P. Donoso Cortés y posteriormente el C.P. Zurbarán, C.P. Nuestra Sra. el Pilar, etc. etc...Argumenta las razones en base a las cuales establece este orden de prioridades y es, a su juicio, la discriminación que en orden a la enseñanza se ha hecho con el barrio a que afecta el C.P. Donoso Cortés y todo ello para proteger la enseñanza privada. Expone que el Ayuntamiento tiene una deuda contraída con ese barrio y una forma de compensarla es procurar dar al C.P. Donoso Cortés las mejores instalaciones posibles con lo cual los habitantes de ese barrio se darían, de alguna manera, por satisfechos y se zanjarían muchos de los problemas que, en orden a la enseñanza, tiene dicha zona planteada.

- Responde el portavoz socialista Sr. Torija: En cuanto a lo expuesto por el Sr. Paredes manifiesta que la problemática de ése barrio es otra con Gimnasio o sin el, pero que en cualquier caso su propuesta concreta es favorable a que se constituya el Gimnasio en el C.P. Donoso Cortés, haciendo a este respecto una breve reseña de los antecedentes en orden a la construcción de dicho Centro que la inició la Corporación anterior comprometiéndose a su construcción en contra de muchas opiniones y hoy puede verse que dicho Colegio va a ser una realidad muy pronto y que la Administración del Ramo ha entrado en el tema participando activamente en el mismo. Expone que en cuanto la existencia de gimnasios en los centros docentes de E.G.B. en esta localidad es la carencia de los mismos la regla general, por lo que se considera que el Centro Donoso Cortés, actualmente en construcción, es el lugar óptimo para su emplazamiento de acuerdo con las dimensiones y necesidades del Centro, criterio este que no se podría seguir en los edificios ya consolidados en los que debería hacerse, necesariamente, los convenientes ajustes y adaptaciones. Sin embargo, estima que con las programaciones presupuestarias para años sucesivos y a un plazo de cuatro años podrían dotarse todos los centros escolares de las instalaciones convenientes.

- El Sr. Luna expone: Que debe reconducirse el Debate a los puros términos de la construcción del Gimnasio objetivamente hablando y no detenernos en aspectos propios de política educativa que no es objeto de este Pleno. Expone que el sistema de selección de esta construcción debe hacerse en base a criterios objetivos y consecuentemente con ello debería tenerse en cuenta la disponibilidad de terrenos al efecto, el número de alumnos matriculados, etc. etc., rogando al Sr. Alcalde que en aras de un mejor consenso y evitar propuestas distintas se haga un receso en que por parte de cada Grupo Político se clarifique el tema y se obtenga una propuesta de síntesis.

- Rebate lo anterior el Sr. Paredes en el sentido de afirmar que el tratamiento del tema educativo con carácter general es algo que no puede desconectarse del presente Debate porque forma parte de las circunstancias y coyunturas del barrio y por otra parte concluye diciendo que si dicho Centro no tiene el número de alumnos suficiente es por el abandono del barrio.

- El Sr. Reyes expone que es adecuada, para su Grupo, la Resolución publicada en el B.O.E. en orden a la construcción del Gimnasio en el C.P. Zurbarán, afirmando que si el M.E.C. eligió ése Centro entre otros es porque el equipo de Gobierno de este Ayuntamiento así se lo demandaría y en tal sentido formula la siguiente pregunta: ¿Si nosotros ahora cambiamos la disposición publicada por el Ministerio en el B.O.E. y donde la misma dice que el Gimnasio ha de construirse en el C.P. Zurbarán, decimos nosotros que se va a construir en el C.P. Donoso Cortés, hasta que punto ello vincula al Ministerio?, ¿debe el Ministerio vincularse a este cambio o por el contrario va a mantener la primera Resolución?, ¿qué consecuencias deben derivarse si al Ministerio no acepta este cambio?. Solicita respuestas sobre estas interrogantes y que en tal sentido conste en Acta.

- Explica la Concejal Delegada de Cultura Srta. Sánchez Díaz su extrañeza porque se haya elegido a tal fin el C.P. Zurbarán cuando ella misma recibió una llamada de la Junta de Extremadura comunicando que dicha instalación iba programada para el C.P. Donoso Cortés, contestando que como quiera que la inversión la paga la Junta de Extremadura y la Junta de Extremadura tenía prevista la programación en tal sentido, no habrá problema alguno porque en tal sentido acepte el cambio .

- Responde el Sr. Reyes que si se produjo esta confusión y este cambio ello no puede ser debido a ninguna intervención de la oposición, sencillamente porque la oposición no tiene responsabilidad de gobierno.

- Objeta el Sr. Torija en el sentido de que por el momento no es posible construir un Gimnasio en cada Colegio y lo que tenemos que hacer es, con carácter urgente, es el elegir el Centro en que este se va a construir, elección esta que en manera alguna va a satisfacer a todos ya que si elegimos uno es obvio que hay que excluir, por el momento, a todos los demás. Propone que el tema podrá dilucidarse en razón a la superficie construidas en cada Colegio y de acuerdo con este criterio nos podríamos encontrar con que algunos colegios podrían no tener la superficie necesaria

- Hace uso de la palabra el Sr. Gómez Fernández quien expone a él le gustaría oír la propuesta concreta del Sr. Alcalde y sugiriendo que en este orden de cosas la propuesta debería ir referida primer lugar a la aceptación por parte del Ayuntamiento de construir los centros escolares de este municipio un Gimnasio y una vez



OG4746291



[Handwritten signature]

acepatada esta premisa elegir prioritariamente el Centro o centros a que dicha construcción ha de referirse.

- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde quien expone que como efectivamente se deduce del punto del Orden del Día, el mismo va redactado en plural ya que se refiere a Centros Escolares, lo que pasa es que tenemos que decidirnos solamente por uno porque uno es el que, por el momento, tenemos concedido. Propone que se debe adoptar el acuerdo en el sentido de aceptar el primero que tenemos concedido para su construcción inmediata y adoptar asimismo el compromiso de construcción posterior en el C.P. Zurbarán y en el C.P. Nuestra Señora del Pilar.

C) Por el Sr. Alcalde se formulan las siguientes PROPUESTAS DE VOTACION:

"1ª.- PROPUESTA DE VOTACION referida a la construcción de un Gimnasio en el Colegio Público Donoso Cortés de esta ciudad durante el ejercicio 1989 con el presupuesto y características que se contienen en el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de 6 de Febrero de 1.989 y que allí se refiere al Colegio Público Zurbarán".

Votos a favor 10.

Votos de abstención 8, correspondiendo estos a los señores Gallego, Benito, Gómez Fernández, Reyes, Cáceres, Caballero, Luna, y Paredes Cidoncha.

Como consecuencia de ello resulta aprobado por mayoría la construcción del GIMNASIO a que se refiere el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de 6 de Febrero de 1989 en el COLEGIO PUBLICO DONOSO CORTES de esta ciudad y como consecuencia de ello y asimismo se asumen por este Ayuntamiento los siguientes compromisos:

- Financiar mediante aportación municipal el 20 por ciento del importe total de la instalación.

- Compromiso expreso para financiar los posibles excesos con la aportación municipal que corresponda.

- Compromiso expreso de consignar en el presupuesto municipal del año 1989 que se apruebe, el crédito necesario para financiar la parte que corresponda a este Ayuntamiento en que se especificará la aplicación presupuestaria.

- Otorgamiento de licencias de obras con carácter totalmente gratuito.

- Compromiso expreso, que asume este Ayuntamiento, de construcción, mantenimiento y conservación con expresa responsabilización de todo tipo de gastos durante el periodo que subsista la necesidad efectiva del Centro en que se efectúa la construcción.

- Compromiso expreso del Ayuntamiento de dotar a pie de edificación de todos los servicios urbanísticos.

- Unir asimismo al presente expediente "acta de replanteo previo y certificado de viabilidad", emitido por los servicios técnicos de Vías y Obras de este Ayuntamiento con expresa atención al cumplimiento del planeamiento urbanístico y plano de la parcela donde se va a construir la instalación" a escala 1/200 y su delimitación precisa", documentos éstos que habrán de confeccionarse por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

"2º.- PROPUESTA DE VOTACION para la construcción de dos nuevos GIMNASIOS a partir del año 1990, con la consignación presupuestaria correspondientes y asunción por parte de este Ayuntamiento de los demás compromisos preceptivos, según el siguiente orden de prelación: Primeramente en el COLEGIO PUBLICO ZURBARAN y seguidamente en el COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR.

La referida propuesta es aprobada por UNANIMIDAD de los señores asistentes.

D) Tiene lugar a continuación el turno de explicación de voto, en el que intervienen los portavoces de los diversos grupos.

- El Sr. Gallego explica la abstención de su Grupo a la propuesta de votación primera porque el tema se ha traído muy mal a la sesión: Porque hay un gran confusionismo al respecto, primeramente se anuncia la construcción en un Centro y no obstante estar publicada dicha Resolución en B.O.E. de 6 de Febrero del presente año se cambia ahora la ubicación de dicha construcción a otro Centro, porque insistentemente se ha solicitado por la Consejería de Educación y Cultura la adopción del Acuerdo correspondiente con el anexo que adjunta y el Ayuntamiento ha ido sistemáticamente, Pleno tras Pleno, evitando el tratamiento y la consideración de este punto del Orden del Día, porque ante ello y últimamente la Consejería ha tenido que fijar al Ayuntamiento una fecha tope que termina el próximo día 15 y así y todo hemos consumido casi toda la fecha límite que nos han dado ya que faltan tan sólo dos días, y todo ello lógicamente ha dado lugar a que como consecuencia de no tener una propuesta concreta no haya habido un dictamen claro de la Comisión Informativa correspondiente.

- El Sr. Luna justifica su voto de abstención por no haberse accedido al turno de receso por el propuesto con el cual hubiera podido salir una propuesta unánime de todos.

- El Sr. Paredes justifica su voto en el sentido de responsabilidad de su Grupo tal y como lo ha expuesto en el Debate.

- El Sr. Benito justifica su voto de abstención porque a su juicio y en razón al número de alumnos matriculados el Centro idóneo debería haber sido el C.P. Zurbarán tal y como estaba programado inicialmente.

- Responde las anteriores intervenciones el Sr. Alcalde quien opone que el asunto se ha traído al Pleno con la máxima sensibilidad posible y que los directores de colegios, a los que se ha consultado, no se han puesto de acuerdo en el orden de prelación, por que no se ha podido traer una propuesta unánime a este Pleno sino que la propuesta elaborada lo ha sido a "posteriori", tras escuchar la



OG4746292



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

intervención de cada uno de los grupos políticos, felicitándose de que la propuesta resultante ha sido la más idónea pues ha dado como resultado un abanico de posibilidades para que en breve plazo se cuente en dichos centros con los gimnasios adecuados.

TERMINO XX Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés hora lo que yo el Secretario CERTIFICO.

Alcalde-Presidente:

Don José Lola Viñuela Díaz

Vº. Bº.

Concejal EL ALCALDE,

Don Mariano Collego Barrera

Don Juan Manzano Sánchez

Don Antonio Benito Sánchez

Don Francisco Hurtado García

Don Valentín Gómez Fernández

Don José Peña Llarco

Don Manuel Paredes Rebollado

Don Manuel Yoriya Verde

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don Julio Suárez Arias

Don Santiago Castellano Cernate

Don José Rosa Parrera

Don Juan Luis Delgado Calderón

Don Félix **DILIGENCIA:**

Don Juan Luis Delgado Calderón

Doña Mª Dolores Sánchez

Don Manuel Martín Vera

Interventor Habilitado

Don Francisco Aparicio Valadón

Secretario General:

Don Juan de Dios Yena Sánchez

~~En la Ciudad de Don Benito a veinticuatro de mayo de 1989, a las once y veintiseis horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores concejales relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria con la ausencia justificada del Sr. José Cerrato, Sr. Reyes Sánchez y Paredes Cidoncha, presente~~

La presente acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de Abril de 1.989, extendida en papel Timbrado del Estado se compone de cuatro folios clase 8ª que comprenden los número 289, 290, 291 y 292 a doble cara excepto el folio que comprende la presente diligencia. Certifico .

EL SECRETARIO GENERAL;

[Handwritten signature]

LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL DISEÑO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Visto el acta de la sesión anterior de fecha 13 de abril de 1989, se ACUERDA su aprobación por unanimidad con la corrección por su parte en el apartado del punto 1 y en relación con las modificaciones solicitadas por el Sr. Lema a la redacción definitiva de la ordenanza para de incluir la opción "en un 2% por ciento" en lo referente a bonificación de la tasa para contribuyentes con salario mínimo profesional.

APROBACION INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:



COMPROMISO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
 El día 15 de mayo de 1981, en el Pleno de la Diputación de Badajoz, se aprobó el siguiente:

Intervención de cada uno de los grupos políticos, felicitándose de que la propuesta resultante en este la más idónea que ha dado como resultado el acuerdo de la Comisión de Estudios de la Diputación de Badajoz, en el que se han considerado los intereses de los grupos políticos y se han tomado en cuenta las sugerencias de los señores Diputados, para que se pueda dar un paso adelante en la realización de este proyecto, que es de gran importancia para el futuro de la Diputación de Badajoz.

La referida propuesta es aprobada por unanimidad en el Pleno de la Diputación de Badajoz, el día 15 de mayo de 1981, en el Pleno de la Diputación de Badajoz, en el que se han considerado los intereses de los grupos políticos y se han tomado en cuenta las sugerencias de los señores Diputados, para que se pueda dar un paso adelante en la realización de este proyecto, que es de gran importancia para el futuro de la Diputación de Badajoz.

El día 15 de mayo de 1981, en el Pleno de la Diputación de Badajoz, se aprobó el siguiente:

Intervención de cada uno de los grupos políticos, felicitándose de que la propuesta resultante en este la más idónea que ha dado como resultado el acuerdo de la Comisión de Estudios de la Diputación de Badajoz, en el que se han considerado los intereses de los grupos políticos y se han tomado en cuenta las sugerencias de los señores Diputados, para que se pueda dar un paso adelante en la realización de este proyecto, que es de gran importancia para el futuro de la Diputación de Badajoz.

El día 15 de mayo de 1981, en el Pleno de la Diputación de Badajoz, se aprobó el siguiente:

Intervención de cada uno de los grupos políticos, felicitándose de que la propuesta resultante en este la más idónea que ha dado como resultado el acuerdo de la Comisión de Estudios de la Diputación de Badajoz, en el que se han considerado los intereses de los grupos políticos y se han tomado en cuenta las sugerencias de los señores Diputados, para que se pueda dar un paso adelante en la realización de este proyecto, que es de gran importancia para el futuro de la Diputación de Badajoz.

El día 15 de mayo de 1981, en el Pleno de la Diputación de Badajoz, se aprobó el siguiente:

Intervención de cada uno de los grupos políticos, felicitándose de que la propuesta resultante en este la más idónea que ha dado como resultado el acuerdo de la Comisión de Estudios de la Diputación de Badajoz, en el que se han considerado los intereses de los grupos políticos y se han tomado en cuenta las sugerencias de los señores Diputados, para que se pueda dar un paso adelante en la realización de este proyecto, que es de gran importancia para el futuro de la Diputación de Badajoz.

El día 15 de mayo de 1981, en el Pleno de la Diputación de Badajoz, se aprobó el siguiente:

Intervención de cada uno de los grupos políticos, felicitándose de que la propuesta resultante en este la más idónea que ha dado como resultado el acuerdo de la Comisión de Estudios de la Diputación de Badajoz, en el que se han considerado los intereses de los grupos políticos y se han tomado en cuenta las sugerencias de los señores Diputados, para que se pueda dar un paso adelante en la realización de este proyecto, que es de gran importancia para el futuro de la Diputación de Badajoz.



OG4746293



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº.6/89

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 24 DE MAYO DE 1989

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Manuel Toriña Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García.
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria con la ausencia justificada del Sr. Díaz Cerrato, Sr. Reyes Sánchez y Paredes Cidoncha, presente asimismo el Arquitecto Municipal Sr. De la Peña Ruiz, el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno, ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Interventor Habilitado:

Don Francisco Aparicio Valadés

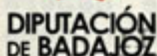
Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

=====

I - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Visto el acta de la sesión anterior de fecha 13 de Abril de 1.989, se ACUERDA su aprobación por unanimidad con la corrección por omisión en el apartado del punto I y en relación con las matizaciones realizadas por el Sr. Luna a la redacción definitiva de la Ordenanza Fiscal de incluir la omisión "en un 25 por ciento" en lo referente a la bonificación de la tasa para contribuyentes con salario mínimo interprofesional.



- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo de fecha 23 de Mayo de 1.988 del siguiente tenor literal:

"Por el Presidente de la Comisión de Urbanismo se da cuenta y se hace una exposición detallada de los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio llevados a efecto por el equipo técnico contratado.- Tras una fase de intervenciones en que se solicitan del Presidente de la Comisión las diversas posibilidades y alternativas en orden a las previsiones del Plan, se emite DICTAMEN en el siguiente sentido: Favorable el grupo P.S.O.E; en nombre del grupo P.P el Sr. Luna formula reserva de voto; formula reserva de voto igualmente los señores Caballero Cerrato y Paredes Cidoncha por el Grupo Independiente; reserva el voto igualmente, el Sr. Benito y emite su voto favorable el Sr. Calderón en nombre del CDS."

B) INFORME del Sr. Secretario General de la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 16 de Abril, del siguiente tenor literal:

"1º.- Si bien el Ayuntamiento de Don Benito acordó la aprobación inicial de la revisión del P.G.O.U. en sesión de 24 de noviembre de 1.986, Plan éste que fue sometido a información pública y contra el cual se presentaron numerosas alegaciones, tras haber transcurrido dos años y medio se presenta dicho Plan nuevamente al Pleno, Plan éste que no implica tan sólo un cambio sustancial en los criterios y soluciones e incluso determinaciones, implica un planeamiento nuevo y totalmente distinto al anterior.- A la vista de todo ello puede la Corporación, si así lo estima conveniente, 1º) dejar sin efecto el anterior acuerdo de aprobación inicial de 24 de noviembre de 1.986 y tramitar nuevamente la aprobación inicial del texto y documentación en que consiste la nueva redacción del Plan General de Ordenación Urbana.- 2º) El artículo 31.1 de la Ley del Suelo y el artículo 123 del Reglamento de Planeamiento establecen, con carácter general, que los planes municipales serán formulados por los Ayuntamientos, correspondiéndole la competencia para la redacción del Plan, cuando su término sea objeto de ordenación urbanística, tal como se contempla en el proyecto correspondiente.- 3º) Los servicios técnicos municipales habrán de pronunciarse si el Plan contiene las determinaciones y documentos exigidos por el artículo 12 de la Ley del Suelo y los artículos 19 a 42 del Reglamento de Planeamiento y que constituyen los requisitos esenciales para su validez, en el sentido que fue interesado por escrito de 19 de mayo del presente.- 4º) Según se establece en el artículo 40 de la Ley del Suelo los planes generales municipales de ordenación se tramitarán de conformidad con el procedimiento que con carácter general se regulan en el artículo 41 del citado texto, correspondiendo al Ayuntamiento la aprobación inicial y provisional toda vez que afecta únicamente a su Término Municipal. El órgano competente para otorgar la aprobación es el Ayuntamiento Pleno con el quorum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, letra i) o sea de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.- 5º) Una vez acordada la aprobación inicial del presente Plan, la misma determinará la suspensión automática del otorgamiento de parcelación de terrenos, edificación y demolición en aquellas áreas del territorio, que expresamente han de señalarse, afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento y que supongan una modificación del régimen urbanístico vigente, según determina el artículo 8 del R.D.L. 16/1981, circunstancia que deberá constar en el anuncio de exposición pública de la citada aprobación inicial conforme al artículo 120.2 del Reglamento de



0G4746294

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Planeamiento, debiendo notificarse dicho acuerdo a quienes tuvieran presentadas solicitudes de licencias con anterioridad a la fecha de su adopción.- 6ª) El trámite de la información pública de dicho Plan, una vez se aprobare inicialmente, deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.- Por consiguiente, se estima por esta Secretaría General que puede aprobarse inicialmente el Plen General de Ordenación Urbana, con el condicionante a que alude el número 3º del presente Informe, debiendo cumplirse en la tramitación del mismo los demás trámites legales preceptivos a que hemos hecho referencia.- Don Benito, veinte de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- "

C) Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se abre un TURNO DE INTERVENCIONES:

- El SR. GALLEGO solicita que se repita la lectura del último reglón el informe leído por el Sr. Secretario, lectura que es practicada nuevamente.

- El SR. CABALLERO, expone que por cuestión de orden solicita un aplazamiento del presente Pleno de 10 días, todo ello en base a: La documentación definitiva del Plan la tienen desde hace tan solo 48 horas. Existen errores en los documentos (planos) y por último considera que todos los grupos políticos deben consensuar esta aprobación.

- El SR. LUNA interviene abundando en lo expresado por el Sr. Caballero exponiendo asimismo de forma sintetizada que: "No es el momento de mirar hacia atrás en este tema, sino hacia adelante; todos los grupos están en su conjunto de acuerdo con el Plan pero el considera ¿qué Plan cuanto antes?; en principio estamos dispuesto a votar afirmativamente ya que el Plan en su conjunto no nos disgusta, sin embargo existen demasiados "peros" como por ejemplo respecto a las normas urbanísticas que encuentran contradicciones considerables tales como en alturas, condiciones exteriores de tipología, etc; existe asimismo excesiva discrecionalidad por parte de los técnicos de Ayuntamiento; se omiten los "doblados" que considera tienen cierta raigambre en el estilo urbanístico de Don Benito. En cuanto a la calificación del suelo también existen contradicciones en la programación por ejemplo, en el suelo urbano no hay garantías de actuación ordenada. Se nota la ausencia de espacios verdes, zonas deportivas, colegios, etc.

Una vez finalizada la exposición de motivos anteriormente descrita propone: "O bien aprovechamos este Pleno para aprobar el Plan con el compromiso de revisar estos aspectos anteriores con un criterio abierto a las alegaciones que se presenten para de esta forma hacer el Plan que en principio todos pensamos, ó aplazamos aplazamos el Pleno conforme ha expuesto el Sr. Caballero.

- El SR. TORIJA se realiza comentarios a las exposiciones en el siguiente sentido: afirma que el presente Plan requiere toda la documentación que es preceptiva, expone asimismo que

la primera vez que se trató del Plan en esta legislatura fue en la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 18 de Septiembre de 1.987 y la última el día 23 de Mayo de 1.989.- La documentación no está aquí hace 48 horas -como se dice- sino hace dos meses. El documento del Plan que ha salido de este Ayuntamiento no es suficiente, para él no tiene validez normativa hasta tanto no se apruebe reglamentariamente; el aplazamiento solicitado para entre otra cosas recoger alegaciones, no tiene fundamento, ya que cualquier particular puede presentar las alegaciones que crea conveniente y éstas no tienen que venir canalizadas a través de los grupos políticos de este Ayuntamiento; considera asimismo que en este Pleno no tiene que cuestionarse aspectos técnicos al Plan, sino los planteamientos políticos del mismo. En relación con los "peros" éstos están recogidos y analizados en el Plan junto con informes de los técnicos del Ayuntamiento. Reincidiendo en el aplazamiento solicitado de diez días -cree- que es atrasar la puesta en marcha del Plan ya que en el cumplimiento de los trámites legales para la aprobación está la fase de exposición al público y presentación de las alegaciones correspondientes y por otra parte, es una contradicción a los solicitado por todos los grupos políticos para convocar un Pleno con urgencia para la aprobación inicial del Plan General que hoy se trata.

- Interviene nuevamente el SR. LUNA en el sentido de explicar que no hay miedo de adoptar el compromiso de aprobación del plan, lo que existen son reticencias al documento en cuanto a aspectos técnicos del mismo. Considera asimismo que no todas las alegaciones tienen ser contradictorias al Plan, puede haber algunas que lo mejoren.

Concluye diciendo que este Plan comenzó a tramitarse de forma consensuada y así cree que debe terminar.

- El SR. CALDERON expone que el Plan que se propone aprobar está incompleto (planos, normas, etc), no obstante el CDS quiere dar la puesta en marcha al Plan sin que este voto inicial hipoteque la aprobación definitiva del mismo, para ello solicita que conste en acta el documento que presenta para que se tengan en cuenta las alegaciones al Plan que en el mismo se contienen. Referido documento es del siguiente tenor:

"REVISIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN MODIFICACIONES A LAS NORMAS URBANISTICAS".-

Introducción:

- Objeto de la normativa.
- Contenido y simbología empleada.

Glosario de terminología

TITULO I.- NORMAS DE CARACTER GENERAL.

Capítulo 1º.- Generalidades.

Capítulo 2º.- Clasificación del suelo.

Capítulo 3º.- Desarrollo de Planes y proyectos.

Capítulo 4º.- Contenio de Planes y Proyectos.

Capítulo 5º.- Condiciones para la actuación urbanística.



OG4746295

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Capítulo 6º.- Normas generales de diseño, calidad y uso.-
(Concretar para cada unidad de actuación)

Sección 1ª.- Normas sobre diseño y calidad de la urbanización.

Sección 2ª.- Normas técnicas de diseño y calidad de la edificación.

6.2.1.- Altura de la edificación: 1) Igual redacción.- 2) Eliminar.- 3) Eliminar.- 4) Igual redacción.- 5) (En general se adoptará la altura definida en el Plano de volúmenes).

6.2.2.- Altura en las intersecciones de dos calles de diferente ancho.- (Se admite la redacción del apartado sustituyendo: Ancho por número de plantas).

6.2.3.- Casas con fachadas opuestas a calles de diferente ancho.- (sustituir ancho por número de plantas).- Nueva redacción: En este caso se tomará para cada calle la altura correspondiente en el plano de volúmenes. Estas alturas sólo podrán mantenerse en una profundidad máxima definida siempre por debajo del plano inclinado a 30º con el con el horizontal que pasa por la línea de cornisa de la fachada más baja.

6.2.4.- Casas con fachada a una plaza.- Eliminar apartado completo.

6.2.5.- Profundidad máxima en que se conserva la altura de edificación.- Anular apartado completo.-

6.2.6.- Altura en patios de parcela.- Igual redacción.

6.2.7.- Altura en edificación abierta.- Igual redacción.- * corregir (debe decir apartado 3).

6.2.8.- Construcciones permitidas por encima de la altura.- Por encima de la altura máxima se permitirá el doblado con uso de vivienda, todo ello bajo un plano inclinado a 30 º con el horizontal que pasa por la línea de cornisa.-

* No aceptan. Corregir. Siguen prohibiendo uso de vivienda.

6.2.9.- Paramentos al descubierto.- Igual redacción.

6.2.10.- Sótanos y semisótanos.- 1) Igual redacción. 2) Sustituir por: Altura libre en piezas no podrá ser inferior en ningún punto de las mismas a 2,20 metros medidos desde el pavimento de la pieza a la cara inferior del forjado.- 3) Igual redacción.

* No corrigen su redacción totalmente.

6.2.11.- Entreplantas.- 1.- Sustituir por: En las plantas bajas, que no sean viviendas, se permiten entreplantas.- 2.- Sustituir por: La construcción de la entreplanta se efectuará en el momento de la edificación a que pertenece.- 3.- Sustituir por: La ocupación máxima total se obtendrá delimitándola por una línea paralela a fachada y separada como mínimo 3 metros. La ocupación máxima de la entreplanta será del 50 % de la superficie construida del local.- 4.- Sustituir por: La altura libre por encima y por debajo del forjado de la entreplanta no podrá ser inferior a dos metros.

6.2.12.- Medición de la edificabilidad.- 1.- Sustituir por: En la medición de la edificabilidad no se tendrán en cuenta los vuelos en general, ni sótanos ni semisótanos, entendiéndose por semisótano cuando la parte baja del forjado del mismo, se encuentra a una altura inferior a 1.50 m. por encima de la rasante. 2) igual redacción.

* No sustituyen. Repiten su redacción.

6.2.13.- Tipologías de edificación.- Igual redacción.

6.2.14.- Patios de manzana.- 1) Igual redacción. 2) Sustituir por: Se considera la posibilidad de aprovechar para uso vivienda todos los cortinales existentes que tengan una superficie superior a 1500 metros cuadrados y que no estén definidos como unidades de actuación, debiendo concretar el Plan General: tipología, altura, ocupación y accesos.

* No sustituyen. Repiten su redacción.

6.2.15.- Patios de parcela cerrados.- 1) Patios en viviendas unifamiliares con dos alturas máximas.

Sustituir por: a) El patio mínimo será de 2x2 metros.- b) Cuando por inexistencia o escasa dimensión de la parcela, tengamos que dejar un sólo patio, éste tendrá una dimensión mínima de 3x3 metros.- 2) Patios en otras tipologías edificatorias: a) Igual redacción. b) Sustituir por: Los patios por los que se ventilan e iluminan piezas habitables, deberán tener una dimensión mínima de H/4, siendo H la altura total, y como mínimo 3x3 metros. c) y d) igual redacción.

* No sustituyen. Repiten su redacción.

6.2.16.- Patios abiertos a fachada.- Sustituir por: Quedan prohibidos los patios abiertos a fachada principal.

6.2.17.- Patios mancomunados.- Igual redacción.

6.2.18.- Cubierta en patios de parcela.- Sustituir por: Se permitirá cubrir los patios de parcela siempre que sean con material translúcido y teniendo en cuenta que la superficie de ventilación del mismo será igual a la superficie en planta del patio.

6.2.19.- Chimeneas de ventilación.- Igual redacción.

6.2.20.- Condiciones de los locales.- Igual redacción.

6.2.21.- Portales.- Eliminar redacción del apartado completo.

6.2.22.- Escaleras.- 1) Igual redacción.- 2) Sustituir por: En las edificaciones en que la altura permitida sea como máximo de 3 plantas, incluida la baja, se admitirá la luz y ventilación cenital,



OG4746296

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

por medio de lucernarios que tengan por lo menos una superficie en planta de un tercio de la caja de escaleras.- La superficie mínima del ojo de escalera, que en este caso es obligatorio, será de 1,60 m².- 3) Igual redacción.- 4) Sustituir por: El rellano de escaleras tendrá un ancho igual o superior al tiro. La anchura de las escaleras será uniforme en todo su recorrido. * No sustituyen repiten su redacción.- 5) y 6).- Anular redacción de los dos apartados. * Redacción.

6.2.23.- Entrantes salientes y vuelos.- 1) Sustituir por: no se permitirá salir de la alineación oficial más que por los vuelos que se fijan en estas normas. Los salientes máximos se establecen en relación con el ancho de la acera. En las zonas que se establezcan retranqueos obligatorios no podrá ocuparse el terreno que determine el retranqueo de la alineación de fachada con ninguna construcción.- 2 y 3.- Eliminar redacción completa de los dos apartados. * Solo el 3. 4) Igual redacción.

6.2.24.- Cuerpos volados, cerrados miradores y terrazas.-

6.2.25.- Balcones, cornisas y aleros.- Sustituir la redacción de estos dos apartados por uno que los engloba con el siguiente título:

6.2.24.- Voladizos.- Los voladizos sobre la alineación de la calle se permitirán en las siguientes condiciones: 1) Cuerpos volados cerrados.- Prohibidos en las tipologías M1, M2 y M4. - Se admiten en las tipologías M3, según las siguientes características: a) El saliente de la línea de fachada será como máximo 1,20 metros.- b) La longitud máxima será del 50 por ciento de la fachada, quedando los salientes separados de las posibles medianeras contiguas en una longitud no inferior a la del saliente. 2) Balcones o voladizos abiertos.- Admitidos para todas las tipologías.- El saliente de la línea de fachada será como máximo 1,20 metros en general, excepto en la zona centro, que será como máximo 0,60 metros.- 3) Cornisas y aleros.- Se admiten para todas las tipologías.- El saliente máximo será de 0,10 metros más del vuelo permitido para los cuerpos volados cerrados, balcones o voladizos abiertos.- Se permiten en toda la longitud de coronación del edificio. 4).- En general no podrán ejecutarse voladizos a una altura menor de 3 metros sobre el nivel de la acera y el saliente deberá quedar remedio 0,20 metros como mínimo de la línea de bordillo.-

6.2.26.- Pasajes comerciales.- Sustituir por: Se permitirán pasajes comerciales, sin circulación rodada, con arreglo a las siguientes condiciones: 1) Su altura libre será la de la planta o plantas comerciales.- 2) Su ancho no será inferior a 2 metros cuando tenga un sólo acceso y a 3 metros cuando disponga de dos accesos. Este dimensionamiento se tendrá en cuenta siempre que normativa de rango superior no proponga dimensiones superiores.

* No sustituyen. Repiten su redacción.

6.2.27.- Vallas.- 1) Sustituir por: Todos los solares

deberán estar cerrados con cercado permanente de dos metros de altura, ejecutados con material y espesores convenientes para asegurar su solidez y conservación en buen estado..- 2 y 3) Igual redacción.

* No sustituyen. Repiten su redacción.

6.2.28.- Cubos de basura.- (eliminar redacción).

6.2.29.- Servicios de cartería.- (igual redacción).

6.2.30.- Señalización de fincas.- Sustituir por: Todas las edificaciones deberán estar convenientemente señalizadas con el número que le corresponda de la vía en que esté situada y perfectamente visible.

6.2.31.- Aparcamientos obligatorios.- 1) Igual redacción.- 2) Eliminar redacción.

6.2.32.- Vallado de obras.- 1) Igual redacción (eliminar la palabra decorada).- 2 y 3) Igual redacción.

6.2.33.- Condiciones estéticas.- 1) Anular redacción.- 2 y 3) Igual redacción.

Sección 3ª.- TIPOS DE PROYECTOS DE EDIFICACION.- Igual redacción.

Sección 4ª.- CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS.

6.4.1.- Definición.- Igual redacción

6.4.2.- Aplicación.- " "

6.4.3.- Acceso a los edificios.- (eliminar redacción)

6.4.4.- Señalización en los edificios.- (eliminar redacción).

6.4.5.- Puertas de acceso.- (eliminar redacción).

6.4.6.- Circulación interior.- (eliminar redacción).

6.4.7.- Escaleras.- (eliminar redacción).

6.4.8.- Rampas.- Igual redacción.

6.4.9.- Supresión de barreras arquitectónicas.- (igual redacción).

6.4.10.- Prevención de incendios.- 1) y 2) Igual redacción.- 3) Eliminar redacción.- 4) Igual redacción.-

* No eliminan.

6.4.11.- Condiciones especiales para locales con estancia de automóviles.- (Igual redacción).

6.4.12.- Prevención contra el rayo.- Igual redacción.

6.4.13.- Prevención de las caídas.- Igual redacción.

SECCION 5ª.- CONDICIONES GENERALES DE LOS USOS.-

Subsección 1ª.- Determinaciones generales.-

6.5.1.- Igual redacción.

6.5.2.- " "

6.5.3.- " "

6.5.4.- Suprimir

6.5.5.- " * No suprimen.



004746297



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

6.5.6.- Igual redacción.

6.5.7.- " "

Subsección 2ª.- Uso residencia.-

6.5.8.- Igual redacción.

6.5.9.- " "

6.5.10.- 1.- (...), espacio libre público, o patio de manzana en el que se pueda inscribir un círculo de 16 m de diámetro.-
2.- Igual redacción.

6.5.11.- 1) Igual redacción.- 2) Igual redacción.- 3) Suprimir. * No suprimen.

6.5.12.- Igual redacción hasta "... superficie útil". Suprimir resto. * No suprimen.

6.5.13.- Igual redacción.

6.5.14.- 1) Igual redacción. 2) Igual redacción. 3) Igual redacción. 4) En los edificios (...) uno por cada 30 viviendas o fracción. * No corrigen. 5) Suprimir * No suprimen.

6.5.15.- Nueva redacción: "Se dispondrá una plaza de aparcamiento por cada 2 viviendas en promociones superiores a 6 viviendas y siempre que la parcela tenga una superficie superior a (300) metros cuadrados y fachada superior a (15) metros".

6.5.16.- Igual redacción.

Subsección 3ª.- Uso industrial.

6.5.17.- Igual redacción.

6.5.18.- " "

6.5.19.- " "

6.5.20.- Nueva redacción: "Tendrán aseos independientes para los dos sexos, que contarán con un inodoro, un lavabo y una ducha para cada veinte (20) trabajadopres y por cada (1000) metros cuadrados de superficie de producción o almacenaje o fracción".

6.5.21.- Igual redacción.

6.5.22.- Nueva redacción: "En edificios de uso exclusivo se dispondrá una plaza de aparcamiento por cada (100) metros cuadrados de superficie. En bajos de otros edificios se dispondrán el mismo número de plazas con los siguientes condicionantes: Superficie de local superior a (300) metros cuadrados y fachada superior a (15) metros".

6.5.23 y 6.5.24 igual redacción.

SUBSECCION 4ª.- USO DE SERVICIO TERCIARIO.-

6.5.25 a 6.5.27 igual redacción

6..5.28 (A y B) igual redacción; C) Añadir:"debiendo cumplir en todo caso la NBE-CPI-82"; (D y E) igual redacción; F) 1.- "Los locales destinados (...) hasta (200) metros cuadrados: un inodoro y un lavabo en un sólo espacio; por cada (200) metros cuadrados dispondrán de un mínimo de: señoras. un inodoro y un lavabo independientes; caballeros. un inodoro independiente, un lavabo y dos urinarios".- 2.- Igual redacción.- 3) "... a la superficie total, deduciendo los espacios comunes de uso público".- G) 1.- Añadir: "Excepto solares de superficie inferior a (300) metros cuadrados y con fachada inferior a (15) metros".- 2) Igual redacción.- H) igual redacción; I.- (...) con una anchura superior a (3) metros, y si es de un sólo acceso, (2) metros"; J y K) igual redacción.

6.5.29.- A) igual redacción; B) 1.- sustituir "130" por "100".- 2) Sustituir "paso" por "acceso"; C y D igual redacción; E) Sustituir: en línea tres: 300 por "270", en línea siete. "300" por "250"; F).- 1) Igual redacción, 2) Suprimir (* no suprimen), 3) Sustituir "incluidos" por "excepto" (* no sustituyen) G) ... de superficie de oficina, "Excepto en locales de superficie inferior a 300 metros cuadrados y fachada inferior a 15 metros"; H) igual redacción.

6.5.30.- Igual redacción.

SUBSECCION 5ª: - USO DE EQUIPAMIENTOS.-

6.5.31 a 6.5.33.- Igual redacción.

6.5.34.- 1) Igual redacción; 2) Suprimir (* No suprimen).

6.5.35 y 6.5.36 (1,2,3) igual redacción, 4.- Suprimir.

6.537.- A),B),C),D),F),H),I). Igual redacción; E) y G): Suprimir (* no suprimen),J) 1 a 7: igual redacción.- 5: ... (Excepcionalmente, en las áreas de uso industrial, podrán autorizarse, (* no corrigen), 8.- Suprimir.

SUBSECCION 6ª.- USO DOTACIONAL PARA EL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES.-

6.5.38 y 6.5.39 igual redacción.

6.5.40.- A) 1.- Sustituir "150" por "100" (* no sustituyen).

6.5.41.- A) 1.- "Aparcamientos públicos son los espacios "públicos" en contrato con ..." 2) igual redacción.

6.5.42.- A) 1.- suprimir: "de sus usuarios".- 2) Suprimir (* no suprimen), 3) Nueva redacción: "Están relevados del cumplimiento de la dotación de aparcamiento en los casos de locales que se instalen en edificios existentes que no cuenten con la provisión adecuada de plazas de aparcamiento."- 4) Incorporar a 3.- suprimiendo: "se podrán proceder". (* no incorporan), 5) 6) y 7) igual redacción, 8) suprimir (* no suprimen); B) igual redacción; C) Título: Plazas de aparcamiento para promociones de más de 6 viviendas (* no corrigen).- 1) igual redacción, 2) "La superficie mínima obligatoria de garage colectivo será ..., 3) Igual redacción, 4) suprimir (* no suprimen); D) igual redacción, E).- 1) Añadir: En garages de menos de 30 plazas podrá sustituirse la meseta de acceso por puerta de apertura automática mediante telemando situada en el plano de fachada" (* No añaden); 2) igual redacción, 3) Sustituir: "600 metros cuadrados" por "30 plazas"; 4) Sustituir: "600 metros cuadrados" por "30 plazas", "2000 metros



OG4746298



CLASE 8ª

cuadrados" por "100 plazas" (* No sustituyen. Repiten su redacción).-
 Suprimir. "distanciándolo de aquél" (* no suprimen); 5) nueva redacción: "Para garages de dotación superior a 30 plazas la sección de las rampas será de 3 o 6 metros si es rectilínea" (* no corrigen); 6) Sustituir: "2000 metros cuadrados" por "100 plazas"; 7) Suprimir: "El de espera horizontal tendrá un fondo mínimo de 10 metros y su ancho no será inferior a 6 metros", 8) igual redacción; 9) igual redacción; F); G) y H) igual redacción; I) 1.- Sustituir: "40 %" pro "100 %"; 2) igual redacción; 3) suprimir.

6.5.43.- Igual redacción.

SUBSECCION 7ª.- DOTACION DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS.-
Igual redacción en su totalidad.

SUBSECCION 8ª.- USO DOTACIONAL PARA EQUIPAMIENTO.- Igual redacción en su totalidad.

Asimismo, el SR. CALDERON solicita que conste en acta documento en relación a COMENTARIOS A LA DOCUMENTACION GRAFICA del siguiente tenor:

"PLANO nº B-3, Hoja 1.- Me parece correcta, responde a la propuesta de los técnicos locales.- PLANO nº. B-3, Hoja 2: 1) Cambios de alineación: Intersección C/. Sor Maria Briz con Avenida Alonso Martín: No queda muy claro en el plano.- El cambio de alineación es muy grande.- la idea no parece mala, pero debería ir completada con un estudio del nudo de tráfico que se produce.

Intersección C/. Guareña con C/. Pescadores: Se dibujó la alineación en prolongación de calle Guareña; sería ideal. Sin embargo parece lógico seguir la alineación definida por las propiedades, según parcelario; evitaríamos complicaciones.-

Intersección C/. Alemania con C/. Mengabril:- No definen cambio de alineación cuando existe alineación consolidada.- Se equivocan porque no conocen el pueblo y trabajan con los planos del vuelo y las sombras arrojadas las confunden.-

Intersección C/. Mengabril con Travesía Don Llorente: - Me parece correcta.-

- Intersección C/. Santa Amalia con C/. Sor María Briz.- Me parece correcta.

- Intersección C/. Trvª Sor María Briz con C/. Sor María Briz: Me parece correcta.

- Alineaciones ordenando C/. Mérida, Rena, Plaza entre las así como salida de C/. Mérida y C/ Pescadores:- En general as, ha sido una propuesta de los técnicos locales.- Se debería

desarrollar a escala por lo menos E:1000.-

- Alineaciones C/. Sor María Briz (fachadas izquierda con C/. Hernán Cortés: me parece correcta.

- No se aprecia con claridad las alineaciones de los solares: Arrocería Dorado, Edificio Patricia?.

2) ALTURAS: - Creo que la C/. Medellín por su anchura y ubicación debería tener en toda su longitud, IV plantas.- Se debería fijar la línea de cambio de altura en C/. Don Llorente (frente a C/. Travesía Don Llorente). Compruebo que pasa de III a IV plantas en la misma manzana y fachada.

3) CALIFICACIONES SUELO:- En carretera Medellín, margen derecho e izquierdo, está calificado SUP uso industrial. Me parece correcto, así se propuso, sin embargo no entiendo por qué se ha estado permitiendo la construcción de naves industriales, cuando necesita previamente desarrollo de Plan Parcial.- El trazado de viario es dudoso. Una de las naves construidas está en viario propuesto.

PLANO Nº. B-3 HOJA 3.-

1) CAMBIO DE ALINEACION:- Los siguientes cambios de alineación detectados en los planos, entendemos que son auténticas barbaridades y suponen una contradicción al criterio o directrices que aceptaron al recibir el encargo y otras suponen un desconocimiento de la realidad física:- C/ Miajadas: casa consolidada, tuvo problemas en primera legislatura, que estaba previsto cambio y sin embargo permitieron su consolidación; ahora ya no tiene sentido.- Solo complica, no mejora, sin sentido urbanístico las alineaciones en calles: Pizarro, Travesía Luna, Colon, Morales, Pedro Alfonso, Cabeza Herrera, San Sebastian, Buenavista, Vistahermosa, Arrabal.- Calles: Eduardo Dato, Avda. Pilar, (junto a la Cueva), Tejares y Aguadores: todas con alineación lógica aceptable.- C/. Juan Aparicio: no es necesario cambio ya que no existe ninguna modificación en la línea de fachada.

2) CALIFICACIONES DEL SUELO: Las margenes derecha e izquierda de la carretera de Mengabril me parece correcta su calificación, así se propuso por los técnicos, aunque se están permitiendo la construcción de naves en S.U.P.

3) ALTURAS: Siguen el criterios propuesto por los técnicos locales.

PLANO Nº B-3.- HOJA 4.- 1) CALIFICACIÓN SUELO: Completamente de acuerdo, así se propuso por T.L.- El trazado de la red viaria es perfectible, sin embargo se abusa de nudos de intersección. Me parecen excesivas incorporaciones a una vía principal. Debería existir una al comienzo y otra al final.-

PLANO Nº. B-3 HOJA 5.- En general aceptable calificación suelo, tan sólo repetir el comentario del plano anterior respecto al número de nudos de intersección.

PLANO Nº B-3 HOJA 6.- 1) ALINEACIONES: Me remito al mismo comentario de la hoja 3, o seá, no tienen sentido.- C/. San Marcos, próximo a C/. Santiago, Cachernilla, Tesoro, Vapor (en el plano la calle Miraflores, otro error de "pateo" y desconocimiento) junto a Pajaritos, no es necesaria. Hacia el medio de la calles fachadas



004746299

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

izquierdas, es necesario marcar alineación por la cantidad de entrantes y salientes de las propiedades.- C/. Portugal: es imposible por estar consolidadas varias edificaciones.- Si tienen sentido los cambios correspondientes a las calles Rabaneros, Esquero, Luis Chamizo, Primer Barrial, último tramo de Velasco cuando se une a Primero de Mayo y hacia Carchenilla.- Proponemos un estudio de detalle en todas las calles indicadas, para mayor claridad.- 2) Siguen "liándose" en la manzana comprendida por Avda. Constitución, Avda. Alonso Martín, C/. Don Llorente y C/. Italia.- 3) ALTURAS: No se comprende por qué en la C/. Primero de Mayo en su margen izquierda se cambia varias veces de altura, o sea: C/. Pérez Galdós hasta C/. Pino = IV.- Desde C/. Pino hasta C/. Nueva apertura = IV.- Desde C/. Nueva apertura hasta C/. Santiago = III.- Desde C/. Santiago hasta C/. Ayala = V.- ¿No sería más razonable dejarla toda en IV?.- El resto de las alturas definidas en este plano se corresponde con las propuestas de los técnicos locales.- 4) CALIFICACION SUELO: Me llama la atención la calificación de equipamiento deportivo de unos terrenos próximos a la gasolinera de Hidalgo (Crta. Villanueva) a la salida de C/. Pajaritos. ¿Por qué? ¿Qué sentido tiene?, ¿Existe petición de algún propietario?. Explíqueme.- ¿Por qué se lleva el límite de suelo urbano en la margen derecha de la carretera a Villanueva, hasta más allá del almacén de Tomás Merino?.- Creo que debe quedarse antes o llevarse hasta el Arroyo del Campo.- Sigo opinando, por ser propuesta de los técnicos locales, que sería lógico calificar una franja paralela a la carretera de circunvalación que une carretera de Villanueva con carretera de la Haba, clasificado como suelo urbanizable no programado. Este tipo de suelo no compromete a nada al Ayuntamiento y sabemos que mediante un programa de actuación se transforma fácilmente en suelo urbanizable. De esta forma el Ayuntamiento dispone de una zona amplia de terrenos que ante cualquier tipo de propuesta de la iniciativa privada o bien pública, fácilmente y sin tener que recurrir a la tramitación de modificación de Plan General (siempre larga), no puede dar un uso concreto que sirva para crear riqueza o servicios públicos.

PLANO Nº B-3 HOJA 7.- 1) ALINEACIONES: Las propuestas en las calles siguientes tienen una lógica urbanística: Travesía Cruces, Santa María con Montera, Montera (curva junto almacén Vicente Sánchez) Hundidero (salida a 2º. Palomar), Alrededor Iglesia de Santiago, Donoso Cortés (sólo el pico de acceso "Almacenes San Rafael", Fernán Pérez (margen derecha entrando por Donoso Cortés), Luis Hermida (margen derecha cruce con Donoso Cortés), Tercer Barrial (unión con C/. Villanueva), Primer tramo derecho C/. Cecilio Gallego.- Sin embargo no mejoran el entorno urbanístico, que nunca llegarían a realizar: C/. San Andrés (salida a Mesones), Tercera Cuesta, Bodegas, Antonio Maura, Espolón y vuelta Ntra. Sra. Cabeza, Ntra. Sra. Cabeza (final izquierda cruce Doña Consuelo Torres, Felipe V, Donoso Cortés (último tramo junto C/. Cermeñuela) La Corte.- No entiendo por qué se plantea cambio en la margen izquierda de Groizard y no en su margen derecha.- Mi propuesta es que debe ser en las dos.- 2) ALTURAS: En general aparecen las propuestas por los técnicos locales, aunque podrían mejorarse en ciertos puntos.- 3) CALIFICACION SUELO: Me llama la atención la calificación como S.U.P., II C con uso residencial en zonas de altura, de una zona comprendida entre la Ctra. de La

Haba y la Ctra de las Cruces. ¿Por qué?, ¿Existe propuesta privada o pública?. Expliquenme. Porque si nó no tiene sentido.- Propongo en este plano calificar la carretera de circunvalación que une Ctra. La Haba, mediante franja de 200 metros con S.U.N.P. (ya razoné por qué en el plano anterior).

PLANO Nº.B-3.- HOJA 8: 1) CALIFICACION DEL SUELO: Repito por qué se lleva el límite del suelo urbano hasta almacén Tomás Merino: propongo hasta Arroyo del Campo o antes. Por supuesto, uso industrial (almacenes, escaparates), industrias no contaminantes.- NO tiene sentido calificar como lo hacen en la margen izquierda Ctra. a Villanueva en el triángulo formado por Ferrocarril.- Arroyo Campo.- Carreteras, con uso residencia. Lo lógico es uso industrial del mismo tipo que en la margen derecha.

PLANO Nº B-3.- HOJA 9: 1) CALIFICACION SUELO: No entiendo cómo se puede calificar tres polígonos ubicados pasando la residencia sanitaria, dos en la margen derecha de la carretera y uno en la margen izquierda, que tenga definido por un P. General dos usos tan opuestos como residencial o industrial.- Creo que la propuesta podrá ser más concreta: a) Los tres con uso industrial, b) El primero, junto a la residencia, podrá ser de uso residencial y los otros dos de uso industrial.- c) Los tres de uso residencial.- Cualquiera de estas propuestas parece más coherente.- El resto de las calificaciones coincide con la propuesta por los técnicos locales.-"

Interviene a continuación el SR. PAREDES quien manifiesta: "El grupo Izquierda Unida no está de acuerdo con el Plan General entre otras cosas porque no se ha tenido demasiado en cuenta a los técnicos locales, - afirma- que los mismos han sido pocas veces convocados para tener sesiones de trabajos relacinados con la tramitación del documento del Plan.- No están de acuerdos con las alturas así como con las alineaciones que detecta errores por parte del equipo redactor.

Concluye su intervención exponiendo que va a votar favorablemente el Plan por la responsabilidad que ha adoptado su grupo al haberlo solicitado y siempre que se atiendan todas las alegaciones que se presenten y en cuanto a las sugerencias de los técnicos locales debe explicarse porqué se han aceptado solo 37 de las totales planteadas.

- El SR. GALLEGO manifiesta a sus compañeros de corporación: ¿qué tipo de responsabilidad es aprobar un Plan que no se conoce? expone seguidamente que existen documentos a los que no han tenido acceso los Concejales. No existen determinaciones concretas. Faltan planos. Se refiere también a la calificación de suelo y termina manifestando que en este tema no deben ocultarse datos porque es bueno que lo conozca toda la población y personas que pueden estar afectadas por la calificación del suelo.

- Acto seguido el SR. TORIJA manifiesta que el Sr. Gallego está intentando -políticamente- provocar el acercamiento a su posición pero sus fundamentos carecen de base entre otras cosas porque: En el despacho de la Delegación de Urbanismo ha estado la documentación a disposición de cualquier Concejal que quisiera examinarla, entendiendo al propio tiempo que ese documento no tiene validez hasta tanto no sea debidamente aprobado, por eso -cree- que no debe salir de este Ayuntamiento.- No quiere asimismo entrar en la dinámica de que se quiera defender intereses de determinado sector.- El equipo redactor ha tenido visitas de trabajo con los técnicos de la Corporación cada vez que se producía alguna modificación por ejemplo algún vial, etc.- Esta aprobación inicial del Plan General lo que intenta es dar el



OG4746300



[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

pistoletazo de salida a un tema que lleva 8 años sin poder comenzar su andadura.

- EL SR. CALDERON contestando al Sr. Gallego expone que el CDS no va a hipotecar la aprobación inicial del Plan General por lo que el mismo representa para Don Benito. Termina su exposición proponiendo crear una Oficina de Información en este Ayuntamiento donde se puedan estudiar todas las anomalías que pueda contener el Plan y todo ello para garantizar el consenso de todos los grupos políticos para la aprobación definitiva del Plan y para desipar la desconfianza que pueda suscitarse de esta aprobación inicial.

- El SR. PAREDES reitera lo que ha expresado anteriormente en su intervención añadiendo que el objetivo prioritario de su grupo en cualquier tema y en general es ofrecer la máxima participación ciudadana, detalle éste que no está cumpliendo el equipo de gobierno y en la tramitación de este Plan se observa defecto de participación. Asimismo manifiesta que con la tan solo con la memoria del Plan no es suficiente para someter a aprobación el mismo y critica al responsable que no haya puesto a diposición la ducumentación correspondiente del Plan.

El SR. LUNA reiterando su exposición anterior matiza que la política urbanística y en concreto la aprobación del Plan General no es tema exclusivo del equipo de gobierno sino que debe ser de toda la Corporación. Asimismo aclara el compromiso de voto con garantías "mas que moral".

Concluye y sintetiza el DEBATE el SR. ALCALDE en el siguiente sentido: Don Benito está sin Plan de Ordenación Urbana desde hace 8 años. El proyecto de Plan Urbanístico estará a disposición de cualquier persona que desee presentar cualquier alegación. Piensa que es voluntad unánime de toda la Corporación que Don Benito tenga un Plan Urbanístico acorde con su proyección futura en todos sus aspectos. En relación con la Oficina de Información cree que el despacho de la Delegación de Urbanismo es el lugar idóneo pero no obstante haciendo un esfuerzo especial se puede habilitar un local para exposición de toda la documentación del Plan, incluido la planimetría. Acepta el compromiso real de admitir las alegaciones que procedan y en la línea que ha expuesto el Sr. Luna.

C) FORMULADA propuesta de votación y con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación exigida por el artículo 47.3-i) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, se acuerda dejar sin efecto la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana acordada en sesión de Pleno de 24 de Noviembre de 1.986, a tal efecto publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 20 de Diciembre de igual año y asimismo se ACUERDA con la mayoría anteriormente referida y con el voto el contra de los señores Gallego, Gómez y Caballero:



1º.- Aprobar con carácter inicial el Plan General de

Ordenación Urbana de este Municipio redactado por Don Luis Rodriguez Avial LLardent de acuerdo con el contenido que consta en la documentación confeccionada al efecto.

2º.- Someter a información pública, por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Diario "Hoy" de Badajoz y a efectos de que en el indicado plazo se pueda examinar y formular por los interesados las alegaciones pertinentes.

3º.- Que como quiera que la presente aprobación inicial determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación y demolición en aquellas áreas de territorio objeto de planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, por los servicios técnicos de Vías y Obras de este Ayuntamiento, y a la vista del presente Plan inicialmente aprobado, se lleve a cabo la comprobación puntual de dichas situaciones y, en base a ella, se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley del Suelo, artículo 127.2. del Reglamento de Planeamiento y artículo 8.2 del Real Decreto-Ley 16/1981 de 16 de Octubre y en su consecuencia se determinen aquellas áreas del territorio objeto de planeamiento a las que afecta esta suspensión automática hasta la aprobación definitiva del presente Plan y que todo ello se someta a información pública en la forma prevista en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento.

4º.- Se faculta al SR. ALCALDE para dictar las Resoluciones necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo veintidos cuarenta horas de lo que yo el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE;



SECRETARIO;



DILIGENCIA: La presente acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de Mayo de 1.989, extendida en papel Timbrado del Estado se compone de 8 folios clase 8ª que comprenden los números 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299 y 300 a doble cara. Certifico .

EL SECRETARIO GENERAL;





OG4746301



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº.7/89

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 30 DE MAYO DE 1989

Alcalde-Presidente:

Don José Luís Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Torija Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luís Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García.
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Manuel Martín Tena

Interventor Habilitado:

Don Francisco Aparicio Valadés

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria con la ausencia justificada del Sr. Díaz Cerrato y Paredes Rebolledos la ausencia de los Sr. Gallego, Gomez, Reyes Caballero y Paredes Cidoncha, presente asimismo el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno, y la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

I - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Queda pendiente de aprobación el acta de la sesión anterior de fecha 24 de Mayo de 1.989, hasta la celebración de la próxima sesión.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del orden del Día Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los siguientes asuntos:

- De la liquidación del Presupuesto del ejercicio 1.988 del cual se ha adoptado resolución previo dictamen de la Comisión de Gobierno de 29 de los corrientes y cuyo expediente se encuentra en los libros de Intervención para que pueda examinarse por cualquier miembro de esta Corporación que así lo desee.



- De la canalización y sifonado de tramo del Canal del Zujar (entre 500 y 600 metros) a su paso por esta Ciudad cuyo presupuesto y financiación será por cuenta del MOPU y Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

El Sr. Benito pregunta al Sr. Alcalde si en el presupuesto de ejecución de la obra existe partida presupuestaria para la retirada de tierra sobrante del canal viejo, respondiendo afirmativamente el Sr. Alcalde.

III - CUENTAS DE VALORES INDEPENDIENTES DEL EJERCICIO 1988 Y CUENTAS DE TESORERIA.-

Se refiere este punto del Orden del Día a las cuentas que ha de rendir el Tesorero Municipal conforme al artículo 461 del Texto Refundido 781/1986 de 18 de Abril y que conocen suficientemente los miembros de esta Corporación en base a la sesión celebrada por la Comisión de Economía y Hacienda del siguiente tenor:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Cuentas Economía y Hacienda de 29 de Mayo de 1.989 del siguiente tenor:

"Dentro de este punto del Orden del Día se presentan, para su aprobación, la Cuenta de Tesorería del 4º trimestre de 1.988 y la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1.988 en la siguiente forma: CUENTA DE TESORERIA CUARTO TRIMESTRE: Existencia anterior: 10.194.374 ₧; Ingresos 4º Trimestre: 316.586.667 ₧; Pagos 4º trimestre: 323.355.855 ₧ y Existencia próximo trimestre: 3.425.186 ₧.- CUENTAS DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES. PRESUPUESTO AÑO 1.988: Existencia al 31.12.88: Metálico: 59.344.832 ₧; Valores: 55.512.509 ₧.- Formulada propuesta de votación se dictamina su aprobación con los votos favorables de los señores Torija Verde y Sánchez Días, dándose por enterado los señores Reyes Sánchez y Cáceres Hidalgo.-"

B) Sin DEBATE y FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA con la abstención del Sr. Calderón, aprobar por mayoría el dictamen y propuesta de la Comisión Informativa Especial de Cuentas anteriormente transcrita.

IV.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA ENAJENACION DE TERRENOS CON DESTINO A INSTALACION Y CONSTRUCCION DE COMPLEJO CARNICO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo del siguiente tenor:

"Tras breve exposición del Sr. Presidente de la Comisión se DICTAMINA por unanimidad:- Anunciar a subasta pública para construcción de Complejo Cárnico en esta localidad, una parcela de propios de este Ayuntamiento, a segregar de la Dehesa Boyal de 30.000 metros cuadrados y cuyos linderos son los siguientes: Norte finca del Ayuntamiento y pista; Sur camino de separación de ferrocarril; Este camino de separación de Sesostris y Oeste finca del Ayuntamiento.- Se la valoración, a razón de 1.000 ₧. metro cuadrado, en 00.000.- ₧.- Se DICTAMINA favorablemente el Pliego de Condiciones



OG4746302

Torija

CLASE 8ª

económico administrativas que ha de regir en dicha Subasta, publicándose Edicto relativo al Pliego de Condiciones y anuncio de Subasta conforme al artículo 122 del Real Decreto 781/1.986 de 16 de Abril".-

B) Abierto el DEBATE por el Sr. Alcalde tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El SR. LUNA manifiesta que su voto será en sentido favorable y pregunta al Sr. Torija por el importe va a suponer la adaptación de la zona donde se ubicará esta instalación industrial.

- El Concejal Delegado de Urbanismo, SR. TORIJA le informa que las obras que se acometeran serán las de abastecimiento y que según informes técnicos, suponen aproximadamente el 50 % del precio de los terrenos que se subastan, no obstante -afirma- esta obra serviría además para otras futuras instalaciones industriales que se ubiquen en esa zona.

El SR. CALDERON solicita información sobre la ampliación de la superficie a subastar hasta 65.000 metros cuadrados, cuestión que responde el Sr. Torija en el sentido de que en principio esa ha sido una propuesta a instancia de los solicitantes pero habida cuenta que no se han presentado proyecto técnico alguno el pliego de condiciones se ajustará a los metros cuadrados que en el mismo se especifican, esto es, 30.000 metros cuadrados.

- El SR. CACERES pregunta el nombre de la empresa que ha presentado oferta, contestando el Sr. Torija que se trata de una Sociedad que va a comercializar con el nombre de Cárnicas Don Benito.

C) FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo transcrita anteriormente.

V.- ADJUDICACION DE SOLAR DE RUECAS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo del siguiente tenor:

"Por el Presidente de la Comisión se da cuenta de que el solar A-6 de Rucas de 293,21 metros cuadrados adjudicado en su día y según sesión de Pleno de 26 de Enero de 1.985 a D. JUAN POZO HERAS y al precio de 58.642.- ₧., no interesa al mismo, el cual solicita de este Ayuntamiento le sea transferido a D. JOSE VALERO PEREZ natural y vecino de Rucas, con domicilio en la calle Las Flores nº 2, quien propone esta transferencia.- Teniendo en cuenta que el asunto que se propone fue ya informado favorablemente por la Comisión Informativa de

Urbanismo de 23 de Junio de 1.988 y quedó sobre la mesa pendiente de Resolución en la sesión de Pleno de 30 de Junio del pasado año se DICTAMINA por unanimidad: - Adjudicar el solar A-6 de Rucas a D. JOSE VALERO PEREZ al precio de 58.642.- ₧., adjudicatario éste quedará subrogado en los derechos y obligaciones dimanantes del Pliego de Condiciones aprobado en su día por este Ayuntamiento y deberá abonar al mismo la cantidad de 58.642.- ₧., previa constitución de la cantidad definitiva equivalente al 4% de la mencionada adjudicación, facultándose al Sr. Alcalde para que proceda al otorgamiento de escritura pública de dicha parcela a favor de D. JOSE VALERO PEREZ.

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El SR. CACERES pregunta si se ha tenido en cuenta las necesidades reales de los solicitantes de solares en poblados así como la situación en que se encuentran las personas que en su día depositaron fianza para la correspondiente subasta.

- El SR. TORIJA contesta en el sentido de que este caso es anterior a la fecha del acuerdo de Pleno en el que se aprobó el rescate de solares y de lo que se trata es de una subsanación de error en el expediente de adjudicación de solar al Sr. Valero Pérez.

C) FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad la adjudicación definitiva del solar A-6 de Rucas a DON JOSE VALERO PEREZ en el sentido que se detalla en el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente descrita.

VI.- ACEPTACION VIVIENDAS POBLADOS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda del siguiente tenor:

"Por el Sr. Presidente de la Comisión se explica que el objeto del punto del Orden del Día es dar cumplimiento al escrito de SEREA en el sentido de aceptar la cesión en venta de viviendas de Rucas y Valdehornillos ocupadas por vecinos de dichos núcleos sin título para ello y como consecuencia se DICTAMINA dicha aceptación referida a las viviendas que se detallan en los siguientes poblados: - Núcleo de Rucas: Calle Godoy, 6, La Rana, 5, Pintor Morales, 14, Sancho Panza, 6, San Pío X, 19, Zurbarán, 11 y 12.- Núcleo de Valdehornillos: Calle Duero 3, 5 y 22, Ebro, 7, 9 y 13, Tajo, 1, 17, 25 y 33 y Sil, 7.- Se faculta al Sr. Alcalde para el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas.

B) Dentro del turno de DEBATE intervienen:

- El SR. CACERES hace alusión a los casos de ocupación de viviendas en los distintos poblados (legales, ilegales y "consentidas") proponiendo que se comprueben los distintos casos que se han producido así como que se realice un contrato simbólico por un mes y para el próximo Pleno a celebrar se formule una propuesta de venta al objeto de legalizar la situación de la vivienda que están ocupadas.



064746303

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

personas ante la Ley y normas establecidas. Asimismo expone que debe establecerse con total claridad el procedimiento que se va adoptar para la distribución de estas viviendas.

- El SR. TORIJA expone que el procedimiento que se va a seguir se vasa en un análisis de cada uno de los supuestos existentes y será la Comisión Informativa correspondiente (hacienda-urbanismo) la que emitirá un dictamen y propuesta de acuerdo plenario.

C) FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad el dictamen y propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda en la forma que se contiene en la transcripción anterior debiendo darse traslado del presente acuerdo al SEREA, facultándose expresamente al Sr. Alcalde para comparecer en nombre de este Ayuntamiento en el acto de otorgamiento de escritura pública de cesión en venta de dichas viviendas a este Ayuntamiento..

VII - ADJUDICACION PARCELA POLIGONO INDUSTRIAL. (B-10-b)

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo del siguiente tenor:

"Dada cuenta de la Subasta, con apertura de plicas, celebrada en este Ayuntamiento el día 19 de Mayo de 1.989 para adjudicación de la parcela B-10-b) de 2.507 metros cuadrados de superficie y cuyos linderos son: NORTE: Vial de servicio del Polígono Industrial; SUR: Terrenos propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadiana; ESTE: Zona de servidumbre A.T. y OESTE: parcela B-10-a) y resultando que de las tres ofertas presentadas es la más alta y la que más interesa, por tanto, a este Ayuntamiento, la que suscribe DON JOSE LUIS BRAVO MORA, se DICTAMINA:- 1º.- Adjudicar dicha parcela del Polígono Industrial al Sr. Bravo Mora al precio de 3.046.000 ₧ para ejercer la actividad de fabricación de canalones de chapa galvanizada, cobre y de útiles y elementos de fontanería.- 2º.- Requerir al interesado para que en el plazo de veinte días presente en este Ayuntamiento documento justificativo de haber depositado la fianza definitiva equivalente al 4 % del precio de adjudicación y para que presente el correspondiente proyecto técnico de la obra e instalación, a la vista de lo cual se otorgará la correspondiente escritura de compra-venta.- 3º.- Devolver la fianza provisional a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.-"

B) Sin DEBATE, y FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo en el sentido transcrito facultándose expresamente al Sr. Alcalde para la firma de la escritura de compraventa que en su día se otorge.



VIII.- CONCIERTO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto que contiene:

1º.- Informe de Intervención que emite en cumplimiento del artículo 53 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre en que se determina el objeto y finalidad del préstamo y la cuantía del mismo que asciende al total de 23.600.000 ₧ y del que se deduce que, conforme al artículo 54 de la Ley anteriormente citada, no precisa autorización alguna este Ayuntamiento de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda o de la Junta de Extremadura para concertar la presente operación de crédito y de que asimismo el importe del mismo no excede del 5 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

2º.- Del DICTAMEN de la Comisión de Economía y Hacienda de 12 de Mayo del presente del que se deduce que no consta ningún voto en contra de la propuesta ni voto particular de clase alguna.

3º.- Del PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON PREVIA APERTURA DE CREDITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO (BADAJOZ) Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE 23.600.000.- PESETAS, del siguiente tenor literal y con arreglo a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España, en adelante el Banco, concede un préstamo con previa apertura de crédito al Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz), en adelante el Prestatario, por un importe de 23.600.000.- pesetas, con destino a las siguientes finalidades:

<u>CODIGO-FINALIDAD</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>BCL PRESTATARIO</u>	<u>DE LA FINALIDAD</u>	<u>FINANCIADO</u>
AZ 1	Adquisición Camión Cisterna	13.100.000
AZ 2	Adquisición Furgoneta Renault-4	1.100.000
AZ 3	Adquisición de dos motocicletas	1.100.000
AZ 4	Adquisición de Dumper-Compresor	2.200.000
AZ 5	Adquisición Camión para Vías y Obras	<u>6.100.000</u>
<u>Total.....</u>		<u>23.600.000</u>

Las disposiciones de fondos con cargo a esta operación se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por el Prestatario y detallado en el documento de formalización del referido préstamo.

SEGUNDO.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior.



OG4746304

CLASE 8ª

"Cuenta de Crédito" registrará los desembolsos que en Banco haga al Prestatario con cargo al crédito hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11,65 por 100 nominal anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente, y el importe de los intereses devengados se calculará aplicando el citado tipo por los días de saldo dispuesto en el período de liquidación, sobre la base de días naturales del año de que se trate.

En el caso de que la Superioridad dispusiera o autorizara la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación al Prestatario, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

El crédito concedido devengará, sobre la base de días naturales del año de que se trate, una comisión por disponibilidad del 1 por 100 nominal anual sobre la diferencia entre las cantidades previstas a disponer en el calendario citado en la cláusula primera y las realmente dispuestas, aplicándose dicha comisión por los días del período de liquidación.

La liquidación de intereses y, en su caso, comisión, se efectuará en la forma indicada, teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera, al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato, mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario. El primer vencimiento para intereses y comisión será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La liquidación será notificada al Prestatario, para su comprobación y demás efectos.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

CUARTO.- Las peticiones de fondos con cargo a esta operación se realizarán por medio de comunicaciones suscritas por el Ordenador de Pagos o persona con competencia o poder bastante, debiendo acompañarse la correspondiente certificación de inversión realizada.

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se efectuarán mediante su abono en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

El Prestatario facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos desembolsados se efectúa con sujeción a lo previsto en el contrato.

QUINTA.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer

vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, se cerrará la "Cuenta General de Crédito", y el saldo de la misma constituirá la deuda consolidada del Prestatario a favor del Banco, salvo que se procediera por aquél a su reembolso inmediato en todo o en parte, anulándose en su caso por el Banco la diferencia entre el saldo de dicha "Cuenta General de Crédito" y el importe total del préstamo.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el Prestatario, en el caso de que dicho saldo fuera inferior al importe total del préstamo, podrá solicitar, con una antelación de dos meses, que dicha diferencia se abone en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, en cuyo caso el importe total del préstamo constituirá la deuda consolidada, siempre que por el Banco se acceda a dicha solicitud dentro del indicado plazo de dos meses.

El importe de la deuda consolidada habrá de amortizarse en el plazo de 5 años con descapitalización trimestral, a contar del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses de amortización, que habrán de hacerse efectivas mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario en la fecha de vencimiento de cada trimestre natural y contra recibo o justificante.

El Banco confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés que resulta de dividir por cuatro las citadas tasas nominales anuales, indicadas en la cláusula tercera.

La inversión por el Prestatario de la cantidad abonada en cuenta por la citada diferencia entre el importe total del préstamo y el saldo de la "Cuenta General de Crédito" podrá justificarse en el plazo máximo de dos años, transcurridos el cual, la parte no justificada del referido abono deberá reintegrarse por el Prestatario al Banco para amortización anticipada del préstamo, confeccionándose por éste un nuevo cuadro de amortización.

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por el Prestatario, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y remitiendo el cuadro de amortización correspondiente, que se entenderá totalmente aceptado por el Prestatario si no se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula y aplicado en la forma indicada en la cláusula quinta. Cuando resultare distinto al 11,65 por 100 nominal anual, el Prestatario podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación en más o menos del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 11,65 por 100 nominal anual estipulado, deberá ser dispuesta o autorizada por la Superioridad.



OG4746305

Trinidad

CLASE 8ª

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General Crédito" se elevara o redujera sobre el tipo base del 11,65 por 100 nominal anual, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá el Prestatario, si no estuviera conforme con la modificación, renunciar a la parte no utilizada del crédito y/o reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada al Prestario la indicada modificación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización, siguiendo en este caso las normas establecidas al efecto.

SEPTIMA.- El Prestario podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco es considerado acreedor preferente del Prestatario por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca el recurso siguiente:

- Participación Municipal en los Tributos del Estado.

Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación del Prestatario declara que se hallan libres de toda carga o gravámen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Prestatario otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas y/o recaudadas por la Administración Central (órgano central o periférico), Autónoma, Provincial o Municipal y Organismos de ellas dependientes, procedentes del recurso mencionado. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Prestatario cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la efectación en garantía del recurso de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el representante legal del Prestatario.

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, o de la inefectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías serán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 más.

DECIMA.- El recurso especialmente afectado en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Prestatario en el presente contrato será considerado, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarlo a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus cargas financieras.

El Prestatario, o el Banco en virtud del apoderamiento previsto en la cláusula octava, ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre de aquél las cantidades que perciban procedentes del citado recurso.

Asímismo en la citada cuenta corriente se adeudarán las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a las operaciones anteriormente formalizadas por el Prestatario con el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago el Banco, como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio de la puesta en funcionamiento del mecanismo de demora previsto en la cláusula adicional primera.

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados se resarcirá de los importes vencidos pendientes de pago, mediante su adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

DUODÉCIMA.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente al Prestatario para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en el segundo párrafo de la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que se deriven del mismo.



OG4746306

CLASE 8ª

todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen.

Asimismo el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto vigente y de la liquidación del anterior.

DECIMO QUINTA.- Será a cargo del Prestatario las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, comisiones y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, así como las comisiones que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEXTA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten con renuncia expresa a su propio Fuero.

ADICIONAL PRIMERA.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisiones y, en su caso, amortización, haya de satisfacer el Prestatario al Banco en virtud de este contrato devengarán día a día, el tipo de interés de demora del 17 por 100 nominal anual aplicado durante los días del período de liquidación y sobre la base anual aplicado durante los días del período de liquidación y sobre la base de los días naturales del año de que se trate, adeudándose asimismo en la anteriormente citada cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario, mediante liquidaciones a practicar en el último día de cada trimestre o en la fecha en que exista saldo en la mencionada cuenta corriente.

Los intereses de demora líquidos, devengados, vencidos y no satisfechos al final de cada trimestre natural se capitalizarán como aumento de capital debido y devengarán a su vez día a día nuevos réditos al tipo de interés moratorio indicado. Las liquidaciones de intereses de demora se notificarán al Prestatario para su comprobación y demás efectos.

ADICIONAL SEGUNDA.- El tipo de interés afectivo anual (TAE) correspondiente a esta operación es del 12,1689 por 100, y la fórmula utilizada para obtener dicha equivalencia se especifica en el anexo número 2 de este contrato.

Firma.- El Prestatario se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites exijan la formalización y desarrollo de este contrato, la ejecución de las inversiones que con el mismo se financian, la aplicación de los fondos de crédito, la garantía y el

pago de sus obligaciones ante el Banco.

B) FORMULADA propuesta de votación por el Sr. Alcalde se ACUERDA por mayoría y con el voto de abstención de los señores Luna, Cáceres, Calderón y Benito:

1º.- Aprobar el Proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España por importe de 23.600.000 ₧, en la totalidad y con el contenido íntegro de las Cláusulas transcritas.

2º.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde del Ayuntamiento para formalización de escritura notarial en orden al otorgamiento al Banco de Crédito Local de España del oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas y/o recaudadas por la Administración Central, Autónoma, Provincial o Municipal y organismos de ellas dependientes, procedentes de la participación Municipal en los Tributos del Estado con las características que se señalan en la cláusula octava.

3º.- Remitir al Banco de Crédito Local de España, certificación en duplicado ejemplar, del Proyecto de contrato, de la no procedencia de autorización alguna para el concierto de este préstamo, de la escritura de poder a que hace referencia la cláusula octava y del calendario de disposición de fondos.

IX - MOCIONES DE URGENCIA

Dentro de este punto del Orden del Día, de orden del Sr. Alcalde se procede por el Sr. Secretario a dar lectura a la siguiente MOCION:

"DON JOSE LUIS VIÑUELA DIAZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, presenta para su aprobación por el Pleno Municipal del día 30 de Mayo de 1.989, la siguiente: MOCION:- Asunto: Solicitud a la Junta de Extremadura de contratación de jóvenes con cargo al Fondo Social Europeo.- 1º.- Es necesario cuantificar las subvenciones a solicitar del Fondo Social Europeo para contratación de jóvenes demandantes de empleo, según Orden de 8 de Mayo de 1.989, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el programa de fomento de empleo de jóvenes publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 23 de Mayo: - La duración del contrato será de 6 meses.- El demandante de empleo será mayor de 18 años y menor de 25 años.- Las contrataciones afectarán sin discriminación tanto a hombres como mujeres.- Las obras y servicios serán de carácter social y comunitario, trabajo éste que se tiene encomendado a las distintas áreas o delegaciones de este Ayuntamiento, con la solicitud de las siguientes contrataciones:

- Area de Educación; Cultura y Deportes:

1 - Auxiliar Administrativo destinado al archivo Municipal.

2 - Animadores Socio-Culturales; uno para Don Benito y otra para poblados.

1 - Auxiliar Administrativo, para apoyo a las Delegaciones de Educación, Cultura y Festejos.



OG4746307

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

1 - Periodista para la emisora de radio municipal y publicaciones.

Total contrataciones: 5

Area Deportes:

1 Auxiliar Administrativo para el Patronato Municipal de Deportes.

1 Peón de mantenimiento para el pabellón Municipal.

Total contrataciones: 2

Area de Limpieza y Sanidad:

4 conductores para trabajar en dos turnos con el camión impulsor-aljibe y barredora.

1 Oficial Albañil.

1 Peón: Para mantenimiento y reparaciones del Cementerio Municipal, colocación de papeleras y sujección de contenedores.

16 Peones de limpieza para formar 4 brigadas, para limpieza integral de todas las calles, plazas y extrarradio.

4 Limpiadoras para trabajos en la Piscina Municipal; vigilancia de vestuarios y posterior refuerzo en la limpieza de los Colegios Públicos.

2 Peones de limpieza exteriores y mantenimiento en Piscina Municipal.

2 Auxiliares Administrativos para taquillera en Piscina Municipal y posterior apoyo en el Ayuntamiento.

Total contrataciones: 30

Area de Vías y Obras.

10 Peones

4 Oficiales

2 Conductores

10 Peones para parques y jardines

4 Oficiales de electricidad

5 Auxiliares Administrativos.

5 Delineantes.

Total contrataciones: 40

R E S U M E N

- Area de Educación, Cultura y Deportes 5

- Area de Deportes 2

- Area de Limpieza y Sanidad 30

- Area de Vías y Obras 40

TOTAL 77

2º.- Asumir el compromiso de que en caso de que la mencionada subvención no alcanzare la cantidad suficiente a que ascendiere la retribución a que tuviere derecho el trabajador, este Ayuntamiento abonaría la diferencia entre el importe de dicha subvención y el salario real que hubiera de percibir el trabajador o trabajadores a que se refiere, con cargo a cada Delegación interviniente.

3º.- Que se remita certificación del presente acuerdo a la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura y Dirección General de Planificación, y una vez que por este Ayuntamiento se tenga conocimiento de las subvenciones que al respecto sean otorgadas, se proceda a la selección de dicho personal a través del procedimiento reglamentario y observándose los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Votada la urgencia de dicha Moción por el voto de la mayoría absoluta legal exigido (con el voto en contra del Sr. Benito), se pasa seguidamente al DEBATE de la misma:

- El SR. CALDERON, no obstante su voto favorable a la urgencia de la misma, protesta por el ocultismo que a su juicio se ha llevado en el tema y por la urgencia con que ha sido presentada. No está de acuerdo con la distribución de puestos de trabajo y el tratamiento del tema con carácter exclusivo desde el ámbito del equipo de gobierno lo considera, el Sr. Calderón, una falta de respeto a la Corporación.

- El SR. BENITO incide igualmente en que el tema para él es total y absolutamente desconocido y ello es la razón de su voto negativo.

- El SR. LUNA abunda en iguales razonamientos a los anteriores preguntándose por el grado de compromiso económico que implican estas contrataciones y quiere saber en definitiva a qué es a lo que se compromete este Ayuntamiento.

- El SR. CACERES comprende la urgencia de la Moción pero no acepta la distribución de determinados puestos de trabajo como por el periodista a contratar para la emisora de radio municipal, los peones para trabajos de limpieza y apoyo al camión de basura



OG4746308

CLASE 8ª

cuando no tenemos tantos vehículos, Auxiliares, delineantes, etc., etc.. Considera que no ha habido un estudio previo para todo ello y que en definitiva no se ajusta a las necesidades reales.

- Explica el SR. TORIJA la forma en que ha sido elaborada dicha propuesta de contrataciones. En primer lugar hay que tener en cuenta que se trata de dar cumplimiento a una Circular de la Junta de Extremadura que exige este pronunciamiento urgente bajo el riesgo, en caso contrario, de perder esta oportunidad para los trabajadores en paro de la población. Cada Concejal-Delegado ha hecho una previsión de puestos de trabajo para su servicio de acuerdo con las necesidades presuntas del mismo, pero como las necesidades son crecientes y los medios económicos son limitados, se ha previsto que luego la Junta de Extremadura pueda rebajar estas exigencias y otorgar menos de lo solicitado. En cuanto al compromiso económico a nada nos va a obligar este acuerdo pues el dinero y el coste que ello suponga va a ser financiado por la Junta de Extremadura.

- El SR. LUNA expone una serie de condicionantes a la votación del acuerdo esto es, que el coste económico para el Ayuntamiento sea "cero". Que no se rebase en las contrataciones la cifra con que subvencionará la Junta de Extremadura y que a tal efecto no se formule ninguna contratación que exceda del salario mínimo.

- El SR. CALDERÓN ruega que la propuesta que se formule se ajuste a las necesidades reales de los puestos de trabajo necesario.

- El SR. CACERES incide en la reestructuración de personal.

- El SR. MANZANO expone que en relación con la urgencia de la presente Moción nada tiene que ver la Junta de Extremadura que se ha limitado a remitir el escrito cuando le ha sido interesado por el Fondo Social Europeo y, por supuesto, tampoco el Ayuntamiento que ha sido emplazado a adoptar el referido acuerdo con carácter de urgencia.

- El SR. LUNA concluye afirmando que solamente votará afirmativamente si se adopta el compromiso de que cuando se conozca el número efectivo de puestos de trabajo autorize se traiga al Pleno una propuesta concreta y se justifique el trabajo de cada persona que se contrate con cargo al Fondo Social Europeo.

- El SR. ALCALDE se pronuncia afirmativamente en orden a la aceptación del referido compromiso.

C) FORMULADA propuesta de votación se acuerda por unanimidad la aprobación del contenido de la Moción anteriormente transcrita debiendo remitirse certificación del presente a la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura y a la Dirección General de Planificación.

siguientes intervenciones:

1º.- El SR. CACERES hace referencia al escrito que la mayoría absoluta de los miembros de esta Corporación presentó al Ayuntamiento solicitando de esta Alcaldía explicación por no haberse celebrado el Pleno ordinario que correspondía celebrar durante el mes de Abril, solicitando asimismo la celebración de dos Plenos extraordinarios y una serie de asuntos que habrán de tratarse en el Pleno ordinario de fin de Mayo que el preguntante enumera, sin que haya sido atendida estas peticiones.

Responde el SR. ALCALDE en el sentido de que: "No siempre es posible incluir en el orden del día de los Plenos todos aquellos asuntos que pretende no ya la oposición sino incluso el equipo de gobierno. Los asuntos del orden del día hay que llevarlo a los plenos con el debido rigor".- El Pleno referido al Plan General de Ordenación Urbana que era el asunto de más urgencia y por el que gran parte de la población venía aclamando desde hace varios años se trajo ya a la sesión y fue aprobado inicialmente y en ello el Ayuntamiento ha cumplido su compromiso.- La contestación a las preguntas formuladas a los miembros de la Corporación se hará por escrito y hay que pensar que ello lleva su tiempo.- Considera asimismo que el tema de Feval es un tema que interesa a la población de Don Benito por estar ubicada dicha feria en esta ciudad. Como todo colectivo Feval tiene naturalmente su problemática y ella debe ser conocida por la población para lo cual se tiene previsto celebrar un Pleno en que se traten los diversos temas cuyo debate pueda tener transcendencia para la población.- En cuanto a la Auditoría hay que tener en cuenta que el Tribunal de Cuentas viene auditando al Ayuntamiento todos los años y se está pendiente de un informe para determinar si la auditoría acordada puede encargarse a una empresa privada o debe ser el Tribunal de Cuentas quien debe, en cumplimiento de la legislación vigente, asumir y llevar a cabo dicha auditoría.- La Junta de Portavoces ha sido convocada siempre que la relevancia o importancia de los temas a tratar así lo exigía.- En cuanto a la no celebración de Pleno ordinario del mes de Abril es simple y sencillamente porque no había expedientes conclusos que justificara una convocatoria, supuesto éste que está permitido por la Ley.

Reitera el SR. CACERES las preguntas del escrito a que anteriormente hizo referencia: ¿Cuándo se contestarán las preguntas formuladas a los delegados?, ¿Cuándo se celebrará el Pleno de poblados? ¿Cuándo el Pleno de Feval? y ¿Cuándo la Auditoría acordada?.

- El SR. CALDERON se suma a lo anteriormente manifestado por el Sr. Cáceres y objeta que se van dando cuerda a los asuntos que este Pleno tiene que resolver, considerando que aunque no están de acuerdo con la demora que se da a los asuntos ellos no obstante han asistido a este Pleno porque estiman que la oposición hay que hacerla en esta Sala.

- El SR. SECRETARIO da lectura a lo dispuesto al artículo 204 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y a su vez se solicita por el Sr. Calderón un informe escrito sobre este asunto que habrá de emitirse por el Secretario.

3.- El SR. CACERES formula las siguientes PREGUNTAS: - ¿Se realizado al Ayuntamiento alguna liquidación por la empresa concesionaria de los Parquímetros?.- ¿Están facultados los Vigilantes arquímetros para imponer sanciones?.- ¿Quién ha dado la orden a la



OG 4746309

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Policía Municipal para que en zona determinada no aparezca la policía de parquímetros sino la del Ayuntamiento de Don Benito?.- ¿Existe un convenio entre la empresa de Parquímetro y este Ayuntamiento en virtud del cual dicha empresa facilita tarjetas al mismo y quiénes son los beneficiarios?.- ¿Cuándo se va a cumplir el compromiso de este Ayuntamiento de darle a los poblados dependientes del mismo igual trato que se le dió a Valdivia para el tema de las Cooperativas?.- ¿Qué hay sobre el concurso-oposición de Médicos intensivistas que parece ser iba a solucionarse en el mes de Mayo y no hay nada al respecto?.- ¿Cuándo se va a dejar de poner trabas y obstáculos para que los ciudadanos de Don Benito que deseen visitar al Sr. Alcalde puedan hacerlo?.- ¿Cuándo se va a establecer la petición ya reiterada de que el servicio de recogida de basura se haga diariamente?.- ¿Cuándo se van a construir Piscinas en los Poblados?.

Responde el SR. ALCALDE en los siguientes términos sin perjuicio de que en su momento se harán por escrito: Respecto al temas de las Cooperativas este es un asunto que ya se ha explicado en otras ocasiones.- Respecto al tema de los intensivistas es asunto éste que no es competencia del Ayuntamiento, es éste un asunto en que el Ayuntamiento todo lo más que puede hacer es una labor de gestión como efectivamente lo ha hecho pero su competencia lo es de las autoridades sanitarias que son las que deben crear la estructura o los medios para que dichas plazas de cubran pero que parece ser que pese a los incentivos y estímulos ofrecidos ningún intensivista ha solicitado la plaza de Don Benito. Mejor suerte ha corrido la gestión del Ayuntamiento respecto al proyecto a la ampliación del Hospital Don Benito-Villanueva, proyecto éste que es ya un hecho consumado.- Ningún convenio tiene este Ayuntamiento con la empresa adjudicatoria de parquímetros para que ésta le facilite tarjetas de aparcamientos.- Respecto al tema de las piscinas de poblados, es éste un tema en que el Ayuntamiento está comprometido pero es obvio que aparte de otros asuntos urgentes y de mayor importancia este asunto no tiene porqué ser un tema de urgencia.

- El SR. CACERES abunda en el tema de la UCI a cuya solución pueden colaborar los Ayuntamientos interesados de la Comarca y que pueden colaborar económicamente al objeto de ofrecer a dicho titulados un incentivo económico que le haga atractiva el ejercicio de dicha profesión en Don Benito.

Responde el SR. ALCALDE que el tema de ofrecerse un sobresueldo por parte de los Ayuntamientos a los intensivistas sería una ingerencia de las competencias del Ayuntamiento en las competencias del INSALUD que posiblemente no lo permitirá, que supondría un agravio comparativo y que en definitiva tampoco podría ser la solución porque la problemática de dichos profesionales radica en la escasez de su plantilla.

4ª.- El SR. BENITO pregunta sobre la situación en que está el tema de la inmovilización de vehículos a la vista del Auto por el Juez de Instrucción del Partido ordenando el

levantamiento de dicho inmovilizador en un supuesto concreto y determinado.

Responde el SR. ALCALDE y explica el SR. SECRETARIO en el sentido de que dicho Auto ha sido apelado y se está pendiente de que el mismo sea firme.

5º.- RUEGA el SR. BENITO que la Crta. de la Haba en su confluencia con los caminos sea arreglada convenientemente pues él considera que las obras hechas hasta el momento son una chapuza, debe levantarse a su juicio el paso instalado y adecuarlo convenientemente y que se hagan las gestiones pertinentes.- Respecto del Arroyo del Regajo expone que los constantes desbordamientos del mismo está estropeando la vega por la que discurre su cauce y solicita que se adopten medidas urgentes y provisionales para evitar estos daños.

Responde el SR. ALCALDE: respecto a la carretera de la Haba es conveniente que todos los perjudicados hagan las reclamaciones convenientes que este Ayuntamiento trasladará al órgano competente.- Respecto al Arroyo Regajo es obvio que el cauce del mismo ha sido agredido por alguno de los colindantes y se está en vías de solución pero ello exige un planteamiento global de la nueva depuradora de aguas residuales que ha de instalarse.

6º.- El SR. LUNA interviene formulando los siguientes RUEGOS: Mejora de las señales de tráfico que en gran parte de la población están deterioradas y en otras se inducen a confusión.- Que se confeccione ya el informe solicitado en relación con la gestión del servicio de aguas relativo a los gastos de funcionamiento, de personal etc.- Que en nuevo Presupuesto se recogan nuevas fuentes de ingresos procedentes de los rendimientos de bienes patrimoniales y concretamente de las fincas de regadío a los que el Ayuntamiento podría sacar alguna rentabilidad. PREGUNTA estado en que se encuentra el Plan de civismo, decoro y limpieza de la población que en su día sugirió.

7º.- Interviene seguidamente el SR. TORIJA respondiendo a diversas preguntas formuladas: Respecto a solicitud de celebración de plenos extraordinarios, responde que se ha celebrado ya el Pleno de aprobación inicial del Plan General que es el asunto más urgente que la población de Don Benito venía demandando y respecto de la solicitud del Pleno de poblados responde que cuando se conozcan las cuentas reales de los poblados se celebrará el referido Pleno.- En cuanto a lo del Inventario de Bienes reitera como en otras ocasiones que está en Secretaría General a disposición de los miembros de la Corporación y se tiene previsto ya por la delegación de hacienda obtener la rentabilidad adecuada a las fincas de este Ayuntamiento mediante los contratos a celebrar con los respectivos usuarios de los terrenos.- Respecto a la Mancomunidad de Vegas Altas es la empresa EYSA, afirma el Sr. Torija, quien abona las facturas que pasa la Mancomunidad.- En cuanto al Arroyo del Regajo no pasa el tema por la limpieza del mismo durante cada año sino por el incremento que ha de obtenerse por los ingresos por rústica ya que los que actualmente se perciben son insuficientes para llevar a efecto las obras de infraestructura requeridas. En cualquier caso el Ayuntamiento no alude sus responsabilidades y es tema importante en razón a el cauce a fijar a dicho arroyo el asunto relativo a la instalación de la estación depuradora y el sitio en que esta haya de ubicarse.- En cuanto al tema de señalizaciones, salvo alguna circunstancia puntual, están estas bien situadas y con los signos y pinturas adecuados.- El informe sobre gestión del servicio de agua se tendrá confeccionado dentro de pocos días a disposición de los señores Concejales.



0G4746310

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

El SR. CALDERON solicita le sea facilitado el parcelario de la zona en que iría construida el Centro de Salud, reiterando esta petición que ya había hecho con anterioridad.

Responde el SR. TORIJA exponiendo que si no se le ha facilitado antes ha sido porque se estaba relacionando la totalidad de los propietarios y que dentro de unos días le será facilitado dicho parcelario.

Alcalde-Presidente:

Don José Reitera nuevamente el SR. BENITO el tema del arroyo de Regajo aclarando que él no está haciendo campaña electoral con este tema como anteriormente se ha aludido sino que trata con ello de solucionar un problema que está ahí y que exige una pronta solución.- PREGUNTA asimismo al Sr. Torija sobre la posibilidad de hacer un puesto en la finca del Guijo para facilitar la explotación de la finca que en otras ocasiones ha referido.

Responde el SR. TORIJA que ello está en estudio y ya ha transmitido las órdenes al Sr. Ingeniero de Caminos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés veinte horas de lo que yo el Secretario certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE;



[Handwritten signature]

EL SECRETARIO;



[Handwritten signature]

Interventor Delegado:

Economista de Intervención

Secretario General:

DILIGENCIA: La presente acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de Mayo de 1.989, extendida en papel Timbrado del Estado se compone de diez folios clase 8ª que comprenden los números 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309 y 310 a doble cara excepto el folio que comprende la presente diligencia. Certifico .

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]



Handwritten signature and illegible text in the top left corner.

06476310

10 de DICIEMBRE de 1955. Se le comunico que se ha acordado...

CLASE 55. Se le comunico que se ha acordado... las propiedades y los terrenos...

Se le comunico que se ha acordado... las propiedades y los terrenos...

Se le comunico que se ha acordado... las propiedades y los terrenos...



Handwritten signature and illegible text in the middle right section.

Se le comunico que se ha acordado... las propiedades y los terrenos...

Se le comunico que se ha acordado... las propiedades y los terrenos...





OG4746311



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº.8/89

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 27 DE JUNIO DE 1989

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Jose María Reyes Sánchez
- Don Manuel Toriija Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García.
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Frc. Paredes Cidoncha
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito a veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y nueve siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria con la ausencia del Sr. Peña Llarío y la presencia del Sr. Suarez al punto IV presente asimismo el Interventor Habilitado Sr. Aparicio Valdadés, Economista de Intervención Sr. Marquez de Prado y Auxiliar de actas Sr. González Moreno, ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Interventor Habilitado:

Don Francisco Aparicio Valadés

Economista de Intervención

Don Fernando Morales M de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

I - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DE BORRADOR DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

Visto las actas de las sesiones celebradas el día 24 de Mayo de 1.989 y 30 de Mayo de 1.989, se ACUERDA su aprobación por unanimidad con las siguientes salvedades:

- En el acta del Pleno de 24 de Mayo dentro del turno de se amplía la intervención del Sr. Luna en relación con el nomamiento del voto de su grupo en el siguiente sentido:



"condiciona el voto favorable al compromiso más que moral del Sr. Alcalde y Grupo socialista de admitir las matizaciones al Plan formuladas anteriormente y a adoptar un criterio abierto respecto a las alegaciones que mejoren el mismo".

- En el acta del Pleno de 30 de Mayo en el punto V (Adjudicación de solar de Ruecas" en el apartado del turno de debate a propuesta del Sr. Cáceres se incluye la contestación del Sr. Torija a la pregunta formulada (¿Qué solución se da concretamente a la Sra. García Caballero?) que es del siguiente tenor: "En el caso de la Sra. García ha estado recientemente hablando conmigo y se ha dado la circunstancia de que la familia es propietaria de una vivienda en Ruecas y tiene un huerto familiar anexo a la vivienda. Si en el nuevo Plan en trámite de aprobación se recoge (como de hecho se recoge en Ruecas) que todos los huertos y todos los espacios libres dentro del caso urbano que ha sido posible calificar como suelo urbano residencial entonces ella podía solucionar su problema dentro de su propiedad....".

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de esta sección no existe ninguna comunicación oficial.

III - BONIFICACIÓN GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 20 de Junio del siguiente tenor:

"Se trae a la vista informe del Asesor Jurídico de Intervención del siguiente tenor literal:

"El Real Decreto 1438/81 de 19 de junio (BOE 17 de Julio de 1.981) en base 1.3. d) del artículo 2º. establece una reducción de hasta el 95 por ciento en cualquier arbitrio o tasa de las Corporaciones Locales que graven el establecimiento o ampliación de las explotaciones que se instalen en el Término Municipal.- En este Municipio la mencionada reducción ha sido solicitada por las siguientes empresas (SAT DIDAYMAZ, VICENTE SANCHEZ; S.L. CEREALES EXTREMEÑOS SAT, HORMIGONES EXTREMEÑOS S.A., INSTITUTO HISPANICO DEL ARROZ S.L., MUEBLES GALLEGO, S.L., EMILIO CAMACHO QUINTANA.- Todas estas empresas tienen concedida por el Consejo de Ministros la reducción del 95 por ciento de las tasas locales que graven el establecimiento o ampliación de la industria dependiendo exclusivamente de que la Corporación lo acuerde.- Las tasas que gravan la instalación de industrias son la tasa por licencias de obras y por licencias de aperturas.- Es por lo que se propone que el Pleno de este Ayuntamiento acuerde la concesión de la reducción del 95 por ciento en las tasas de licencias de obras y licencias aperturas de las empresas antes relacionadas".

Formulada propuesta de votación se DICTAMINA por unanimidad el otorgamiento de las bonificaciones propuestas."

B) FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad la bonificación del 95 % en las tasas de licencias de obra y licencia de apertura en la forma que se contiene en el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda anteriormente transcrito.



OG4746312



CLASE 8ª

IV - APROBACION PRECIOS PISCINA MUNICIPAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 20 de junio del siguiente tenor:

"Por el Concejal Delegado de Hacienda se expone que con carácter transitorio y hasta tanto se ponga en vigor la disposición transtoria primera de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al régimen establecido en la misma sobre precios públicos se establezca el siguiente régimen de precios por utilización de los servicios de la piscina municipal:

- DIAS LABORABLES: Infantiles hasta 5 años: 50 ¢. Juveniles hasta 14 años: 100 ¢; Adultos de más de 14 años 150 ¢ y pensionistas 75 ¢.

- SABADOS Y FESTIVOS: Infantiles hasta 5 años. 50 ¢; Juveniles hasta 14 años: 125 ¢; Adultos de más de 14 años 200 ¢ y pensionistas 100 ¢.

BONOS por 30 baños: Infantiles hasta 5 años: 800 ¢; Juveniles hasta 14 años: 2000 ¢ y Adultos mayores de 14 años: 3000 ¢.

Los bonos no podrán utilizarse los sábados, domingos ni festivos.

El DICTAMEN de la Comisión Informativa es favorable según propuesta."

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El SR. CACERES pregunta si existe aprobada alguna Ordenanza reguladora de precios para la utilización de la Piscina Municipal y en su caso, en qué se modifica referida Ordenanza. Asimismo manifiesta que por los servicios técnicos se explique si es legal conforme a la actual legislación la aprobación de estos precios.

- El SR. PAREDES REBOLLEDO no manifiesta comentario alguno respecto a los precios de utilización de la piscina, sin embargo, considera que no son populares los precios de la Cafetería Club Social que este Ayuntamiento adjudicó conforme a pliego de condiciones aprobado y que no se ajustan al mismo. Por otra parte, y sin ser objeto de este punto del orden del día, adelanta que el "Chiringuito" que se va a instalar en el recinto de la piscina se adjudique a la oferta que mejor servicio ofrezca a los usuarios dando la publicidad necesaria entre los industriales del ramo de esta zona.

- El SR. REYES expone que en relación a la utilización de

los bonos de acceso a la piscina no se trató en Comisión que no tuvieran validez los sábados y festivos. Por otra parte ratifica lo expresado por el Sr. Paredes Rebolledos respecto a la adjudicación del kiosko.

- El SR. BENITO ratifica lo expresado por el Sr. Reyes.

- El SR. CALDERON expresa que en relación con lo expresado sobre la utilización de los bonos -cree- que se habló de ello en la Comisión correspondiente. Asimismo desea que se le informe de forma precisa si lo que se propone para aprobar no va contra Ley.

El Sr. Alcalde otorga la palabra al Sr. Secretario quien manifiesta: "Si bien la disposición transitoria primera de la Ley 39/1.988 impone a las Corporaciones Locales la obligación de adoptar los acuerdos precisos al objeto de poder exigir precios públicos con arreglo a las normas contenidas en la presente Ley, es lo cierto que dicho régimen empezaría su vigencia a partir de 1.990 por lo cual, y hasta dicha fecha, es necesario contar con un instrumento adecuado que, aunque sea con carácter provisional, pueda cubrir este período transitorio que no es posible solucionar, en manera alguna, con la aprobación de una Ordenanza Fiscal; primeramente porque su tramitación, y dado lo avanzado de la temporada sería incompatible con la urgencia en aplicar tales precios por el uso de la Piscina Municipal durante el presente año, y en segundo lugar porque el régimen de precios públicos como ingreso local no es algo que de una u otra forma vinieran reconociéndose por innumerables tratadistas en la materia".

- El SR. TORIJA expone que debe admitirse las diferentes apreciaciones realizadas por los señores Reyes, Benito y Calderón y propone recoger en el acuerdo que el bono tenga validez también el Sábado. Respecto a los comentarios sobre los ingresos y gastos que se derivan del funcionamiento de la piscina, están recogidos en valores independientes del presupuesto y está contemplado por los servicios económicos la actuación económico-fiscal de la piscina. En relación con el "Chiringuito" explica que ha sido cedido por Feval junto con mobiliario y maquinaria para su funcionamiento hasta el 15 de Septiembre, por lo que -entiende- debe de estudiarse la formula a adoptar para que el adjudicatario acepte los precios que debe cobrar así como el coste de esta instalación que supone unas 75.000 ₧, a la vista de lo cual habrá una reunión para analizar estos y algunos otros aspectos aquí apuntados.

- Interviene el SR. REYES proponiendo que el adjudicatario se le diga que tiene que asumir la cuota de alquiler que establezca Feval así como una prima de seguro para esa instalación y a partir de ahí puedan presentar oferta.

C) FORMULADA propuesta de votación por el Sr. Alcalde, se ACUERDA por unanimidad los precios de la piscina pública para la presente temporada conforme se contiene en el dictamen de la Comisión de Hacienda anteriormente transcrito con la modificación respecto a la utilización de los bonos que debe tener validez también durante el Sabado.

V - APROYECTOS TECNICOS OBRAS P. E. R. 1.989

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Permanente de



0G4746313

M. Valdivia

CLASE 8ª

Urbanismo de fecha 26 de Junio de 1.989, del siguiente tenor literal:

"Por el Presidente de la Comisión se presentan los proyectos de obras del Plan de Empleo Rural 1.98, primera fase en Don Benito y poblados que es como sigue:

POBLACION	MANO OBRA	MATERIALES	TOTAL	PROYECTO
CONQUISTA	500.000	338.346	838.346	Preparación jardines.
RUECAS	400.000	413.739	813.739	Parque Infantil
VIVARES	1.250.000	1.039.313	2.289.313	Acondicionamiento del Parque Infantil y Colegio Público.
H.CORTES	1.500.000	1.222.654	2.722.654	Urbzón. C/. Yucatán.
VALDEHORN.	550.000	543.441	1.093.440	Acondic. acceso aulas Colegios Públicos.
GARGALIGAS	550.000	502.008	1.052.008	Urbazcn.C/. San Fdo.
TORVISCAL	650.000	224.397	874.397	Saneamiento C/. Zujar y preparación C.Public.
DON BENITO	5.500.000	5.730.582	11.230.582	Obras diversas.

Se DICTAMINA la aprobación de los proyectos de obras del Plan de Empleo Rural 1.989, con los votos favorables de los señores Torija Verde y Delgado Calderón. Hacen uso de reserva de voto los señores Luna Seoane y Paredes Cidoncha."

B) Sin debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad la aprobación de los proyectos técnicos obras PER 1989 primera fase en la forma que consta en el dictamen de la Comisión anteriormente transcrito debiendo solicitarse la subvención que corresponda tanto del INEM como de la JUNTA DE EXTREMADURA y asumiendo este Ayuntamiento el resto del importe.

VI - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar las siguientes intervenciones:

1.- El SR. DIAZ CERRATO comienza preguntando cuando se van a contestar las cuestiones que planteó hace varios Plenos. Contesta el Sr. Alcalde que le consta que están contestadas por escrito y que las contestará en breve plazo.

- Que las casas de guardas que existen en el recinto de las antiguas escuelas del Ave María así como en el parque municipal no estén ocupadas por funcionarios de forma graciable y sin que presten ningún servicio en las instalaciones, esas viviendas deben ser ocupadas por guardas que presten un servicio de forma continuada.

- Que en las instalaciones del Polideportivo debería habilitarse una vivienda para un guarda para su vigilancia permanente.

- Que en relación con la cafetería de la Piscina se revise el tema de la modificación del pliego de condiciones que sirvió de base de adjudicación conforme se acordó en una Comisión de Urbanismo.

- Respecto al Aserradero de Granito PREGUNTA si se han abierto las plicas, si hay respuestas de los interesados y en qué fase se encuentra este tema.

El SR. ALCALDE manifiesta que los Ruegos se tendrán en consideración y la pregunta se contestara seguidamente por el Concejal Delegado de Urbanismo.

- El SR. TORIJA contesta en el siguiente sentido: Respecto al aserradero de granito se ha recibido una oferta y se ha presentado una plica. Se está pendiente de una reunión solicitada por los interesados con el Sr. Alcalde al objeto de central la actuación a partir de este momento. Esta Corporación ha aprobado un pliego de condiciones que ha servido de base para presentación de las correspondiente plicas. Si hubiere que hacer negociación posterior (aplazamiento de pagos, etc) supondría una modificación al pliego que habría que traer nuevamente al pleno para su aprobación.

2.- El SR. CALDERON formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

- Que se le facilite a la mayor brevedad posible el parcelario de los terrenos donde se va a ubicar el nuevo centro de Salud.

- ¿Cómo va el tema de la Oficina que se aprobó para la información al público sobre el P.G.O.U que en principio se aprobó en el Conservatorio?.

Contesta el SR. TORIJA en el siguiente sentido: Ruega en primer lugar disculpas al Sr. García por no haber podido atender su petición anterior sobre el parcelario solicitado si bien hace constar que se ha debido en gran medida a la dificultad que existe en localidad a la totalidad de los propietarios afectados, ya que al día de la fecha le faltan dos y si en breve plazo no se localizan le facilitará la relación que tiene actualmente.

En relación con la Oficina de Información del P.G.O.U. manifiesta que ha habido un ligero retraso, pero que está abierto desde hoy si bien no será en la oficina catastral del Conservatorio sino en el Salón de Actos del mismo y se ha establecido el horario de 10 a 14 horas de lo que se dará la publicidad suficiente para general conocimiento del vecindario.

3.- El SR. CABALLERO CERRATO formula el RUEGO que se



OG4746314

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

confirme la exigencia a los promotores de Protección Oficial del 90 % en aval bancario ya que este Ayuntamiento no saca nada y supone un costo para los constructores.

El SR. TORIJA responde exponiendo que sobre este tema parece ser que se puede plantear un cambio pero que actualmente supone la garantía para el Ayuntamiento, en caso de que por cualquier modificación del proyecto en la ejecución de la obra no se produjera la obtención de la calificación definitiva por parte del promotor.

4.- El SR. CACERES interviene en el siguiente sentido:

PROPONE que la propagando hecha por los partidos políticos fuera de la zona asignada por la Junta Electora de Zona sea eliminada por cada uno de los partidos políticos.

RUEGA que la Comisión para la adjudicación de los pisos se les avise con la antelación suficiente para que los miembros de esta Comisión puedan contactar con la documentación y diligencias realizadas por las Asistentes Sociales.

PREGUNTAS: ¿Porqué no hay vigilantes en el Parque?, ¿Porqué antes había y ahora no existen? ¿Porqué no se riega el parque con el agua del canal y lo regamos con el "grifo"? ¿No será consecuencia de no haber pagado en su día a la Confederación Hidrográfica?. ¿Cuando van arreglar ustedes la puerta del Cuartel de la Guardia Civil? ¿Porqué no se han paralizado las obras del río Guadamez? ¿Porqué no se han paralizado las obras del río Guadamez?

RUEGA al Sr. Delegado de Sanidad que se eliminen las basuras que existen en la parte Este de la piscina municipal.

Contesta el SR. TORIJA al Sr. Cáceres en el siguiente sentido: Respecto al tema de Guardas en el Parque Municipal se planteó que vista la carencia de efectivos de la Policía Municipal se integraran las personas que allí hacían servicios dentro de los servicios generales de la Policía Municipal. Estamos en precario de personal por motivos de bajas así como los considerables servicios especiales que diariamente se suscitan y que deben atenderse a través de la Policía. A partir de la incorporación de los tres nuevos policías se estará en disposición de adscribir dos vigilantes en el parque municipal. Por otra parte el tema del parque va unido con la actuación de obra de cerramiento que se llevan a cabo actualmente y que dará lugar a un recinto cerrado y controlado. Es por tanto, este, un tema que va a ser corregido de nuevo.

Respecto a regar el parque con agua de la red de abastecimiento -considera- que "se está mal regando" ya que no es suficiente el agua de la red para todo el parque, no obstante se está en negociación con Confederación para ver la posibilidad de regar del canal y espera que en poco días se solucione el tema del recinto

existente de lo contrario, habrá serias dificultades para regar el parque.

- Sobre la puerta del cuartel de la Guardia Civil, explica que el Teniente del mismo es conocedor de la situación así como de las actuaciones que va a realizar el Ayuntamiento en ese recinto para corregir esa situación urbanística.

- En relación con las obras del río Guadamez manifiesta que esa Delegación de Urbanismo se personó en el lugar de las obras junto con técnicos municipales. Se documentó convenientemente de las actuaciones que allí se estaban procediendo y con el informe elaborado se ha dado curso para que por el organismo competente se proceda conforme convenga.

Interviene el SR. ALCALDE respondiendo al Sr. Cáceres que la Comisión de Viviendas se convocará la próxima semana y con el tiempo suficiente para que por sus componentes se pueda examinar toda la documentación del expediente.

5.- El SR. PAREDES formula los siguientes RUEGOS:

- Sobre la situación del parque municipal ratifica lo expresado por el Sr. Cáceres y por él mismo en otras ocasiones y considera que cada día se está convirtiendo esa zona en un foco de peligro por ser un centro de concentración de drogas.

- Que se comunique al propietario del solar en la C/. Prolongación de San Francisco, que debe proceder a su cerramiento debido a la peligrosidad que supone para los niños.

- Que se adapten debidamente las obras que se realizan en el caso urbano al objeto de garantizar la debida seguridad personal y vial.

- Que se recogan los vehículos abandonados en las calles ya que algunos están suponiendo un eminente peligro para los niños.

- Que se incremente la limpieza de contenedores en esta época.

- Se controle la quema de residuos en el vertedero de basura a efectos de evitar molestias de humos en la ciudad.

- Se aplique con todo rigor la Ordenanza sobre ruidos fundamentalmente durante el descanso nocturno (motos, cohetes, avionetas, etc.)

Responde el SR. TORIJA en el siguiente sentido:

- Respecto al parque municipal considera que ha habido sensibilidad por el tema de lo que había que hacer allí, ya que entre otras actuaciones se han rehabilitado los servicios y se han cerrado por el momento para evitar una inadecuada utilización.

- Sobre el cerramiento del solar se ha comunicado en varias ocasiones al propietario no obstante se gestionará y en caso de seguir la situación igual lo cerrará este Ayuntamiento con cargo al propietario.

- En relación con los vehículos abandonados existe un



0G4746315

Sturubalua

CLASE 8ª

trámite formal para proceder a localizar al propietario antes de trasladarlo al Almacén Municipal, trámite este que se está siguiendo puntualmente existiendo muchos casos de vehículos que han sido trasladados al almacén municipal.

- El tema de la limpieza de los contenedores va a quedar resuelto con las contrataciones de peones por el Fondo Social Europeo.

6.- El SR. BENITO tras presentar escrito de la Asociación de Empresarios pregunta al Sr. Alcalde sobre las gestiones que se han realizado con motivo de la supresión por Renfe del tren Talvo.

Asimismo ruega que se vigile el robo de las frutas en el campo.

Responde el SR. ALCALDE expresando que se ha elevado a la Junta la protesta correspondiente sobre la supresión del tren Talgo por los Municipios afectados y con respecto al robo de frutas que puede producirse en esta época del año se han adoptado una serie de medidas entre las que figura la exigencia de un carnet de vendedor ambulante de frutas.

7.- El SR. LUNA ruega que se de solución al problema planteado por los vecinos de la C/. Travesía de Cruces, sugiriendo que sea tratado en Comisión de Urbanismo.

El SR. ALCALDE responde en el sentido de que se ha recogido en presupuesto partida para la actuación en esa calle.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidos treinta horas de lo que yo el Secretario certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;
Sturubalua

SECRETARIO GENERAL;
[Signature]

DILIGENCIA: La presente acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de Junio de 1.989, extendida en papel Timbrado del Estado se compone de cinco folios clase 8ª que comprenden los números 311, 312, 313, 314 y 315 a doble cara excepto el folio que comprende la presente diligencia. Certifico .

EL SECRETARIO GENERAL;
[Signature]



Handwritten signature and circular stamp on the left side of the page.

CLASE 8ª

El tema de la impaña de los contenidos... El tema de la impaña de los contenidos de peones por el Fondo Social Europeo...

Además luego que se vigile el todo de las frutas en el campo...

El Sr. ALFONSO... El Sr. ALFONSO pregunta al Sr. ALFONSO... El Sr. ALFONSO responde en el sentido de que se ha recogido...

El Sr. ALFONSO... El Sr. ALFONSO pregunta al Sr. ALFONSO... El Sr. ALFONSO responde en el sentido de que se ha recogido...

El Sr. ALFONSO... El Sr. ALFONSO pregunta al Sr. ALFONSO... El Sr. ALFONSO responde en el sentido de que se ha recogido...

El Sr. ALFONSO... El Sr. ALFONSO pregunta al Sr. ALFONSO... El Sr. ALFONSO responde en el sentido de que se ha recogido...

El Sr. ALFONSO... El Sr. ALFONSO pregunta al Sr. ALFONSO... El Sr. ALFONSO responde en el sentido de que se ha recogido...

El Sr. ALFONSO... El Sr. ALFONSO pregunta al Sr. ALFONSO... El Sr. ALFONSO responde en el sentido de que se ha recogido...





OG4746316



Viñuela

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº.9/89

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 6 DE JULIO DE 1989

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Manuel Torija Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García.
- Don Manuel Diaz Cerrato.
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Manuel Martín Tena

Interventor Habilitado:

Don Francisco Aparicio Valadés

Economista de Intervención:

Don Fernando Morales Márquez de Prado.

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

=====

En la ciudad de Don Benito a seis de Julio de mil novecientos ochenta y nueve siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria con las ausencias justificada de los Sres. Gómez Fernández y Reyes Sánchez, presente asimismo el Auxiliar de Actas Sr. Valadés Gómez, ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

I - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Visto el borrador del Acta de la sesión anterior de 27 de Junio de 1.989 se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II.- PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO DEL PRESENTE EJERCICIO CON ANEXO DE PLANTILLA PUESTO DE TRABAJO Y OFERTA DE EMPLEO PUBLICO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista para su tramitación y aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento, con la documentación obrante en el mismo y anexo de



puestos de trabajo, y en concreto se da cuenta de:

A) DICTAMEN de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda de 29 Junio del presente en que como continuación de la sesión de 12 de Mayo y 20 de Junio actual se prosiguen los trabajos relativos al estudio y preparación del Presupuesto General de este Ayuntamiento y en orden a la aprobación del mismo se emite Dictamen favorable por los representantes del grupo P.S.O.E. y formulan reserva de voto el resto de los grupos políticos.

B) INFORME de Intervención de 19 de Mayo pasado en el que se concreta "que el presente Presupuesto se ajusta, en cuanto a su elaboración, en todos y cada uno de sus puntos a las disposiciones legales vigentes (Ley 7/85, Ley 39/88 y Real Decreto Legislativo 781/86) y se solicita del Pleno de este Ayuntamiento su aprobación inicial y su aprobación posterior definitiva si no existieren reclamaciones".

C) Tiene lugar a continuación el DEBATE, en los siguientes términos:

- Por el Presidente de la Comisión de Hacienda Sr. TORIJA, se justifica la presentación del presente Presupuesto en los siguientes términos literales: "Las actuaciones específicas que corresponden a las distintas áreas municipales, van dirigidas, desde el Presupuesto, hacia los programas concretos a que la demanda social nos obliga como gestores de la comunidad.- Desde cada una de las delegaciones, se han recogido las necesidades que los ciudadanos han tramitado y desde ellas ha surgido el Presupuesto que hoy traemos a debate. La coyuntura favorable creada por el incremento en el capítulo de ingresos tanto por la mayor participación en el fondo, como por la proyectada regulación del arrendamiento de las propiedades rústicas municipales, así como la previsión del incremento en el apartado de plusvalía generadas por el aumento del suelo calificado, a la aprobación del Plan General, nos permite presentar un Presupuesto ambicioso que permite afrontar las necesidades de nuestros conciudadanos. La gestión se ha orientado a través de las distintas delegaciones del modo que ahora se cita: a) Seguridad ciudadana: La dotación de nuevos miembros de la Policía Municipal, con el principal objetivo de establecer el organigrama que permita jerarquizar el servicio, dotándola con los medios materiales necesarios para el mejor servicio de la comunidad y complementado con los cursos de perfeccionamiento necesarios para mejorar la formación, con el fin de que su participación activa en la Junta Local de Seguridad protejan los intereses de los ciudadanos.- b) Servicios Generales: La necesidad de mejorar la resolución de los problemas de los ciudadanos y la mejora de sus relaciones con la Administración tiene su reflejo presupuestario en la dotación económica que permita la agilización de la gestión burocrática mediante el equipamiento material necesario. Así se prevé la iniciación del proceso de informatización que permita finalmente la mejora de las condiciones de trabajo de los contratados y funcionarios, con lo que se incrementará la eficacia de todos los servicios municipales.- c) Servicios Sociales de Base: Convenio con la Consejería de Emigración y Acción Social. Puesta en marcha de los Centros de Servicios Sociales de Base del barrio de La Hispanidad y del Noque. Hogares 3ª Edad con la construcción en el poblado de Hernán Cortés financiado por la Junta de Extremadura. Convenio de ayuda a domicilio (INSERSO- Ayuntamiento).- d) Oficina de Información Resarial: Una vez cumplido el periodo experimental, ha sido equipada con medios materiales y humanos que permita la consolidación del servicio municipal que aproxime a los ciudadanos a la



0G4746317

Municholvia

CLASE 8.^a

Administración Autónoma y del Estado.- e) Sanidad y Consumo: La actuación en materia de Sanidad y medio ambiental ha quedado recogida de forma amplia en los Presupuestos, mejorando el equipamiento material y humano así como la nueva estructuración de los servicios que han permitido resultados muy positivos. Asimismo, la OMIC está prestando a la sociedad un nuevo servicio que está posibilitando al ciudadano el conocimiento de sus derechos en materia de consumo y como consecuencia de ello, la defensa de sus derechos.- f) Deportes: En este aspecto es considerable el incremento presupuestario, que se ha orientado de forma prioritaria al equipamiento de instalaciones en los barrios con la clara intención de aproximar el deporte a los ciudadanos. Se contempla la mejora de las instalaciones actuales, tanto en Don Benito como en los pueblos de colonización y se recoge la tercera parte para financiar la construcción de la pista de atletismo en colaboración con la Diputación y la Junta de Extremadura. No ha quedado excluido del incremento presupuestario el Patronato Municipal de Deportes que ha sido dotado de todos los medios materiales y humanos que permita prestar un mejor servicio deportivo a los ciudadanos.- g) Festejos y Juventud: El desarrollo de los distintos actos previstos en este aspecto, pasa por la ubicación de un recinto ferial permanente, que permita interrumpir el cambio de emplazamiento a que se vio sometido en los últimos años. La aprobación del Presupuesto posibilitará la fijación de un lugar que permita consolidar definitivamente la Feria que Don Benito necesita y merece. En materia de Juventud se ha programado un amplio desarrollo de actividades culturales y la creación del Consejo Local de la Juventud.- h) Cultura: La programación de las actividades socio-culturales en espacios públicos ha sido reforzada económicamente con el fin de ampliar y mejorar la oferta. Asimismo se apoya económicamente a todas las Asociaciones de Don Benito con el fin de mejorar la cultura y coordinarla con las actividades de Juventud y Festejos para que la oferta llegue a todas las edades y a todos los niveles sociales. Dentro del capítulo de Cultura se amplía el respaldo a la Banda Municipal de Música, así como al Patronato Municipal de Música y Conservatorio. También se prevé las actuaciones en materia de Biblioteca.- i) Agricultura: La explotación de la finca municipal de Agrimusa, define la política en base al objetivo social que es prioritario, de ahí la oferta de jornales y la racionalización para el aprovechamiento de los medios con la rentabilidad económica.- j) Educación: El Ayuntamiento aún no teniendo competencias en materia de Educación prevé grandes inversiones en materia de mantenimiento de centro de EGB, como es calefacción, energía eléctrica. También se establecen distintos convenios en materia de EPA y Escuela de Idiomas.- k) Urbanismo: Sobre esto fundamentalmente se han cargado el peso del presupuesto, ya que las necesidades de la población en esta materia son tan amplias que aún quedarán temas por resolver. Tanto las actuaciones en superficie como las subterráneas son de tal necesidad, que de no llevarlas a cabo podría dar la impresión de que estábamos hurtando al pueblo de Don Benito lo que es suyo, y por otro lado ¿qué forma de que el ciudadano comprenda que su dinero tiene un buen fin que aplicarlo a las necesidades que tiene más próximas?.- l) **Financiamiento:** En lo que a economía se refiere, se han perseguido fundamentalmente dos fines, primero, el saneamiento de la economía



municipal cancelando las deudas contraídas por otras Corporaciones (este Ayuntamiento está amortizando operaciones realizadas en los años 40) y segundo, programando un plan de inversiones perfectamente legal y ambicioso que transforme las deficiencias existentes en nuestra ciudad en bienes físicos para la comunidad. Para ello ha sido necesario cambiar la orientación de determinados contenidos conceptuales que permita una mayor libertad de actuación económica, dentro de lo que la ley presupuestaria nos permite".

"Es nuestro deseo terminar con situaciones de agravio en calles como Mérida y Travesía de Rena que, en el centro del pueblo, se encuentran sin urbanización alguna. Porque deseamos que todas esas calles cortadas en nuestra ciudad dejen de impedir el desarrollo natural de nuestros barrios, y porque en definitiva quien se beneficia de este Presupuesto, es todo el pueblo de Don Benito.- El realismo a que me quiero referir del Presupuesto del presente año, es que no responde a una ilusión, sino la posibilidad real de los recursos de que disponemos, y a la expectativa cierta del incremento de los recursos económicos que va a producir la generación de plusvalías, consecuencia de la nueva calificación del suelo. Asimismo, con la entrada en vigor de la nueva Ley de Financiación de las Haciendas Locales, los recursos van a producir un incremento importante, que supone afrontar sin dificultad la amortización del crédito necesario para poder efectuar el contenido del presente Presupuesto.- Como el contenido del Presupuesto es fundamentalmente un retorno de los ingresos de todos los ciudadanos a sus calles, a sus servicios comunes, ¿qué mejor forma de aplicación podemos hacer del dinero de todos, que devolver no de un modo caprichoso, sino en un bien físico real, las demandas comunitarias de nuestra ciudad?. A este Presupuesto en conciencia no se puede oponer nadie, significaría impedir la solución de los problemas de la ciudad y eso, no lo desea supongo ninguno de los presentes.- Por todo el contenido social del Presupuesto que hoy se somete a la consideración de este Pleno solicito el voto favorable".

- Interviene seguidamente el Sr. PAREDES REBOLLEDO: "No estamos de acuerdo con los Presupuestos y menos después de escuchar al Sr Torija. En primer lugar se nos dice que en personal se va a reducir el gasto y esto no es verdad porque las cifras cantan. Se está esperando un estudio, desde hace mucho tiempo, en relación con la reestructuración de personal, y este estudio no se presenta. ¿Cual es la función que desempeñan los funcionarios y trabajadores anteriormente adscritos al Servicio de Aguas?. ¿Por qué no salen las plazas de plantilla a oposición? si cuando se cubrieron algunas de estas plazas muchos de los aspirantes se quedaron en puerta a la espera, el cubrir dichas plazas a dedo significa que aquellos aspirantes que concurren por el procedimiento legítimo y quedaron a la espera han de perder definitivamente todas sus esperanzas.- No está de acuerdo con la subida pactada con los funcionarios como consecuencia de la huelga del 14 de Diciembre porque eso fue cosa que lo gestó únicamente el gobierno municipal.- Afirma que en un estado de derecho la administración no puede ser tan recelosa a la hora de cubrir los puestos de trabajo y dar cumplimiento al principio constitucional de igualdad de oportunidades.- Se pregunta por la auditoría acordada por este Ayuntamiento en su día y que no se ha llevado a efecto y se pregunta asimismo por qué no se pagó en su día las deudas que se tienen contraídas con Iberduero, Distribuidora Eléctrica y Confederación Hidrográfica si vamos a pagarlas todas y más con intereses.- En las previsiones de ingresos no está de acuerdo con el impuesto sobre bienes e inmuebles en cuanto a la D. U. T. Urbana se refiere puesto que a su juicio se



OG4746318



CLASE 8ª

debe contribuir más por la segunda vivienda que por la primera, ya que esta primera vivienda, entiende, que es un bien de primera necesidad.- En cuanto al capítulo de inversiones afirma que Don Benito no obtiene de los organismos públicos las subvenciones y ayudas que el volumen y la entidad de su población se merecen y ello lo afirma comparándolo el capítulo de subvenciones que recibe el Ayuntamiento de Don Benito con el de otras poblaciones.- Estamos de acuerdo en que se arreglan las calles, pero en su programa -afirma- lo que quieren es blanquear el pueblo.- Se pregunta por las carencias de Don Benito en materia de depuración de aguas residuales y cuando se van a construir esas dos depuradoras de que tanto se ha hablado y que se podía hacer con cargo a la Junta o a la Diputación Provincial.- Por todo ello concluye que en razón a estas imprevisiones y en razón a esta obscuridad que le ofrece el Presupuesto, no están de acuerdo, en absoluto, con el mismo".

- Interviene a continuación el Sr. LUNA quien hace previamente algunas consideraciones de tiempo y forma: Suscribe lo anteriormente dicho por el Sr. Paredes y afirma que en el Presupuesto hay luces y sombras. Está mejor presentado el Presupuesto que el del pasado año por lo que evidentemente no todo va a ser negativo. Nota algunas carencias como es el capítulo relativo a informatización y falta de claridad en algunos ingresos como alquileres, rentas, deudas, etc.- Considera que los presupuestos pueden ser unos Presupuestos de inversión según se le califica en la Memoria pero así y todo habría que hacer algunas matizaciones porque es evidente que hay que congratularse de la mejora de la población y de las obras que en su conjunto se planifican si todo ello supone la mejora de la población anhelada, pero es evidente que a su juicio los presentes presupuestos tienen un aire electoralista y en este sentido concluye que si bien la inversión es ambiciosa, está por otro lado la cruz que consiste en el fortísimo endeudamiento que va a asumir este Ayuntamiento en cantidad superior a 378.000.000 de ₧.. A la vista de lo cual plantea las siguientes consideraciones: Está de acuerdo con la mejora del pueblo pero debe reducirse el crédito de la cantidad prevista a la cantidad de 250.000.000 de ₧. lo cual supone un 15 % menos, debiendo obtenerse los restantes ciento cincuenta millones de la Junta de Extremadura a fondo perdido como ocurre con otras ciudades, los veinte millones restantes se repartirían entre ingresos y gastos bien recurriendo a la enajenación de patrimonio o a la subida de los alquileres. En cuanto a la subvención otorgada para el Ayuntamiento viejo, entiende, sería más adecuado invertirla en el antiguo Asilo de Ancianos, actual Conservatorio. Concluye afirmando "nos gusta el presente Presupuesto por ambicioso, pero es desde luego, a nuestro juicio, una temeridad el fuerte peso de endeudamiento que el mismo arrastra".

- Interviene seguidamente el Sr. GALLEGO quien después de afirmar que está de acuerdo con lo expuesto anteriormente con los Sres. Paredes y Luna, matiza "que hay que pisar con los pies en el suelo y no olvidarse durante el presente año de pedir dinero a organismos que en su condición de Diputado Provincial conoce

suficientemente el plan de austeridad económica existente en dicha entidad durante el presente ejercicio. Afirma que los ingresos están calculados de tal forma que se nutren casi exclusivamente de imposición a los ciudadanos. Se van incrementando año tras años los presupuestos, pero se detecta que los ingresos no son suficientes para mantener los gastos fijos. Se administra mal y el resultado de ello es que para mantener los gastos del Ayuntamiento es necesario acudir a préstamos bancarios, manera esta fácil de administrar, porque una buena administración tiene que consistir en administrar adecuadamente los recursos disponibles sacándoles el mejor partido a los mismos.- No está de acuerdo con el Sr. Torija en lo manifestado por el mismo respecto al capítulo 1º de Personal en el sentido de que ha dicho que este capítulo baja con respecto al del año anterior, y ello es así porque se produce concretamente el fenómeno contrario que es el incremento puesto que si el año pasado hubo consignado a tal fin trescientos veintisiete millones, la consignación del presente ejercicio se incrementa en un 15,49 % respecto al año anterior, esto es alcanza una cifra superior a trescientos setenta y ocho millones de pesetas.- En cuanto a Agrimusa el pasado año se calcularon cuatro millones y pico de ingreso y este año se presupuestan más de trece millones, por lo que entiende que esto no es así, sino que lo que se está haciendo es inflar los presupuestos. Igual criterio, afirma, se sigue respecto a las fincas rústicas del Ayuntamiento en que se prevén unos ingresos de treinta y cinco millones de pesetas, y esto no es así porque la casi totalidad de dichas hectáreas están cedidas, de una u otra forma, a ciudadanos de los poblados que no pagan renta de clase alguna por la utilización de dichas fincas.- Igual proceder observa respecto de los terrenos enajenados a Prohotelsa para construcción de un Hotel, para cuyo fin se consigna en la partida de ingreso correspondiente en cantidad superior a veinte millones de pesetas, cuando es de dominio público que dicho Hotel por las razones que sea no se va a construir en Don Benito. Se sorprende asimismo de que exista una consignación de ingresos por la venta de terrenos para construcción de fábrica de granito, cuando en realidad todo ello está en el aire y ha de quedar condicionado al acuerdo que se adoptará posteriormente dentro de la presente sesión. Igual respecto a los cuarenta y cinco millones consignados como subvención para adecuación del edificio viejo Ayuntamiento, cuando en realidad se tienen noticias de que se está en negociaciones con una empresa de Madrid para darle al indicado inmueble otra finalidad. Por todo ello concluye su primera parte de la intervención afirmando que por las razones que sea se está tratando de inflar el Presupuesto de una forma ficticia.- En cuanto al capítulo referido a variación de pasivos financieros, observa que no existe consignación respecto a un préstamo que por cantidad superior a veintitrés millones de pesetas fue concertado con el Banco de Crédito Local de España el pasado año, lo cual significa que se va a incrementar aún más el endeudamiento. En cuanto al capítulo de gastos y en el punto concreto de gastos de representación, matiza que existe una gran imprecisión en su enunciado y se pregunta si estas cantidades las percibe materialmente algún miembro de esta Corporación como remuneración personal o están consignadas para sufragar los diversos servicios de la delegación, supuesto este que habría de aclarar.- En cuanto al personal contratado está de acuerdo en que exista un Secretario particular de la Alcaldía, pero no dos como se consigna, puesto que entiende que con uno sólo de estos funcionarios quedarían suficientemente atendidas las necesidades de los servicios de esta Alcaldía.- No se especifica tampoco sino que está globalmente consignado los denominados Servicios a los Poblados. Igualmente las que este Ayuntamiento tiene con la Confederación deberían darse para deducir desde qué ejercicio se arrastra.- Igualmente reparos a las consignaciones de "otros gastos por importe de tres



CG4746319

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

millones de pesetas", "cantidades a devolver a Sesostris que no se especifica", "instalaciones deportivas varias ¿en qué consisten?" e igualmente en lo referente a "apertura de calles", si no se especifican las casas o los terrenos que a tal fin se van a comprar, y más duda ofrece a su juicio el capítulo de inversiones, porque estas inversiones se desconoce mediante qué procedimientos se van a financiar. Tampoco se presentan Presupuestos por Programas como se hace en otras Administraciones Locales. Por todo ello anuncia que su voto va a ser negativo y que si a pesar de su voto negativo se aprueban dichos Presupuestos formularán las alegaciones oportunas".

- El Sr. CALDERON inicia su intervención manifestando que asume gran parte de lo que hasta este momento se ha venido diciendo contra la aprobación de los presentes Presupuestos. Afirma que la Memoria de la Alcaldía se hace demagogia en el sentido de que de una u otra manera se quiere implicar en la misma a los demás grupos políticos. Critica la expresión del Sr. Torija cuando dice que no hay riesgo económico en este Presupuesto, pues a su juicio, esto es andarse por las nubes, pues lo importante del proceso productivo es, a su juicio, incrementar la productividad y no la rutina de invertir por invertir simplemente. Refiere que no le ha sido entregado la Nómina de los funcionarios para observar lo que a los mismos se paga y resulta descabellado, a su juicio, premiar Jefaturas y otros cargos así porque sí. Capítulo aparte merece el P.M.D. que ha invertido cuantiosos gastos en despacho y material de oficina y, a su juicio, ni se conocen los frutos ni la rentabilidad de dicho Patronato ni la propia justificación del mismo. Si el Coordinador de Deportes compra un ordenador, que aún no tiene este Ayuntamiento, es obvio que ello lo tiene que hacer con el consentimiento de sus superiores. En cuanto a la concesión de la Piscina Municipal expone que se habló de un canon a pagar por el concesionario no de un millón y medio sino de dos millones y medio.- Como consecuencia de lo cual expone que su grupo no va a aprobar tales Presupuestos hasta tanto no se le dé una información más detallada, exacta y puntual.

- Responde las anteriores intervenciones el Concejal Delegado de Hacienda Sr. TORIJA, en los siguientes términos: "Desde el mes de Mayo se han venido celebrando reiteradamente para tratar el tema de Presupuestos hasta nueve Comisiones de Hacienda y por las intervenciones que se deducen de los diversos grupos políticos parece que no se ha celebrado ninguna Comisión. Se congratula de que los diversos grupos políticos reconozcan que este Presupuesto está mejor presentado que el del año anterior.- Manifiesta estar de acuerdo con el Sr. Gallego en cuanto a las dificultades económicas de la Diputación y la dificultad de que este año se puedan obtener subvenciones considerables de la misma. La Junta de Extremadura, por contra, si va a invertir grandes cantidades en Don Benito: De una parte tenemos las obras de sifonado del Canal del Zújar a cuya financiación va a aportar trescientos ochenta millones y de otra parte la reparación de la Crta. de Don Benito-Santa Amalia por importe de *[illegible]* millones, lo cual supone que va a invertir en este municipio una *[illegible]* aproximada de quinientos millones de peseta, que no es todo a parte puesto que dentro de la reparación de la C-520 van

incluidas la travesía de esta ciudad y la relación de las calles que van a desembocar a la misma que por tal motivo serán asfaltadas y financiadas por la Junta.- Afirma estarse saneando en su conjunto la economía municipal.- En cuanto al canon de vertido de aguas residuales no se ha pagado ni una sola peseta porque consideramos que la responsabilidad no es solamente municipal sino que la financiación de los enormes gastos que ello pueda ocasionar corresponde también a otras administraciones. El incremento del capítulo 1º, en contra de lo que aquí se ha dicho no llega ni al 4 % con respecto al año anterior, sino que globalmente queda en el 3,8 % que significa una mejora ostensible.- La oferta de empleo público no se hará hasta que no se apruebe el Presupuesto y las vacantes que no necesiten cubrirse se amortizarán.- La reestructuración de personal está en trámite. La carga de endeudamiento de este Ayuntamiento es sensiblemente inferior al 25 % autorizado según se deduce del informe de Intervención.- En cuanto al saneamiento de las propiedades municipales, rústicas principalmente, es compromiso de este Ayuntamiento el que los usuarios de las mismas paguen una renta o alquiler aún cuando existan compromisos de cesión de uso gratuito por compañeros de anteriores Corporaciones.- Están debidamente relacionadas y valoradas las casas y los terrenos que se van a comprar para apertura de calles y su relación se encuentra en Vías y Obras. En lo referente a Presupuestos por Programas manifiesta el Sr. Torija que tiene entendido que tampoco se lleva en la Diputación Provincial (a este respecto el Sr. Gallego se compromete a exhibir los Presupuestos de la Diputación).- Piensa que detraer ciento cincuenta millones del Presupuesto sería castigar a la población a ser privadas a determinadas inversiones que se harían en beneficio de la misma.- Afirma que no tiene constancia oficial este Ayuntamiento de que la empresa adjudicataria haya decidido no construir el Hotel, pues más bien las referencias que se tienen es que está gestionándose la financiación del mismo. En cuanto a la no consignación de las operaciones del crédito anteriormente aludido, refiere el Sr. Torija que ello se debe a que hay un año de carencia. En cuanto a la Piscina Municipal matiza que se habló de un millón y medio y no de dos millones la renta o canon que debería pagar el concesionario.- La utilización del crédito como fuente de financiación de los recursos locales es algo que está previsto en la Ley y la nueva Ley de Haciendas Locales da opción a los Ayuntamientos para que dentro del marco que la misma establece que cada Corporación pueda autofinanciarse.

Agotado este primer turno de intervenciones tiene lugar un segundo turno, en el orden que sigue.

- El Sr. PAREDES manifiesta que la intervención del Sr. Torija no le ha convencido ni en absoluto le va a convencer: La reparación de la C-520 es una obligación que le corresponde a la Junta de Extremadura y no al Ayuntamiento y esta obligación incluye la reparación de las travesías. Manifiesta su escepticismo respecto al sifonado del Canal del Zújar ya que ha escuchado tantas promesas al respecto que luego han resultado incumplirse. Sigue insistiendo en la necesidad de obtener dinero en forma de subvenciones o ayudas de otras Administraciones porque en realidad si el Ayuntamiento no tiene dinero para autofinanciarse se debe a la escasa participación de los Ayuntamientos en el total del Presupuesto que no está ni mucho menos a nivel europeo. Se ratifica en lo anteriormente dicho respecto a la contaminación de los vertidos de agua, al río Guadiana principalmente, que durante la temporada de verano se convierte en el centro más importante de recreo y esparcimiento de la población.



OG4746320

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

muestra partidario de las inversiones pero ⁴⁴⁰⁵ recortarse algo su cuantía para no agravar excesivamente el endeudamiento de la Corporación. Debe insistirse en la obtención de subvenciones de otros organismo de similar manera como lo obtienen algunos otros Ayuntamientos. Comprende que esta oferta de su grupo puede ser difícil realizarse en estos momentos, pero que la misma no es imposible.

- El Sr. GALLEGO comienza por excusar la ausencia de sus compañeros Gómez Fernández y Reyes, que por los motivos que expone no han podido asistir a la presente sesión.- En relación con el Presupuesto que se debate pone el símil de que si bien los números son fríos y exactos, los Presupuestos son como el caucho y se estiran como el chicle. Está de acuerdo en que la Ley permite acudir a las operaciones de crédito pero en el manejo de las cifras correspondientes se debe jugar con números reales no con cantidades ficticias o imaginarias. Expone que este año no se le ha pasado la Nómina de lo que van a ganar los funcionarios. No está de acuerdo con que el incremento de los gastos de Personal sea la cantidad expuesta por el Sr. Torija y que no llegue al 4 %, sino que comparando el capítulo 1º del año pasado y el de este se detecta un crecimiento del mismo en mas sobre el anterior del 15,49 %. No está conforme con la creación de la Gerencia de Urbanismo, pues a este respecto existe en la plantilla del Ayuntamiento un Arquitecto con funciones específicas al respecto. Pregunta asimismo al Sr. Secretario que "qué ocurriría si a pesar de estar prevista la operación de crédito que se consigna en el Presupuesto, no se llegara posteriormente a aprobar dicha operación de crédito".

- Responde el Sr. SECRETARIO la anterior pregunta "que como quiera que los gastos deben estar financiados por las correspondientes contrapartidas de ingresos, si en su momento determinado no se aprobare por el Ayuntamiento la operación de crédito prevista para la cual es necesario la mayoría absoluta ello tendría como consecuencia de que el gasto previsto a tal fin no se podría ejecutar y el resultado final sería que en la liquidación del Presupuesto se balancearían y se compensarían las consignaciones correspondientes tanto en el Estado de Gastos como en el Estado de Ingresos y al ser iguales cantidades daría como resultado cero que en nada afectaría al resto del Presupuesto en cuanto a su nivelación".

- Objeta el Sr. GALLEGO que qué Partida de Gastos serían objeto de esta compensación, porque no se conoce el destino específico de esta operación de crédito.

- Responde el Sr. ALCALDE que las Partidas afectadas del Estado de Gastos del Presupuesto serían las referidas al capítulo 6º de Inversiones, que como tal no son gastos preferentes ni obligatorios.

- El Sr. CALDERON abunda en lo anteriormente expuesto y se manifiesta en el sentido de no estar de acuerdo con el endeudamiento. A su juicio falta un estudio económico y de viabilidad y cree que por los Servicios de Intervención no se ha confeccionado este estudio, lo cual le parece raro.



- El Sr. BENITO interviene para justificar la obra del Canal diciendo que si se hace dicha obra es porque es de absoluta necesidad para este municipio que es el que lo está demandando y se sorprende de que en el momento de llevar a cabo el Canal del Zújar, por unas razones o por otras, se llevara a cabo esa solución adoptada que, a su juicio, es absurda y frena el desarrollo y el impulso demográfico y urbanístico de Don Benito por esa zona.

- Responde el Sr. TORIJA a las siguientes intervenciones: La competencia en cuanto a la reparación de las calles es sólo y exclusiva del Ayuntamiento y no corresponde a ningún otro organismo. En cuanto a la construcción del Canal del Zújar se llevó a efectos en otros tiempos y no lo hizo precisamente este Gobierno.- El estudio económico de Intervención sobre la viabilidad del préstamo aludido existe y obra en el Expediente para que pueda ser examinado por cualquier Concejal. En cuanto a la Gerencia de Urbanismo se entiende que el Ingeniero de Caminos es profesionalmente competente al respecto puesto que en gran parte las obras de ejecución del Plan van a ser obras de urbanización, para lo cual y como titulado está especialmente capacitado al respecto. No me he propuesto convencer a nadie en cuanto a la votación del Presupuesto sino sólomente beneficiar al pueblo de Don Benito.

D) Terminado el debate y FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION por el Sr. Alcalde, sobre el objeto de este punto del Orden del Día, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: Diez, correspondiente al Grupo P.S.O.E..

- Votos en contra: Nueve, correspondientes a los demás Grupos Políticos y emitidos por los Sres. Gallego, Benito, Paredes Rebolledo, Cáceres, Caballero, Calderón, Diaz Cerrato, Luna y Paredes Cidoncha.

Como consecuencia de ello y por el resultado de mayoría se ACUERDA.

1º.- APROBAR inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento con documentación anexa y bases de ejecución del mismo, desglosado y resumido por Capítulos en la forma que sigue:

PRESUPUESTO DEL PROPIO AYUNTAMIENTO.- ESTADO DE INGRESOS: Capítulo 1: 215.581.000 ₧.; Capítulo 2: 38.178.778 ₧.; Capítulo 3: 110.088.451 ₧.; Capítulo 4: 359.319.005 ₧.; Capítulo 5: 55.900.000 ₧.; Capítulo 6: 65.593.986 ₧.; Capítulo 7: 168.977.894 ₧.; Capítulo 8: 1.500.000 ₧.; Capítulo 9: 453.250.000 ₧.- Total: 1.468.542.426 ₧.- ESTADO DE GASTOS: Capítulo 1: 378.307.592 ₧.; Capítulo 2: 266.799.620 ₧.; Capítulo 3: 45.927.500 ₧.; Capítulo 4: 87.184.424 ₧.; Capítulo 6: 596.085.900 ₧.; Capítulo 7: 5.000.000 ₧.; Capítulo 8: 1.500.000 ₧.; Capítulo 9: 87.584.078 ₧.- Total: 1.468.389.114 ₧..

PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.- Estado de ingresos, Capítulo 1: 18.863.268 ₧.. Total: 18.863.268 ₧.- Estado de gastos: Capítulo 1: 5.081.087 ₧.; Capítulo 2: 4.206.931 ₧.; Capítulo 4: 9.575.250 ₧.- Total: 18.863.268 ₧..

PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MUSICA.- Estado de ingresos: Capítulo 1: 5.390.697 ₧.; Capítulo 3: 7.384.088 ₧.; Capítulo 4: 6.000.000 ₧.- Total: 18.774.785 ₧.- Estado de gastos: Capítulo 1: 1.376 ₧.; Capítulo 2: 1.919.409 ₧.; Capítulo 6: 100.000 ₧.- Total: 18.774.785 ₧..



OG4746321

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

PRESUPUESTO DE AGRIMUSA.- Ingresos: : 62.100.000 ₧.; Gastos: 48.253.312 ₧..

Como consecuencia de ello resulta el PRESUPUESTO CONSOLIDADO, en la forma que sigue: INGRESOS: Ayuntamiento 1.454.542.426 ₧.; Patronato Municipal de Deportes: 552.200 ₧.; Patronato Municipal de Música: 13.374.785 ₧.; Agrimusa: 62.100 000 ₧. Total: 1.530.569.411 ₧..- GASTOS: Ayuntamiento: 1.444.678.046 ₧.; Patronato Municipal de Deportes: 18.863.268 ₧.; Patronato Municipal de Música: 18.774.785 ₧.; Agrimusa.: 48.253.312 ₧..- Total: 1.530.569.411 ₧..

2º.- Exponer por plazo de quince días hábiles el presente Presupuesto General, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverla de un plazo de treinta días, considerándose definitivamente aprobado si en el término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá Acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

3º.- Aprobar la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo que habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia de la misma dentro del plazo de treinta días a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, en la forma que sigue:

A) Personal Funcionario:

Escala HABILITACION NACIONAL: 1 plaza de Secretario 1ª clase. 1 plaza de Interventor 1ª clase, vacante. 1 plaza de Tesorero, vacante.

Escala de ADMINISTRACION GENERAL: Subescala administrativa: 5 plazas, una de las cuales está adscrita a distintos puestos de trabajo; Subescala auxiliar: 11 plazas, 2 de las cuales están vacantes; Subescala subalternos: 10 plazas.

Escala de ADMINISTRACION ESPECIAL: Subescala técnica de Administración Especial, clase: Técnicos Superiores: 1 plaza de Arquitecto, 1 plaza de Ingeniero, 1 plaza de Profesor de Música; clase. Técnicos Medio: 1 plaza de Aparejador y 1 plaza de Asistente Social; clase Técnico Auxiliar: 1 plaza de Delineante.

Escala de ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES.: Clase: Policía Local y sus Auxiliares: 1 plaza de Oficial Jefe de la Policía Municipal, vacante; 4 plazas de Cabo de la Policía Municipal; 25 plazas de Guardia de la Policía Municipal, una de las cuales destinada a distinto puesto de trabajo, 12 plazas de Auxiliares de Policía Municipal.



Escala de ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASES PERSONAL DE OFICIOS: Encargado General de Obras,

Servicios y Jardinería: 3 plazas, 1 plaza de Ayudante de Servicios; 23 plazas de Oficiales de distintos servicios; 29 plazas de peones de distintos servicios.

B) PERSONAL EVENTUAL:

1 puesto de trabajo de Secretario Particular de la Alcaldía y otro puesto de trabajo de adjunto a la Secretaría Particular.

C) PERSONAL LABORAL:

1 puesto de trabajo de Economista de Intervención; 1 puesto de trabajo de Asesor Jurídico-Económico de Intervención; 1 puesto de trabajo de Ingeniero Técnico de Obras Públicas; 2 puestos de trabajo de Asistentes Sociales de los Servicios Sociales de Base; 1 puesto de trabajo de Bibliotecario Municipal; 6 puestos de trabajo de Auxiliares Administrativos; 1 puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo vacante; 1 puesto de trabajo de Delineante vacante; 1 puesto de trabajo de Mecánico vacante; 1 puesto de trabajo de Guarda; 2 puesto de trabajo de Peón de Jardines; 1 puesto de trabajo de Limpiadora de Centros Municipales; 2 puestos de trabajo de Alguaciles-Notificadores; 1 puesto de trabajo de Oficial Electricista; 1 puesto de trabajo de Químico Encargado del Servicio de Basura; 18 puestos de trabajo de Limpiadoras de centros y edificios y 1 puesto de trabajo de Peón de Limpieza.

4º.- APROBAR la Oferta de Empleo Público en base a las plazas vacantes que se deducen de la anterior relación, para remitirla a la Dirección General de la Función Pública por conducto de la Delegación del Gobierno en Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 352/1.986 de 10 de Febrero.

III.- PRESTAMO CON OPERACION DE CREDITO A CONCERTAR CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda de 4 de Julio actual en orden a concertar un crédito con el Banco de Crédito Local de España por importe de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL pesetas en que consta el voto favorable del Grupo P.S.O.E. y la reserva de voto de los diversos Grupos Políticos.

B) Del examen del Expediente se deduce que el importe de la operación de crédito que se pretende excede del 5 % de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad Local, lo cual exige mayoría absoluta del número legal de los Concejales a efecto de adopción de Acuerdo y el Informe de Intervención se circunscribe a demostrar que con arreglo a la Ley 39/88 de 28 de Diciembre la carga financiera anual de este Ayuntamiento no excede del 25 % de los recursos de la misma.

C) En el turno de DEBATE intervienen:

- El Sr. CALDERON no está conforme con el Informe de Intervención en cuanto a la forma de imputar tales porcentajes a los Presupuestos del Ayuntamiento.

- El Sr. LUNA manifiesta no estar conforme con la referida



OG4746322



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

operación de crédito.

- El Sr. PAREDES estaría dispuesto a votar favorablemente dicha operación de crédito condicionado a que el importe del mismo no lo paguen los ciudadanos de Don Benito sino que lo pague la Junta.

- Responde el Sr. ALCALDE que esta condición no es aceptable y que el Ayuntamiento no puede involucrar a la Junta de Extremadura en el pago de una obligación legalmente asumida por el mismo.

D) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION en orden a la operación de crédito debatida, el resultado es: 10 votos a favor de la misma, correspondiente al Grupo P.S.O.E. y 9 votos en contra de la misma, correspondiente al resto de los Grupos Políticos.

Como consecuencia de exigir mayoría absoluta, la referida propuesta no resulta aprobada.

- Pregunta el Sr. GALLEGO al Sr. Secretario la incidencia que puede tener este acuerdo en el Presupuesto anteriormente aprobado en que iba consignada la cantidad a que afectaba esta operación de crédito.

- Responde el Sr. SECRETARIO en el sentido en que consta en el punto anterior del Orden del Día y en igual sentido, ya que si no se produce la aprobación de la operación de crédito es lógico que ello afecte al Presupuesto en cuanto a la ejecución del mismo, ya que no se puede realizar ningún gasto que no tenga su contrapartida correspondiente en el Estado de Ingresos del Presupuesto y en tal sentido se haría después la liquidación del mismo.

IV.- ADJUDICACION DE ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCION DE MATADERO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Dictamen de la Comisión nombrada al efecto en el sentido de que de acuerdo con las Bases publicadas por este Ayuntamiento y por reunir los requisitos tanto técnicos como de solvencias exigidos se adjudican los trabajos de redacción del anteproyecto de Matadero Municipal a DON FRANCISCO JAVIER CARBONELL ESPIN.

B) En el turno de debate intervienen:

- El Sr. CALDERON se pregunta si está el Ayuntamiento en condiciones de pagar este Proyecto que él considera un despilfarro pues estando redactado un proyecto técnico que se hizo por encargo de D. León Romero Verdugo en la fecha en que era Alcalde de esta ciudad, se debería de haber aprovechado dicho proyecto y hacer las debidas adjudicaciones con lo cual se hubiera evitado el mayor costo que este va a suponer.

- El Sr. TORIJA responde al Sr. Calderón que se sorprende de

su anterior intervención cuando este concurso con su Pliego de Bases se debatió en la Comisión de Urbanismo y se aprobó por el Pleno y ha estado a disposición de todos los concejales.

- El Sr. CALDERON expone que anteriormente se había hablado de un proyecto pero no se habló de un Mandamiento de Pago por un importe de un millón seiscientas mil pesetas que se abonaron en su momento en concepto de honorario.

C) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION, por el voto favorable de la mayoría, el voto en contra del Sr. Calderón y el voto de abstención de los Sres. Gallego, Caballero y Paredes Cioncha se ACUERDA:

Resolver el Concurso convocado por este Ayuntamiento para la redacción de un anteproyecto de Matadero Municipal en Don Benito, según Bases publicadas en B.O.P. de 17 de Febrero de 1.989, adjudicando el mismo a DON FRANCISCO JAVIER CARBONELL ESPIN, debiendo exponerse el mismo a información pública durante siete días y suscribir la hoja de encargo correspondiente para presentarlo en el Colegio Profesional competente a efectos de visado.

V.- AMORTIZACION PLAZA OFICIAL MAYOR.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior de 3 de Julio actual, en base a la cual:

Por el Sr. Presidente de la Comisión se propone la supresión de la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento toda vez que la misma no se considera de absoluta necesidad para el Ayuntamiento.

Se Informa por el Secretario General en el sentido de que dicho puesto de trabajo, en contraposición con lo dispuesto para las plazas de Secretario, Interventor y Tesorero, que tienen carácter de mínimas y necesarias en esta Corporación corresponde a la propia Corporación la creación y supresión de la misma, conforme al artículo 13 del Real Decreto 1.164/1.987 de 18 de Septiembre, mientras que su clasificación y provisión corresponde al Ministerio para las Administraciones Públicas.

C) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA por unanimidad la amortización de la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, debiéndose dar traslado del mismo a la Dirección General de la Función Pública, Ministerio para las Administraciones Públicas para que surta los efectos procedentes.

VI.- ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 4 de Julio actual por el que se propone adopción de acuerdo por imposición y ordenación de Tributos Municipales y adaptación a la Ley 39/88, referido a los siguientes Impuestos y consiguiente aprobación de Ordenanza: Sobre contribuciones especiales, sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, sobre construcciones, instalaciones y obras, sobre bienes e inmuebles de naturaleza urbana y sobre vehículos de tracción mecánica.



CG4746323

M. Torija

CLASE 8.ª

Abierto el Debate sobre este punto del Orden del Día intervienen los portavoces de los diversos Grupos solicitando quede sobre la mesa este punto del Orden del Día para un mejor estudio y resolución.

- El portavoz socialista Sr. TORIJA solicita conste en Acta que si queda sobre la mesa es a petición de los diversos grupos de oposición.

- Responde el Sr. CACERES solicitando conste en Acta que dichas Ordenanzas podían haberse traído en el mes de Enero y que en cualquier caso están dispuestos a reunirse y consensuar las mismas en el plazo de quince días.

VII.- PROPUESTA DEL CONCURSANTE A LA SUBASTA DEL ASERRADERO DE GRANITO REFERIDO A LA FORMA DE PAGO.

En relación con el presente punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda de 4 de Julio de 1.989 en relación con la petición planteada por los licitadores únicos que concurrieron a la Subasta convocada por este Ayuntamiento para adjudicación de terrenos con destino a la construcción de un Aserradero de Granito, DON FRANCISCO ALISEDA GARCIA y DON GABRIEL SANCHEZ GALLARDO, solicitando la modificación de determinadas cláusulas del Pliego de Condiciones a que se dió lectura por el Sr. Secretario.

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. GALLEGO expone que en el Presupuesto aprobado hay consignada una cantidad relativa a parcelas de este Ayuntamiento por importe de cincuenta millones de pesetas, ¿qué cantidad es imputable a esta parcela?.

- Responde el Sr. TORIJA que dicha cantidad no es imputable a una sola parcela sino a todas.

- El Sr. CALDERON se manifiesta contrario a modificar las condiciones en base a las cuales se anunció a Subasta la indicada parcela, no debe modificarse, a su juicio, la forma de pago y ampliarse dos años más, ni tampoco debe negociarse la reconversión de dicha parcela.

- El Sr. DIAZ CERRATO pregunta si los licitadores interesados en la parcela tuvieron conversación con algún miembro de la Corporación sobre el tema planteado en un tiempo u otro.

- El Sr. TORIJA niega que haya existido conversación al ya que se previó la forma de pago en cuatro plazos y así se

- El Sr. LUNA pregunta si es posible legalmente la alteración del Pliego de Condiciones que en su día se publicó para la referida Subasta.

- Responde el Sr. SECRETARIO que el Pliego de Condiciones económico-administrativa en base al cual se celebró la Subasta constituye la Ley del Contrato es como tal inalterable puesto que en base al mismo se promovió la concurrencia de licitadores en condiciones de igualdad y así se regula en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado, pero hay que tener en cuenta que la presente Subasta en base a la cual se anunció a pública licitación terrenos para construcción en el mismo de una industria de Aserradero de Granito es una subasta selectiva que iba dirigida a un determinado industrial de esta zona y sólo se trataba con este procedimiento el dar forma legal a la referida enajenación por lo cual y de acuerdo con el espíritu que presidió dicha Subasta entiende, a su juicio, que es posible modificar determinadas cláusulas si así la Corporación lo acuerda.

C) SE FORMULA PROPUESTA DE VOTACION, en el sentido de modificar, dentro del Pliego de Condiciones aprobado en su día por este Ayuntamiento, las siguientes cláusulas:

- La cláusula 9 si bien se mantiene en su integridad se modifica en el sentido de que "el pago del precio del remate se abonará no en cuatro plazos sino en seis".

- La cláusula 10 se sustituye el párrafo último que dice "caso de justificarse la inviabilidad de la actividad se negociará la reversión de los terrenos al Ayuntamiento" por otra que diga "caso de justificarse la inviabilidad de la actividad de Aserradero de Granito por motivos ajenos al adjudicatario debidamente acreditado, se negociará con el Ayuntamiento la reconversión a otra actividad distinta, siendo necesario que el Ayuntamiento así lo acuerde previamente".

- A la cláusula 12 se le adicionará un nuevo párrafo que diga "el desvío de las líneas eléctricas actualmente existentes correrá de cuenta y cargo del Ayuntamiento, entregándose el terreno libre de cargas y gravámenes, excepto la resultante de esta adjudicación".

- Formulada la propuesta que antecede, el Sr. Paredes Rebolledo afirma la intención de su Grupo de abstenerse porque entiende que todo es diferente a lo acordado anteriormente por este Pleno y el Sr. Luna solicita quede sobre la mesa.

Verificada la votación se aprueba por mayoría dicha propuesta con el voto en contra de los Sres. Gallego, Benito, Cáceres, Caballero, Calderón, Luna y Paredes Cidoncha y el voto de abstención de los Sres. Paredes Rebolledo y Sánchez Díaz.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo la una hora del día siete de Julio de mil novecientos ochenta y nueve de lo que yo el Secretario Certifico.



0G4746324



Secretaria

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO
Acta nº. 10/89

DILIGENCIA: La presente acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de Julio de 1.989, extendida en papel Timbrado del Estado se compone de ocho folios clase 8ª que comprenden los números 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322 y 323 a doble cara excepto el folio que comprende la presente diligencia. Certifico .

Alcalde-Presidente:
Don José Luis Viñuela

Concejales:

- Don Juan Mariano Sánchez
- Don Antonio Benito Sáenz
- Don Francisco Barriado García
- Don José Peña Libro
- Don Manuel Paredes Rebollado
- Don José María Reyes Sánchez
- Don Manuel Torija Verde
- Don Ramón Cáceres Alcalá
- Don Julio Suárez Arias
- Don José Rosa Herrero
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Félix Calderón García
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Dña. Nª Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Francisco Paredes Sánchez
- Don Manuel Martín Tena

EL SECRETARIO GENERAL;



Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

I - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Visto el acta de la sesión anterior de fecha 6 de Julio de 1.989 se ACUERDA su aprobación por unanimidad, con la siguiente corrección al punto IV, apartado C) párrafo segundo, segunda línea donde dice "Anteproyecto" debe decir "proyecto".

IV - PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1989-1993:

A) Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo del ente tenor:

"Dentro de este punto del orden del día se da cuenta de la nº.1 de la Diputación Provincial relativo al Plan Provincial



0G4746325



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº.10/89

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 25 DE JULIO DE 1989**

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Jose María Reyes Sánchez
- Don Manuel Torija Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García.
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Francisco Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito a veinticinco de Julio de mil novecientos ochenta y nueve siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria con la ausencia justificada de Sr. Gallego Barrero, Gómez Fernández, y Caballero Cerrato presentes asimismo el Interventor Habilitado Sr. Aparicio García y Auxiliar de Actas Sr. González Moreno, ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

=====

I - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Visto el acta de la sesión anterior de fecha 6 de Julio de 1.989 se ACUERDA su aprobación por unanimidad, con la siguiente corrección al punto IV, apartado C) párrafo segundo, segunda línea donde dice "Anteproyecto" debe decir "proyecto".

II - PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.989.-

A) Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo del

ente tenor:



"Dentro de este punto del Orden del Día se da cuenta de la ar nº.1 de la Diputación Provincial relativa al Plan Provincial

de Obras y Servicios de 1.989 y Planes de las Comarcas de acción especial "Zona Sur" y "Serena Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la Obra que se indica a realizar en este Ayuntamiento de cuyo contenido queda enterada la Comisión y por unanimidad se adopta el siguiente Dictámen:

1º.- Aprobación de la Obra nº 63 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.989, cuya denominación es de URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACION en Don Benito y cuya financiación es como sigue:

- Aportación Municipal:	8.250.000 ₧
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del BCL a - solicitar	24.750.000 ₧
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	33.000.000 ₧

En consecuencia, se adquiere el compromiso de que esta Corporación Municipal aporte las cantidades antes expresadas dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1.f) del Real Decreto Legislativo 781(1986 de 18 de Abril y el artículo 21 c) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de la referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diutación para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, para atender el abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

3º.- Se DICTAMINA asimismo que en base a lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 781/86, solicitar de la Diputación Provincial sea adjudicada la mencionada obra a este Ayuntamiento para que el mismo proceda a la ejecución de dicha obra de conformidad con los trámites previstos en la legislación sobre Contratación de las Corporaciones Locales a cuyo efecto se propone como director de dicha obra el funcionario de plantilla de este Ayuntamiento, Ingeniero de Camino, Don Jose Antonio Domingo Atencia, quien deberá redactar el proyecto técnico de acuerdo con las instrucciones a tal fin remitidas por la Diputación Provincial.

B) Dentro de la fase de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Luna reitera lo que en su día expuso en la Comisión de Urbanismo, esto es, que la cantidad a aportar por la Diputación Provincial le parece insuficiente a todas luces, de tal manera que, a su juicio, y con estas aportaciones tan escasas, él entiende que la Diputación Provincial obtiene más dinero de este Municipio que el que invierte en el mismo.



064746326

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Diputación el 2 % de la tasa por Dirección de Obra. Cree insuficiente la cantidad con que financia la Diputación el Plan Provincial de Obras en este Municipio y solicita que se debe hacer un calendario del comienzo de las obras programadas así como de su terminación.

- El Sr. Torija: Responde al Sr. Cerrato en cuanto a la tasa del 2 %, en el sentido de que este Ayuntamiento tiene reclamado de la Diputación Provincial la exención de esas cantidades relativas al Plan de 1.988 ya que fue el Ayuntamiento a través de sus técnicos quien asumió la dirección de las obras referidas, reclamación ésta que aún no ha sido contestada. En cuanto al calendario del comienzo y terminación de las obras responde que no se puede hacer en este momento ya que está pendiente de que la Diputación apruebe los referidos proyectos técnicos .

- Insiste el Sr. Díaz Cerrato en cuanto al tema del calendario del comienzo y terminación de las obras, ya que ello es importante en razón a los programas de actuación del Ayuntamiento.

- Aclara el portavoz del grupo PSOE, Sr. Torija que como quiera que este Ayuntamiento debe aportar el 25 % del importe de las obras, ello está en función de otra variable como es la aprobación del Presupuesto General de este Ayuntamiento y que obviamente un retraso en la aprobación del Presupuesto condicionaría el comienzo de las obras.

C) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad aprobar la obra nº, 63 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.989 conforme se detalla en el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo anteriormente transcrito.

III - ADJUDICACION DEFINITIVA TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DE ASERRADERO DE GRANITO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo del siguiente tenor literal: "Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para enajenación de parcela de propio municipales, con destino a la instalación y construcción de Aserradero de Granito según pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado en sesiones de Pleno de 30 de Marzo y 6 de Julio de 1.989 y resultando que durante el plazo de anuncio de subasta sólo se presentó una Plica suscrita a tal fin por los vecinos de Don Benito, Don Francisco Aliseda García y Don Gabriel Sánchez Gallardo, por mayoría y con la reserva de voto de los señores Paredes Cidoncha y Luna Seoane se DICTAMINA:

1º.- Aprobar la adjudicación definitiva de la parcela de 30,000 metros cuadrados, de propios de de este Ayuntamiento y cuyos límites son: Norte: Dehesa Boyal de la que se segrega; Sur: vía nuevo Polígono Industrial; Este: Dehesa Boyal de la que se segrega y Oeste: Finca propiedad de Don Vicente Sánchez Gallego a

los industriales vecinos de este municipio Don Francisco Aliseda García y Don Gabriel Sánchez Gallardo, según las condiciones aprobadas por este Ayuntamiento en sesiones de Pleno de 30 de Marzo y 6 de Julio del presente año 1.989.

2º.- Requerir a los adjudicatarios para que en el plazo de 25 días a partir del presente justifiquen haber prestado la Garantía definitiva equivalente al 4 % del importe de la adjudicación que asciende a la cuantía de 30.000.000 ₧.

3º.- Requerir a los interesados para que de conformidad con el pliego de condiciones vigente, cláusula nueve proceda al pago consistente en la sexta parte del precio de adjudicación.

4º.- Teniendo en cuenta que la expresada adjudicación ha sido hecha a favor conjuntamente de los dos licitadores individuales anteriormente referidos que a tal fin suscribieron una sola plica, se Dictamina que en el cumplimiento del pago en la forma prevista y demás obligaciones responderá con carácter solidario, ante este Ayuntamiento, cualesquiera de los dos adjudicatarios

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. Cáceres expone que su Grupo, PP son partidarios de la iniciativa privada y de que se fomente la creación de empresas, pero son partidario asimismo de que las cosas se hagan claras y aquí en el presente expediente no se ha visto claridad desde el principio, pues si analizamos el expediente se observa que del dictámen de la Comisión de Hacienda se deduce que la forma de pago de venta de dichos terrenos sería en dos plazos y en el acuerdo que se adoptó se amplió a cuatro plazos, habiendose ampliado posteriormente a seis plazos la forma de pago del importe de la enajenación.

- El Sr. Calderón opina que estas modificaciones acordadas al Pliego de Condiciones suponen, a su juicio, un agravio comparativo para futuras personas interesadas en otra fórmula de pago.

- El Sr. Díaz Cerrato manifiesta que dentro de su grupo están de acuerdo en principio con que se lleve a cabo en este momento la adjudicación definitiva pues empezar con nuevos plazos supondría demorar el expediente cuando él está seguro de que no habrá ninguna otra empresa que pueda concurrir a la referida subasta.

- Las modificaciones acordadas, no deben, a su juicio dar lugar a otro anuncio de subasta y votarán por tanto la adjudicación definitiva.

- En iguales argumentos abunda el Sr. Paredes Rebolledo si bien matiza que su voto positivo se condicionará en todo caso al informe de Secretaría.

- El Sr. Reyes ratifica lo anteriormente dicho por el Sr. Cáceres pero se cuestiona si estas modificaciones al Pliego de Condiciones y la adjudicación definitiva que en el presente punto se propone son o no legales pues, a su juicio, con ello se están conculcando los principios legales.

- El Sr. Torija justifica la propuesta de acuerdo que se presenta al Pleno en razón a principios de carácter social y a la creación de puestos de trabajo que ello implicaría en una zona en que es notorio el desempleo de la mano de



OG4746327

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

obra de carácter industrial principalmente.

- El Sr. Reyes solicita informe del Sr. Secretario en orden a si el acuerdo que se propone es o nó legal.

Hace uso de la palabra el Sr. Secretario en los siguientes términos: El pronunciarse taxativamente sobre la legalidad o ilegalidad del acuerdo que se pretende adoptar, es evidente difícil y no puede hacerse , a mi juicio, con un carácter concluyente o dogmático. Desde unos planteamientos el acuerdo que se pretende adoptar vulneraría la legalidad, pero desde otros planteamientos la legalidad de dicho acuerdo puede ser defendible. Desde nuestro punto de vista es defendible la solución que se propone en base a los siguientes argumentos: "La subasta es una forma de contratación en base a la cual y a través de la pública concurrencia de licitadores se adjudica el objeto en que la misma consiste al mejor postor, esto es, al que ofrece el mejor precio". Sim embargo en el presente supuesto, si bien el precio del Bien que se enajena es una secuela lógica y una consecuencia natural de la anunciada subasta y como tal y en este sentido la percibirá el Ayuntamiento, no constituye el mismo, en este caso, sin embargo, el elemento determinante y primordial de la referida enajenación según se deduce del expediente al efecto tramitado. En la presente enajenación de terreno mediante subasta ha sido acordado por la Corporación la introducción de una circunstancia cualitativa de carácter excepcional, esto es, la enajenación de dicho terrenos no se hará pura y simplimente a la persona con capacidad para contratar que ofrezca al mejor precio, sino al industrial que concurra a dicha licitación y en las condiciones que en la misma se establecen se comprometa a construcción un Arradero de Granito y dentro de ellos, lógicamente, al que ofreciere las mejores condiciones de precio para este Ayuntamiento, se trata con ello, a no dudarlo , de adoptar una medida, no dirigida fundamentalmente a la enajenación de un bien y obtener como consecuencia de ello el mejor precio posible, sino de una medida dirigida fundamentalmente a obtener otros logros que son mas bien de política económica-empresarial o de carácter social, se trata con ello de incentivar la actividad industrial de la zona, de fomentar la inversión y la creación de puestos de trabajo, con la lógica secuela de mejorar el nivel de vida de la ciudad y su comarca, aspiraciones éstas que se deduce del acta de la sesión en que se aprobó el Pliego de Condiciones, en cuya fase de debate, según el acta a que me remito, quedaron claramente definidos los objetivos y el fin que pretendía conseguir con la tramitación del presente expediente.- A la vista de lo cual, teniendo en cuenta que a la anunciada subasta a concurrido un sólo licitador en el sentido ya explicitado, planteadas así las cosas, de acuerdo con la "ratio" que inspira la tramitación del expediente en cuestión y si el Ayuntamiento considera de urgencia la resolución del expediente y no desea demorar el mismo con la publicación de un nuevo anuncio de subasta, entiende el que suscribe, que el asunto objeto del debate "puede ser defendible", pese a la modificación de detalle de alguna de sus cláusulas.

empresa privada y del desarrollo industrial de Don Benito, pero entiende que no puede aceptar unas modificaciones al Pliego de Condiciones que puede crear un precedente peligroso para otros casos similares.

- Interviene el Sr. Reyes manifestando que el informe emitido por el Sr. Secretario ha entrado en las valoraciones políticas pero que él lo que quiere es un procedimiento concreto en razón a si el acuerdo que se propone es o no legal.

- Responde el Sr. Secretario que las valoraciones que él ha hecho no son políticas sino que son lógicas y son todas deducibles de los datos que obran en el expediente y que "en cualquier caso, en base a los planteamientos anteriores y de acuerdo con su contexto he manifestado que, desde mi punto de vista, el asunto puede ser defendible y, por tanto, legal."

C) FORMULADA propuesta de votación se acuerda por mayoría y con el voto en contra de los señores Benito, Reyes, Cáceres, Calderón, Luna y Paredes Cidoncha, la aprobación del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo con cada uno de los pronunciamientos que la misma contiene, según consta en la presente acta.

IV. MOTION DE URGENCIA.- *(comienzo del punto, ver final del presente acta.

"Los abajo firmantes, Concejales del Grupo Izquierda unida y miembros de esta Corporación Municipal de Don Benito, ante la Corporación en Pleno, presentan la siguiente.- M O C I O N.- En pasada fecha, y por acuerdo del Pleno de esta Corporación se acordó que de cara a la entrega de las viviendas sociales se formará una Comisión compuesta por un miembro de cada uno de los Grupos con representación en este Ayuntamiento, la cual se encargaría de valorar y puntuar las solicitudes con toda la documentación presentada por los interesados.- Toda vez que ha pasado bastante tiempo sin que la misma se haya creado, y teniendo conocimiento de que ya se encuentra confeccionada la lista de adjudicación con las correspondientes puntuaciones, efectuada de forma unilateral por las Asistentes Sociales y por el Sr. Concejale de Urbanismo.- Asimismo, el pasado día 20 del mes en curso, se cerró la cafetería-restaurante de la Piscina Municipal en unas fechas en que el calor nos agobia y cuando más necesaria es, debido a que Iberduero cortó el suministro de energía eléctrica por falta de pago.- Ante estos hechos, proponemos que por parte del Pleno se adopten los siguientes.- A C U E R D O S.- PRIMERO.- Que de forma inmediata se forme la comisión de valoración para la adjudicación de las viviendas sociales, tan y como se estableció en acuerdo plenario.- SEGUNDO.- Que se tomen asimismo de forma inmediata, las medidas oportunas para que la cafetería-restaurante de la Piscina Municipal, y que se exijan las responsabilidades pertinentes a quien o quienes en su día concedieron la adjudicación del servicio sin estar firmado el pliego de condiciones.- En Don Benito a 25 de Julio de 1.989.- Firmado:.- Manuel Paredes Rebolledo.- Manuel Díaz Cerrato."

Votada la urgencia de la misma por unanimidad, se pasa seguidamente a su DEBATE en los siguientes términos:

Defiende la Moción el Sr. Paredes en los términos planteados: De una parte dice, que a pesar de haberse creado por el Ayuntamiento Pleno una Comisión en la que estarían representados todos los grupos políticos que tendría como objeto valorar y puntuar las solicitudes presentadas, el mandato del Ayuntamiento Pleno no ha sido cumplido hasta la fecha puesto que el trabajo de valoración y adjudicación de las solicitudes se lleva a cabo por el equipo de gobierno y las Asistentes Sociales sin que se tenga en cuenta para



0G4746328

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

nada a la Comisión al efecto creada y aún más, -refiere- que en alguna ocasión ha venido algún miembro pertenecientes a grupos políticos de esta Corporación y no le han sido facilitado información alguna al respecto.- De otra parte, incide en el tema planteado en la Cafetería-Bar de la Piscina Municipal el día 20 de Julio en que la empresa suministradora de suministro eléctrico, procedió al corte del suministro con los consiguientes perjuicios ocasionados al público asistente a la misma y lógicamente al industrial adjudicatario, solicitando una explicación consecuente al respecto y mostrando su sorpresa de que Iberduero proceda al corte de suministro del Bar de la piscina municipal, teniendo en cuenta que se trata de un servicio público.

- El Sr. Cáceres manifiesta que su grupo está de acuerdo con el primer punto de la Moción, que debe funcionar en la forma en que se acordó su constitución y aún más están dispuesto a solicitar que forme parte de la misma algún representante de los solicitantes. En cuanto al segundo punto que la Moción plantea afirma no está de acuerdo con el mismo ya que a su juicio la responsabilidad no es del adjudicatario sino del Ayuntamiento que es el que debe pagar a Iberduero la deuda que con dicha empresa tiene contraída, por lo que solicita que el adjudicatario debe ser exonerado de responsabilidad por este cierre.

- En similares términos a las anteriores intervenciones abunda el Sr. Reyes quien en lo concerniente al segundo punto de la Moción afirma que hay que pedir responsabilidad al equipo de gobierno o funcionarios que de una u otra forma fueron los causantes de que el corte de suministro se produjera con los consiguientes perjuicios que ello ocasionó.

- El Sr. Paredes matiza que quede claro que la responsabilidad que se pide en la presente Moción se refiere al Equipo de Gobierno y no al adjudicatario.

- En similares términos se manifiesta el Sr. Calderón quien opina que la responsabilidad compete al equipo de gobierno que es quien en su día en base al Pliego de Condiciones aprobado, debió ejecutar y dar cumplimiento a las condiciones del mismo.

- Interviene a continuación el Sr. Torija quien explica: Respecto a la adjudicación de las viviendas y a la baremación de las solicitudes existe un Decreto de la Junta de Extremadura que lo regula y en ello se está trabajando y con el asesoramiento de las asistentes sociales se está confeccionando una lista provisional que una vez que esté terminada se presentará a la Comisión para que la conozca, la apruebe y la eleve a definitiva, manifestando que dicho trabajo es de carácter previo o preliminar y en su día el Alcalde convocará la Comisión correspondiente al efecto que es en el momento en que tendrá que realizar su cometido.- En orden al tema de la Piscina explica que la adjudicación de la misma tuvo sus avatares puesto no interesaba a los industriales y en un segundo intento fue adjudicada en la forma de conocida. El corte del fluido eléctrico a que se alude es una

circunstancia desagradable que ha molestado pero hay que distinguir que una cosa es el servicio de baños y otro el de la cafetería-restaurante. El servicio de baños siguió funcionando con normalidad y únicamente afectó a la cafetería restaurante pero dicho corte se solucionó a los dos días toda vez que se solucionó la anomalía de la deuda contraída.

- El Sr. Paredes incide sobre el contenido de la Moción: En lo relativo a las viviendas sociales a adjudicar él opina que las listas ya están hechas y afirma que sólo las conoce el Sr. Torija y las Asistentas Sociales y él entiende que los demás grupos políticos tienen el derecho a conocerlas porque la calificación de las mismas hay que hacerla con objetividad sin interferencias de ningún género. En cuanto al tema del corte de la luz el Sr. Paredes manifiesta que el bar de la Piscina Municipal como un servicio público que es goza del privilegio de no poder ser interrumpido por la empresa suministradora por razones de impago de deudas y que en cualquier caso este Ayuntamiento tiene otros medios de presión sobre la empresa para que no se produzcan hechos como éste.

- El Sr. Cáceres pregunta quién es el responsable del corte de la energía eléctrica por parte de Iberduero y distingue dentro de la Moción presentada los dos puntos: En cuanto al primer punto de la misma están de acuerdo en los términos de la Moción presentada y entiende que debe intervenir en la selección de las solicitudes la Comisión al efecto creada, pero en cuanto al segundo punto, esto es, en cuanto al corte de energía eléctrica ellos no lo ven claro y se abtiene en este punto. Pregunta por otra parte de qué delegación depende la Piscina Municipal, si de Urbanismo, Sanidad o Deportes.

- El Sr. Calderón pregunta: ¿Porqué razón no está ejecutado el Pliego de Condiciones en la forma en que se aprobó y están determinadas y firmadas las obligaciones que del mismo se derivan? y pregunta asimismo por otra parte, la razón porqué no se cumple el acuerdo de la Comisión de Urbanismo en orden a la actualización del precio de la concesión una vez mejorado y adaptado el servicio.

- Responde el Sr. Torija a las intervenciones anteriores. Al Sr. Paredes Rebolledo: No hay lista de baremación de las solicitudes de vivienda sociales, se está trabajando en ello conforme al Decreto al respecto vigente y una vez que estén las listas preparadas aunque con carácter provisional lógicamente se empezará a citar a la Comisión al efecto creada. En relación con Iberduero es cierto que este Ayuntamiento tiene una deuda contraída con dicha empresa pero que la misma se está reconduciendo en la forma más conveniente a este Ayuntamiento.- Al Sr. Cáceres: En cuanto al corte de suministro de electricidad al bar de la Piscina es un problema en el que solo ha intervenido Iberduero y habría que analizar en profundidades cuales han sido las causas de ello. En cuanto a la responsabilidad de la Piscina es asunto que se encomendó en su día a la Delegación de Sanidad porque respecto de la misma priman los aspectos sanitarios, sin que ello signifique que respecto de la misma no convergan competencias de otras Delegaciones como Deportes, Urbanismo, Economía, pero todas ellas están coordinadas con la de Sanidad.- Al Sr. Calderón: Es cierto que hubo un dictámen de la Comisión de Urbanismo respecto a la situación en que seguiría la Piscina una vez realizada las obras de adaptación y se convino en elevar el canon de la concesión hasta la cuantía de 2 millones, pero con una salvedad, una parte de ello se imputaría a la actualización y otra parte de ella se imputaría a las mensualidades a pagar. El adjudicatario hacía otras consideraciones de cara a negociar la propuesta de la Comisión de Urbanismo y como ello quedaba pendiente de fijar las posiciones definitivamente se inició la actividad antes



OG4746329

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

de haber firmado el contrato.

- Incide el Sr. Paredes en el tema de la deuda contraída con Iberduero quien manifiesta se deben 95 millones y que puede ser ésta una de las causas por lo que el equipo de gobierno se niega hacer la auditoria solicitada.

- Responde el Sr. Torija en el sentido de que estos 95 millones que se adeudan a Iberduero están en vías de solución y en el Presupuesto del año 1.989 se pretende corregir esta anomalía ya que con el crédito que se pretende aprobar se eliminará la deuda.

- Interviene seguidamente el Sr. Alcalde en relación con la Moción sometida a Debate: Explica en primer lugar que todos los grupos políticos van a poder comprobar las listas de aspirantes a viviendas e intervenir en la formación de la misma, puesto que la lista aún no está confeccionada, se está trabajando en ello y lo que se está haciendo es baremar las distintas solicitudes en base al Decreto de la Junta de Extremadura que regula la misma y en cuanto a la deuda contraída con Iberduero viene ésta de anteriores Corporaciones y este Ayuntamiento tiene el compromiso de amortizarla para dar por zanjado este capítulo.

- A pregunta del Sr. Paredes responde el Sr. Alcalde que las listas no están hechas y lo que puede decir al respecto es que como anteriormente ha explicado se están baremando las solicitudes.

- El Sr. Cáceres solicita que se voten por separado las dos propuestas que la Moción contiene y que en la Comisión de adjudicación de las viviendas sociales se nombre un representante de los solicitantes, propuestas éstas que es aceptadas por el Sr. Alcalde.

C) Por el Sr. Alcalde se formula PROPUESTA DE VOTACION en el siguiente sentido:

1º.- Que de forma inmediata se forme la Comisión de Valoración para la adjudicación de las Viviendas Sociales, tal y como se estableció en acuerdo plenario, con la inclusión de un representante de los solicitantes.

Realizada la votación se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

2º.- "Que se tomen asimismo de forma inmediata, las medidas oportunas para que la Cafetería Restaurante de la Piscina Municipal, y que se exijan las responsabilidades pertinentes a quien o quienes en su día concedieron la adjudicación del servicio sin estar firmado el Pliego de Condiciones.

Verificada la votación arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor correspondientes a los señores Paredes Rebolledo, Díaz Reyes, Paredes Cidoncha y Calderón; 3 abstenciones correspondientes a los señores Cáceres, Luna y Benito y 10 votos en

contra correspondiente al grupo de Concejales PSOE.

Como consecuencia de ello no resulta aprobado esta segunda propuesta de la Moción.

V - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes Ruegos y Preguntas:

a) Preguntas que formula el Sr. Cáceres del siguiente tenor:

- 1.- ¿Qué requisitos se necesitan para ser Jefe de Negociado?
- 2.- ¿Qué criterios se han seguido para dar estos nombramientos?
- 3.- ¿Ha participado la Junta de Personal? y si ha participado ¿Donde está el acuerdo?.
- 4.- ¿Se ha tenido en cuenta para la determinación de estos nombramientos y sus complementos el informe del correspondiente Jefe de Servicio?.
- 5.- ¿Qué titulación académica se necesita para ser Jefe de Negociado?.

Concluye exponiendo que de la forma y manera que se está haciendo consideramos que se está primando a ciertos funcionarios de forma poco clara y sí por conveniencias y simpatías.

b) El Sr. Reyes interviene preguntando: ¿Porqué no se hace la auditoría? y agradeciendo al Concejale Delegado de Servicio Sociales Sr. Hurtado el informe facilitado al tiempo que le felicita por la forma que está trabajando esa Delegación.

c) El Sr. Díaz Cerrato comienza recordando al Sr. Alcalde que aún no le han sido contestadas las preguntas realizadas en el Pleno de 27 de Junio a las que vuelve a remitirse. Asimismo realiza los siguientes RUEGOS:

1.- Que la Delegación de Festejos sea más transparente en cuanto a la forma de gestionar los temas, que no trabaje por libre y de más participación a los miembros de la Comisión de Festejos ya no la convoca la misma, y vienen conociendo los asuntos una vez que está concluida su gestión.

2.- Que se cuiden la totalidad de los jardines de la Avenida de Alonso Martín no solamente los del margen izquierdo.

3.- Que se elimine el seto existente en la acera frente al Bar Sol al objeto de que no dificulte la circulación de las personas.

4.- Que se adopten las medidas oportunas para evitar que se sigan produciendo desgracias en la vía pública junto al Bar San Francisco, asimismo se obligue al industrial del Bar que una vez terminado el mismo proceda a limpiar la vía pública de vasos y escombros procedentes de la actividad.



OG4746330



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

5.- Que se ponga en funcionamiento la Comisión de Compra.

PREGUNTAS:

SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO

1) ¿Ha recibido este Ayuntamiento alguna peseta de la empresa concesionaria de los parquímetros durante el año 88 y el año 89.?

2.- ¿Cuándo se va a reparar el socavon de la C/. Zalamea?.

Responde el Sr. Alcalde que se contestarán las preguntas expuestas por los señores Concejales que han intervenido anteriormente por escrito.

Interviene seguidamente el SR. LUNA exponiendo una serie de sugerencias en relación con las medidas a adoptarse en la Piscina Municipal para la próxima temporada de baños entre las que señala: Resembrar o sembrar de nuevo césped, tratar de sacar más utilidad a la zona de los merenderos, instalar nuevos servicios cerca de la piscina de los niños, instalar fuentes de agua fría, tratar de regular otro horario de apertura y cierre del servicio de baños.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés horas de lo que yo el Secretario General certifico.

(*) Preguntado por el Sr. Alcalde si algunos de los grupos políticos pretende, por razones de urgencia, presentar alguna Moción sobre asuntos no incluidos en el Orden del Día, tiene lugar a continuación la siguiente que presente el Grupo de Concejales de Izquierda Unida:



Vº. Bº.
EL ALCALDE



EL SECRETARIO GENERAL;

DILIGENCIA: La presente acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de Julio de 1.989, extendida en papel Timbrado del Estado se compone de seis folios clase 8ª que comprenden los números 325,326, 327, 328, 329 y 330 a doble cara excepto el folio que comprende la presente diligencia. Certifico .



EL SECRETARIO GENERAL;



0044746330



CLASE 84

2.- Que se ponga en funcionamiento la Comisión de...

PREGUNTAS:

1.- Cuando se va a reparar el ascensor de la C.A. Zaimera...

2.- Cuando se va a reparar el ascensor de la C.A. Zaimera...

Interviene preguntando el Sr. LUZA exponiendo una serie de...

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se...

Preguntado por el Sr. Alcalde al respecto de los grupos...



BILBAO: La presente acta del Ayuntamiento Pleno de Leizaola...





OG4746331



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº.11/89

SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 11 DE AGOSTO DE 1989

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Manuel Torija Verde
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García.
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Frcº. Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito a once de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve siendo las trece horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión Extraordinaria-Urgente en primera convocatoria con la ausencia de los señores Benito, Reyes, Caballero, Díaz Cerrato y Luna presente asimismo el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno, ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Economista de Intervención:

Don Fernando Morales Marquez de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

=====

I - PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION

Por el Sr. Alcalde se justifica el carácter extraordinario-urgente de la presente sesión en las circunstancias especiales del mes de Agosto en el cual y en todo caso había de llevarse a aprobación definitiva el Presupuesto conforme al artículo 446 del Texto Refundido del Real Decreto 781/1986, por cuya razón los servicios técnicos de este Ayuntamiento habían procedido al estudio de las alegaciones con la celeridad requerida y una vez terminadas el mismo y en razón a la fecha en que estamos él entiende que es el momento procedente para resolver este expediente, sin demora de clase alguna.



Interviene el Sr. Cáceres exponiendo que conforme el artículo 446 del Texto Refundido de la vigente Ley de Régimen Local se debe dar traslado a los interesados en el plazo de 30 días para que se pueda proceder al debate del presupuesto

cuya fecha termina el 29 del presente por lo que él entiende que teníamos plazo suficiente para haber convocado una sesión extraordinaria de carácter no urgente.

Responde el Sr. Alcalde en el sentido de afirmar que el Presupuesto del Ayuntamiento es un motivo importante que justifica la urgencia que se propone.

Formulada PROPUESTA DE VOTACIÓN por mayoría se ACUERDA el carácter urgente de dicha sesión con el voto en contra de los señores Concejales Gallego, Gómez Cáceres y Paredes Cidoncha y la abstención del Sr. Calderón

II - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Se pregunta por el Sr. Alcalde si algunos de los señores Concejales tiene objeción alguna que oponer al acta de la sesión anterior de 25 de Julio de 1.989.

Interviene el Sr. Gallego exponiendo que en el acta del Pleno anterior no consta la afirmación del Sr. Alcalde a preguntas de él mismo de que "quedaba aprobado el presupuesto a excepción del Capítulo de Inversiones"

Responde el Sr. Alcalde que no fue exactamente eso lo que él dijo porque el presupuesto obviamente quedó aprobado en su integridad, lo que pasa es que la ejecución de las obligaciones consignadas en el Capítulo de Inversiones quedaba pendiente y condicionado a la aprobación previa de la operación de crédito, según se desprende asimismo del informe anterior que había emitido el Sr. Secretario.

Con la advertencia del Sr. Gallego que conste en acta dicha incidencia se aprueba por unanimidad el acta de la sesión referida.

III - RESOLUCIONES DE ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa Especial de Economía y Hacienda y Presupuesto de 9 de Agosto del presente a que da lectura el Sr. Secretario, del siguiente tenor literal:

"El objeto de la presente sesión es estudiar y dictaminar las alegaciones presentadas al Presupuesto General Ordinario de este Ayuntamiento suscritas por Don Mariano Gallego Barrero, Don Jose María Reyes Sánchez, Don Santiago Caballero Merino, Don Esteban Benitez Fernández, por el Grupo de Concejales de Izquierda Unida de este Ayuntamiento y asimismo por los funcionarios de este Ayuntamiento Don Benjamín Murillo Sánchez, Don Luis Miguel de la Peña Ruiz, Doña María Fernánda Sánchez Rodríguez, Doña María Dolores Lozano Soto y Don Antonio González Moreno.



OG4746332

*Intervención***CLASE 8ª**

respecto de lo cual se conoce el informe emitido por Intervención.

En segundo lugar, se estudia el resto de las alegaciones presentadas.

En base a la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y al informe técnico al efecto emitido se DICTAMINA por unanimidad:

1º.- Dejar sin efecto la propuesta de nombramientos de Jefe de Servicio y Jefes de Negociados contenida en la Memoria del Presupuesto inicialmente aprobado y la retribución por este concepto asignada a cada uno de los funcionarios que en ella se enumeran, por entender que todo ello debe quedar pendiente y condicionado al estudio previo de la catalogación y valoración de puestos de trabajo.

2º.- Desestimar las alegaciones presentadas por Don Mariano Gallego Barrero, Don Jose María Reyes Sánchez, Don Santiago Caballero Merino y Don Esteban Benitez Fernández en base al informe de Intervención que como tal queda unido al expediente.

3º.- Resolver los asuntos de personal planteados en las alegaciones del grupo Izquierda Unida de este Ayuntamiento, así como las alegaciones presentadas por los funcionarios de este Ayuntamiento Don Benjamín Sánchez Murillo, Don Luis Miguel de la Peña Ruiz, Doña María Fernanda Sánchez Rodríguez, Doña María Dolores Lozano Soto y Don Antonio González Moreno, en el siguiente sentido: a) Estimar parcialmente la alegación del Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento Don Benjamín Sánchez Murillo en base a lo cual percibirá a partir del presente, en concepto de retribución complementaria, la diferencia de complemento de destino entre la plaza cuyo nombramiento ostenta en propiedad (Administrativo de Administración General) y la plaza que provisionalmente desempeña (Ingeniero Técnico Industrial) y se deja sin efecto, por tal motivo, la gratificación de 20.000 ₧ que hasta el momento venía percibiendo. A efectos de calcular la diferencia anterior se tendrá en cuenta, por analogía, el complemento de destino asignado a la plaza de Aparejador Municipal de este Ayuntamiento.- b) Desestimar la alegación que presenta el Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz, ya que al haberse dejado sin efecto el nombramiento propuesto de Jefe de Servicio de la Gerencia de Urbanismo, ha desaparecido la causa y el fundamento de tal alegación.- c) Estimar parcialmente la alegación presentada por Doña María Fernanda Sánchez Rodríguez, Doña María Dolores Lozano Soto y Don Antonio González Moreno y en este sentido aprobar a los solicitantes, como concepto a incluir dentro del incentivo de productividad la cantidad de 2.078 pesetas con efectos desde el 1 de Enero de 1.987 y que dichos funcionarios la percibirán con carácter provisional hasta que se lleve a ejecución el resultado de la clasificación y valoración de puesto de trabajo que se tiene en estudio.

El DICTAMEN de la Comisión Informativa es favorable por

B) INFORME que emite Intervención en los siguientes términos

literales:

"En relación a las alegaciones presentadas por escrito y dentro del plazo reglamentario a la aprobación inicial del Presupuesto de 1.989, esta Intervención tiene el honor de INFORMAR lo que sigue:

a) Alegaciones de Don Mariano Gallego Barrero, Don José María Reyes Sánchez, Don Santiago Caballero Merino y Don Esteban Benitez Fernández.- El fundamento de estas reclamaciones se basa en los apartados a), b) y c) del artículo 151.2 de la Ley 39/88.- La Disposición Transitoria Octava de la mencionada Ley en su párrafo primero dice: "Hasta tanto que el Ministerio de Economía y Hacienda establezca la estructura presupuestaria y realice el desarrollo normativo previsto en el Título VI de la presente Ley, las entidades locales continuarán rigiéndose por la normativa actual".- No obstante esta Intervención estima estudiar dichas alegaciones, en base a la normativa vigente, ya que el título VI aún no está en vigor.- El núcleo fundamental de su reclamación lo constituye la operación de crédito prevista, por superar el 5 % de los recursos ordinarios de dicho Presupuesto y no haber sido aprobados por el quorum de la mayoría absoluta legal, entiende que ello debe afectar al Presupuesto en base a que se dan los motivos a), b) y c) del artículo 447, párrafo 2 del Texto Refundido del Real Decreto 781/86 y en base a lo cual entienden debe prosperar dicha reclamación.- Toda la problemática de la anterior reclamación radica fundamentalmente en torno al quorum que es exigible para la aprobación del Presupuesto y que sea exigible, asimismo para la aprobación de la operación de crédito.- A la vista del artículo 47 de la Ley 7/85 de 2 de Abril en ningún caso se cita que la aprobación del Presupuesto requiera mayoría absoluta y como "La Ley no distingue no cabe distinguir", no cabe racionalmente llegar a interpretaciones distintas, tratándose, sobre todo, de disposiciones limitativas o restrictivas.- Para el concierto de operaciones de crédito tampoco es necesario quorum de carácter especial alguno con carácter general, sin embargo, el citado artículo 47 de la Ley de Bases en su número 3. g) cita la excepción "Cuando el importe de dicha operación de crédito exceda del 5 % de los recursos ordinarios de su Presupuesto" será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.- Esta dualidad de regímenes en cuanto al quorum exigido para la aprobación del Presupuesto y para la aprobación de la operación de crédito es evidente que induce a cierto confusionismo habida cuenta que la operación de crédito ha de contenerse en los presupuestos o en la modificación que del mismo se apruebe.- Sin embargo entendemos que ello queda suficientemente claro a la vista del artículo 431 en su relación con el 427 del Texto Refundido 781/86 a la vista de lo cual puede establecerse dos regímenes distintos:- 1.- Que conjuntamente con el Presupuesto y en el momento de su aprobación se tengan confeccionados los Proyectos Técnicos de las obras a financiar, la determinación exacta de su cuantía, así como de las condiciones financieras del préstamo y las cuantías exactas en que el mismo va a consistir, conociéndose ya las cláusulas contractuales del referido concierto.- Entonces, está claro, que se debería aprobar conjuntamente el presupuesto ordinario y el concierto de la operación de crédito, por disponerse en ese momento de todos los elementos necesarios para formalizar el contrato y si dicha operación superase el 5 % de los recursos ordinarios del Presupuesto sería necesario adoptar el acuerdo global por el quorum de la mayoría absoluta exigida, tramitándose estos expedientes conjuntamente en virtud del principio de simplificación administrativa y exponiéndose los mismos a información pública durante quince días a efecto de reclamaciones.- 2.- Que en momento de tramitación del Presupuesto no se disponga de los Proyectos



0G4746333

Stuvelolua

CLASE 8ª

Técnicos en base a los cuales se conozcan exáctamente la cuantía de las obras a financiar ni se conozcan las condiciones financieras ni demás cláusulas en base a las cuales se concertará el préstamo, ni se sepa siquiera si la Entidad contratante va asumir en su integridad la cuantía del préstamo solicitado. En este caso la consignación presupuestaria tendrá el carácter de mera previsión de carácter general que habrá de concretarse en su momento y es en ese momento referido, cuando procederá a la tramitación correspondiente del concierto de la operación de crédito y en base al artículo 431 del Texto Refundido será necesario que se adopte el acuerdo por el quorum de la mayoría absoluta legal, exponiéndose al público por 15 días a efecto de reclamaciones conforme establece el artículo citado en su párrafo número dos sin perjuicio de la autorización que sea procedente, una vez otorgada la misma tendrá carácter ejecutivo.- En otro orden de cosas, teniendo en cuenta que los gastos consignados a tal fin tienen una finalidad específica, será necesario concretar en el Presupuesto correspondiente las obras que van a ser financiadas con dicha operación de crédito y a cuya aprobación quedan condicionadas.- Las obras a financiar con la operación de crédito son las siguientes:

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE (Pts)</u>
Academia Banda de Música	4.000.000
Adecuación nuevo sistema calefacción	
Edificio Central	1.400.000
Pista Cementerio de Gargáligas	1.400.000
Instalaciones Deportivas varias	14.412.987
Instalaciones Deportivas Pista Atletismo	30.000.000
Urbanización C/.Ancha	35.000.000
Urbanización C/. Pilar	50.000.000
Urbanización C/. Trvª Rena	7.000.000
Urbanización Polígono Industrial	50.000.000
Reforma Piscina Municipal	10.000.000
Recinto Ferial	20.000.000
Parque Municipal	10.000.000
Aula Torviscal 2ª Fase	2.500.000
C/. Zalamea	1.500.000
Pavimentación red viaria completa	103.981.625
Eliminación barrera urbanística	1.500.000
Reforma Hogares Pensionistas	3.000.000
Compra de inmueble apertura de calle	24.273.102
TOTAL	369.967.714

Todas ellas incluidas en el Capítulo VI del Presupuesto de 1.989.- En conclusión la única consecuencia que se deriva de no aprobarse simultáneamente con el Presupuesto el concierto de la operación de crédito es que teniendo en cuenta que dicho crédito va afectado a unas obligaciones específicas estas no podrán ejecutarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 438 del Texto Refundido y a la base número 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.- b) En las demás alegaciones referente al anexo 1 al Capítulo I) de la memoria del presente Presupuesto, referente a la inclusión en los

presupuestos de los siguientes nombramientos: "1 Jefatura de Servicio de la Gerencia de Urbanismo y Arquitectura, ostentada por el Ingeniero de Caminos Don Jose Antonio Domingo Atencia.- 1 Jefatura de Servicios Económicos del Ayuntamiento, ostentada por el Asesor Económico Don Fernando Morales Márquez de Prado.- 3 Jefaturas de Negociados en los servicios de Intervención con las siguientes áreas:- 1) contabilidad, personal, contratación, nóminas ostentada por el funcionario Don Francisco Aparicio Valadés.- 2) Depositaria, ostentada por el funcionario Don Antonio Morcillo Parejo, 3) Asesoría Fiscal, ostentada por el Asesor Jurídico-Fiscal Don Luis Sánchez Gallardo.- 2 Jefaturas de Negociado en Servicios Varios, con las áreas:- 1) Servicio de Electricidad, ostentada por el funcionario Don Benjamín Sánchez Murillo.- 2) Servicio de Basura y Limpieza viaria, ostentada por el Químico Don Manuel Bravo Pacheco.- Las indemnizaciones fijadas por las Jefaturas de servicio se han estimado en -28.000 ₧/mes y las indemnizaciones por Jefatura de Negociado se han estimado en -20.000 ₧/mes".-

"Estos nombramientos quedan en suspenso y suprimidos de la Memoria hasta la realización del proyectado estudio de catalogación y valoración de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento".- "Lo que ponemos en conocimiento de la Corporación a los efectos oportunos.- Don Benito, 9 de Agosto de 1989.- EL ASESOR ECONOMICO, Don Fernando Morales Márquez de Prado y el INTERVENTOR HABILITADO, Don Antonio Nevado Díaz.-"

C) Tiene lugar a continuación la fase de DEBATE, en los siguientes términos:

Hace uso de la palabra el SR. CACERES quien expone que tiene la sospecha de que esta sesión se haya convocado con carácter extraordinario y urgente precisamente para que la oposición no pueda disponer del estudio de las alegaciones con el tiempo suficiente afirmando que la convocatoria del Pleno se le notificó ayer a las seis de la tarde. Expone que como quiera que su grupo político no ha presentado ninguna alegación al Presupuesto solicita del Sr. Alcalde que le deje intervenir para hacer un repaso de la actuación de las distintas áreas del Ayuntamiento en sus relaciones con el Presupuesto.

Responde el SR. ALCALDE que ya en la aprobación inicial tuvo ocasión de intervenir respecto al repaso generalizado de cada una de las áreas de este gobierno municipal y que de una u otra forma bien respondida en las alegaciones.

Interviene el SR. GALLEGO preguntando al Economista Sr. Morales de dónde ha sacado la relación de obras que quedan fuera del presupuesto como consecuencia de la no aprobación del crédito, es decir "¿Dónde figura que los datos consignados a tal fin tienen una finalidad específica?" y "¿Cómo ha confeccionado la relación que figura en su informe de las distintas obras que al parecer quedan fuera del Presupuesto?".

Responde el SR. MORALES que las referidas obras están sacadas del Capítulo VI del presupuesto. Cuando se discutió el tema de la operación de crédito en el Pleno anterior se preguntó precisamente que se iba a financiar con la operación de crédito prevista y se dijo que al mismo iban afectadas la mayoría de las obras contenidas en el capítulo de Inversiones y por el importe de 369 millones y pico que perturbaba la operación de crédito que es lo que yo digo en mi informe que tenía ya concretadas y sumadas por ese importe.



OG4746334

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Interviene el SR. PAREDES presentando una ENMIENDA al acta de la Comisión inicialmente transcrita y en los pronunciamientos 3ª.a) y 3ª.c) en el sentido de que "la diferencia de sueldo estimada respecto al Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento Don Benjamín Sánchez Murillo no debe ser la diferencia entre el complemento de destino de la plaza que ostenta en propiedad y la plaza que provisionalmente desempeña, sino la diferencia de las cantidades correspondientes a la totalidad de las retribuciones complementarias existentes entre una y otra plazas, que es además lo que solicitaba el interesado y por cuya razón se le suprime la gratificación que hasta la fecha venía percibiendo de 20.000 ₧."- Y en cuanto al punto 3ª.c) referido al complemento reconocido a Doña María Fernanda Sánchez Rodríguez, Doña María Dolores Lozano Soto y Don Antonio González Moreno, "se debe suprimir del acta la cuantía de 2.078 ₧ y sustituirla por la cantidad efectiva que resulte entre la diferencia de complemento de destino asignado a la plaza de Administrativo y la que como tal tienen reconocida los Auxiliares, según se deduce del acuerdo de Pleno de 31 de Enero de 1.986".

Se adhiere a la anterior enmienda el portavoz socialista SR. TORIJA quien expone que efectivamente se trata de un error, porque lo que quería la Comisión de Hacienda al suprimir la gratificación mensual de 20.000 ₧ al Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento no era precisamente que cobrara menos de lo que actualmente viene cobrando que sería lo que en ese supuesto ocurriría y respecto a los Auxiliares Administrativos referidos lo que se trataba era de dar cumplimiento al acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 31 de Enero de 1.986 es de que los solicitantes percibieran la diferencia de entre el Complemento de Destino asignado a la plaza de Auxiliar y la asignada a los puestos de trabajo Administrativos que es lo que de hecho y regularmente vienen realizando y ello es así por las características especiales de la plantilla de este Ayuntamiento que no está debidamente clasificada y que está pendiente de clasificación y valoración.

Hace uso de la palabra seguidamente el SR. CALDERON quien expone que no está de acuerdo con la forma en que se ha convocado este Pleno y lo cree precipitado. En orden al conocimiento que tengo -afirma- de las alegaciones del Grupo Independiente y de Izquierda Unida suscribo las primeras pero no así las segundas y no por lo que expresa sino porque confirma una vez más lo que estamos demandando en el transcurso de las sesiones que es un estudio concienzudo de los puestos de trabajo. No está de acuerdo con este tipo de valoraciones personales que son poco serias sino que hace falta una valoración real y ajustada a los puestos de trabajo de cada uno y no por afinidad política u otro tipo de simpatías o afinidades que se pueden aplicar. En cuanto al informe presentado por el Asesor Económico estamos de acuerdo con la retirada de nombramientos de Jefe de Servicios y Nombrados hasta tanto se haga una valoración de puestos de trabajos y nos oponemos a los presupuestos porque creemos que la concesión del debe ser solidaria con el presupuesto y no de una manera amanada como se ha hecho aquí -afirma- (El presupuesto era una cosa y

la concesión de crédito era para una parte de las inversiones que no conocíamos ni tampoco los proyectos técnicos aunque se conociera la relación nominal de las obras a ejecutar).

- Responde el SR. PAREDES que ello no están de acuerdo que en este Ayuntamiento haya funcionarios de diferentes categorías y queremos que se cumplan los acuerdos de Pleno y no que se quiten retribuciones a funcionarios puesto que así se tenía acordado con anterioridad. Afirma que la propuesta por él formulada coincide con lo que estos funcionarios están pidiendo y que es de justicia dárselo hasta tanto se lleve a efectos la catalogación y puestos de trabajo que ellos vienen reiteradamente pidiendo.

Expone el SR. CALDERON que no va en contra de todo lo que ha propuesto el Sr. Paredes en cuanto a si un funcionario debe cobrar más si es que desempeña un puesto de trabajo superior al que ostenta que ello le parece de justicia sino lo que quiere decir es que se haga una adecuada valoración de puestos de trabajo, de una forma justa, equitativa e igualitaria. No está de acuerdo -afirma-, con el pacto que llevo a cabo en anterior Delegado de Personal con la Junta de Personal a efectos de incremento de retribuciones con motivo del 14-D sin contar con los demás grupos de la Corporación.

El SR. GALLEGO abunda en el tema de la operación de crédito. Expone que dicha operación iba en el Pleno de la sesión anterior como un punto independiente y distinto al Presupuesto y dicha operación no resultó aprobada. Se refiere a un párrafo del informe de Intervención que dice "en otro orden de cosas, teniendo en cuenta que los gastos consignados a tal fin tienen una finalidad específica, será necesario concretar en el Presupuesto correspondiente las obras que van a ser financiadas con dicha operación de crédito y a cuya aprobación quedan condicionada" y relaciona a continuación las obras que van a quedar afectada con dicha operación de crédito. Si el Presupuesto total del Capítulo de Inversiones ascendía a 596 millones quién o qué personas han separado de ese presupuesto total la cifra de 369.967.714 ₧ y con arreglo a qué criterios y que van a ser financiados con la operación de crédito. A juicio del Sr. Gallego esto no es serio y se debería de decir la razón a que obedece esta cuantificación específica.

El SR. CACERES manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Calderón y en parte con lo expuesto asimismo por Izquierda Unida abogando por una verdadera reestructuración de personal en el sentido tantas veces reiterado.

Responde el SR. TORIJA en el sentido que "desde el momento que se presentan los presupuestos ha habido intención de resolver las necesidades en materia de personal a cuyo efectos se han celebrado diversas reuniones con la Junta de Personal órgano éste de representación de los trabajadores con el que conjuntamente se ha llegado a la conclusión de que esta catalogación la lleve a efectos una empresa especializada con la participación de los trabajadores del Ayuntamiento.

D) Dado por finalizado el debate por el Sr. Alcalde, se formula PROPUESTA DE VOTACION sobre el Presupuesto en base al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente y al informe de Intervención según constan en el Acta con la enmienda presentada al dictamen de la Comisión de Hacienda y que modifica a la misma en los siguientes términos: "Reconocer al Ingeniero Técnico Industrial de

48.253.312 ₧..

Como consecuencia de ello resulta el PRESUPUESTO CONSOLIDADO, en la forma que sigue: INGRESOS: Ayuntamiento 1.454.542.426 ₧.; Patronato Municipal de Deportes: 552.200 ₧.; Patronato Municipal de Música: 13.374.785 ₧.; Agrimusa: 62.100 000 ₧. Total: 1.530.569.411 ₧.- GASTOS: Ayuntamiento: 1.444.678.046 ₧.; Patronato Municipal de Deportes: 18.863.268 ₧.; Patronato Municipal de Música: 18.774.785 ₧.; Agrimusa.: 48.253.312 ₧.- Total: 1.530.569.411 ₧..

2º.- Insertar anuncio de aprobación definitiva en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia en la forma y a los efectos previstos en el artículo 446.3 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86.

3º.- Aprobar la plantilla de personal y relación e puestos de trabajo en la forma que consta en el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 6 de Julio de 1.989 en base a la cual se extraerá la Oferta de Empleo Público de la cual se remitirá copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

4º.- Aprobar las retribuciones complementarias a Don Benjamín Sánchez Murillo, Doña María Fernanda Sánchez Rodríguez, Doña María Dolores Lozano Soto y Don Antonio Gonzalez Moreno en la cuantía, contenido, extensión y alcance que figura en la propuesta de votación.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las catorce horas treinta y cinco minutos de lo que yo el Secretario certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE;



EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: La presente acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de Agosto de 1.989, extendida en papel Timbrado del Estado se compone de cinco folios clase 8ª que comprenden los número 331, 332, 333, 334 y 335 a doble cara. Certifico .

EL SECRETARIO GENERAL;





004746336



Valadés

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº.12/89

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Manuel Torija Verde
- Don Jose María Reyes Sánchez
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García.
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Frcº. Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito a cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, presente asimismo el Auxiliar de Actas Sr. Valadés Gómez, ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Interventor Habilitado:

Don Francisco Aparicio Valadés

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

I - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:



Dentro de este punto del Orden del Día interviene el Sr. en los siguientes términos: "Sr. Alcalde, Sres. de la Diputación, no quiero hacer ninguna corrección al Acta sino una

aclaración, aquí parece ser que el Sr. Secretario General sólo recoge lo que dice el Sr. Alcalde, pongo por testigos a todos los miembros de la Corporación que asistieron al Pleno anterior. Yo dije e incluso llegué a acusar al equipo de gobierno de enchufismo y eso no aparece por ningún lado, sin embargo las contestaciones del Sr. Alcalde si aparecen. Ruego que, ya que las actas deben ser un fiel reflejo del Debate, se recojan las contestaciones así como las ponencias".

A continuación interviene el Sr. GALLEGO diciendo: "En el Acta de la sesión se indica que las obras que se iban a financiar con la operación de crédito son diversas y mi pregunta es la siguiente: ¿Se ha producido el gasto de las obras en el recinto ferial? y que nos diga el Sr. Secretario si ése gasto, antes de la aprobación del crédito, es correcta jurídicamente".

- El Sr. ALCALDE contesta al Sr. Gallego diciendo que no procede pero que, de todas maneras, se le contestará.

Sometida a votación el borrador del Acta de la sesión anterior se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

- El Sr. TORIJA, a petición del Sr. Alcalde, constesta a la pregunta formulada anteriormente por el Sr. Gallego: "El gasto en el recinto ferial no se ha producido".

II.- SOLICITUD DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda del siguiente tenor literal: "El Presidente de la Comisión, Sr. Torija Verde, expone la necesidad de concertar dos préstamos con el Banco de Crédito Local, uno de 369.967.714 ₧ y otro de 8.250.000 ₧, el primero de ellos para financiar obras del Capítulo VI del Presupuesto y el segundo para financiar el 25 % del Plan Provincial de Obras.- Formulada propuesta de votación por el Sr. Presidente, el DICTAMEN de la Comisión lo es en sentido favorable, correspondiente a los Sres. Torija Verde y Peña Llarío y los Sres. Benito Sánchez y Reyes Sánchez se pronuncian en el mismo sentido que en la anterior Comisión de fecha 4 de Julio de 1.989, es decir, formulan reserva de voto".

B) Tiene lugar a continuación el DEBATE, en los siguientes términos:

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. PAREDES expone: "Nosotros, Izquierda Unida, hemos estado viendo las necesidades del pueblo y, como no, nuestro programa electoral y el de todos los grupos políticos aquí presentes y quisiéramos, en este Plan de Inversiones que nos presenta al Ayuntamiento el equipo de gobierno, hacer unas propuestas en las cuales, si se recogen, veríamos si votamos favorablemente a este Plan de Inversiones. Quisiéramos que este Plan fuera más ambicioso. Izquierda Unida, al igual que somos oposición también sabemos gobernar y lo vamos a demostrar si el equipo de gobierno acepta estas propuestas. En Don Benito, en los dos últimos años, sólo se han hecho las oficinas de la Plaza de Abastos, que no sabemos si vale para algo, y la Plaza de Cijara. Nada más se ha hecho. Estas son las propuestas de Izquierda Unida: Que se construyan las depuradoras que Don Benito está necesitando para evitar contaminación. Que se haga para el año 90.- Que se hagan las gestiones oportunas ante la Consejería de Transportes para que se construya una



OG4746337

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Estación de Autobuses, también para el año 90, ya que son del orden de 900 a 1.110 los pasajeros diarios en Don Benito.- Queremos, a corto plazo, el arreglo de las siguientes calles y con el siguiente orden de prioridad: Ancha, Pajaritos, San Antonio, Vapor, Miraflores, Pizarro, Cruces y Prolongación de Cruces, Cruce de Cuatro Caminos (travesía C-520), Portugal, Cristina, Pescadores, Pradillo, Sor María Briz, Miguel Arias, 2ª Cruz, Virgen, Ruiz de Alda, 1ª Cruz, Carretera del Cementerio (Pista), Don Llorente, 3º Barrial, Cermeñuela, Miajadas, Moreno Nieto, Villanueva, Consuelo Torres, Italia, Alemania, San Juan, Avenida de la Constitución, Ramón y Cajal y Groizard.- En cuanto a Parques y Jardines: Colocación de árboles en las calles siguientes: Ancha, Luna, Amargura, Pescadores, Ayala, Eduardo Dato, Manzanedo, Cruces y Prolongación, así como reparar todas las zonas verdes.- En lo referente al Tráfico queremos que se lleve a la práctica el estudio realizado por la Jefatura Provincial de Tráfico y revisado por la Dirección General, efectuado en el año 1.987.- En cuanto a Poblados queremos que se haga un estudio de cada uno de ellos, con sus necesidades urbanísticas, alumbrado, sanidad y vivienda.- Necesidad de renovar el alumbrado público en las siguientes calles: Valdivia, Madre Matilde, 2ª Cruz, Las Cruces, 1ª Cruz, 2ª Cuesta, Cuesta, Vistahermosa, Buenavista, San Sebastián, Cabeza de Herrera.- San Andrés, Mesones, 1ª Cuesta, Pedro Granda, Plumilla, Plaza de Sánchez Cortés, Tumbón, Hocinillo, Escobilla, Arrabal, Sol.- 1er. Barrial, Zurbarán, Cermeñuela, Donoso Cortés, Villanueva, Luís Hermida, Consuelo Torres, Granados, Ntra. Sra. de las Cabezas.- Rena, Trav. de Rena, Juan Aparicio, Tejares, Aguadores, Ataud, Pedro Alfonso, La Cortes, Arroyazo, Pilar (1er. tramo), Ancha, Francisco Valdés, Morales.- "Una vez escuchada nuestra propuesta -continúa el Sr. PAREDES-, queremos quedar bien claro que el pueblo de Don Benito no tiene que pagar ni una sola peseta, nada de contribuciones especiales, ni nada de impuestos especiales. El equipo de gobierno debe de gestionarlo. ¿Cómo y cuando se va a pagar?: El equipo de gobierno es el responsable. Consideramos que la alternativa que presenta Izquierda Unida es positiva y favorable para el pueblo de Don Benito".

- El Sr. LUNA interviene para decir: "Nosotros, a simple vista, por lo que nos ha parecido entender, si estamos de acuerdo con la propuesta de Izquierda Unida. De la intervención del Sr. Paredes se deduce que se van a realizar una serie de obras, una serie de inversiones, sin cargo al Presupuesto, que no va a costar nada al pueblo de Don Benito, por eso quiero preguntar: ¿Cómo va la propuesta que vamos a votar en este Pleno?".

- El Sr. PAREDES contesta al Sr. Luna incidiendo en lo anteriormente expuesto sobre que no se imponga un sólo impuesto a los vecinos de Don Benito como impuestos especiales y dice: "Los gastos si serán recogidos en el Presupuesto, pero serían gastos de los distintos ingresos que cualquier vecino ha de pagar, pero nunca impuestos especiales para arreglar calles".

- Toma la palabra de nuevo el el Sr. LUNA: "Impuestos especiales de acuerdo que no, pero el crédito este va a ir con cargo al Presupuesto. Nosotros hicimos en su día una modificación parcial de



los mismos. Expusimos unos peros y aunque somos partidarios de las inversiones, decimos que hay que reducir endeudamientos. Si no hay modificaciones sustanciales seguimos con los peros".

- El Sr. CALDERON expone: "Estamos discutiendo el, II punto del Orden del Día que es Solicitud préstamo con el Banco de Crédito Local de España. No estamos en contra de las inversiones, pero creemos que es un engaño la solicitud de este crédito. El crédito forma un conjunto global del Presupuesto 89. Vamos a mantener nuestro voto negativo. No queremos que nos confunda la propuesta de Izquierda Unida con la solicitud de préstamo con el Banco de Crédito Local de España".

- A continuación interviene el Sr. REYES: "En la intervención del Sr. PAREDES, en su propuesta, se refería al año 90, pero estamos estudiando la petición de un crédito para el 89. El portavoz de Izquierda Unida lo ha pedido para incluirlo en el Presupuesto del 90 o es un error de interpretación mía. Ruego se me aclare".

- Contesta el Sr. PAREDES: "Las depuradoras y la estación de autobuses es un compromiso para el año 90 y queremos que vaya conjuntamente. La propuesta sobre parques y jardines, también para el 90, para que se empiezan a plantar los árboles y a preparar los jardines en Febrero del 90 como máximo. A corto plazo, que se arreglen también las calles. Tráfico y alumbrado, exactamente igual, para el año 1.990".

- Interviene seguidamente el Sr. REYES: "Sigo sin entenderlo. Ruego al Sr. Secretario que me ilumine. Estamos discutiendo la operación de crédito para este año, el 89 y no tiene relación con lo que dice el Sr. Paredes, porque me parece muy bien lo de las depuradoras, estación de autobuses, etc., todo para el 90, pero repito que no tiene relación alguna con los cuatrocientos millones que estamos intentando pedir".

- Interviene el Sr. ALCALDE para decir: "Los planes de obras, una vez aprobados los proyectos por la Corporación, se hacen o pueden hacerse en ejercicios posteriores, no hay obligatoriamente que hacerlo dentro del ejercicio".

- Interviene el Sr. BENITO en los siguientes términos: "Me ha echado el Sr. Paredes un "jarro de agua fría" al decir, posteriormente, que la propuesta que presenta Izquierda Unida va con cargo a los Presupuestos. ¿Qué más da que se pague de impuestos indirectos o directos?, a fin de cuenta son impuestos. Estoy de acuerdo en que se arreglen las calles y todo lo mejor para Don Benito, que es de justicia, pero no estoy de acuerdo en gravar ni a esta Corporación, ni a la próxima, ni al pueblo de Don Benito".

- Hace uso nuevamente de la palabra el portavoz de Izquierda Unida, Sr. PAREDES: "Parece ser que es que Vds. no me quieren entender. Esto es una propuesta política. Lo que no queremos es ningún impuesto especial. Se podría pagar de los impuestos que paguen los ciudadanos durante el año 89 ó 90, o producto de una gestión por parte del equipo de gobierno. Hemos hecho un estudio -se ha hecho por nuestros asesores-, un sondeo en el pueblo de Don Benito y los ciudadanos quieren que se arreglen las calles, pero sin impuestos especiales".



864746338

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

II del Orden del Día, que es la operación de crédito, con las condiciones que presenta. La propuesta, el Partido Popular lo presentó en su programa electoral y las ha machacado en diferentes plenos. Dice el Sr. Paredes que no cueste ni un sólo duro al ciudadano de Don Benito, ¿quien paga el crédito, los alcaldes y concejales o los contribuyentes?. El crédito que se va a solicitar es por la mala gestión del Ayuntamiento (nombra aquí diversas gestiones del Ayuntamiento). Sr. Alcalde, nuestro grupo no puede apoyar porque la responsabilidad es por mala gestión del equipo de gobierno y el equipo de gobierno Vd. es el presidente y es el Partido Socialista".

- El Sr. TORIJA, portavoz del P.S.O.E., contesta a las interiores intervenciones: "Efectivamente la propuesta que hace Izquierda Unida parece estar sacada de nuestro proyecto y por lo tanto no tenemos nada en contra. Estamos totalmente de acuerdo. Se ha insistido en anteriores intervenciones: "Si queremos inversiones, pero sin dinero" y desde luego todo se hace con pesetas. El origen del crédito es consecuencia de una gran capacidad por parte del equipo de gobierno de entender hasta donde se puede llegar con una operación de este tipo. No es un problema de gestión administrativa, pero el problema que tiene este y todos los Ayuntamientos es la financiación, y el Ayuntamiento no tiene capacidad inversora como para, con sus propios recursos, dar soluciones a los problemas de este pueblo y por eso hay que recurrir a este crédito, ¿por qué no vamos a recurrir a él?". En otro orden de cosas, decirle al Sr. Benito que cuando dice lo del "jarro de agua fría", no sé lo que se imaginaba que se podía plantear. Cuando se nos plantea un orden de prioridades como la que nos presenta Izquierda Unida, dentro del concepto 642 de pavimentación de red viaria, que no estaba definida, en ciento tres millones de pesetas, está claro que no nos estamos saliendo de lo que nos hemos planteado en un principio en el Presupuesto y nunca se ha hablado de contribuciones especiales, siempre se ha hablado que era necesaria una póliza para poder desarrollar esto, luego entonces no se está planteando nada nuevo. Al Sr. Calderón, respecto a lo que ha planteado referente a que de alguna manera estamos engañando porque queremos hacer ver a la gente que sin crédito no hay inversiones, pues no se está engañando a nadie, porque sin créditos las inversiones que están recogidas en el Presupuesto es imposible realizarlas y lo que se quiere es ejecutar el Presupuesto".

Interviene el Sr. CALDERON: "Parece que el Sr. Torija quiere culpar a la oposición de obstaculizar las inversiones y eso no es verdad, nuestro voto en contra no es contra las inversiones, es como protesta por la falta de acierto en las gestiones del actual gobierno socialista en el Presupuesto y sin futuro de acierto en la gestión en los presupuestos que nos han presentado para el 89. Eso es lo queremos decir con nuestro voto negativo en un punto concreto que se llama Solicitud Préstamo con el Banco de Crédito Local de España. Todo lo demás es enmascarar el punto del Pleno".

- Interviene el Sr. PAREDES: "Nosotros aprobamos todos los que sean viables para este pueblo". Incide en las necesidades de Don Benito y en que se ha consultado al pueblo.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- Interviene el Sr. CACERES por alusión: "Los 400 millones de pesetas no lo van a pagar los parlamentarios de la Junta de Extremadura ni de la Diputación, sino que lo van a pagar los dombenitenses. Esa es la diferencia entre la exposición hecha por el Sr. Paredes y la nuestra. Estamos de acuerdo en que se haga todo aquello que haga falta, pero mirando el dinero y no gastándolo con fines electoralistas."

- El portavoz socialista, Sr. TORIJA, contesta al Sr. Cáceres: "Parece ser que aquí pagan solamente los electores y no los políticos, aquí pagamos todos." Continúa diciendo el Sr. Torija: "Nosotros aceptamos la propuesta de Izquierda Unida en los términos en que se ha planteado y la relación que se nos ha entregado establece un orden de prioridades que ha de ejecutarse con esa partida 642 de pavimentación de red viaria por importe de 103.981.625 ₧ y que con ése orden de prioridades se intentará cubrir el máximo de esa relación que se justificará con los correspondientes proyectos que hay que aprobar en el Pleno."

C) Terminado el debate y FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION por el Sr. Alcalde, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12, correspondientes a los Grupos P.S.O.E. e I.U.

- Votos en contra: 9 correspondientes a los Sres. Gallego Barrero, Gómez Fernández, Reyes Sánchez, Caballero Cerrato, Paredes Cidoncha, Benito Sánchez, Luna Seoane, Cáceres Hidalgo y Calderón García.

Queda APROBADA, por tanto, por mayoría absoluta, la solicitud de ambos préstamos con el Banco de Crédito Local de España por la cuantía de 369.967.714 ₧ y 8.250.000 ₧ a que se refiere el Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda y la propuesta formulada por el Grupo de Izquierda Unida.

III.- MOCION DE IZQUIERDA UNIDA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Moción de Izquierda Unida del siguiente tenor literal: "Manuel Paredes Rebolledo, portavoz del Grupo Izquierda Unida ante la Corporación en Pleno, presenta la siguiente: **MOCION.- Antecedentes y motivos.**- Se acompaña fotocopia del acuerdo de la Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el 6 de Septiembre de 1.983, sobre las obras a realizar en el arroyo de dominio público que existe en la calle 2ª Palomar de nuestra ciudad.- Posteriormente, la Comisión Municipal de Gobierno en reunión asimismo ordinaria, celebrada el día 19 de Enero de 1.987 adoptó otro acuerdo, (se acompaña fotocopia del mismo), ante la denuncia presentada por Dª Carmen Nieto Calderón.-Ante los graves problemas que se pueden producir, debido a posibles tormentas, así como el evitar que se creen servidumbres en terrenos municipales y de una vez por todas solucionar el problema que estos vecinos vienen padeciendo a través de todo este largo tiempo, propongo que en el próximo Pleno se adopten los siguientes ACUERDOS: **Primero.**- se canalice por todo el arroyo y se prevea la salida de todas las aguas que son recogidas en la arqueta construida en la parte posterior casa nº 82 de la calle 2ª Palomar.- **Segundo.**- Que se eliminen todas las puertas y ventanas abiertas por particulares dentro del



064746339

Manuel Paredes

CLASE 8ª

citado arroyo.- Tercero.- Que se de cumplimiento a los acuerdos antes mencionados y que se aplique la ley con el máximo rigor a todos aquellos, que como se detecta en los escritos presentes, no cumplieron con lo que se acuerde por este Pleno.- En Don Benito, veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- Firmado:- Manuel Paredes Rebolledo".

- El portavoz de Izquierda Unida, Sr. PAREDES defiende la Moción en los términos descritos en la misma.

B) Tiene lugar a continuación el DEBATE en los siguientes términos:

- El Sr. BENITO manifiesta su desacuerdo en la forma en que se presenta la Moción, porque antes no se le ha entregado a la oposición ni siquiera una copia para poderla estudiar y anuncia su abstención por tal motivo.

- Interviene seguidamente el portavoz del grupo Centro Independiente, Sr. GALLEGO, que expone: "Puede ocurrir que adoptemos un acuerdo que realmente no tenga ninguna eficacia posterior. Nosotros no somos quien para obligar a tapar las ventanas. Tendrá que haber una sentencia judicial. No creo que el Ayuntamiento tenga facultad para ello, no lo sé, pero creo que el Ayuntamiento no puede hacerlo, por eso que nos lo aclare el Sr. Secretario antes de proceder a la votación".

- El Sr. CALDERON manifiesta que, al igual que otros representantes de la Corporación, se va a abstener porque, entre otras, no conoce técnicamente los puntos de la Moción.

- Interviene seguidamente el Sr. CACERES indicando que en el acuerdo referente al arroyo si está de acuerdo, pero que en cuanto al tema de las ventanas no sabe si jurídicamente se puede hacer o no.

- El Sr. PAREDES manifiesta: "Hay cosas que cuando no se quieren comprender no se comprenden. Hay personas que se están aprovechando de unas zonas comunes que no son suyas; hay metro y medio de terreno que es de propiedad municipal y me pueden explicar los Sres. letrados qué hay aquí, si es que cualquier vecino puede abrir una ventana que de a la vivienda de otros vecinos. Yo creo que estos vecinos no se encuentran con ninguna obligación ni derecho de tener que ocupar una propiedad que no es suya. Que nos lo diga el Sr. Secretario".

- A petición del Sr. Alcalde hace uso de la palabra el Sr. SECRETARIO para aclarar el tema del pasillo aéreo del colector de la calle 2ª Palomar y lo hace en el siguiente sentido: "En relación con el tema que se plantea hay que distinguir dos clases de propiedades que puede tener el Ayuntamiento: Una la propiedad privada que se llama propiedad propia y otra la propiedad pública que es la que se llama propiedad de dominio público que pueden estar afectos a un uso público, por ejemplo una calle o un servicio público. Los arroyos, por su

propia naturaleza, son bienes de dominio público y son bienes que, lógicamente, prestan un servicio público como es el detraer el caudal de las aguas y llevarlas al extrarradio. Por ello el término de dominio público afecto en su caso a un servicio público, lógicamente tiene unas características especiales, porque así como el Ayuntamiento puede recuperar la posesión de sus bienes de propios en el plazo de un año, los bienes de dominio público sin embargo, la posesión, se puede recuperar en cualquier momento. A la vista de los artículos pertinentes del Código Civil y 70 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales se dice claramente que estos bienes son inenajenables, inalienables, imperceptibles e inembargables. Significa ello que el Ayuntamiento puede, en cualquier momento, recuperar cualquier acto atentatorio de su posesión y lógicamente si las ventanas se han abierto -habría que ver las ventanas- y están lindando con el cauce del arroyo y lógicamente establece una servidumbre con este cauce del arroyo, obviamente el Ayuntamiento, en función de las obras públicas que realice, puede, en cualquier momento, clausurar o cerrar estas ventanas".

- Interviene seguidamente el portavoz del grupo P.S.O.E., Sr. TORIJA: "Se debe estar de acuerdo porque, efectivamente, los antecedentes que se citan son ciertos y ha habido sucesivos requerimientos a los particulares". Matiza sobre la situación del albañal y aclara al Sr. Benito que tras la Comisión Informativa de Hacienda del día 31 de Agosto pasado, tuvo que ausentarse y a continuación, en la Comisión Informativa de Urbanismo, en la cual el Sr. Benito no pudo estar presente, fue presentada la Moción, indicando que la Moción había cumplido todos los trámites administrativos y por eso se traía hoy al Pleno.

- El Sr. CACERES solicita que debe votarse por separado la Moción, contestándole el Sr. Alcalde que se ha presentado como unidad y no por separado y, por lo tanto, se debe votar la Moción íntegra a no ser que el ponente lo solicite por separado.

- El Sr. PAREDES hace uso de la palabra incidiendo en lo ya expuesto en anteriores intervenciones y relativo a la actuación de los vecinos.

- El Sr. CACERES pregunta al Delegado de Urbanismo si realmente el arroyo es propiedad del Ayuntamiento y si efectivamente es como manifiesta el Sr. Paredes.

- El Sr. TORIJA contesta: "Si es una propiedad municipal y de ahí que se hayan adoptado acuerdos en anteriores corporaciones, pero con posterioridad a Enero del 87, nosotros, hemos adoptado acuerdo. Los dos accesos, uno por la calle 2ª Palomar y el otro por la calle Sierpes, teóricamente, son para los servicios exclusivos del Ayuntamiento y lo que ocurre es que, por no tener un elemento físico que los separe, los vecinos se han acostumbrado a utilizarlos y lo que ocurre, como decía el Sr. Paredes, es consecuencia de la mala utilización de los vecinos, porque cuando llueve arrastran las cosas que tienen allí que no deberían de estar y la única forma de resolverlo es tomando la propiedad que corresponde al Ayuntamiento y que la Ley determine si esos huecos se deben cerrar o no, pero desde luego aquello es propiedad municipal".

C) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA la aprobación, por mayoría, de la Moción presentada por Izquierda Unida, siendo el resultado de la votación el siguiente:

- Votos a favor: 14, correspondientes a los Grupos P.S.O.E.,



OG4746340



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

I.U. y P.P..

- Votos en contra: 0.

- Abstenciones: 7, correspondientes a los Sres. Gallego Barrero, Gómez Fernández, Reyes Sánchez, Paredes Cidoncha, Caballero Cerrato, Benito Sánchez y Calderón García.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas treinta minutos de lo que yo el Secretario CERTIFICO.

Concejales:

Vº Bº
EL ALCALDE,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: La presente acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de Septiembre de 1.969, extendida en papel Timbrado del Estado se compone de cinco folios clase 8ª que comprenden los números 336, 337, 338, 339 y 340 a doble cara excepto el folio que comprende la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]

I. - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Visto el acta de la Sesión anterior celebrada el día 5 de Septiembre de 1.969 se acuerda su aprobación por unanimidad.

II. - COMENCACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día viene conocimiento el



OG 4746341



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº.13/89

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Manuel Torija Verde
- Don Jose María Reyes Sánchez
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García.
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Frcº. Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito a veintiseis de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria. Presente asimismo el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno, ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Economista de Intervención:

Don Fernando Morales Marquez de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

=====

I - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Visto el acta de la sesión anterior celebrada el día 5 de Septiembre de 1.989 se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día tiene conocimiento el



Ayuntamiento Pleno de los siguientes escritos:

1º.- Escrito de Doña Higinia García Cidoncha, Vda. de Don Francisco Montaña Gutierrez, agradeciendo las atenciones recibidas de esta Corporación con motivo de las exequias fúnebres de su difunto marido.

El Sr. Alcalde hace constar el pésame Corporativo a los familiares del que fuera funcionario de este Ayuntamiento Don Francisco Montaña Gutierrez.

2º.- Escrito de Don Juan Francisco Paredes Cidoncha Concejal de este Ayuntamiento del siguiente tenor literal: "El motivo del presente escrito es darle comunicación de que mi deseo es que a partir de la comunicación oficial en el próximo Pleno ordinario o extraordinario, y por motivos personales, se me considere no adscrito a ninguna disciplina de partido o grupo político existente en la Corporación actual, por lo que paso a ser concejal independiente.- Don Benito, 7 de Septiembre de 1.989.- Fdo: Juan Francisco Paredes Cidoncha".-

III - PROPUESTA DE INVERSION DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 20 de Septiembre de 1.989 del siguiente tenor: "Por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda se da cuenta de que en cumplimiento del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y EYSA, se presenta por dicha empresa un plan relativo a las inversiones y mejoras que es necesario llevar a efecto en el Servicio Municipal de Aguas para su mejor funcionamiento.- Las referidas mejoras, según el expediente obrante al efecto, se refieren: A la estación de tratamiento de agua potable por presupuesto de 2.536.000 ₧, a la captación del Guadiana (nueva) 590.000 ₧, a la captación del Canal del Zujar por presupuesto de 970.000 ₧ a la captación del Guadiana (vieja) por importe de 900.000 ₧, al acondicionamiento de los siete depósitos de poblados por importe de 175.000 ₧. Total plan de inversiones propuesto: 5.171.000 ₧.- Justificada por el Concejal Delegado de Hacienda la necesidad de llevar a efecto cada una de estas obras para mejoramiento de la red de agua, de lo cual no cabe duda que los beneficiarios serían los vecinos de Don Benito se DICTAMINA favorablemente.-"

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El SR. CALDERON expone que teniendo en cuenta que la presente propuesta se refiere a la reposición de materiales debería venir avalado por un informe técnico, cosa que no existe, por lo que tiene dudas fundadas si los precios y materiales a que se refiere dicha obra están debidamente comprobados.

- El SR. PAREDES REBOLLEDOS expone la necesidad de un informe técnico para saber si la responsabilidad de tales obras corresponde a la empresa adjudicataria o es el Ayuntamiento quien debería efectuar la misma.

- El SR. REYES manifiesta que en su día se opusieron a la



OG4746342

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

adjudicación del servicio de agua a una empresa privada y en consecuencia y por razones de lógica y de coherencia van a oponerse asimismo a la presente propuesta.

- El SR. LUNA solicita aclaración del Concejal Delegado de Urbanismo ya que en la Comisión informativa correspondiente le fue informado que la correspondiente inversión correspondería a cargo de la empresa adjudicataria.

- El Concejal Delegado de Urbanismo, SR. TORIJA hace uso de la palabra y expone que dentro de las obligaciones de la empresa adjudicataria, según contrato, figura la de realizar las inversiones necesarias durante cada año, por lo que no cabe duda -afirma- que la correspondiente inversión corre a cargo de la empresa adjudicataria.

C) FORMULADA propuesta de votación por el Sr. Alcalde se ACUERDA por mayoría la aprobación de las inversiones en el servicio municipal de agua a que se refiere el dictamen de la Comisión de Hacienda con el voto en contra de los señores Gallego, Reyes, Caballero, Gomez Fernández y Paredes Cidoncha y Calderón y el voto de abstención de los señores Paredes Rebolledo y Díaz Cerrato.

IV - PROPUESTA PLAN DE ACTUACIÓN EN POLIGONO INDUSTRIAL.
PLAN PARCIAL nº. 8.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 21 de Septiembre de 1989 del siguiente tenor: "Por el Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta de que habida cuenta la incesante demanda de suelo industrial por los empresarios de Don Benito se hace necesario el disponer de suelo apto y adecuado en la extensión suficiente a dicha finalidad y a tal efecto y en el sentido de que el P.G.O.U. determina se arbitren en su momento los instrumentos técnicos adecuados. Prósigue el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo informando de que una vez el suelo en tal sentido clasificado se encuentre apto jurídicamente para su ejecución este Ayuntamiento procedería a enajenar las parcelas y posteriormente cada propietario debería colaborar con el Ayuntamiento a efectos de urbanización de las mismas. Entre los sistemas de actuación propone a tal fin el sistema de cooperación por entender que este sistema mixto de ejecución tiene indudables ventajas por la colaboración que el particular aporta a la ejecución de la urbanización.- En cualquier caso y como quiera que es requisito necesario a tal fin la aprobación del Plan Parcial se DICTAMINA en el sentido de que por los servicios técnicos municipales se inicie la confección del documento correspondiente para que una vez aprobado el P.G.O.U. se proceda a la aprobación del Plan Parcial correspondiente, posteriormente a la cual se procedería a la adjudicación de dicho suelo".-

intervenciones:

- El SR. CABALLERO CERRATO se muestra reticente con la propuesta de la Comisión de Urbanismo toda vez que por una o por otras razones ello va a suponer una merma considerable de la finca Agrimusa, finca ésta de la que poco a poco se van segregando porciones para otras finalidades distintas a las que en su día motivó la creación de Agrimusa y de seguirse por ese camino va a suponer la práctica desaparición de la Sociedad privada municipal.

- El SR. TORIJA se pregunta que efectivamente este Ayuntamiento debería plantearse cual va a ser el futuro definitivo de esta propiedad municipal, pero que teniendo en cuenta la superficie de dicha finca hay que tener en cuenta que el destino industrial de la porción que se propone no va a suponer en modo alguno la desaparición del destino agrícola actual, ya que resta todavía una considerable extensión que seguirá destinándose al fin agrícola previsto. En cualquier caso la zona de dicha finca que se destina a fines industriales es la menos rentable de la misma y desde luego la más idónea para este fin que se pretende tanto por su ubicación y proximidad junto al polígono actual como por la mayor facilidad de comunicaciones y proximidad en concreto a la vía de ferrocarril.

-El SR. GALLEGO se pregunta por el contenido de la presente propuesta y de la votación que en estos momentos se va a efectuar porque teniendo en cuenta que aún no está aprobado el Plan General de Ordenación Urbana le parece que todo va a quedar en una declaración de intenciones puesto que el acuerdo de fondo habrá de adoptarse en su momento y cuando en realidad esté confeccionado el Plan Parcial a que se alude. Si de lo que se trata es de conseguir que con el presente acuerdo los servicios técnicos de este Ayuntamiento empiezen a trabajar, a su juicio esto es innecesario pues se trata de una norma de funcionamiento interna que no debe motivar que sea el Ayuntamiento en Pleno quien tome cartas en el asunto. Concluye exponiendo que dice todo esto para que no nos veamos involucrados en el futuro con una votación tan abstracta que no sabemos exactamente en que consiste, porque en cualquier caso los servicios técnicos de vías y obras tienen todas nuestras bendiciones para empezar a trabajar sobre el tema, rogando al Sr. Secretario que clarifique el contenido de la presente propuesta.

- Informa el SR. SECRETARIO en el siguiente sentido: Es evidente que la presente propuesta que se somete a votación no tiene otro significado que dar la orden a los servicios técnicos para que comiencen a trabajar en orden al contenido de la misma, porque en cualquier caso la aprobación del Plan Parcial exigirá la tramitación del propio expediente en el momento que sea procedente. Es evidente que se podría haber encomendado dichos trabajos a los servicios técnicos sin necesidad de que el Pleno tuviere que ordenarlo, pero si en cualquier caso el asunto se ha incluido en el Orden del Día del Pleno para adoptar un acuerdo al respecto es porque se pretende que la orden correspondiente vaya respaldado por el Pleno por las razones que sea ya que en cualquier caso lo acordado por el Pleno tendrá siempre un mayor respaldo Corporativo por la mayor base participativa del mismo.

C) FORMULADA propuesta de votación por el Sr. Alcalde se ACUERDA por mayoría el dictamen que se contiene en la Comisión formativa de Urbanismo con el voto en contra de los señores Gallego, Caballero, Gómez, Reyes y Calderón.



OG4746343

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

V - CONCURSO DE IDEAS PARA CENTRO CIVICO Y COMERCIAL EN SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de 25 de Septiembre de 1.989 del siguiente tenor: "Por el Concejal Delegado de Urbanismo se expone la oferta que diversas entidades constructoras han hecho a este Ayuntamiento en orden a las realizaciones que pueden llevarse a efecto en el edificio viejo Ayuntamiento en las que se respetaría el edificio de Mercado de Abastos y se transformaría el resto de un Complejo Cívico-Comercial con biblioteca, salón de actos, mini-cines, etc., proponiendo que se convoque un Concurso de Ideas en base al cual se adjudicaría dicha propiedad, con las reservas de locales que este Ayuntamiento acordase a aquella oferta que desde este punto interesara más al Ayuntamiento.- Se discute ampliamente este punto del Orden del Día por los señores asistentes proponiendo el Sr. Luna que el carácter de dicha realización debería acentuarse más en lo cívico-cultural que en lo cívico-comercial, tendente ello a más y mejores realizaciones culturales.- Como quiera que en cualquier caso la enajenación de bienes inmuebles ha de hacerse por subasta, sin que sea posible al efecto el concurso o el concurso-subasta, se DICTAMINA en el sentido de iniciar expediente en el sentido de arbitrar el procedimiento que dentro del marco legal regulado sea el más conveniente a este Ayuntamiento".

B) En el turno de DEBATE intervienen:

- El SR. LUNA manifiesta ser partidario de un mejor aprovechamiento del edificio viejo Ayuntamiento teniendo en cuenta el sitio estratégico en que está situado pero opone reparos al boceto actualmente conocido en que se insiste más en su destino comercial que en el carácter cívico del mismo. A su juicio el destino de dicho edificio debe ser fundamentalmente cívico y en menor grado cultural puesto que teniendo en cuenta la ubicación del mismo sería el marco idóneo para el complemento de diversos servicios municipales para lo cual el actual Palacio Municipal es en exceso reducido y en tal sentido cita un salón de plenos adecuado a las necesidades y entidad de este Municipio así como otros servicios y luego con carácter residual también podrían proyectarse diversas obras de carácter comercial pero ya de una manera secundaria. Propone que el proyecto de dicha obra debía inspirarse en algunos modelos de arquitectura civil española típica.

- El SR. CABALLERO CERRATO expone que el tema está aún verde y como tema alternativo queda la posibilidad de rehabilitar el edificio con las subvenciones que a tal fin pudiera tocar a la Junta de Extremadura.

- El SR. CALDERON manifiesta que, al respecto, su criterio es en favor de la rehabilitación de dicho edificio con dinero, a ser posible, de la Junta de Extremadura. Sí al centro público cultural. En

Intervenciones:
cualquier caso la titularidad del edificio no debe salir de manos del Ayuntamiento quien debe conservar la plena propiedad del edificio y de todas las instalaciones complementarias que en el mismo se ubiquen.

- El SR. DIAZ CERRATO se muestra partidario del concurso de ideas siempre que no suponga un gasto al Ayuntamiento superior a cinco millones de pesetas. El edificio debe rehabilitarse para servicios públicos, culturales, salón de cine, etc., etc. ya que la actuación en que actualmente se encuentra es de ruina y no nos vale para nada, considera que dicha transformación no implica una pérdida de patrimonio por el Ayuntamiento puesto que la parte del valor que perdiera lo iba a recuperar en el valor de las instalaciones que recibiera. No es partidario de que se acentúe tanto el carácter comercial del edificio.

- El Portavoz socialista SR. TORIJA expone que el asunto del edificio "viejo Ayuntamiento" no es nuevo ya que debido a su estado ruinoso desde hace algún tiempo, las diversas Corporaciones han pretendido darle una solución. No está de acuerdo en que la enajenación de dicho edificio significara una pérdida de patrimonio para el Ayuntamiento pues está claro que esta Corporación no procedería a la venta del mismo sino es en base a dotarlo de unos servicios comunitarios en bien de la población y sobretodo a que le fuera devuelto al mismo una serie de plantas e instalaciones de valor similar, cuando menos, al valor del objeto enajenado. Expone que el Ayuntamiento no está en condiciones de acometer esa obra puesto que no cuenta con el dinero necesario y tampoco cree que ninguna de las instituciones actuales pudieran subvencionar las cantidades que al efecto son necesarias a tal fin. En cualquier caso se muestra partidario de que la solución a adoptar debe ser una solución consensuada en el mayor grado posible y el pliego de condiciones que en su día se elabore debe contener una decisión conjunta. Lo que se pretende con la presente propuesta es dar paso precisamente a que por los diversos grupos políticos se estudio la forma más adecuada de elaborar un pliego de condiciones que en su día habrá de elaborarse.

- Hace uso de la palabra el SR. GALLEGO quien expone: "Le extraña en primer lugar que el señor Torija afirme que no va a venir dinero alguno para dicho fin de otras instituciones y máxime cuando en otras ocasiones se ha afirmado lo contrario, esto es, que vendría dinero de la Consejería correspondiente para rehabilitación del edificio. No está de acuerdo con la enajenación de bienes patrimoniales a que este Ayuntamiento recurre con excesiva frecuencia, porque la enajenación de bienes patrimoniales en las Administraciones Públicas es un recurso no ordinario sino extraordinario, esto es, que solo deben recurrir al mismo con carácter extraordinario. Expone que dichas enajenaciones suponen una minoración o pérdida del patrimonio y cita como ejemplo la enajenación del antiguo cuartel viejo de la guardia civil que supuso una pérdida por parte de este Ayuntamiento de un patrimonio de estimable valor a cambio de muy poco. Fundamenta su afirmación y rebate lo anteriormente expuesto en el sentido de que la enajenación de dicho edificio supondría en cualquier caso una pérdida patrimonial porque puede ser que nos indemnizen con un determinado número de plantas o servicios pero perderíamos en cualquier caso el suelo de dicha propiedad que es el que nos ofrece un sinfín de posibilidades y si lógicamente perdemos estas posibilidades estamos perdiendo las expectativas que se derivarían de este derecho de propiedad. Como consecuencia de ello formula una propuesta alternativa en el sentido de que se someta a votación no la enajenación del edificio sino la rehabilitación del mismo por parte de este



OG4746344

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Ayuntamiento y con los medios financieros que el mismo pueda recabar en la forma más favorable a sus intereses.

- El SR. BENITO expone que si el Ayuntamiento no contara con dinero suficiente para rehabilitación del edificio viejo Ayuntamiento se podría hacer una cesión temporal transcurrida el cual revertiría el edificio con todas sus pertenencias y accesiones a este Ayuntamiento. No es partidario de la enajenación de un solo metro de un solar que está ubicado en un sitio tan privilegiado como es el que se discute.

- El SR. LUNA expone que él estaría de acuerdo con un concurso de ideas si ello no costara dinero al Ayuntamiento.

- El SR. TORIJA expone que no se puede paralizar una iniciativa tan interesante como la que es objeto de este debate porque lo que si está claro es que la estructura del viejo edificio nos resulta inservible de todo punto y la rehabilitación del mismo tendría un carácter muy limitado y parcial ya que imposibilitaría al Ayuntamiento el ofrecer a la población de Don Benito una serie de realizaciones y servicios que ésta le está demandando. Defiende la tesis propuesta en este sentido y se muestra partidario de elaborar un pliego de condiciones en el cual se contemplaría su mejor aprovechamiento cívico, cultural o social según la Corporación pretendiera en razón a los intereses municipales.

- El SR. CALDERON expone que a su juicio el asunto ya está preparado y en consonancia con ello será elaborado el pliego de condiciones con lo que corremos el riesgo de engañarnos.

- El SR. GALLEGO se hace eco de las sospechas a que alude el Sr. Calderón. Manifiesta que a su juicio el concurso de ideas no debe consistir en otra cosa que el Ayuntamiento contacte con los diversos grupos e instituciones del pueblo para que puedan aportar cuantas sugerencias crean convenientes, pero no otro procedimiento para que concurren un número exiguo de profesionales y presenten ya el proyecto de la obra acabado y el Ayuntamiento le abone los honorarios correspondientes. Si el Ayuntamiento convoca el concurso de ideas de esta manera es que evidentemente no tiene ideas porque la Corporación debe saber que es lo que quiere y sacar a subasta la obra que la misma desea con lo cual es además evidente que experimentaría un considerable ahorro de dinero.

- El SR. TORIJA manifiesta que cada uno está en su derecho de pensar lo que quiera pero es evidente que a la hora de expresar estos pensamientos se están manejando no ya realidades sino presunciones. En cualquier caso, como ya ha manifestado, todo lo que desea con lo cual es además evidente que experimentaría un considerable ahorro de dinero.

- El SR. TORIJA manifiesta que cada uno está en su derecho de pensar lo que quiera pero es evidente que a la hora de expresar estos pensamientos se están manejando no ya realidades sino presunciones. En cualquier caso, como ya ha manifestado, todo lo que desea con lo cual es además evidente que experimentaría un considerable ahorro de dinero.



presunciones. En cualquier caso, como ya ha manifestado, todo lo que aquí se habla o se dice no puede ser definitivo porque para eso está el pliego de condiciones que debe ser objeto de estudio, discusión y posteriormente aprobación.

- El SR. PAREDES CIDONCHA expone que es un hecho corriente hoy en muchos municipios la construcción de un nuevo Ayuntamiento con dinero subvencionados por organismos públicos. Teniendo en cuenta que el actual edificio Ayuntamiento es a su juicio excesivamente reducido para los servicios que tiene, se podría estudiar la posibilidad de construcción de un nuevo edificio haciendo uso de las subvenciones anteriormente referidas.

- El SR. PAREDES REBOLLEDO no es partidario del concurso de ideas en el sentido planteado porque si el concurso de ideas consiste en la elaboración de un proyecto técnico debe pagar posteriormente y ya tenemos la experiencia del Matadero Municipal, puede ser que el Ayuntamiento pierda ese dinero. Piensa que efectivamente el concurso de ideas podrían participar aquellos arquitectos que por su conocimiento de la realidad y su vinculación a la población aportaran soluciones en bien del pueblo y de una forma desinteresada.

Resume y sintetiza el debate el SR. ALCALDE en el sentido de que dentro del planteamiento de la propuesta de acuerdo que se debate iría excluido el Mercado de Abastos, conjunto éste que el Ayuntamiento está dispuesto a mantener y ello aún cuando en los momentos actuales es evidente que los mercados de abastos están en declive por los mercados de iniciativa privada, sin embargo este Ayuntamiento no pretende tocar dicho mercado por la simple y sencilla razón de que no está en malas condiciones. En cuanto a la posibilidad de construir un edificio para Ayuntamiento nuevo según se ha invocado por el Sr. Paredes Cidoncha poniendo ejemplo de otros pueblos, no es otro el caso de Don Benito puesto que el edificio del Ayuntamiento actual de Don Benito está en buenas condiciones y es evidente que puede ser reducido dado la cantidad de servicios existentes en el mismo pero esto no lo hace inservible al fin pretendido. Respondiendo al Sr. Calderón expone que la finalidad de plantear el concurso de ideas lo es con el ánimo de que participen el mayor número de personas aportando las ideas más convenientes al respecto con lo cual no cabe duda que se enriquecería el contenido del pliego de condiciones que en su día se confeccionará al efecto y por supuesto el proyecto de la obra.

Como quiera que el SR. GALLEGO solicita del Sr. Alcalde una propuesta de votación alternativa en orden a la rehabilitación del edificio viejo Ayuntamiento, a petición asimismo del Sr. Alcalde informa el Secretario General en el sentido de que "si bien el Sr. Gallego hace uso de su derecho de solicitar esta votación alternativa el Sr. Alcalde hace asimismo de su derecho admitiendo o denegando esta propuesta puesto que en modo alguno le impone la Ley la obligación de admitirla ya que según el R.O.F. la competencia para formular la propuesta de votación corresponde al Alcalde quien lo hará según dicho texto legal de forma "clara y concisa".

C) FORMULADA propuesta de votación por el Sr. Alcalde resulta aprobada el dictamen de la Comisión de Urbanismo por mayoría con el voto en contra de los señores Gallego, Caballero, Reyes, Gómez y Paredes Cidoncha y el voto de abstención de los señores Luna, Caceres, Benito, Paredes Rebolledo y Díaz Cerrato.



OG4746345

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

EN TORVISCAL PARA ALMACEN DE CORCHO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 21 de Septiembre de 1.989 del siguiente tenor: "Por el Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta de la petición que le ha sido cursada por diversos industriales del ramo para construcción en el Torviscal de un almacén de corcho para lo cual solicitan la venta de terrenos de propiedad municipal.- A tal efecto propone la aprobación de Pliego de Condiciones para enajenación de una parcela entre industriales del ramo dentro de la finca que en su día DIDAYMAZ construyó el secadero de maíz, toda vez que de la misma restan 5 Hectáreas y a segregar de las mismas, de tal manera que el objeto de subasta sería la parcela a segregar de la finca de propios de este Ayuntamiento, según registro, finca nº. 37.872, folio 119 del libro 555 de Don Benito, en superficie de 5.000 metros cuadrados cuyos linderos serían: NORTE: resto de la finca que se segrega, SUR: Pista de la Confederación Hidrográfica, ESTE: Carretera de el Torviscal-Zurbarán y OESTE: SAT-DIDAYMAZ, siendo el precio a razón de 1000 Pts/m² el total de 5.000.000 ₧, proponiéndose la aprobación del Pliego de Condiciones con arreglo al modelo usual para este tipo de enajenaciones que aplica el Ayuntamiento y que en tal sentido se tramite el expediente de subasta.- En este punto del Orden del Día formulan reserva de voto todos los grupos políticos".-

B) Dentro del turno de DEBATE intervienen:

- El SR. CABALLERO hace uso de la palabra preguntando, en primer lugar, porqué no se celebra el Pleno de poblados que está pendiente y en el que se podría adoptar un criterio general sobre estos puntos concretos. Afirma que le sorprende y le extraña sobremanera que un particular pueda comprar terrenos a razón de 10 millones la hectárea cuando por menos de la quinta parte de dicho precio podría adquirir terrenos en Torviscal que podría destinar por ser de uso agrícola a construcción de almacén de corcho.

- En el sentido anterior abunda el SR. CALDERON quien manifiesta su sorpresa porque pueda interesarle a alguien ese terreno al precio fijado.

- El SR. TORIJA expone que se trata de construir una industria en un poblado dependiente de Don Benito carente, casi en absoluto, de estructura industrial por lo que él acoge con el mayor entusiasmo cualquier petición que le viene de alguno de estos poblados para instalación de industrias. En cuanto a la objeción planteada por los Concejales anteriores responde que deben evitar cualquier sospecha relativa a la especulación de ese terreno por parte del particular ya que el pliego de condiciones a tal fin aprobado no lo permite.

C) FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad la subasta de la parcela anteriormente descrita en el

precio indicado, aprobándose simultáneamente el pliego de condiciones y evacuándose asimismo todos los trámites que son preceptivos.

VII - PROYECTO DE RED CONTRAINCENDIOS EN DON BENITO Y POBLADOS

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 21 de Septiembre de 1.989, del siguiente tenor: "Por el Sr. Presidente de la Comisión se expone que al objeto de hacer más eficaz la lucha contra incendios y en orden a la extinción de los mismos se hace necesario la instalación a tal fin de una serie de hidrantes que a tal fin estén estratégicamente situados en puntos significativos tanto de Don Benito como en poblados, según presupuesto que formula EYSA y que irían situados en las calles Plaza de España, Méjico, Cruces, Residencia de la Seguridad Social, Pajaritos, Polígono Industrial y Alonso Martín, así como un lugar adecuado que podría ser la Plaza de España en cada uno de los poblados de Don Benito.- El presupuesto total ascendería a la cantidad de 3.071.763 ₧ mas la partida de fontanería que podría ascender a 170.000 Pts y el IVA correspondiente.- El DICTAMEN de la Comisión es favorable al efecto."

Seguidamente el portavoz socialista Sr. Torija explica el dictámen de la Comisión de Urbanismo y a preguntas del Sr. Paredes Rebolledo responde que en la carretera de Don Benito-Villanueva a la altura de la Residencia el hidrante estaría a la derecha de dicha carretera por tener la red de agua la sección suficiente.

- El Sr. Reyes manifiesta que está totalmente de acuerdo con este punto del Orden del Día y felicita al equipo de gobierno porque se acometan en Don Benito proyectos de esta índole que suponen un beneficio considerable para la generalidad de la población.

B) FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y encomendar a EYSA la ejecución de dichas obras al precio indicado.

VIII - PROYECTOS DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS Y SERVICIOS DE 1.989.-

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de 21 de Septiembre de 1.989 del siguiente tenor: " Conforme al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno el día 25 de Julio de 1.989 en que se acordó el Plan Provincial de Obras y Servicios con una aportación municipal de 8.250.000 ₧ y una aportación de la Diputación Provincial por importe de 24.750.000 Pts., siendo su importe total 33.000.000 ₧, se da cuenta por el Sr. Presidente de la Comisión que es necesario hacer el desglose por cada obra del presupuesto total a que en su día se comprometió este Ayuntamiento y en tal sentido propone las siguientes obras de pavimentación:

<u>Nombre de la obra</u>	<u>Importe Pts</u>
Calle ESTADIO	9.139.520
Calle MERIDA	1.361.944
Trva. de RENA	1.405.889



064746346

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Calle PIZARRO	2.005.117
Calle DON LLORENTE	3.633.789
Calle CRUCES	2.632.385
Calle SAN ANTONIO	859.606
Acceso a PISCINA MUNICIPAL	3.112.804

Importe de ejecución material 24.151.054 ₧.- Importe de ejecución de contrata 29.464.286 ₧, Presupuesto total: 33.000.000 ₧ incluido IVA.

A tal efecto se DICTAMINA favorablemente la propuesta relacionada, los proyectos técnicos confeccionados por el Ingeniero de Caminos de este Ayuntamiento y su remisión asimismo a la Diputación Provincial de Badajoz.-"

B) Sin Debate y FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA unanimidad la aprobación del dictámen de la Comisión de Urbanismo en la totalidad de su contenido.

IX - PROYECTOS DE OBRAS DEL PLAN DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO 1.989

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de 21 de Septiembre de 1.989 del siguiente tenor: "Por el Sr. Presidente de la Comisión se da cuenta de los proyectos técnicos relativos al Plan de Inversiones del Presupuesto de este Ayuntamiento confeccionados por el Ingeniero de Caminos de este Ayuntamiento, cuya suma total asciende a 35.000.000 ₧ referidos a las siguientes vías:

- Pavimentación y acerado de la C/. Vapor
- " " " Miraflores.
- " " " Fernán Pérez
- Pavimentación " Velasco.
- " " " Ana Solo de Zaldivar.
- Pavimentación y acerado de la C/. Don Miguel Arias
- Pavimentación " Virgen
- Pavimentación y acerado de la C/. Ruiz de Alda.
- " " " Primera Cruz.
- Pavimentación " Moreno Nieto
- " " " Miajadas
- Pavimentación y acerado de la C/. Esquero
- " " " La Corte
- Pavimentación " Ataud.
- " " " Arenal
- " " " Pino.
- Pavimentación y acerado de la C/. Portugal
- " " " Cristina
- " " " Pescadores
- " " " Sor María Briz



Se DICTAMINA favorablemente la aprobación de la referida propuesta así como la aprobación de los proyectos técnicos."

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El SR. LUNA recuerda que a parte de la urbanización de dichas calles se deben tener en cuenta otras consideraciones y embellecer dichas calles con árboles y cualquier otro tipo de ornato.

- El SR. DIAZ CERRATO expone que a parte de lo manifestado por el Sr. Luna con lo que su grupo se solidariza, recuerdan que se han olvidado algunas calles de necesaria pavimentación como son las calles Pajaritos, Villanueva, Consuelo Torres, Cermeñuela y Tercer Barrial.

- El SR. PAREDES REBOLLEDOS manifiesta que debe recordarse a Telefonica que si tiene proyectado llevar a efecto obras en algunas de las calles anteriormente referidas deberán realizarlas antes de que comiencen las mismas, comprometiéndose el Sr. Torija hacer el oportuno requerimiento a la Compañía Telefónica.

C) FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo anteriormente transcrito en la totalidad de sus pronunciamientos.

X - PLIEGO DE BASES PARA CONCURSO DE PROYECTOS DE OBRAS Y URBANIZACION DE LA CALLE "EL PILAR"

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de 21 de Septiembre de 1.989, del siguiente tenor: "Por el Sr. Presidente de la Comisión se expone la conveniencia de contratar por el sistema de Concurso la urbanización de la C/. El Pilar y ello por las características especiales de dicha calle que constituye un boulevard, es abatida con mas intensidad por los rayos solares y constituye un entorno pintoresco y singular por la existencia de palmeras. Teniendo en cuenta todas estas circunstancias propone anunciar un Concurso de proyectos en base a los cuales sería adjudicada la realización de la obra según presupuesto máximo de 50.000.000 ₧ incluido IVA, debiendo a tal fin regir el Pliego de Condiciones Generales aprobado por este Ayuntamiento, con las singularidades anteriormente referidas.- A tal fin se DICTAMINA favorablemente anunciar el Concurso referido para lo que habrán de regir las bases contenidas en los Pliegos Generales de este Ayuntamiento con las condiciones específicas reseñadas".-

B) Sin Debate y formulada propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad aprobar en su integridad el dictamen de la Comisión de urbanismo anteriormente transcrito.

XI - PROYECTOS DE OBRAS DEL PARQUE MUNICIPAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Por el Sr. Presidente de la Comisión se presenta el proyecto técnico de adaptación del Parque Municipal por importe de 5.000.000 ₧ a ejecutar por este Ayuntamiento por el sistema de Administración, exponiendo en síntesis, que ello va a significar el dotar el conjunto natural de dicho Parque dotándole de un pavimento adecuado todo lo cual podrá satisfacer todas las necesidades



OG4746347

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

sentidades por esta población."

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El SR. LUNA ruega que se cuide la estética del parque y se respete el conjunto tradicional del mismo.

- El SR. REYES literalmente expone: No estamos de acuerdo con la pavimentación del Parque. Son partidarios de que el dinero debe invertirse íntegramente en plantas.

- El SR. CALDERON felicita a la Coporación por la idea de adecuar el parque y manifiesta que debería existir un responsable agrícola de parques y jardines de Don Benito de mayor cualificación a ser posible técnico agrícola.

- El SR. ALCALDE recoge la idea expuesta por el Sr. Calderón y la hace suya.

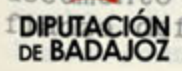
- El SR. TORIJA explica que la colocación de pavimento no va a afectar al conjunto y característica del entorno ya que se van a elegir colores que vayan con él, teniéndose la idea de que tanto en invierno como en verano pueda utilizarse la vía y que asimismo la rehabilitación del parque va a afectar a jardín infantil, fuente, etc. etc.

C) FORMULADA propuesta de votación por mayoría y con la abstención de los señores Gallego, Caballero, Reyes y Gómez Fernández se ACUERDA la aprobación del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

XII - ADJUDICACION DE PARCELA PARA CONSTRUCCION DE COMPLEJO CARNICO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de 21 de Septiembre de 1.989 del siguiente tenor: "Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para enajenación de la parcela de 30.000 metros cuadrados con destino a construcción de Complejo Cárnico cuya acta de apertura de plicas tuvo lugar el día 22 de Agosto pasado y adjudicación provisional al único licitador al efecto presentado y resultando que han sido subsanados todos los efectos de documentación en que se incurría se propone dictamen en el sentido de: - Adjudicar definitivamente a CARNICAS DON BENITO, S.A. y en su representación Don José Diestro Sierra la parcela objeto de subasta de 30.000 metros cuadrados al precio de 30.300.000 h.- Requerir al interesado para que en el plazo de 25 días a partir de la presente notificación presente documento acreditativo de haber constituido en este Ayuntamiento la definitiva.- El DICTAMEN de la Comisión es favorable."



B) Sin Debate y FORMULADA propuesta de votación por el Sr.

Alcalde se ACUERDA por unanimidad aprobar el dictámen de la Comisión de Urbanismo y en este sentido dar traslado al interesado.

XIII - MOCIONES DE URGENCIA

1ª.- MOCION.- El Grupo de Concejales Independientes de Centro presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Don Benito para su aprobación por el trámite de urgencia la presente MOCION:

A) Contenido literal: "Desde las primeras sesiones celebradas por el Pleno de esta Corporación se acordó que se practicase una AUDITORIA en este Ayuntamiento.- A lo largo de los dos años y medio precedentes se ha insistido reiteradamente en la practica de la misma, siendo aprobado en Pleno en distintas ocasiones sin que, en definitiva exista el más mínimo indicio de que vaya a llevarse a la práctica.- Por todo ello se propone al Pleno que adopte acuerdo del sentido literal siguiente:- Que en el plazo máximo de DOS MESES a partir de la fecha actual se lleve a cabo la practica de la Auditoria acordada por el Pleno, llevándose a efecto las gestiones necesarias a partir del día de la fecha.- Que pasado dicho plazo sin que la misma haya tenido lugar, se ponga el hecho en conocimiento del Gobernador Civil de la Provincia y del Tribunal de Cuentas a los efectos oportunos.- Don Benito a 26 de Septiembre de 1.989.-"

Sometida la presente Moción a la VOTACION DE LA URGENCIA se aprueba la misma por mayoría absoluta con el voto de abstención de los señores Viñuela, Manzano, Hurtado, Peña, Torija, Suárez, Rosa Delgado, Srtª Sánchez Díaz y Martín

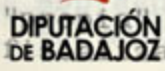
Seguidamente se da lectura al Informe del Secretario General del siguiente tenor literal: "En cumplimiento de lo interesado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de Mayo pasado en orden a ""si este Ayuntamiento puede ser objeto de Auditoría con una empresa privada"", este Secretario General, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME: Por una serie de razones, de sobra conocidas, como es el incremento incesante del gasto público, la necesidad de racionalizar la ejecución y desarrollo de los presupuestos, las técnicas complejas de contabilidad y principalmente por el sometimiento de la gestión económica de las Corporaciones Locales al principio de la legalidad, es lo cierto que han proliferado últimamente los sistemas de control y planificación de la Administración Pública, controles éstos que desde una amplia gama de perspectivas pueden ser de eficiencia, de oportunidad, de eficacia, de economicidad, de legalidad y de control financiero.- Dentro de estos controles destaca fundamentalmente el control y fiscalización de las cuentas y la gestión económica de las Corporaciones Locales a través del procedimiento conocido con el nombre de AUDITORIAS, procedimiento éste que en cuanto a su contenido y campo de actuación ha quedado definido y esclarecido con la publicación de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.- A la vista de la presente Ley podemos distinguir dos tipos de controles de la Administración, esto es el control interno y el control externo.- 1) El control interno, esto es, aquel que se ejercita por un órgano encuadrado dentro de la propia estructura del ente gestor, está reservado en las Corporaciones Lcoales al Interventor del Ayuntamiento con las funciones que le asigna el artículo 4 del Real Decreto 1.174/1987 de 18 de septiembre sobre Funcionarios de Habilitación Nacional y que en la Ley 39 anteriormente citada se recoge en los artículos 194 al 203, deduciéndose de dichos preceptos que es el Interventor del Ayuntamiento el que tiene asignado por Ley el Control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria de los entes locales en los siguientes términos:- Artículo 194: "Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión que se determinan en los artículos siguientes las funciones



OG4746348

[Handwritten signature]

de control respecto de la gestión económicas de las mimas, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ella dependientes, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia".- Artículo 195: "La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades autónomas locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la expresada función comprenderá: - La Intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondo de valores.- La intervención formal de la ordenación del pago.- La Intervención material del pago.- La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.- La forma y procedimiento a llevar a efecto esta función de control y fiscalización se regula a continuación en los artículos siguientes.- En síntesis las funciones de control y fiscalización interno de la gestión económica de los Ayuntamientos y que consiste en las Auditorías están encomendadas al Interventor de la Corporación y supletoriamente vienen asignadas asimismo a las Diputaciones Provinciales a través de sus Funcionarios de Habilitación Nacional según se establece en el artículo 11.2 del Real Decreto 1.164/1987 de 18 de Septiembre.- 2.- El control y la fiscalización externa de la gestión económica de las Corporaciones Locales, esto es, aquel que se lleva a efecto por órganos que no están encuadrados dentro de la propia estructura de los mismos se regula en la Ley 39 dentro del artículo 204 que establece: "La fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de las Entidades Locales y de todos los organismos y sociedades de ellas dependientes es función propia del Tribunal de Cuentas, con el alcance y condiciones que establece la Ley Orgánica reguladora del mismo y su Ley de Funcionamiento (La Ley Orgánica a que se refiere es de 12 de Mayo de 1.982).- A tal efecto, las Entidades Locales rendirán al citado Tribunal, antes del día 15 de Octubre de cada año la Cuenta General a que se refiere el artículo 190 de la presente Ley correspondiente al ejercicio económico anterior.- Una vez fiscalizada las cuentas por el Tribunal, se someterá a la consideración de la Entidad Local la propuesta de corrección de las anomalías observadas y el ejercicio de las acciones procedentes, sin perjuicio, todo ello de las actuaciones que puedan corresponder al Tribunal en los casos de exigencia de responsabilidad contable.- Lo establecido en el presente artículo se entiende sin menoscabo de las facultades que, en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales, tengan atribuidas por sus Estatutos las Comunidades Autónomas.- Lo importante de este artículo es que atribuye al Tribunal de Cuentas la fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de las Entidades Locales y de todos los organismos y sociedades de ello dependientes, calificadno esta función como función de dicho Tribunal y que asimismo atribuye facultades de fiscalización externa a las Comunidades Autónomas que así lo tengan



reconocido en sus Estatutos".

B) Tiene lugar a continuación el turno de DEBATE :

- El SR. REYES expone que si en su día el Ayuntamiento Pleno acordó la práctica de una Auditoría en este Ayuntamiento, debe llevarse a efecto en la forma acordada.

- El SR. CACERES expone que según él entiende, del informe del Secretario General se deduce que la auditoría puede ser llevada a cabo por una empresa privada con supervisión de la Administración exponiendo que si esta auditoría no se lleva a efecto es porque "Vds. temen al resultado de la misma".

- En iguales argumentos abunda el SR. CALDERON mostrándose partidario de una Auditoría externa. Apoya la Moción del Grupo Independiente presentada por el Sr. Reyes.

- Interviene el SR. ALCALDE exponiendo: "Nuestro grupo solicitó una Auditoría nada más tomar posesión en esta Corporación. Nosotros estamos a favor de que se haga una Auditoría pero no con una empresa privada sino con el Tribunal de Cuentas, único organismo competente una vez aprobada la Ley 39 sobre Haciendas Locales. A la vista de ellos hemos comprobado que todos los años el Tribunal de Cuentas supervisa las cuentas de este Ayuntamiento y comprobamos que no se aprecian deficiencias.

C) FORMULADA propuesta de votación por el Sr. Alcalde resulta aprobada la misma por mayoría absoluta con el voto de abstención de los señores Viñuela, Manzano, Hurtado, Torija, Peña, Rosa, Suárez, Delgado, Srt^a Sanchez, y Martín.

2ª) MOCION que presenta Don Juan Francisco Paredes Cidoncha del siguiente tenor:

A) Contenido de la moción: "Sobre HOTEL CUATRO ESTRELLAS A CONSTRUIR ENFRENTA A FEVAL".- Cuando la Comisión de Urbanismo de hace más de un año y medio vieron las propuestas de construcción de un hotel, se estudiaron y se estimaron la conveniencia o no de dichos proyectos.- Pase por un error e ignorancia que los políticos de este Ayuntamiento intervinieron en la viabilidad de dichos estudios, sin ser este su cometido, y una vez hecho esto se decidió por la opción más favorable en cuanto a ubicación, inversión propuesta y nivel de empleo, desestimándose, como un error compartido -repito- las demás propuestas. Hoy, cumplidos todos los plazos otorgados en los Pliegos y cumplidas todas las moratorias concedidas por este Ayuntamiento, propongo, que como necesidad urgente y responsabilidad inmediata de esta Corporación tome el acuerdo basado en los siguientes puntos: 1ª).- Otorgar una última moratoria hasta finales de Octubre para la presentación ante los servicios urbanísticos de este Ayuntamiento del proyecto de dicho hotel y un preaval bancario por el importe de dicho proyecto, como garantía de que a partir de ese momento se cumplirán los plazos previstos en el Pliego de Condiciones de adjudicación.- 2ª) Instar y gestionar a los demás colectivos o personas que se interesaron en su momento para que presenten las propuestas de sus Hoteles a construir.- 3ª).- Mantener una reunión de estudio y responsabilidades de Plazas de Hotel por parte de la Comisión y personas que puedan interesar, para sacar propuestas al Pleno y en la medida de lo posible facilitar dichas iniciativas.-"



OG4746349

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Sometida a votación se acuerda por unanimidad la urgencia de dicha Moción.

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El SR. GALLEGO solicita informe de si los plazos para comenzar la obra de construcción de Hotel se han cumplido a lo que responde el Sr. Secretario que como quiera que se trata de una Moción de urgencia no tiene a la vista el expediente y no recuerda con exactitud.

- El SR. TORIJA expone el Ayuntamiento está en disposición de poder rescatar esa parcela. Le parece razonable la propuesta del Sr. Paredes Cidoncha y en respuesta al Sr. Gallego -concluye- que efectivamente los plazos han concluido.

- El SR. REYES solicita le sea facilitado una copia del contrato para determinar si el plazo debatido ha caducado o no.

- El SR. CALDERON manifiesta que si el plazo otorgado al adjudicatario ha caducado como consecuencia de no haber empezado la obra dentro del mismo, debe de darse cumplimiento al Pliego de Condiciones y debe rescatarse dicha parcela. Desde otro punto de vista cree que el Hotel puede instalarse en otra población próxima que ha hecho una oferta en tal sentido y que asimismo cree que con esta Moción el proyecto puede irse definitivamente.

C) FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA por mayoría la aprobación de la misma con el voto de abstención del Sr. Calderón.

3ª.- MOCION que suscribe el Concejal Delegado de Urbanismo en base a la petición suscrita por Don Antonio Dorado Capilla solicitando que respecto de las parcelas D-4 y D-5 del Polígono Industrial que tiene adjudicadas por este Ayuntamiento y que figuran a nombre del solicitante le sea autorizado el cambio de dicha titularidad a nombre de ARROCERIAS DORADO, S.A.

Votada la urgencia de la misma se ACUERDA su aprobación por unanimidad autorizándo al Sr. Dorado Capilla para el cambio de nombre solicitado, debiendo regir, por lo demás, las mismas condiciones que en su día se aprobaron por este Ayuntamiento para la adjudicación de dichas parcelas.

4ª.- MOCION de urgencia que suscribe el Concejal Delegado de Urbanismo, en base al dictamen asimismo urgente emitido por las Comisiones conjunta de Hacienda y Urbanismo:

A) Contenido literal de la Moción: "En relación con este



punto, la primera intención del Ayuntamiento fue construir él mismo el nuevo Matadero Municipal debido al estado de deterioro e insuficiencia en que se encontraba el actual, a cuyo efecto convocó un concurso de proyectos seleccionándose a tal fin el proyecto técnico al efecto por importe de 70.000.000 ₧. Posteriormente ha ido ganando cuerpo el tema de la Industria Carnica que ha culminado con la adjudicación de una parcela por parte de este Ayuntamiento a Cárnicas Don Benito, S.A. que a tal fin llevará a efecto una inversión por importe superior a los mil millones de pesetas y que consistirá en la construcción de unas macroinstalaciones con Matadero incluido y con capacidad de sacrificio de unos mil animales diarios. El hecho de que vaya a acometerse la referida industria ya condiciona esencialmente este tema porque, de una parte, el Matadero inicialmente proyectado por el Ayuntamiento no sería ya válido para prestar el servicio en la forma adecuada una vez que entre en juego, por su importante volumen de sacrificio, la industria cárnica proyectada y, de otra, y toda vez que Cárnicas Don Benito, incluye en su proyecto total la construcción de un Matadero hay que tener en cuenta que la Junta de Extremadura no autorizaría la construcción de dos mataderos en este municipio, con lo cual el Ayuntamiento tendría que prestar este servicio dentro del antiguo Matadero Municipal que a todos los efectos nos parece inservible.- La fórmula propuesta por Cárnicas Don Benito es que una vez materializada la totalidad de las instalaciones conforme al proyecto técnico, entre las cuales va incluida la construcción de un Matadero, y con las características que ese proyecto se contienen, este Ayuntamiento adquiriría el mismo por compraventa al precio de cien millones.- La fórmula anteriormente expuesta y su aceptación por este Ayuntamiento constituye para dicha empresa un requisito esencial e imprescindible para que se lleve a efecto la construcción programada puesto que de lo contrario realizaría su inversión en otro lugar en que se aceptara esta condición, con lo cual Don Benito se quedaría sin esta importante realización industrial con sus lógicos efectos negativos, en tal caso tanto en el sector agrícola, ganadero, industrial y de servicios y fundamentalmente en la creación de puestos de trabajo.- A la vista de lo cual el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Urbanismo solicita de las mismas el dictámen favorable en relación con la propuesta presentada, para el pago de dicha cantidad se afectarían el producto que se obtuviera de la franja de terrenos junto al Parque".- En el turno de DEBATE intervienen los diversos grupos políticos:- El Sr. Reyes si bien no se opone al conjunto de la propuesta sometida a consideración de las comisiones, si es partidario de que para el pago de dicha cantidad no se afecten la franja de terrenos ubicados entre el Parque y las viviendas de la calle Florinda Chico que podrían ir destinados a viviendas sociales sino a otras propiedades del Ayuntamiento y en concreto a las fincas rústicas.- Los señores Paredes Cidoncha, Diaz Cerrato, Benito Sánchez Delegado Calderón se manifiestan en términos claros a favor de la propuesta presentada por entender que la proyectada inversión contribuiría, a no dudarlo, al despegue industrial de Don Benito en este aspecto agrícola-ganadero de que tan necesitado está la comarca, que ello crearía un número de puestos de trabajo tanto directos como indirectos y una elevación, por tanto, del nivel de vida de la zona.- EL Sr. Benito ratifica que para el supondría una grave responsabilidad política si porque no se votara este acuerdo la industria no se instalara en Don Benito.- Con la reserva de voto del Sr. Reyes se DICTAMINA favorablemente la propuesta anteriormente transcrita en el sentido de que este Ayuntamiento una vez construido por CARNICAS DON BENITO S.A., el Matadero en cuestión de acuerdo con las características del proyecto técnico y una vez comprobado dicho extremo compraría a dicha industria las referidas instalaciones dentro del conjunto total de las instalaciones



064746350

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

B) Tiene lugar a continuación el DEBATE en los términos siguientes:

- Los señores, REYES, PAREDES CIDONCHA, BENITO Y DIAZ CERRATO, por este orden, hacen uso de la palabra exponiendo que si bien en la Comisión Informativa correspondiente se habló de la posible financiación del coste de los cien millones que importaba la compra del Matadero y de la posible enajenación a tal fin de los diversos terrenos, es obvio que este tema quedó eliminado de la propuesta y en consecuencia el dictamen de la Comisión de Hacienda y el compromiso que a tal efecto debía asumir este Ayuntamiento se refería sin más a la compra del Matadero referido por cien millones de pesetas quedando por decidir en otro momento la forma de financiación del mismo.

El SR. LUNA expone que si el Ayuntamiento se gastó previamente cuatro millones de pesetas en pagar el concurso del Matadero que el mismo convocó estos cuatro millones deberían descontarse del precio de compra de ese Matadero que ahora se le ofrece por Cárnicas de Don Benito, con lo cual el precio debería ser no cien millones sino noventa y seis millones.

- El SR. CALDERON expone que la anterior Moción presentada es obvio que haya sorprendido al propio equipo de gobierno. No se comprende -prosigue- que una empresa que viene a Don Benito a invertir del orden de los mil millones y pico de pesetas esté ahora dudando de su intalación y condicione todo ello a que este Ayuntamiento financie la cantidad de cien millones de pesetas. Esto -afirma-, es a su juicio un chantaje. Hace una breve historia de todo el proceso seguido para instalación del Matadero el cual iba a ser construido por este Ayuntamiento mediante una iniciativa de proyecto cuya adquisición le costó al mismo cuatro millones de pesetas, pero que dicho proyecto ha sido suplantado por esta nueva alternativa. Considera que el tema es bastante serio como para traerse al Pleno como una Moción de urgencia y sería conveniente que ello se estudiara más detenidamente por los grupos políticos a fin de elaborar una propuesta conjunta de la que en todo caso habría de retirarse esta obligación que supone para el Ayuntamiento el tener que pagar cien millones de pesetas.

- Interviene a continuación el SR. GALLEGO quien manifiesta "estoy de acuerdo con el comentario hecho por el Sr. Torija de que efectivamente una cosa es la legalidad y otra la política y digo esto como consecuencia de lo que está ocurriendo en el Ayuntamiento los últimos meses. Cuando nosotros votamos un acuerdo y aprobamos un pliego de condiciones estamos aprobando las cláusulas de un contrato a celebrar con un contratista, en este caso una Sociedad, y dichas cláusulas hay que cumplirlas en los términos estrictos en que fueron aprobadas. Estos señores tenían previsto una determinada inversión y unas cantidades que iban a recibir de la Junta y de la noche a la mañana se presentan en el Ayuntamiento intentando arañar cien millones de pesetas. En realidad, como se ha dicho aquí, ellos han lanzado una piedra haber si picábamos y han conseguido su propósito que esta misma noche y por la vía de la urgencia le están pagando cien millones de pesetas cuando hay un acuerdo del

Ayuntamiento Pleno que define esta obligación de otra manera y en otro sentido. ¿Cómo es posible que una Entidad que se va a gastar miles de millones de pesetas en inversión esté pidiendo esta cantidad que comparada con el total resulta exigua? y ¿cómo es posible que una Entidad que va a sacrificar animales por más de siete mil millones/años pretenda arrebañar estos cien millones de pesetas a no ser que se trate de chantajear?. El fondo de la cuestión resulta que este tipo de negociaciones no se presenten a la Corporación como una alternativa más entre las muchas que se puedan optar, sino como algo ya preparado y ultimado y respecto de la cual no tiene más opción que tomarla o dejarla. A su juicio el problema debería presentarse de una forma abierta para que pudiera haber otro tipo de soluciones alternativas y en todo caso si alguien tiene que convencernos que nos convenza y si es así votaríamos a favor, pero lo que no podemos es decir si o no a secas, sin ninguna otra alternativa posible. A su juicio se debe facultar al Presidente por parte de este Pleno para que lleve a cabo la negociación y luego se exponga a los diversos grupos políticos para que se perfile la misma en términos de consenso, pero tal como se nos presenta esta Moción manifestamos no tener conocimiento suficiente de si esta contratación que se nos propone obedece a una verdadera necesidad o es tan solo un ardiz ideado para que dicha empresa pueda obtener los cien millones de pesetas".

- Responde el SR. TORIJA en los siguientes términos: El planteamiento no es como se dice a "bote pronto" puesto que se ha celebrado una Comisión conjunta de Hacienda y Urbanismo para tratar el tema debatido. Hace un planteamiento cronológico del tema en relación con la circunstancia que han motivado este asunto. Después de estar publicado en el B.O.P. el pliego de condiciones los responsables de industrias cárnicas han planteado al Ayuntamiento la necesidad de construir un matadero en la forma expuesta, teniendo en cuenta por otra parte que el Ayuntamiento tenía proyectado construir otro matadero, intentándose con ello aunar proyectos con lo cual se simplificarían los costes y se racionalizaría el proceso. El asunto estaba inicialmente planteado como una permuta, pero es obvio que se han planteado una nueva estrategia y es que como anteriormente he dicho se trata con ello de refundir dos instalaciones y dos servicios evitando la extraña y anómala situación de que Don Benito tuviese dos Mataderos, supuesto éste que tampoco iba a ser autorizado por la Junta de Extremadura. Con la adquisición del presente Matadero por el precio de cien millones de pesetas, precio éste que es desde luego barato teniendo en cuenta el volumen y la entidad de las instalaciones, van a quedar satisfechas las necesidades que regularmente necesita una población como Don Benito pero van a ser asimismo atendidas las necesidades del Complejo Cárnico, con lo cual no cabe duda que el tema se simplifica, se economizan medios y se evita la duplicidad de instalaciones y edificios.

- El SR. CALDERON manifiesta que con este proceder se les ha tenido equivocados y confundidos en el tema, asunto éste que califica como poco claro.

- El SR. DIAZ CERRATO expone que va votar favorablemente dicha Moción pero lógicamente sin la coletilla del terreno a enajenar para financiar su coste y que en su día se financiará de donde proceda.



OG4746351

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

abstención de los señores Gallego, Caballero, Reyes, Gómez, Luna, Cáceres y Benito, Paredes Cidoncha y Calderón.

XIII - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

1ª.- RUEGOS que formula el SR. PAREDES REBOLLEDO en el siguiente sentido:

- Que se ejecute el acuerdo del Ayuntamiento Pleno (Corporación anterior) sobre el cambio de denominación de nombre del parque municipal así como la colocación de un busto en el mismo en memoria de Don Enrique Tierno Galván.

- Que se realicen las obras necesarias para la adaptación del Colegio Público Donoso Cortés.

- Que se den las ordenes oportunas para el cerramiento de los solares (casas derrumbadas) que existen en diversas calles del pueblo.

Contesta seguidamente el SR. ALCALDE exponiendo que con este fecha ha cursado la orden oportuna para la realización de las obras en el patio del Colegio Donoso Cortés. Asimismo expone que se procederá a aplicar la ordenanza sobre solares en ruína.

2ª.- El SR. GOMEZ FERNANDEZ interviene formulando las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Funciona la Comisión de Compras de este Ayuntamiento? ¿Si no funciona quien hace las compras y de que forma se hacen?.

- ¿Cómo van las obras del Colegio Público Donoso Cortés? ¿Cómo va la construcción del Gimnasio aprobado para este Colegio y si se tiene previsto la construcción del gimnasio número 2 (C.P. Zurbarán) y número 3 en C. P. Ntra. Sra. del Pilar?.

- ¿Cuándo se va contestar el escrito de impugnación del solar para industrias cárninas?.

Asimismo RUEGA al Sr. Alcalde que sea más participativo a la hora de la actuación de compañeros de su grupo político exponiendo que cada uno se exprese como crea que debe hacerlo ya que cada miembro de esta Corporación representa a un sector de la Sociedad de Don Benito.

3ª.- El SR. PAREDES CIDONCHA interviene dando lectura a un escrito del siguiente tenor literal: "En primer lugar pido al Alcalde, como presidente de esta Corporación tome las medidas oportunas y exija diligencia a quien utiliza los secretos de esta Corporación como conversación y pruebas de qué intereses particulares o políticos.- A



los políticos de la ilusión, a los que a los intereses particulares no miran más que los generales muchas veces. A los políticos puros que entran en esa magia de decidir, gobernar u opositar, hay que reprochar muy poco y sí animar mucho.- Tanto el ejercicio del gobierno como el de la oposición es complicado y difícil, hay que pensar como un Pueblo y hay que decidir como tal, pero nuestras mentes y conciencias no son un Pueblo, son siempre particulares. Nuestras decisiones las tomamos con la esperanza de que no sean errores para los que confiaron en nosotros, pero sólo es la esperanza, porque la seguridad existe sólo para cada uno en su conciencia.- Creo que nos hace falta un exámen de conciencia y de confianza tanto a los representantes como a los representados.- Por otra parte es obligación de los miembros de esta Corporación, vigilar constantemente las maniobras que rodean a cualquier político, y a cualquier ciudadano, pero sin dañar a nadie; hemos de ir con la mente abierta, con las ideas de progresismo que hemos decidido tomar y ese sentido pasa también por la confianza. Sin olvidarnos de los posibles trasfondos miremos también la conveniencia para este Ayuntamiento. Miremos la utilidad. El diálogo es la mejor estrategia que el político debe utilizar, hay que criticar tanto la prepotencia, el abandono, como la persecución no dialogante.- Para poder mantener mi colaboración en la medida de mis posibilidades es por lo que he decidido tomar esta iniciativa, no quiero perjudicar a un grupo de amigos, no quiero intervenir en sus decisiones electorales y por supuesto no quiero ser eje ni esquina de un grupo ni del Ayuntamiento. Todo ello unido a una dedicación mas intensa en mi vida profesional, me impide tener una asiduidad y por tanto algún distanciamiento, vamos a llamarlo de actuación, es por lo que comunico a los compañeros de esta Corporación y a los ciudadanos mi mantenimiento como independiente pero sin estar adscrito a ninguna disciplina de grupo o partido. Los futuros acontecimientos irán confirmando esta línea de trabajo siempre y sin duda alguna pensando como un colectivo, e intentandolo.- Asimismo reitero aquí mi ofrecimiento de gestión como miembro de la Comisión de Urbanismo de este Ayuntamiento".-

4ª.- El SR. BENITO SANCHEZ formula las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Cómo va el tema de la solicitud de constitución de entidad local del poblado El Torviscal?

- ¿ Está previsto la desviación del Canal antes de comenzar las obras de la C/. El Pilar ?.

5ª.- El SR. CACERES HIGALDO formula los siguientes las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Cuándo va a presentar el Concejal Sr. Rosas las cuentas del Trofeo Juvenil de Fútbol de la presente edición?.- ¿Quien organizó, PMD o Ayuntamiento? ¿Si organizó PMD cómo no se ha dado cuenta a la Junta General del PMD? ¿Dónde está el dinero de la taquilla?. ¿Quien ha nombrado a las personas que han participado en la organización del referido trofeo?

- Cómo se hacen las adquisiciones de materiales en este Ayuntamiento? Expone que no ve oferta pública.

¿Qué tipos de medidas se han tomado para aquellas personas que venden productos sin guía de origen?.



0G4746352

CLASE 8ª

5º.- El SR. GARCIA CALDERON interviene para felicitar la organización de las Ferias y Fiestas de Septiembre a excepción -afirma- de la organización del festejo taurino.

Interviene seguidamente el SR. ALCALDE contestando algunas de las preguntas formuladas anterioremente en el siguiente sentido:

- Al Sr. Gómez Fernández le indica que la reponsabilidad de dirigir sesiones puede dar lugar en alguna ocasión a malas interpretaciones. Pide disculpas para si en el ejercicio de esta función hay podido afectar algún miembro de esta Corporación.

- Al Sr. Cáceres le indica que es la Comisión de Gobierno la que dictamina previamente las adquisiciones de material para este Ayuntamiento. Sobre el tema de la UCI sigue existiendo dificultad para la contratación de médicos intensivistas, ello es competencia del Insalud y actualmente la Junta de Extremadura ha puesto en servicio la dotación de un helicóptero en el Hospital y se ha establecido un baremo que ha sido cotejado por él para los casos de urgencia que se produzcan.

- Al Sr. Calderón le manifiesta que el festejo taurino fue suspendido por orden de esta Alcaldía al comprobar que no existía por parte del empresario un informe técnico que garantizara la seguridad de la instalación.

6º.- El SR. DIAZ CERRATO formula los siguientes RUEGOS:

- Que se preste más atención a la fiesta tradicional del Día de la Velá.

- Que en el edificio Ayuntamiento y en su puerta de entrada exista vigilancia permanente al objeto de controlar la entrada y salida de personas, fundamentalmente en las horas fuera de la jornada normal de trabajo.

- Que se instale una pequeña fuente para beber en el paseo de la Plaza de España.

- Que se compre un reloj para instalar en el edificio Ayuntamiento.

- Que para las próximas fiestas a celebrar en el recinto ferial se adapten los accesos para las personas que vayan a pie.

7º.- El SR. LUNA formula los siguientes ruegos y preguntas:

- ¿Cómo van las obras del Tatro Imperial?, ¿qué pasa con la cultura?



Se da traslado del presente a los familiares de las finadas.

- ¿Qué pasa con la empresa concesionaria de parquímetros
¿liquidada al Ayuntamiento?.

RUEGA se limpie la fuente instalada en la Plaza de España.

Finalmente el SR. ALCALDE da cuenta a los diversos grupos políticos de que debiendo este Ayuntamiento proceder al nombramiento de Presidentes y Vocales de mesas electorales, los diversos grupos políticos deben designar para asistencia a tal acto de sorteo público cuando menos un representante.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinticuatro veinte horas de lo que yo el Secretario certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: La presente acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de Septiembre de 1.989, extendida en papel Timbrado del Estado se compone de doce folios clase 8ª que comprenden los números 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351 352 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;





OG4746353

URGENTE LA URGENCIA

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº.14/89

SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1989

Alcalde-Presidente:

Don José Luís Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Manuel Torija Verde
- Don Jose María Reyes Sánchez
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luís Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García.
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Frcº. Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito a once de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria-urgente en primera convocatoria, presente asimismo el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno, ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Economista Asesor de Intervención:

Don Fernando Morales Marquez de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

=====

Antes de iniciarse la sesión, a propuesta del Sr. Alcalde se adopta acuerdo corporativo de pésame, por fallecimiento, en fechas recientes, de:

- DOÑA JOSEFA CALDERON GARCIA, hermana del Concejales de este Ayuntamiento Don Felix Calderón García.

- DOÑA PURIFICACION MARTIN-PERO CAPILLA, esposa del que fue Alcalde de este Ayuntamiento y Presidente de la Diputación Provincial Don León Romero Verdugo.

Se de traslado del presente a los familiares de las finadas.



I - PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA

Teniendo en cuenta que la presente sesión extraordinaria no ha sido convocada con la antelación mínima de dos días hábiles exigidos por la Ley 7/85 de 2 de Abril, por el Sr. Alcalde se solicita de los señores Concejales el previo pronunciamiento sobre la urgencia de la misma, habida cuenta de las dificultades que lógicamente existirán en el Boletín Oficial de la Provincia para publicar la aprobación definitiva de las Ordenanzas antes de fin de año, teniendo en cuenta que a la presente aprobación provisional ha de seguir un período de exposición pública de 30 días hábiles y una aprobación definitiva de las mismas si hubiese reclamaciones, subsiguiendo la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que ha de contener el Texto íntegro de la Ordenanza.

FORMULADA propuesta de votación y por el resultado de la mayoría absoluta legal de los miembros de esta Corporación con la abstención de los señores, Gallego, Benito, Gómez, Reyes, Cáceres, Caballero, Luna, y Paredes Cidoncha, se ACUERDA la urgencia.

II - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Visto el acta de la sesión anterior de fecha 26 de Septiembre de 1.989, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

III - ORDENANZAS FISCALES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente Administrativo tramitado al efecto y que consta de:

1º.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 9 de Octubre de 1.989, del siguiente tenor literal: "Objeto de la presente reunión es dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales en orden a la imposición y ordenación de Tributos Locales, que habrían de regir en el próximo ejercicio.-A este respecto el Presidente de la Comisión con el debido asesoramiento de los técnicos de Intervención señores Sánchez Gallardo y Morales hace una exposición de los diversos recursos tributarios a aplicar por este Ayuntamiento que debidamente sistematizado los podíamos clasificar:- I.- Ordenanza Fiscal sobre contribuciones especiales.- II.- Ordenanzas Fiscales sobre los siguientes impuestos: 1.- Impuesto sobre bienes inmuebles.- 2.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.- 3.- Impuestos sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.- Se deja sin efecto el impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras, toda vez que dicho gravámen va a encuadrarse dentro del concepto propio de tasas municipales.- III.- Ordenanzas fiscales sobre tasas: 1.- Tasas por licencias de auto-taxis. 2.- Tasas por licencias de apertura de establecimientos. 3.- Tasas por el servicio de recogida de basuras. 4.- Tasas por el servicio de Cementerio.- 5.- Tasas por retirada de vehículos de la vía pública e inmovilización de los malonados.- 6.- Tasas por licencias urbanísticas.- IV.- Ordenanzas sobre precios públicos:- A) 1.- Precio público por la monda de pozos



OG4746354

...ndientes Ordenanzas se hace en
... de diciembre para que entren
... tienen lugar las siguientes

CLASE 8ª

negros y otros servicios con vehículos municipales.- 2.- Precios públicos por la prestación de los servicios de Piscina Municipal e instalaciones deportivas.- 3.- Por prestación del servicio del vertedero de escombros y basurero municipal.- 4.- Por prestación del servicio municipal de Mercado y Cámaras frigoríficas.- 5.- Por prestación del servicio municipal de báscula.- 6.- Por prestación del servicio municipal de Matadero.- 7.- Por prestación del servicio de suministro y acometida a la red general de agua potable.- 8.- Por el servicio de enseñanzas especiales prestadas en el Conservatorio Municipal de Música.- B) Precios públicos por utilización privativa o aprovechamientos especiales: 1.- Por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública.- 2.- Por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.- 3.- Por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes.- 4.- Por ocupación de terreno de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.- 5.- Por ocupación de terreno de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.- 6.- Por apertura de calicatas y zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en vía pública.- 7.- Por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.- 8.- Por utilización de la parada de autobuses.- 9.- Por instalación de kioscos en la vía pública.- Teniendo en cuenta que los referidos textos han sido ya estudiados por los miembros de la Comisión a los que se hizo entrega con la suficiente antelación, por cada uno de los señores asistentes se interviene en el Debate tratando de resolver las dudas que le suscitan u oponiendo las objeciones que creen conveniente.- En este sentido se debaten uno por uno cada uno de los conceptos tributarios anteriormente enumerados. Especialmente se debate por parte del Sr. Calderón la ordenanza reguladora del precio público por el suministro y acometida a la red general de agua potable, que manifiesta no estar de acuerdo con la tarifa que se abona cada bimestre por el calibre del contador, estimando el mismo que si ya en su momento el particular abona el precio del contador no debe seguir pagando regularmente por dicho concepto.- Otros de los conceptos debatidos, por el Sr. Luna, es el relativo al precio público y las tarifas propuestas en relación con las cocheras particulares y reservas de aparcamientos y asimismo el impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos al que califica como progresivo.- La propuesta que al respecto se formula es: "Adoptar acuerdo de imposición en los términos que se deducen de las Ordenanzas Fiscales anteriormente relacionados.- Adoptar acuerdo sobre la aprobación de las correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de los conceptos tributarios anteriormente referidos.- Todos los demás grupos políticos a excepción del proponente formulan la correspondiente reserva de voto".

imposición y aprobación de las correspondientes Ordenanzas se hace en base a lo previsto a la Ley 39/88 de 28 de diciembre para que entren en vigor el día 1 de Enero de 1.990.

B) En la fase de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El SR. LUNA y como cuestión previa formula la pregunta de si las Ordenanzas presentadas se van a votar todas en bloque o cada una de ellas individualmente, respondiendo el Sr. Alcalde que la votación va a versar sobre el conjunto de las mismas tal y como viene determinado en el dictámen de la Comisión Informativa de Hacienda.

- Prosigue el Sr. Luna haciendo un breve bosquejo de cada una de las Ordenanzas que se someten a votación, empezando por afirmar que el Partido Popular es partidario de congelar todo tipo de impuestos.- Respecto a las contribuciones especiales y habida cuenta de que estas ordenanzas suponen una norma de carácter general y habilitante para el Ayuntamiento habrá de considerar en cada caso si es conveniente o no el establecimiento de este tributo.- Respecto a los bienes inmuebles manifiesta que se podría establecer una bonificación a aquellos pensionistas o personas que no estén obligados a tributar sobre el impuesto general sobre la renta de las personas físicas. En cuanto al impuesto de vehículos de tracción mecánica aún cuando reconoce que la subida viene determinada por la Ley entiende que sin embargo es alta.- En cuanto al impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana entiende que se ha aumentado en exceso la progresividad de este impuesto. Con esta progresividad se corre el riesgo de que no solamente se esté gravando el objeto del impuesto sino que se está ignorando la depreciación del bien por la inflación acumulada del mismo, lo que él denomina "sobreimposición". Propone una minoración de los coeficientes propuestos unificando los mismos por períodos uno sería de 1 a 5 años, otro de 10 a 15 y otro de 15 a 20 años, con tipos distintos.- En lo relativo a las tasas le parece alto el incremento de las mismas sobre todo en basura donde existe un gravamen del 3,38 sobre el servicio, proponiendo que este coeficiente sea del 1,50.

- El SR. CALDERON pregunta al Sr. Alcalde si las referidas ordenanzas se van a votar una a una o se votarán en conjunto, respondiendo el Sr. Alcalde que se votaran globalmente y en su conjunto, manifestando el Sr. Calderón que entonces él renuncia a su intervención.

- El SR. LUNA expone que en cuanto al precio público de entrada de vehículos habría que matizar: "En primer lugar que se añada un artículo nuevo que diga que estarán exentos del pago de reserva de aparcamiento aquellos titulares de licencia de entrada de vehículos que necesiten para hacer uso de la misma la acera de enfrente, no debiendo tributar por el espacio de la acera de enfrente por quedar este afectado por el código de circulación ya que el mismo prohíbe el aparcamiento sobre las cocheras, y en segundo lugar que la subida sea como máximo del 10 por ciento.

Hace uso de la palabra seguidamente el SR. GALLEGO quien expone que votarían a favor de la presente propuesta si en la misma se introdujeran las siguientes alteraciones: 1º.- Supresión de la tasa de entrada de vehículos ya que no están de acuerdo con que se retiren los vehículos, por la fuerza, de la vía pública.- 2º.- Reducción de la correspondiente a Cementerio en lo referido a nichos cuyo coste



5000 Años
2500 Años
1800 Años
1000 Años
500 Años

CLASE 8ª



064746355

[Handwritten Signature]

asciende aproximadamente a 100.000 pesetas al 50 % de la tasa, esto es, a 50.000 ₧, exponiendo que no tiene datos, por otra parte, que le permita tener un conocimiento exacto del coste del nicho.- 3º.- Que la tasa por licencia de obra se fijara globalmente en un 2 %.- 4º.- Que el precio publico por la prestación municipal de matadero le parece a su grupo muy elevado y ellos aceptarían de buen grado una subida del 2 al 2,5 %.

Interviene el SR. PAREDES REBOLLEDO quien afirma que ellos votarían favorablemente las presentes Ordenanzas Fiscales si se aceptaran las modificaciones a la propuesta de la Comisión Informativa que han presentado en un escrito.

Interviene seguidamente el SR. TORIJA quien explica las líneas generales de actuación de las diversas comisiones informativas celebradas en relación con las Ordenanzas Fiscales y explica el contenido de las modificaciones presentadas por Izquierda Unida y que anteriormente hizo referencia el Sr. Paredes, lo cual supone una modificación de las tarifas contenidas en las Ordenanzas dictaminadas por la Comisión Informativa de Hacienda en el siguiente sentido:

MERCADO DE ABASTOS

<u>Puestos de mercado</u>	<u>Tarifa/₧</u>
Grandes	250
Pequeños	190
Dobles	190
Pescado	200
Verdura	140
Dulces	250
Pan y Queso	150
Maquina Fotos	300
Bar	835

CAMARA: 3 Pts/kg/Día.

MATADERO

<u>Animales</u>	<u>Tarifa/₧</u>
Cerdo	250. Deguello
	200. Acarrero
	450 Pts.
Lanar	200. Deguello
	100. Acarreo
	300
Vacuno	6 ₧/kg. Dglio.
	600. Acarrero
	606.

QUISCOS VIA PUBLICA

Bebidas	2500 ₧/año.
Prensa	1000 ₧/año
Helados	1800 ₧/año.
Cupones	2500 ₧/año.
Resto	2000 ₧/año.

L.Fiscal.

GRUAS: 60 ₧/m²/día.

ENTRADA DE CARRUAJES

Bonificación a residentes: 25 % por plaza.
Parking público: 5.000 ₧.

RETIRADA DE VEHÍCULOS

Donde dice "Motocicletas" incluir "ciclomotores" de hasta 49 c/c.

RECOGIDA DE BASURA

Tarifa: Incremento del 20 % sobre la tarifa actual en viviendas.

Bonificación de la tarifa en el 50 % cuando los ingresos económicos sean inferiores al 75 % del salario mínimo interprofesional.

Tarifa para establecimientos: BARES se desglosan en Restaurantes y Bares. Los restaurantes pagarán igual que los Hoteles.

Piscina Municipal: Precio para juveniles se reduce el mismo a 75 ₧ los días laborales y a 100 ₧ los sábados y festivos.

Instalaciones Deportivas: Según propuesta que presente al Pleno la Junta General del Patronato Municipal de Deportes.

- El SR. BENITO manifiesta no estar de acuerdo con la subida impositiva ya que todo lo que exceda del mínimo legal exigible le parece discutible y desde luego no va a votarlo favorablemente.

El SR. CALDERON manifiesta que desde luego él comprende que lógicamente los impuestos no deben bajar pero tampoco está dispuesto a tomar partido de la postura de esta Alcaldía que califica de dictatorial por no permitir que se debata partida por partida y no de oportunidad a la oposición para argumentar temas que sean positivos para los ciudadanos, a la vista de lo cual va a emitir su voto en contra.

Pregunta el SR. GALLEGO si el contenido de las Ordenanzas que como tal ha sido distribuida a los diversos grupos políticos es lo que se va a someter a votación.

Responde el Sr. Alcalde que efectivamente esa va a ser la propuesta de votación con las modificaciones expuestas por el Sr. Torija en base al escrito de Izquierda Unida.

C) FORMULADA propuesta de votación por el resultado de la mayoría absoluta legal y el voto en contra de los señores Gallego, Benito, Gómez, Reyes, Cáceres, Caballero, Calderón, Luna y Paredes. En consecuencia, se adopta acuerdo de imposición y de aprobación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de exacciones, referidos a los puntos tributarios que se enumeran:



0G4746356

M. Valdivia

CLASE 8ª

- Contribuciones especiales.

IMPUESTOS

- Impuestos sobre bienes inmuebles.
- Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuestos sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

TASAS

- Tasa por licencia de Auto-Taxis.
- Tasa por licencia de Apertura de Establecimiento.
- Tasa por servicio de Recogida de Basura.
- Tasa por retirada de vehículos de la vía pública e inmovilización de los mal estacionados.
- Tasa por Licencias Urbanísticas.

PRECIOS PUBLICOS

Por prestación de servicios

- Monda de pozos negros y otros servicios con vehículos municipales.
- Servicios de piscina e instalaciones deportivas.
- Vertedero de escombros y basurero municipal.
- Mercado y cámara frigorífica.
- Báscula.
- Matadero.
- Suministro y acometida a la red general de agua potable.
- Enseñanzas especiales prestadas en el Conservatorio Municipal de Música.

Por utilizaciones privativas de dominio público.

- Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública.

- Utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías pública en favor de empresas explotadoras de servicios de suministro.

- Ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes.

- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

- Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas de carácter lucrativa.

- Apertura de calicatas o zanjas en terreno de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en vía pública.
- Estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.
- Utilización de parada de autobuses.
- Quioscos en la vía pública.

Que sean expuestos al público en el servicio de Intervención de este Ayuntamiento en horas de oficina, los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas Ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones, alegaciones o sugerencias; dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con indicación que transcurrido el plazo sin que se presente reclamación alguna, se entenderán aprobados los acuerdos y Ordenanzas definitivamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna treinta horas de lo que yo el Secretario General certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO GENERAL;



DILIGENCIA: La presente acta de la sesión celebrada por / el Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de Octubre de 1989, extendida en papel timbrado del Estado se compone de cuatro folios clase 8ª que / comprenden los número 353, 354, 355 y 356 a / doble cada. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;





OG4746357



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº.15/89

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1989

Alcalde-Presidente:

Don José Luís Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Manuel Torija Verde
- Don Jose María Reyes Sánchez
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luís Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García.
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña M^a Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Frc^o. Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

=====

En la ciudad de Don Benito a treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria

en primera convocatoria. Presente el Economista de Intervención Sr. Morales y Auxiliar de Actas Sr. González y la asistencia de mí Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

I - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Visto el acta de la sesión anterior de fecha 11 de Octubre de 1.989, se ACUERDA su aprobación por unanimidad con las siguientes correcciones que se aprueban a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda Sr. Torija y que van referidas al punto III-2º-b) en lo que se refiere Mercado de Abastos, donde dice "puestos dobles... 190 h" debe decir "190 h por cada puesto".- Donde dice "Verdura 140 h" debe decir "140 h sin contar festivos" y en cuanto se refiere a Retirada de Vehículos donde dice "incluir ciclomotores hasta 49 cc" debe decir "incluir ciclomotores".

II - FIESTAS LOCALES. CALENDARIO LABORAL 1.989

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Cultura de fecha 24 de Octubre de 1.989 del siguiente tenor literal: "Visto el escrito que suscribe el Director Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al objeto de que por este Ayuntamiento se de cumplimiento al artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores y se fijen las dos Fiestas Locales para el año 1990 a que tiene derecho el mismo se dictamina fijar a tal fin el Martes de Carnaval, día 27 de Febrero y el Lunes de Pascua, día

16 de Abril. En el primero de los días señalados como fiesta local hace uso de reserva de voto el Sr. Gómez Fernández."

B) Dentro del Turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El SR. LUNA comienza su intervención felicitando a la Asociación de Amigos del Carnaval por el trabajo realizado en el impulso de dichas fiestas en esta localidad, pero no está de acuerdo en la fijación como fiesta local del día propuesto de Martes de Carnaval precisamente porque en esta localidad se viene celebrando tradicionalmente el día de San Isidro Labrador, Fiesta ésta de gran raigambre popular.

- El SR. PAREDES REBOLLEDO empieza por afirmar que va a votar favorablemente el Martes de Carnaval como fiesta local y ello en razón al impulso dado últimamente a estas fiestas, impulso éste que ha calado ya en el pueblo a juzgar por los



064746358

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

últimos años y a lo que ha contribuido enormemente el trabajo de la Asociación de Amigos de Carnaval, Asociación ésta a la que expresamente felicita por su trabajo constante y entusiasta y ello lo hace aún considerando que San Isidro es una Fiesta tradicional en la localidad pero que afecta a un sector de trabajadores concretos como es el sector del campo, mientras que la fiesta de carnaval es una fiesta de carácter más general que afecta a todos los sectores de la población sin tener en cuenta su situación profesional.

- El SR. REYES extiende su felicitación asimismo a la Asociación de Amigos de Carnaval y aún considerando el auge adquirido últimamente por los Carnavales en Don Benito, su grupo considera que puestos a elegir entre las dos fechas ellos son partidarios de mantener la festividad de San Isidro Labrador como fiesta local, por dos razones fundamentalmente: En primer lugar porque San Isidro es fiesta de gran raigambre en esta localidad como lo demuestra el hecho de que secularmente y año tras año venga celebrándose en esta población que es eminentemente agrícola y en segundo lugar porque al margen de lo que acuerde este Ayuntamiento es obvio que como quiera que el Ministerio de Educación y Ciencia viene declarando festivo este día para los estudiantes, de alguna manera se está reconociendo por este conducto el carácter festivo de dicho día.

- El SR. BENITO manifiesta ser partidario de que se mantenga la fiesta de San Isidro Labrador en una población, como Don Benito, que es esencialmente agrícola, haciendo extensivo igualmente su felicitación a la Asociación de Amigos de Carnaval.

- El SR. CALDERON es partidario de acordar la fiesta de San Isidro Labrador por tratarse de una tradición secular y de una población que mayoritariamente se dedica preponderantemente a la agricultura.

- Sintetiza y resume el debate el portavoz socialista SR. TORIJA quien reconoce la existencia en este municipio de fiesta de carácter sectorial y localizadas bien por barrios o por profesiones, fiestas éstas que el Ayuntamiento de alguna manera protege y estimula, pero la fiesta de Carnaval no tiene ese carácter localizado y circunscrito a un ámbito concreto de actividad profesional o territorial sino que afecta a la generalidad de Don Benito, por lo que entiende que este criterio debe ser prevalente a la hora de justificar la fiesta del Martes de Carnaval

C) FORMULADA propuesta de votación por el Sr. Alcalde se ACUERDA por mayoría el dictamen y propuesta de la Comisión Informativa anteriormente descrita en el sentido de declarar Fiestas Locales para el año 1990, el MARTES DE CARNAVAL día 27 de

Febrero y el LUNES DE PASCUA día 16 de Abril con el voto en contra de los señores Gallego, Benito, Gómez, Reyes, Cáceres, Caballero, Calderón y Luna y el voto de abstención del Sr. Paredes Cidoncha. Del presente acuerdo se dará traslado a la mayor brevedad posible a la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

III - PETICION AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA CREACION DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS EN DON BENITO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Cultura de fecha 24 de Octubre de 1.989, del siguiente tenor literal: "Teniendo en cuenta que en este Ayuntamiento viene funcionando con regularidad la Escuela Oficial de Idiomas al objeto de que no sufriera interrupción la misma, que en su día venía siendo financiada por la Caja de Ahorros de Plasencia y habida cuenta el número elevado de alumnos que reciben enseñanzas en dicho Centro, se dictamina, por unanimidad solicitar al Ministerio de Educación y Ciencias que la misma sea asumida, en cuanto a organización y financiación, por dicho Ministerio, toda vez que por la demanda creciente de sus enseñanzas por el alumnado de Don Benito y Comarca, se justifica la necesidad de su existencia y la insuficiencia, por otra parte, de medios económicos por parte de este Municipio para el normal funcionamiento y regular desenvolvimiento de la misma".

B) FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura anteriormente transcrita.

IV - PETICION DE LOS VECINOS DE VIVARES PARA CONSTITUCIÓN DE ENTIDAD LOCAL MENOR

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente tramitado al efecto y que consta:

1º.- Instancia de la mayoría de los vecinos residentes en el Núcleo de Vivares del siguiente tenor literal: "DON CUSTODIO SERRANO BARRANCO, en su calidad de Presidente de la Comisión Promotora constituida al objeto del establecimiento del poblado de Vivares como entidad jurídica de ámbito territorial inferior al Municipio de Don Benito, comparece y dice: - Que el artículo 40 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales preceptúa que "podrán constituirse entidades de ámbito territorial inferior al Municipio para la Administración descentralizada de núcleos de población separados, sin esto se hace de acuerdo con lo que se establece en los propios artículos 41 y 42 del mismo texto legal, de los que aparece como fundamental la iniciación del correspondiente expediente administrativo mediante petición escrita de la mayoría de los vecinos residentes en el territorio que haya de ser base de la Entidad, o alternativamente acuerdo en el sentido del Ayuntamiento matriz.- Que el poblado de Vivares reúne todos los requisitos legales necesarios para el acceso a



OG4746359

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

esta nueva modalidad organizativa de gestión descentralizada de los intereses peculiares de los vecinos.- Que es sentir generalizado de su población el deseo de constituirse en Entidad Local Menor, como lo prueba las firmas recogidas entre los vecinos acompañadas a este escrito mediante fotocopia debidamente compulsada.- Que no obstante, entendemos como fórmula más idónea y extremadamente más eficaz, el que ese Ayuntamiento, de oficio, proceda a la iniciación del expediente mediante la adopción del acuerdo plenario a que se refiere la letra a) del párrafo 1º, del artículo 42 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo número 781/86 de 18 de Abril.- En virtud de lo expuesto, SOLICITO que habiendo por presentado este escrito, se digno admitirlo, tener por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y previa la tramitación correspondiente, proceda a la adopción del acuerdo municipal que dé inicio al expediente para la constitución como Entidad Local Menor de este núcleo de población.- En Vivares, a 21 de Octubre de 1.989."-

2º.- Informe del SECRETARIO GENERAL al que se da lectura y cuyo contenido es como sigue: "Al objeto de dar cumplimiento al artículo 173.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo en cuenta que conforme al artículo 47 de la Ley 7/85 es necesario el voto favorable de las 2/3 partes del número de hecho y, en todo caso, para la creación, modificación y supresión de las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio a que se refiere el artículo 45 de la mentada Ley 7/85, el Secretario que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:- 1º).- La materia que nos ocupa, aparte del precepto contenido en el artículo 45 de la Ley 7/85, viene regulado en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y concretamente en el capítulo V del Título I (artículos 40 al 50).- 2º).- El procedimiento de creación de estas Entidades, viene regulado en el artículo 42 y siguientes del Reglamento de Población: - La INICIACIÓN puede basarse bien en una petición escrita de la mayoría de los vecinos residentes en el territorio que haya de ser base de la Entidad o bien en un acuerdo del Ayuntamiento. El acuerdo del Ayuntamiento en cualquier caso deberá adoptarse por el quorum de las 2/3 partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.- Si se trata de petición escrita, ha de corresponder esta a la mayoría de los vecinos residentes en el territorio que haya de ser base de la Entidad, pudiendo firmar dicho escrito, por los que no sepan hacerlo, otros a su ruego, y si la Alcaldía tuviese dudas acerca de la autenticidad de una o varias firmas podrá exigir la comparecencia y ratificación de los interesados, salvo que el escrito de petición esté autorizado por Notario o por el Secretario del Ayuntamiento.- Una vez adoptado el Acuerdo final anteriormente referido, deben seguir los siguientes trámites: - Información pública vecinal durante el plazo de 30 días.- Informe del Ayuntamiento sobre la petición y reclamaciones habidas, que deberán emitirse dentro de los 30 días

siguientes.- 3º).- La RESOLUCIÓN DEFINITIVA del expediente de constitución de esta Entidad debería ser adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Extremadura y en el de la provincia, procediéndose posteriormente al cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 382/1986 de 10 de Diciembre sobre registro de las Entidades Locales y principalmente a la DESIGNACION de los miembros de los órganos de estas Entidades conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y el artículo 199 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, de Régimen Electoral General.- 4º) Una vez CONSTITUÍDA LA ENTIDAD sus límites territoriales y la separación patrimonial correspondiente se determinarán, a propuesta de la Junta Vecinal u órgano colegiado de control, por Acuerdo del Ayuntamiento, que habrá de adoptarlo en el plazo de 30 días.- Si el Ayuntamiento no adoptase el referido acuerdo será la Junta de Extremadura la que fijará el ámbito territorial de la nueva Entidad.- La Junta o Asamblea Vecinal ejercerán con carácter general cuantas atribuciones se asignan por la Ley al Ayuntamiento pleno con respecto a la administración del Municipio, en el ámbito de la Entidad, sin embargo deberán ser ratificados por el Ayuntamiento de Don Benito los acuerdos se dicte sobre disposiciones de Bienes, operaciones de créditos y expropiación forzosa, conforme al artículo 41 del Texto Refundido.- En orden a la determinación del territorio de estas Entidades se estará a lo previsto en el artículo 47 del Reglamento de Población y en concreto a lo dispuesto en la norma tercera que establece que "cuando se trate de núcleos urbanos o rurales que no tengan las características de una parroquia rural o de un concejo abierto, el ámbito territorial de la nueva Entidad estará referido al caso de la parroquia, lugar, aldea, anteiglesia, barrio, anejo, pago u otro grupo semejante, y además a los terrenos circundantes que posean o cultiven los vecinos de la Entidad o constituyan el patrimonio de esta, siempre que pueda establecerse fácilmente la línea divisoria entre esos terrenos y los que pertenezcan a los núcleos inmediatos".- Lo que tengo el honor de informar a los efectos previstos en el artículo 173.3 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.- Don Benito, 25 de Octubre de 1.989.-"

3º.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Poblados del siguiente tenor: "Objeto de este punto del Orden del Día es, por parte de los miembros de las Comisiones referidas, conocer el escrito de la mayoría de los vecinos residentes en el poblado de Vivares, solicitando la constitución de este Núcleo en Entidad Territorial de ámbito inferior al Municipio.- Por el Sr. Secretario se informa del procedimiento preceptivo al efecto.- A la vista de lo cual los miembros de las Comisiones respectivas DICTAMINAN favorablemente la constitución de Vivares en Entidad Local Menor con arreglo al procedimiento que es preceptivo."

B) Dentro del turno de Debate tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Por el Grupo de Concejales Independientes, el SR. REYES presenta la siguiente propuesta: "Es indudable que exista en los últimos meses un deseo por parte de los Poblados denominados de Colonización, manifestando de forma expresa hasta el momento actual por la localidad de Torviscal en principio y la de Vivares más recientemente, de lograr la situación jurídica administrativa de ENTIDADES LOCALES MENORES.- A tal fin, el momento presente, se ha venido exigiendo informalmente,





004746360

CLASE 8.ª

una manifestación expresa por parte de la localidad, mediante la recogida de firmas entre los vecinos, que no sólo representa un trabajo impropio para algunos de ellos, entusiastas de la idea, sino que, además es un requisito que no es exigible en modo alguno.- Por ello nuestro grupo propone que se inicie de oficio expediente para la constitución de todos los poblados dependientes de la Ciudad de Don Benito en Entidades Locales Menores, tramitándose los repetidos expedientes de forma conjunta a fin de que no exista discriminación alguna entre los repetidos núcleos."-

- El SR. PAREDES REBOLLEDO es partidario de que, conforme se debate en este punto del Orden del Día, se apruebe la constitución de Vivares como Entidad Local Menor pero asimismo es partidario de que todos los núcleos de poblados integrados en este Municipio lleguen a constituirse en Entidad Local Menor asimismo.

- El SR. CACERES manifiesta: Estamos de acuerdo con la voluntad de los vecinos de Vivares y solicita se les de el apoyo necesario, rogando que no se demoren los trámites del expediente para que con la celeridad con que sea posible este poblado se convierta en Entidad Local Menor.

- El portavoz socialista SR. TORIJA responde: Este equipo de Gobierno, no ha sido, en manera alguna, obtáculo para atender las peticiones de los ciudadanos en cualquier sentido que se ha demandado por los Núcleos de población dependientes del mismo para que gestionen sus propios intereses y en este sentido va a adoptar una actitud de colaboración y no va a poner trabas ni va a coartar sus iniciativas sino que va ser el motor que de impulso a las mismas.

- El SR. ALCALDE expone que el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con el que ha tratado el tema de los Poblados, le ha manifestado, incluso lo ha hecho públicamente en algunas ocasiones, que no va a poner obtáculo alguno para que los Núcleos que así lo deseen puedan constituirse en Entidades Locales Menores y señala asimismo que por parte de este Ayuntamiento se tramitarán dichos expedientes en la medida que los vecinos lo soliciten.

C) Formulada PROPUESTA DE VOTACIÓN, por unanimidad de los miembros de esta Corporación (dándose cumplimiento por tanto al artículo 47.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril que exige el voto favorable de las 2/3 partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal, en todo caso, de los miembros de la Corporación) se ACUERDA:

1º.- INICIAR expediente para que conforme el artículo 42 del Real Decreto de 11 de Julio de 1.986 sobre población y demarcación territorial de las Entidades Locales, el Núcleo de Vivares se constituya en Entidad Local de ámbito territorial inferior al Municipio.

2º.- Someter el expediente a información pública durante 30 días.

3º.- Proseguir la tramitación del expediente hasta tanto que por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma se adopte la Resolución definitiva.

V - PERMUTA DE PARCELA DE ESTE AYUNTAMIENTO POR OTRA DE DON MANUEL VALDES GAMIR EN POLÍGONO INDUSTRIAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de Octubre de 1.989 del siguiente tenor: "Conforme ha sido tratado ya por este Ayuntamiento Pleno, se replantea nuevamente la permuta de bienes que propone Don Manuel Valdés Gamir en la siguiente forma: - El Sr. Valdés Gamir es dueño de una finca de propios, colindante con la Dehesa Boyal de este Ayuntamiento de superficie 13.573 metros cuadrados y que está inscrito en el Registro de la Propiedad de Don Benito al tomo 614, libro 253, folio 26, finca 14.293, inscripción 3ª. De la referida finca segregaría la parcela de 3.979 metros de superficie y cuyos linderos serían: Norte: vía férrea; Sur: Terrenos de propiedad municipal, Polígono Industrial, Este: Subestación de servicio eléctrico y Oeste finca de la que se segrega. La referida parcela segregada la ofrece a este Ayuntamiento por permuta con parcela de propios del mismo a segregar de la Dehesa Boyal de 5370 metros cuadrados de superficie y cuyos linderos serían: Norte finca propiedad del Sr. Valdés Gamir; Sur vial polígono industrial; Este propiedad del Ayuntamiento, Polígono Industrial y Oeste Alsat, estando dispuesto pagar por el exceso de 1391 metros de la parcela que aporta el Ayuntamiento a razón del precio normal del mercado con que el Ayuntamiento viene enajenando las parcelas del Polígono Industrial.- Considerando que existen diversas parcelas dentro del Polígono Industrial que este Ayuntamiento no puede disponer ni ofrecerlas como tal a los industriales solicitantes habida cuenta de que parte del suelo de las mismas es de propiedad privada, se entiende que con esta operación de permuta se podría obtener la finalidad deseada al fin industrial a que dicho suelo está afectado y considerar asimismo como justiprecio del metro cuadrado el precio verdadero al cual este Ayuntamiento viene enajenando las parcelas del Polígono Industrial, esto es, 1.000 pesetas por metro cuadrado.- A tal fin se DICTAMINA aceptar dicha permuta en los términos propuestos llevándose a cabo por las partes las prestaciones de bienes recíprocas, con la singularidad de que el Sr. Valdés Gamir habrá de abonar asimismo a este Ayuntamiento el importe de 1.391.000 -pesetas- en compensación a los 1.391 metros de exceso de la parcela que aportaría este Ayuntamiento.- En relación con la referida propuesta formulan reserva de votos los diversos Grupos Políticos.-

B) Toda vez que por ningún grupo político se promueve



064746361



CLASE 8ª

Debate se pasa directamente a la votación en base a la cual y por unanimidad se ACUERDA aprobar la expresada permuta en los términos planteados y dictaminados por la Comisión de Urbanismo según dictamen anteriormente transcrito.

VI - PROYECTO DE PAVIMENTACION DE RED VIARIA 1ª Fase y 2ª Fase DEL PLAN DE INVERSIONES

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 25 de Octubre de 1.989 del siguiente tenor: "La presente propuesta tiene por objeto la modificación del Plan de Inversiones aprobado en sesión de Pleno de 26 de Septiembre de 1.989 en el sentido de alterar el mismo, de acuerdo con los Proyectos Técnicos confeccionados por el Ingeniero de Caminos, en la siguiente forma:

1ª Fase de pavimentación en red viaria, referido a las urbanizaciones en las siguientes calles:

- Calle Vapor	6.707.052
- Calle Miraflores	6.881.685
- Calle Fernán Pérez	3.013.518
<u>Total ejecución material</u>	<u>16.602.255</u>

2ª Fase, referidas a las urbanizaciones de las siguientes calles:

- Calle Ana Solo de Zaldivar	645.520
- Calle Velasco, Arenal y Pino	2.125.642
- Calle Virgen	421.260
- Calle Padre Cortés	3.118.448
- Calle 1ª Cruz	2.517.985
- Calle 2ª Cruz	3.148.647
- Calle Don Miguel Arias	3.483.742
- Calle Alonso de Mendoza	1.863.311

Total presupuesto 2ª fase 17.324.555



As.

Como consecuencia de la inclusión dentro del Presupuesto de Obra del 16 % de gastos generales, el 6 % de beneficio industrial y el Iva, el presupuesto total de dichas obras según consta en los proyectos técnicos confeccionados por el Ingeniero de Caminos es como sigue:

1ª Fase de Pavimentación Red Viaria 22.685.321

As.

2ª Fase referidas a Urbanizaciones 23.672.272

As.

Formulada propuesta de votación se DICTAMINA la aprobación de los Proyectos Técnicos en la forma referida al objeto de llevar a cabo las indicadas urbanizaciones."

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El SR. LUNA expone que su grupo está de acuerdo con los proyectos que se presentan pero tienen la duda, según lo plantearon en la Comisión correspondiente, de que iba a suceder con la urbanización de aquellas calles que por razones presupuestarias no iba incluida en esta primera y segunda fase y que al parecer se les informó que se incluirían inmediatamente en una tercera fase.

- El SR. CABALLERO se pregunta si la razón de esta modificación al acuerdo que ya fue adoptado por este Ayuntamiento el día 26 de Septiembre del presente ha sido algún error de cálculo o una revisión de los precios de la misma.

- El SR. CALDERON expone que si para la reparación de esta calles era fundamental la disposición del crédito acordado entiende que el equipo de gobierno podía haber planteado otro crédito extraordinario para cumplimentar la propuesta del Presupuesto que ya se aprobó.

- En sentido favorable se manifiesta asimismo el SR. PAREDES en consonancia con lo ya acordado por este Pleno el día 26 de Septiembre del actual y que la tercera fase de obra se inicie lo antes posible.

- Responde y sintetiza el portavoz socialista SR. TORIAJA: "El hecho de traer de nuevo al Pleno la aprobación de esta primera fase no significa que el presupuesto en su conjunto se haya quedado corto, ni que se quedara fuera del mismo ninguna obra de las previstas, lo que sucede es que en la valoración del mismo hubo un error técnico en términos cuantitativos que ahora se pretende subsanar y de acuerdo con la programación que se hace se han tenido en cuenta las distintas prioridades existentes y que en su día se fijaron y en este sentido se irán anunciando sucesivamente para contratación las distintas obras. No se ha hecho una valoración fantasma ni es necesario por tanto ningún crédito más del contratado pues como anteriormente se ha afirmado el volumen de la obra es el mismo y tan solo va a experimentar variación la valoración del presupuesto de las mismas por razones exclusivamente técnicas."

C) FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA por



064746362



Munichalia

CLASE 8ª

unanimidad aprobar el Plan de Inversiones expuestos y los proyectos técnicos en la forma anteriormente descrita y que han de servir de base a la contratación de las mismas.

VII - MOCIONES DE URGENCIAS

Dentro de este punto del Orden del Día y por razones de urgencia se trae a la vista las siguientes MOCIONES que presentan los grupos políticos:

1º.- El Portavoz de Centro Democrático y Social (C.D.S), FELIX CALDERON GARCIA, presenta a iniciativa de las juventudes de C.D.S al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su estudio y aprobación la siguiente M O C I O N.- La situación en que se encuentran los jóvenes de este término municipal de Don Benito, como consecuencia del cumplimiento del Servicio Militar, es motivo, tanto para ellos como para sus familias, de una continua preocupación e inquietud.- El Servicio Militar en España, por su peligrosidad, con casi 600 muertos y más de 9.000 soldados heridos graves en 5 años; su penosidad, aumentada por el desconocimiento de lo que la propia Ley establece para facilitar su cumplimiento y la mitigación de costos personales; la indefensión en que se encuentra el soldado, motivada entre otras razones por ese mismo desconocimiento, son a pesar de los esfuerzos por ocultarlos, una realidad incontrovertible.- A esto debemos añadir la negativa del Ministerio de Defensa a hacer a lo que debe ser objetivamente su responsabilidad ya que son muy simples, y habitualmente irrisorias, las concesiones e indemnizaciones concedidas a los soldados siniestrados, con lo que nos encontramos con una situación única en Europa, inconcebible desde el sistema de libertades e incompatible con cualquier posible idea de Justicia.- Lo que antecede y ante el vacío provocado por esa situación, obliga esta Corporación a tomar una serie de iniciativas, conducentes a mitigar tales circunstancias padecidas por los jóvenes de este Municipio, facilitándoles una protección mínima a través de un seguro que cubra el riesgo de fallecimiento, lesiones, asistencia por incapacidad de cualquier tipo y en todos los casos, cobertura a lo que percibe un trabajador medios, tanto en cuantía como en los supuestos contemplados durante todo el tiempo de cumplimiento de su Servicio Militar o la prestación social sustitutoria. La póliza de seguro será sufragada y suscrita con la Entidad Aseguradora que realice la oferta más ventajosa económicamente para este Excmo. Ayuntamiento.- El costo del seguro es perfectamente asumible e impedirá la hoy tan repetida injusticia del joven obligado a hacer un Servicio a los demás, pueda sufrir lesiones graves que le incapaciten para trabajar y le condenen, a veces, junto a su familia, a la indigencia.- En consecuencia, se adopta el siguiente ACVERDO.- 1) Se aprueba lo que antecede

procediéndose a suscribir una póliza de seguro que ampare a los jóvenes de Don Benito y pueblos que dependen de este Municipio en situación de cumplimiento de Servicio Militar o Prestación Social Sustitutoria con la Entidad aseguradora de condiciones más ventajosas, abreviando los plazos de tramitación al máximo para ampare a los soldados movilizados durante este año de 1.989 y años sucesivos.- 2.) Para este años se procederá a habilitar fondos a través de una partida extraordinaria por el importe que se estime para atender dicha necesidad y en los sucesivos presupuestos municipales se proveerá tal partida con carácter permanente.- 3) La Concejalía de Juventud y Deportes de este Excmo. Ayuntamiento establecerá contacto con la Oficina del Defensor del Soldado para recabar toda la información básica y necesaria para proceder a editar por cuenta de este Ayuntamiento de forma inmediata una guía o folleto informando a nuestros jóvenes de todas las obligaciones y derechos del Soldado".-

Previa votación por unanimidad de la urgencia de la misma es admitida a trámite dicha Moción y se pasa seguidamente al turno de DEBATE previa explicación por el portavoz del grupo CDS Sr. Calderón de la justificación del contenido, del motivo y de la finalidad de la misma.

- El SR. CACERES considera que los términos planteados en la expresa moción no entran dentro de las competencias municipales puesto que el servicio militar es un servicio estatal y es por tanto el Estado quien debe regular estas contingencias y asegurar los previsibles riesgos para el soldado, de la vida militar. Anuncia por tanto, que su grupo se va abstener.

- En similares términos se manifiesta el SR. PAREDES REBOLLEDO exponiendo que si existe un Ministerio de Defensa que tiene encomendado la regulación y organización del Servicio Militar es éste Ministerio, esto es la Administración Central quien tiene competencia en la materia y es por tanto quien debe suscribir esta Póliza o asumir esta prestación social sustitutoria para el soldado y no el Ayuntamiento que ya de por sí tiene escasos medios para atender los múltiples servicios de su competencia y padece por otra parte un recorte considerable en relación con las participaciones en los presupuestos del Estado que es muy inferior a la que tienen otros países de la Comunidad Económica Europea.

- El SR. REYES expone que carecen en este momento de los datos necesarios para pronunciarse sobre el contenido de la Moción puesto que habría que hacer un estudio minucioso del número de soldados a que va afectar, del coste del seguro del coste de la prestación social sustitutoria etc, etc., a la vista de lo cual entiende que se hagan las gestiones necesarias y los estudios convenientes para tener un conocimiento exhaustivo del tema y a la vista de ello este Ayuntamiento se pronuncie.

- El SR. CALDERON se lamenta del excaso eco que la presente Moción haya tenido entre la Corporación cuya aprobación él considera necesaria porque es innegable el excesivo número de accidentes graves o mortales que se produce durante la prestación del Servicio Militar y la situación de indigencia y desamparo en que se encuentra el soldado, en base a lo cual los poderes públicos deberían de actuar consecuentemente para prevenir estas contingencias. Desde otro punto de vista -afirma- no está de acuerdo con el Sr. Paredes cuando dice que ello supondría un mayor costo al Ayuntamiento porque es evidente que existen otros gastos que



064746363



CLASE 8.ª

suponen un considerable gasto al mismo y a los que no se pone freno como son por ejemplo los gastos de fiestas, representaciones, etc.

- El SR. PAREDES REBOLLEDO responde que si efectivamente se gasta dinero en fiesta es porque el pueblo lo solicita y para ello se consigna en el Presupuesto y desde otro punto de vista hay que entender que si los presupuestos del Ayuntamiento se confeccionan según los modelos que le fija el Estado y según las obligaciones que se le asignan a los mismos, ninguna partida existe ni ninguna obligación se impone a las Corporaciones Locales para que puedan financiar este gasto que no es desde luego de su competencia porque esta competencia corresponde, a su juicio, al Congreso de los Diputados y allí es de donde debe plantearse y defenderse el contenido de la presente Moción.

- El SR. CALDERON distingue entre gastos que son obligatorios y gastos que sin ser obligatorios tampoco están prohibidos y eso es obvio que los gastos que se solicitan podrán perfectamente consignarse en los presupuestos del Estado para que como tal pudieran ejecutarse y desde este punto de vista -matiza- que también existen competencias que sin ser propias del Municipio tienen su adecuado encaje en los presupuestos municipales, como es el caso del PER y que por la misma razón podría tener encaje dentro de los mismos las cantidades necesarias para financiar los gastos que devengarán los seguros y prestaciones que se contienen en la Moción.

- Resume y sintetiza el debate el portavoz socialista SR. TORIJA en los siguientes términos: Es obvio y resulta claro que el Servicio Militar es una competencia estatal y que está asignado como tal al Ministerio de Defensa, en relación con lo cual este Ayuntamiento colabora y a tal fin viene funcionando en el mismo un Negociado de Quintas. Su implantación por tanto debería ser con carácter general y a nivel estatal porque de producirse a nivel local en determinados Ayuntamientos se produciría un fenómeno curioso de movimiento de población para ser beneficiarios de estos seguros o subsidios.

Formulada PROPUESTA DE VOTACION votan a favor de la Moción los señores Calderón, el Sr. Caballero y el Sr. Paredes Cidoncha, vota en contra el grupo PSOE e IU se abtienen los señores Gallego, Gómez, Reyes, Cáceres, Luna y Benito, por lo que la expresada Moción no resulta aprobada.

2.ª.- MOCION DE JUAN FRANCISCO PAREDES CIDONCHA, CONCEJAL INDEPENDIENTE; presenta al PLENO del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito para su aprobación por el trámite de urgencia la

presente MOCION: "Toda vez que a este fecha no hay presentado proyecto ni preaval de Hotel de 4 estrellas y de conformidad con

el acuerdo tomado en la 2ª Moción del Pleno ordinario del 26/9/89, pido se lleven a cabo de forma inmediata los puntos aprobados y se rescate dicha parcela.- Ello no quiere decir que estanto abiertos a todas las sugerencias locales o no de conseguir una aceduada planificacion de Hoteles se estimen las propuestas de esta empresa para un segundo estudio que ha de valorar de nuevo la Comisión Informativa, así como el resto de estudios que quieran presentarse siempre con los mismos condicionantes aprobados en el Pleno citado".-

Como explicación y detalle de la expresada Moción por el portavoz socialista Sr. Torija se da lectura a un escrito que suscribe el Consejero Delegado de PROHOTELSA Don Valentín Martínez Mangas del siguiente tenor literal: "Por el por la presente acusamos recibo de su atenta carta, de fecha 10 de Octubre de 1.989, por la cual se nos informaba de la decisión adoptada por el Pleno de ese Excmo. Ayuntamiento de fecha 26 de Septiembre de 1.989, por la cual se nos concedía un plazo determinado para la presentación de la licencia de obras.- Como memoria explicativa de las gestiones que viene realizando nuestra sociedad, con vistas a la implantación de un Hotel de cuatro estrellas en Don Benito, venimos a significarle que dicho proyecto necesita debido a su envergadura de una ayuda oficial por parte del Ministerio de Economía y Hacienda concretada en la llamada "Ley Económica de Incentivo Regionales", dicha ayuda materializada en concepto de subvención a fondo perdido, nos ha sido comunicada de manera extraoficial por la Consejería de Turismo, tanto en su aprobación como su cuantía, pero de manera oficial al día de hoy esta sociedad, no tiene ninguna confirmación al respecto.- Es por ello que no podemos plantear una adecuada planificación de la inversión y como consecuencia no podemos comenzar las obras de construcción de dicho establecimiento Hotelero.- Nuestra sociedad no puede cumplir las condiciones adoptadas en dicho acurdo del pleno de esa Corporacion, por las condiciones anteriormente expuestas, no obstante queremos significarle, que en el momento que contemos con la aprobación oficial por parte de la Dirección General de Incentivos Regionales dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, continuaremos adelante el proyecto, a el que tenemos una gran ilusión, en las circunstancias que esa Corporación crea conveniente."

Votada la urgencia de la Moción presentada por unanimidad se abre un turno de debate en el intervienen:

- El SR. PAREDES CIDONCHA justifica la misma exponiendo que efectivamente por Prohotelsa ha habido una serie de incumplimientos del pliego de condiciones que en cualquier caso motivan la resolucion contractual puesto que producida la adjudicación definitiva el día 29 de Septiembre de 1.988 no han solicitado en el plazo de dos meses la licencia de obra, no habiendo realizado tampoco el primer pago que debían haberlo verificado a este Ayuntamiento antes del 1 de Junio del presente por lo que entiende que la adjudicación de compraventa del solar de este Ayuntamiento para construcción de Hotel debe resolverse y dar opción a otras iniciativas a las que puede interesar la construcción de un Hotel en este Municipio, sin perjuicio de que empresa Prohotelsa pueda hacer nueva oferta al Ayuntamiento



064746364

Munubia

CLASE 8ª

cuando tenga en sus manos todos los medios disponibles.

- El SR. CABALLERO CERRATO solicita se le informe de una carta que ha llegado a su poder y que estaba dirigida a Prohotelsa de la cual se deduce que a la misma se le otorgaba una subvención de aproximadamente 300 millones de pesetas para construcción de Hotel.

- Explica el SR. TORIJA que dicha carta era una carta no oficial en la cual se le comunicaba una subvención del 31 % sobre la inversión total pero que dicho escrito tendría que venir a través del Ministerio de Economía y Hacienda y la resolución aprobada debería publicarse en el B.O.E. En cualquier caso expone el SR. TORIJA esta de acuerdo con los argumentos expuestos por el Sr. Paredes Cidoncha y toda vez que ha habido incumplimiento por parte de PROHOTELSA se propone dejar sin efecto la adjudicación definitiva y resolver el compromiso existente para adjudicación del Solar, tema éste que cree no va a causar perjuicio por otra parte a Prohotelsa ya que en cualquier momento podría iniciar de nuevo el expediente aunque fuera para construir de nuevo en otro sitio.

Formulada PROPUESTA DE VOTACION con la abstención del Sr. Calderón se ACUERDA dejar sin efecto el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 29 de Septiembre de 1.989 en virtud del cual se le adjudicaba a PROHOTELSA la parcela de veintemil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados y tres centímetros (20.555,03 m2) para construcción de Hotel en razón a que por la misma se ha incumplido las condiciones del Pliego de Condiciones y en especial no se ha satisfecho el precio de dicha adjudicación, por lo que no procede la formalización del contrato en razón con las consecuencias que de ello derivan y que de ello se de traslado al interesado.

VIII - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día tienen lugar las siguientes intervenciones:

1.- El SR. PAREDES REBOLLEDOS formula los siguientes RUEGOS:

- Que se informe al Director del Colegio Donoso Cortés sobre las peticiones que formula en su escrito y se atiendan las mismas a la mayor brevedad posible.

- Que se limpien convenientemente los soportales del Palacio de Justicia.

- Que el Guardia de la Policía Municipal de servicio en el Palacio de Justicia pase a prestar servicio para este Ayuntamiento.



presente... "Toda... la fecha... Ayuntamiento... proyecto... preval... de... y de... con...
A262A - Que se cumpla el acuerdo de Pleno sobre el servicio urbano de transporte, para ello, -afirma- debe advertirse al concesionario del servicio que el servicio que debe prestar es un urbano de transporte y no un servicio de línea y que asimismo tiene que funcionar regularmente con horario de servicio, paradas y debe instalar marquesinas correspondientes.

- Que el Delegado de Sanidad utilice el vehículo de limpieza últimamente adquirido para eliminar los carteles pegados en las paredes de este pueblo, habida cuenta que está suficientemente provisto para realizar este servicio.

2.- Por el SR. BENITO se pregunta el alcance del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno de 31 de Enero de 1.986 referidos a los Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento en orden a cobrar la diferencia de complemento de destino entre el fijado a la plaza de Administrativo y el que corresponde a la plaza que desempeñan en propiedad, procediendo a la lectura del mismo y si se va hacer extensivo el contenido del mismo a todos los funcionarios referidos.

3.- Por el SR. LUNA se formulan los siguientes RUEGOS:

- Que los posibles errores, omisiones, reclamaciones, etc al P.G.O.U, se subsanen y se obre con rapidez para aprobar el P.G.O.U, definitivamente.

- Que por el servicio que corresponda de este Ayuntamiento se vigile la debida utilización de los contenedores de recogida de basuras y se adopten los medios para evitar que se arroje basura en las inmediaciones de los mismos por parte de los usuarios.

- Se proceda a realizar un plan integral de limpieza, civismo y decoro de esta ciudad, en el sentido que lo ha expuesto en otras ocasiones en este Pleno.


- Se ordene convenientemente el tráfico vial en el casco urbano de la ciudad.


El SR. CACERES interviene formulando los siguientes RUEGOS:

- Que se solucionen los problemas que plantea el Director del C.P. Donoso Cortés y de cuyo escrito ha hecho referencia el Sr. Paredes.

- Que el Concejal Delegado de Festejos se informe de las gestiones que debe llevar a cabo para ofrecer un espectáculo taurino, sin que surgan los problemas que se le han planteado como motivo del espectáculo que se ha pretendido celebrar este año.

El SR. CABALLERO CERRATO, plantea los siguientes RUEGOS:

- Que se cumpla el Decreto de la Alcaldía sobre el  Instalaciones de pancartas publicitarias en la vía pública.

- Que se trate en Pleno el cambio de denominación de la  aud.



064746365



Munichalía

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna treinta horas de lo que yo el Secretario certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



Munichalía



[Signature]

- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don José Peña Prieto
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Manuel Torija Verde
- Don José María Bayas Sánchez
- Don Ramón
- Don Julio
- Don Santiago Caballero
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Valgado
- Don Félix Calderón
- Don Manuel Díaz Cerro
- Don Juan Luis Luna
- Dña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Jac. Paredes Claver
- Don Manuel Martín Feoz

DILIGENCIA: La presente acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de Octubre de 1989, extendida en papel timbrado del Estado se compone de nueve folios, clase 8ª que comprenden los números 357, 358, / 359, 360, 361, 362, 363, 364 y 365 a doble / cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



[Signature]

Interventor Habilitado:

Don Francisco Aparicio Val

Economista Asesor de Interv

Don Fernando Morales Marques

Secretario General:

Don Juan de Dios Yena Sánchez

I - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Visto el acta de la sesión anterior de fecha 31 de Octubre de 1989, se acuerda su aprobación por unanimidad.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr.



OG4746366

M. V. V. V.

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº.16/89

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1989**

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Manuel Torija Verde
- Don Jose María Reyes Sánchez
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García.
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Frcº. Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

Interventor Habilitado:

Don Francisco Aparicio Valadés

Economista Asesor de Intervención:

Don Fernando Morales Marquez de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

En la ciudad de Don Benito a veintiocho de noviembre mil novecientos ochenta y nueve siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria. Presente el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno, con la asistencia de mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

I - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Visto el acta de la sesión anterior de fecha 31 de Octubre de 1.989, se ACUERDA su aprobación por unanimidad.

II - COMUNICACIONES OFICIALES

Dentro de este punto del Orden del Día por el Sr.



Alcalde se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de Noviembre nombrado al Concejal de este Ayuntamiento DON JULIO SUAREZ ARIAS, Teniente-Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno.

III - PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO, CON APERTURA DE CREDITO;
CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A)

1.- Informe del Sr. Secretario General del siguiente tenor literal: - "El objeto a que se contrae el presente Acuerdo es a la aprobación de un Contrato con el Banco de Crédito Local, con previa apertura de crédito, por importe de 368.217.714 M para financiar las obras que se relacionan en el expediente y a que se refiere la cláusula primera del Contrato y que están recogidas en el estado de gastos de la Corporación.-Aprobado por esta Corporación la solicitud de préstamo por Acuerdo de Pleno de la misma de 5 de Septiembre actual, por el quorum de la mayoría absoluta legal y autorizada que fue dicha operación por el Banco de Crédito Local de España en reunión de su Consejo de Administración de 25 de Octubre de 1.989, es por lo que procede que por el resultado de igual quorum, sea aprobado por este Ayuntamiento el referido Contrato de Préstamo, según las cláusulas a este respecto remitidas por el Banco de Crédito Local.- Es por ello por lo que se emite el presente Informe en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido 781/1.986 de 18 de Abril, artículo 173 del Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de Noviembre y artículo 3 del Real Decreto 1.174 de 18 de Septiembre de 1.987:- La legislación en la materia, se contiene fundamentalmente en el capítulo VII de la Ley 39 de 28 de Diciembre de 1.988, artículos 49 a 56 de la misma, así como la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, artículo 49 respecto al quorum exigido. De acuerdo con ello se emite el siguiente Informe: - Se ha dado cumplimiento al artículo 53 de la Ley 39, mediante el informe de Intervención del que se deduce que este Ayuntamiento tiene capacidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de dicha operación de crédito derivan.- Procede, por tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 54.3 de dicha disposición, que este Ayuntamiento adopte Acuerdo en el siguiente sentido y con los trámites que se señalan:- 1º).- Aprobar el Contrato de Préstamo con previa apertura de crédito, según cláusulas que obran en el expediente por importe de 378.217.714 M, Acuerdo este que debe ser adoptado por la mayoría absoluta legal de miembros de esta Corporación.-2º).- Exposición pública por plazo de 15 días, a efecto de reclamaciones.-3º) Solicitar autorización del órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda (Delegación Provincial) y ello en razón a que la cuantía de la operación proyectada rebasa el 5 % de los recursos liquidados de la Entidad por operaciones corrientes.- A la vista de lo cual y en el sentido que se deduce de lo anteriormente expuesto, es procedente que este Ayuntamiento proceda a la aprobación del Contrato de Préstamo indicado.- No obstante la Corporación con su superior criterio acordará lo que le proceda.- Don Benito, 24 de Noviembre de 1.989".



004746367

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

endeudamiento de este Ayuntamiento en relación con dicho préstamo concluyendo que el mismo tiene capacidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de dicha operación de crédito se derivan.

3.- DICTAMEN de las Comisiones Informativas conjuntas de Hacienda y Urbanismo de 24 de noviembre de 1.989 del siguiente tenor literal: "Por el Sr. Presidente de la Comisión se expone el objeto de este punto del Orden del Día según fue tratado en sesión de este Pleno de 5 de Septiembre pasado y que no es otro que formalizar con el Banco de Crédito Local un Contrato a los fines que se determinan en el expediente por importe de 378.217.714 ₧.- Se conoce el Informe del Secretario General y el Dictamen de la Comisión es favorable, con el voto en contra de los Sres. Reyes y Benito, y la reserva de voto de los Sres. Calderón y Paredes Cidoncha."

B) Dentro de la fase de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El SR. REYES SANCHEZ, expone que va a votar en contra el presente acuerdo por coherencia de con anterior votación respecto del mismo tema, asimismo solicitó se le respondiese la siguiente pregunta: ¿existe alguna obra o algún gasto realizado con cargo a la cuantía de este préstamo?. La respuesta se realizó por el Sr. Morales exponiendo "que se ha producido gasto pero que no se ha hecho pago".

- El SR. CALDERON expone que por la misma coherencia manifestada en el Pleno donde se aprobó el crédito va a votar negativamente el presente punto que se debate por considerar que este crédito sigue ligado al presupuesto que en su día no votó.

- El SR. CACERES expone que en su día, su grupo político votó en contra, por tanto por coherencia en igual sentido va a ser su voto. Asimismo manifiesta que la operación de crédito va a ocasionar a este Ayuntamiento un endeudamiento de casi cuatrocientos millones de pesetas y esta cantidad (378 millones) se podían haber sacado de una serie de terreno rústico que -considera- tiene perdido este Ayuntamiento.

- El SR. BENITO manifiesta que con la cuantía de este crédito este Ayuntamiento va a hipotecarse considerablemente con la salvedad asimismo que no va a recibir ayuda de otras Administraciones así como que tampoco se están ejecutando obras de importancia para este pueblo.

- EL SR. PAREDES REBOLLEDO interviniendo exponiendo que el voto de I.U. va a ser favorable por coherencia con votación anterior y que asimismo su votarian favorable a cualquier grupo

político que presentara esta alternativa que considera la misma supone ejecutar una serie de obras de suma importancia para Don Benito. Ruego por otra parte, al equipo de gobierno que las obras se aceleren al máximo y se ejecuten conforme al orden de prioridades ya establecidas.

- El portavoz del Equipo de Gobierno, SR. TORIJA interviene exponiendo que este Ayuntamiento sin aumentar la presión fiscal puede afrontar lo que supone la amortización y pago de los intereses del presente crédito y por otra parte, porque supone la ejecución de una serie de obras que llevan muchos años pendientes de realización y que para afrontar las mismas es necesario en estos momentos acudir a la gestión de un crédito como única vía posible para llevar a cabo un proyecto de estas características.

C) FORMULADA propuesta de votación, por la mayoría absoluta legal exigida y con el voto en contra de los señores Gallego, Benito, Gómez, Reyes, Cáceres, Caballero, Calderón, Luna y Paredes Cidoncha, se ACUERDA:

2).- Aprobar el contrato de préstamo con previa apertura de crédito con arreglo a las siguientes CLAUSULAS que a continuación se transcriben:

1º.- En formalizar por medio del presente documento, y en base a los expedientes tramitados por las citadas partes, el préstamo con previa apertura de crédito, que el Banco de Crédito Local de España (en adelante Banco) concede a AYUNTAMIENTO DE DON BENITO (BADAJOZ) (en adelante el Prestatario) y cuyas condiciones particulares son:

- IMPORTE DEL PRESTAMO: TRESCIENTAS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTAS DIECISIETE MIL SETECIENTAS CATORCE PESETAS.- (378.217.714.- Pts).

- CARENANCIA: 1 año.

- AMORTIZACIÓN: 10 años.

- PERIODICIDAD DE AMORTIZACIÓN: Trimestral.

- NUMERO DE PLAZOS: 40.

- INTERÉS NOMINAL ANUAL: 12 por 100.

- TASA ANUAL EQUIVALENTE (TAE): 12,5509 por 100.

- COMISIÓN DE DISPONIBILIDAD NOMINAL ANUAL: 1 por 100.

- PERIODICIDAD LIQUIDACIONES: Trimestral.

- INTERÉS DE DEMORA NOMINAL ANUAL: 17 por 100.

- GARANTIAS: Participación Municipal en los Tributos del Estado.

- Otras condiciones particulares:

Primera.- El producto que obtenga el Prestatario por la enajenación de las parcelas del Polígono Industrial se destinará



OG4746368

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

a minoración del saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" y posteriormente, en su caso, a amortización parcial anticipada del préstamo.

Segunda.- El Prestatario se obliga a reintegrar a dicho Banco las sumas de que disponga, así como los intereses y comisiones, y cantos gastos se devenguen a favor del mismo como consecuencia del presente contrato mercantil de préstamo con previa apertura de crédito, de acuerdo con las condiciones particulares antes indicada y con sujeción a las condiciones generales que se detallan a continuación:

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Banco concede un préstamo con previa apertura de crédito al Prestatario, por el importe máximo y para las finalidades que se detallan:

<u>DENOMINACIÓN DE LA FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE FINANCIADO</u>
Aula Escolar Torviscal, segunda fase	2.500.000
Urbanización-Pavimentación, calles Mérida y Estadio	8.500.000
Urbanización del Polígono Industrial	50.000.000
Adquisición Inmueble apertura de calle	24.273.102
Urbanización de la calle Ancha	35.000.000
Urbanización de la calle Pilar	50.000.000
Urbanización de la calle Travesía de Rena	7.000.000
Eliminación Barrera Urbanística	1.500.000
Reposición acerado de la calle Zalamea	1.500.000
Pavimentación red viaria completa	103.981.625
Adecuación calefacción edificio central	1.400.000
Pista cementerio de Gargáligas	1.400.000
Academia para la Banda de Música	4.000.000
Parque Municipal	10.000.000
Reforma Piscina Municipal	10.000.000
Instalaciones deportivas varias	14.412,987
Instalaciones deportivas pista de atletismo	30.000.000
Reforma hogares de pensionistas	3.000.000
Recinto Ferial	20.000.000
Total.....	378.217.714

y a desembolsar de conformidad con el calendario de disposición de fondos establecido por el prestatario, que se une, asimismo, como Anexo número 2 de este contrato.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".



En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Prestatario solicite y el Banco desembolse con cargo al crédito y para los fines y según el calendario establecido por el Prestatario hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El Prestatario efectuará las peticiones de fondos con cargo a esta operación mediante comunicaciones suscritas por el Ordenador de Pagos o persona con competencia o poder bastante, debiendo acompañarse certificado de inversión realizada.

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se abonarán por el Banco en la cuenta corriente que mantiene abierta en el Banco el Prestatario, con la misma fecha-valor de su adeudo en la "Cuenta General de Crédito"

TERCERA.- El tipo de interés que devengarán los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" será el mismo que el fijado para el préstamo, y el importe de los intereses devengados se calculará aplicando el citado tipo por los días de saldo dispuesto en el periodo de liquidación, sobre la base de días naturales del año que se trate.

La comisión de disponibilidad se devengará, en su caso, sobre la diferencia entre las cantidades que se haya previsto disponer en el calendario facilitado por el Prestatario y las realmentes dispuestas y adeudadas en la citada "Cuenta General de Crédito", aplicándose dicha comisión por todos los días del periodo de liquidación.

La comisión de apertura se devengará sobre el mayor límite de crédito concedido señalado en este contrato, y se hará efectiva de una sola vez, en el momento de su formalización.

La liquidación de intereses y, en su caso, comisión por disponibilidad, se efectuará en la forma indicada, por periodos trimestrales, el último día de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato, mediante adeudo con la misma fecha-valor en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario. El primer vencimiento para intereses y comisiones será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La liquidación será notificada al Prestatario para su comprobación y demás efectos.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

CUARTA.- Transcurrido el plazo de carencia, contado a partir del primer día del trimestre inmediato posterior a la fecha en que se formalice el contrato, se cerrará la "Cuenta General de Crédito", y el saldo de la misma constituirá la deuda consolidada del Prestatario a favor del Banco, anulándose en su caso por el Banco la diferencia entre el saldo de dicha "Cuenta General de Crédito" y el importe total del préstamo.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el Prestatario, en el caso de que dicho saldo fuera inferior al importe total del préstamo, podrá solicitar, con una antelación de tres meses, que dicha diferencia se abone en la cuenta



OG4746369

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

corriente abierta a su nombre en el Banco, en cuyo caso el importe total del préstamo constituirá la deuda consolidada, siempre que por el Banco se acceda a dicha solicitud dentro del indicado plazo de dos meses.

El importe de la deuda consolidada se amortizará por el Prestatario en el plazo concedido, con descapitalización trimestral, a contar desde la fecha del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del vencimiento de cada trimestre natural contra recibo o justificante.

El Banco confeccionará el cuadro de amortización según las condiciones de este contrato y con arreglo al tipo de interés que resulta de dividir por cuatro el nominal anual aplicable a este préstamo.

La inversión por el Prestatario de la cantidad abonada en su cuenta corriente por la citada diferencia entre el importe total del préstamo y el saldo de la "Cuenta General de Crédito" se justificará igualmente mediante certificados de inversión realizada, en el plazo máximo de dos años a partir de la fecha de su abono. Transcurrido dicho plazo, la parte no justificada del referido abono se entenderá aplicada a las finalidades detalladas en el anexo número 1 de este contrato, salvo comunicación expresa en contrario del Prestatario y reintegro de la misma para amortización anticipada del préstamo, confeccionándose en su caso por el Banco un nuevo cuadro de amortización.

QUINTA.- En la fecha en que se cierre la "Cuenta General de Crédito" y se consolide la deuda, el Banco notificará al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y remitiendo el cuadro de amortización correspondiente, que se entenderá totalmente aceptado por el Prestatario si no se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.

SEXTA.- El prestatario podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, en cuyo caso deberá satisfacer la comisión por amortización anticipada establecida en las condiciones particulares de este préstamo.

Dicha comisión por amortización anticipada se devengará sobre el capital cuya amortización se anticipe, y éste,

incrementado con el importe de la comisión por amortización anticipada y en su caso los intereses correspondientes, se liquidarán y adeudarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del último día del trimestre natural en que se solicite, siempre que dicha solicitud se curse antes de los treinta días naturales al vencimiento de dicho trimestre; de no cumplirse el plazo fijado, la amortización se efectuará al vencimiento del trimestre natural siguiente. El Banco confeccionará y remitirá al Prestatario un nuevo cuadro de amortización con el nuevo capital pendiente de amortizar.

La efectividad de esta condición queda subordinada a que el Prestatario se halle al corriente de pago en sus obligaciones financieras con el Banco.

SEPTIMA.- El Banco es considerado acreedor preferente del Prestatario por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido, y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca(n) el (los) recurso(s) señalado(s) como garantía y que el Prestatario tiene domiciliados y/o se obliga a domiciliar en el Banco.

Dicho(s) recurso(s) quedará(n) asimismo afectado(s) en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco, si las hubiere, o de los que subsidiariamente sea garante ante el mismo.

Con referencia a estos ingresos, la representación del Prestatario declaran que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al (a los) recurso(s) citado(s) y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la condición general novena.

OCTAVA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la condición anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 más.

NOVENA.- El (Los) recurso(s) especialmente afectado(s) en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato será(n) considerado(s), en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarlo(s) a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus obligaciones financieras con el mismo.

El Prestatario o el Banco en virtud del apoderamiento conferido a su favor y/o domiciliación de cobro, ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre de aquel las cantidades que perciban procedentes de (de los) citado(s) recurso(s).

Asimismo, en la citada cuenta corriente se adeudarán las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a las operaciones de las que pueda estar obligado al Prestatario ante el Banco.



064746370

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio del devengo de intereses de demora.

Se pacta expresamente que el Banco queda autorizado por el Prestatario con carácter irrevocable y en tanto no hayan quedado canceladas totalmente las obligaciones que le incumben como consecuencia de este contrato, para aplicar el pago o amortización del préstamo concedido, de sus intereses y comisiones, a los respectivos vencimientos anteriormente regulados, cualesquiera cantidades que existan en el Banco a favor del prestatario en toda clase de cuentas y depósitos así como en imposiciones a plazo.

DECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podrá declarar vencido todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos señalados como garantía o cuyo ingreso se halle domiciliado en el Banco y cargando las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del Prestatario o, en su caso, efectuando la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la condición general anterior.

UNDECIMA.- El Banco tendrá en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo al cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente al Prestatario para que de al importe del préstamo la aplicación pactada y, al no ser atendido este requerimiento, podrá proceder a la rescisión del contrato.

DUODECIMA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, una vez intervenido por fedatario público, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 1435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pacta expresamente por los contratantes que la liquidación para determinar la deuda ejecutivamente reclamable se practicará por el Banco, el cual expedirá la oportuna certificación que recoja el saldo que presente la cuenta al día del cierre. En su virtud, bastará para el ejercicio de la acción ejecutiva la presentación de este documento intervenido por fedatario público, juntamente con la documentación prevenida en el artículo 1429, número 6, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y la aportación de otro certificado expedido por el Banco del saldo que resulte a cargo del Prestatario; en dicho saldo certificado hará constar el fedatario público que intervenga, a requerimiento del Banco, que dicho saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este contrato por las partes.

DECIMOTERCERA.- El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las condiciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen.

Asimismo, el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto General vigente y de la liquidación del anterior.

DECIMOCUARTA.- El Banco podrá ceder y transferir a otras Entidades Financieras sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con el alcance y contenido que con aquellas convenga, y sin más requisito que la previa comunicación al Prestatario, y que no suponga coste adicional alguno para el mismo.

DECIMOQUINTA.- Serán a cargo del Prestatario las tasas y demás tributos e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, comisiones y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, así como las comisiones que constan en las condiciones de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMOSEXTA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten, con renuncia expresa a su propio fuero.

DECIMOSEPTIMA.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisiones y, en su caso, amortización, haya de satisfacer el Prestatario al Banco en virtud de este contrato, devengarán día a día el tipo de interés de demora establecido en las condiciones de este préstamo, aplicado durante los días del periodo de liquidación y sobre la base de los días naturales del año de que se trate, adeudándose asimismo en la anteriormente citada cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario, mediante liquidaciones a practicar en el último día de cada trimestre o en la fecha en que exista saldo en la mencionada cuenta corriente.



OG4746371



Murubia

CLASE 8ª

Los intereses de demora líquidos, devengados, vencidos y no satisfechos al final de cada trimestre natural, se capitalizarán como aumento de capital debido, y devengarán a su vez día a día nuevos réditos al tipo de interés moratorio indicado. Las liquidaciones de intereses de demora se notificarán al Prestatario para su comprobación y demás efectos.

DECIMOCTAVA.- El Prestatario se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites exijan la formalización y desarrollo del préstamo, la aplicación de los fondos a la ejecución de las inversiones que con el mismo se financian, la garantía y el pago de sus obligaciones ante el Banco.

Tercera.- Este documento podrá ser elevado a escritura pública o intervenido por fedatario público, a petición de cualquiera de las partes, siendo a cargo del Prestatario los gastos que originase la formalización pública o intervención indicadas."

b).- Exposición al público por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones.

c).- Solicitar autorización del órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda (Delegación Provincial) y ello en razón a que la cuantía de la operación proyectada rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por la Entidad por operaciones corrientes.

IV - PLIEGO DE BASES PARA ADJUDICACION POR CONCURSO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE "EL PILAR"

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de 7 de noviembre de 1.989 del siguiente tenor literal:- "Por el Sr. Presidente de la Comisión se expone la necesidad de adjudicar por Concurso la adjudicación de las obras de urbanización de la C/. El Pilar, conforme al Pliego de Condiciones Generales que al efecto tiene aprobado este Ayuntamiento, con un tipo de licitación máximo de 50 millones de pesetas y fijando el plazo de presentación de plicas el de 30 días hábiles. Los licitadores deberían presentar una Memoria descriptiva, la documentación gráfica (se incluirá una perspectiva) teniendo en cuenta que la documentación incluirá el detalle de los elementos del mobiliario urbano, presupuesto, plazo de ejecución, debiendo confeccionar posteriormente el correspondiente proyecto técnico. En la concreción de las propuestas deberá tomarse como condicionante las determinaciones urbanísticas establecidas en el P.G.O.U. y

tenidas en cuentas todas aquellas situaciones actuales que haga posible la compatibilización del uso personal de la vía urbana mediante la solución de boulevard, máximo ancho en vías laterales y presupuesto incluido Iva.- Los elementos objeto de la propuesta serían: Relación de temas sobre los que han de incidir la propuesta, teniendo en cuenta el tratamiento de las características especiales de dicha vía y el conjunto y adecuación de las palmeras que constituyen un entorno singular, llevando consigo: La conexión de la C/. El Pilar con la Carretera Comarcal, la conexión de la C/. El Pilar con la C/. Millan Astray, el tratamiento de intersección de la C/. El Pilar con la C/. San Juan y con la Travesía de Luna, el aspecto de jardinería combinada con la colonia de palmeras existentes y el mobiliario urbano en toda la vía objeto de estudio.- El DICTAMEN de la Comisión es favorable por unanimidad."

B) Sin DEBATE en votación ordinaria y una vez formulada propuesta de votación por el Sr. Alcalde se ACUERDA por unanimidad la aprobación del dictamen y propuesta de la Comisión Informativa de Urbismo anteriormente transcrito.

V - PROPUESTA NOMBRES DE CALLES

A propuesta del SR. ALCALDE se retira este punto del Orden del Día para un mejor y detallado estudio.

VI - ACEPTACION DE TERRENOS CEDIDOS AL AYUNTAMIENTO POR PROPIETARIO DE CALLE MERIDA.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de las Comisiones Informativas conjuntas de Hacienda y Urbanismo de 24 de noviembre de 1.989 del siguiente tenor literal:- "Dentro de este punto del Orden del Día se da lectura del escrito que suscribe Don Severiano Rebollo Sánchez Porro del siguiente tenor literal:- "Don Severiano Rebollo Sánchez-Porro, natural de Don Benito y vecino de Ciudad Real, con domicilio en ésta en la calle Bernardo Mullera, nº 2, de estado casado y Documento Nacional de Identidad nº 8.471.429, ante V.S. tiene el honor de EXPONER: 1º.- Que es propietario de unos terrenos dentro del casco urbano de esta población ubicados en la calle Mérida y dando frente a la misma, según plano que se acompaña.- 2º.- Que conocida la ordenación urbanística vigente para esa zona según se detalla en el plano citado y con la finalidad de contribuir y facilitar la urbanización de la misma: CEDE GRATUITAMENTE al Ayuntamiento de Don Benito una parcela a segregar de la total de su propiedad de 410,50 metros cuadrados de superficie y que estaría delimitada por los siguientes colindantes: Norte calle Mérida, Sur propiedad particular, Este por propiedades particulares y Oeste por propiedad de que se segrega.- La finalidad de dicha cesión es hacer posible la construcción de una Plaza en dicho sector a cuyo objetivo serían destinados los terrenos cedidos, quedando el resto de la parcela resultante después de esta cesión, en propiedad del que suscribe que lindarían con dicha Plaza dando frente a la misma según se detalla en el plano adjunto y que sería por tanto edificable de acuerdo con la normativa del Plan General de Ordenación Urbana.- En virtud de lo cual y a la finalidad anteriormente descrita, le remito el presente escrito a efectos de su aceptación por este Ayuntamiento.- Firmado"-.- Por mayoría y con la reserva de votos



OG4746372

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

de los Sres. Reyes y Caballero se DICTAMINA la aceptación de la referida cesión de la parcela indicada por parte de Don Severiano Rebollo Sánchez-Porro, a efectos de que se adscriba al destino indicado".

B) Dentro del turno de DEBATE intervienen:

- El SR. CABALLERO cerrato manifiesta que su grupo retira la reserva de voto emitido en la Comisión anteriormente leída.

- El SR. CACERES manifiesta que teniendo en cuenta que este Ayuntamiento al parecer tiene proyectado la apertura de nueva vía para conectar con la C/. Pescadores, pregunta "¿por parte de quien correspondería la compra de la finca que serviría para la apertura referida calle?" a lo que responde el Sr. Delegado de Urbanismo que existen dos posibilidades, una la negociación que se está estableciendo con el propietario -sin solución definitiva en estos momentos-, y la otra, sería con la aprobación del PGOU, la expropiación caso de no llegarse a un acuerdo en la negociación.

- El SR. CALDERON pregunta si este punto del Orden del Día se puede aprobar sin estar aprobado el PGOU, cuestión que es contestada por el Sr. Secretario en sentido afirmativo, por ser este tema independiente del Plan de Ordenación Urbana y tratarse de una cesión.

C) FORMULADA propuesta de votación por el SR. ALCALDE se ACUERDA aprobar por unanimidad el dictamen y propuesta de las Comisiones Informativas conjunta, anteriormente transcrito.

VII.- SOLICITUD AL S.E.R.E.A. DE ADJUDICACION EN VENTA DE VIVIENDA A ESTE AYUNTAMIENTO SITA EN CALLE DUERO NUMERO 7 DE VALDEHORNILLOS

A) DICTAMEN de las Comisiones Informativas conjuntas de Hacienda y Urbanismo de fecha 24 de noviembre de 1.989 del siguiente tenor:- "Por el Presidente de la Comisión se expone que teniéndose conocimiento de que la casa sita en calle Duero nº 7 de Valdehornillos fue adjudicada en su día por el IRYDA a Don Ignacio Calderón Sánchez y que actualmente habita en ella Don Rafael Holgado Tobío, el concesionario Sr. Calderón se ausentó de dicho núcleo por lo que se está tramitando expediente de caducidad de la concesión.- A tal objeto, se propone al Ayuntamiento adopción de Acuerdo en el sentido de solicitar del SEREA que le sea ofrecida al mismo en venta esta vivienda.- El DICTAMEN de la Comisión es favorable."



OG4746373

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

B) FORMULADA propuesta de votación por el SR. ALCALDE se ACUERDA por unanimidad aprobar el dictamen y propuesta de las Comisiones Informativas conjuntas anteriormente transcritas, debiendo asimismo, darse traslado del presente al S.E.R.E.A.

VIII - ENAJENACION DE TERRENOS PARA ESTACION DE SERVICIO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de las Comisiones Informativas conjuntas de Hacienda y Urbanismo de 24 de noviembre de 1.989 del siguiente tenor:- "Atendiendo la petición que ha sido cursada a este Ayuntamiento y al objeto de que pueda ubicarse en Vivares una Estación de Servicio se DICTAMINA anunciar en Subasta la parcela que se contiene en la solución nº 3 expuesta por el Delineante del Ayuntamiento, parcela ésta que tendría una superficie de 10.000 metros cuadrados y el tipo de licitación que sería a 1.000 ₧ metro cuadrado con la delimitación y características que figuran en el croquis anexo al expediente".

B) Dentro del turno de intervenciones tiene lugar el siguiente DEBATE:

- El SR. CABALLERO, expone que su grupo hizo reserva de voto en la Comisión correspondiente, asimismo manifiesta no estar de acuerdo con la forma en que se llevó a la Comisión por no estar incluido en el orden del día de la misma. Por otra parte, en cuanto al fondo le sorprende la intención de comprar terrenos municipales a precios de 10 millones la hectárea habiendo ofertas más económicas en otros lugares de Don Benito. No está por ello en desacuerdo con la instalación de gasolinera de clase alguna.

- El SR. CACERES expone manifiesta haber formulado reserva de voto en la Comisión correspondiente. No está en contra de la instalación de una gasolinera sino en la forma que viene planteado para su aprobación por este Pleno, es decir su celeridad y superficie de la parcela a enajenar. Va a votar favorablemente por la necesidad que tienen Vivares, Valdehornillos y Casar de Miajadas de este tipo de servicio y fundamentalmente por el carácter agrícola de las mismas.

- El SR. CALDERON manifiesta estar de acuerdo con la estación de servicio, sin embargo adelanta su voto de abstención por no estar de acuerdo con la forma y con las prisas que para la aprobación del mismo se ha planteado.

- El SR. PAREDES REBOLLEDO expone estar de acuerdo con

la instalación del servicio de gasolinera, no obstante propone que debe indicarse al concesionario del servicio que ha de disponer de terrenos a ambos márgenes de la carretera para evitar que para el acceso a la estación haya que hacerse alguna maniobra prohibida por las normas de circulación vial (giro a la izquierda).

- El Concejal Delegado de Urbanismo, SR. TORIJA manifiesta que este asunto no es la primera vez que se trata en Comisión. La solicitud tiene fecha de Junio del presente año y por tanto no ha entrado el documento el día anterior a la celebración de la Comisión. Su grupo apoya la iniciativa de este tipo de instalación por ser una actividad que genera riqueza para la zona al mismo tiempo que ofrece un servicio importante a esas poblaciones. Por la ubicación existe en la nueva carretera, en la margen derecha en dirección hacia Miajadas realizada una raqueta para giro a la izquierda, no obstante se incidirá en el aspecto de seguridad vial. Respecto de los diez mil metros cuadrados se justifican porque según la solicitud se trata de un complejo que abarca el servicio de gasolinera, cafetería-restaurante y jardines complementarios.

C) FORMULADA propuesta de votación por el Sr. Alcalde, se ACUERDA por mayoría absoluta, con el voto de abstención de los señores Gallego, Gómez, Reyes, Caballero y Calderón el dictamen de las Comisiones Informativas conjunta de Hacienda y Urbanismo descrito anteriormente, debiendo confeccionarse a tal fin el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

IX - PROYECTOS P.E.R. 1.989; 2ª Y 3ª FASE

Por ser asunto incluido en el Orden del Día debido a la urgencia del mismo y no consta informe de la Comisión Informativa correspondiente, conforme al artículo 82.3 del R.O.F. se somete previamente a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del día, aprobándose por unanimidad.

Seguidamente por el Sr. Torija se da cuenta de los proyectos del P.E.R. 1.989 2ª y 3ª Fase confeccionados por el Sr. Ingeniero de Caminos y que se somete a aprobación:

P.E.R. 1989: 2ª FASE:

Urbic.	Denominación	Mano de obra	Materiale	PRESUPUESTO
Benito	Acerados en C/ Juan B. Cámara	1.000.000	786.005	1.786.005
Alhillos	Obras diversas	200.000	140.099	340.099
Vivares	Obras diversas	250.000	146.624	396.624
Proviscal	Parque Infantil	200.000	234.537	434.537

P.E.R. 1.989; 3ª FASE

Urbic	Denominación	Mano de Obra	Materiales	PRESUPUESTO
-------	--------------	--------------	------------	-------------



DILIGENCIA: Para hacer constar que por error de impre-
 sión mecánica se anula lo transcrito del -
 punto IX de la presente acta y se vuelve a
 reproducir en el siguiente folio. Certifi-
 co. El SECRETARIO GENERAL:



064746374

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

IX - PROYECTOS P.E.R. 1.989; 2ª Y 3ª FASE

Por ser asunto incluido en el Orden del Día debido a la urgencia del mismo y no consta informe de la Comisión Informativa correspondiente, conforme al artículo 82.3 del R.O.F. se somete previamente a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, aprobándose por unanimidad.

Seguidamente por el Sr. Torija se da cuenta de los proyectos del P.E.R. 1.989 2ª y 3ª Fase confeccionados por el Sr. Ingeniero de Caminos y que se somete a aprobación:

P.E.R. 1989: 2ª FASE:

Pobl.	Denominación	Mano de obra	Materiale
<u>PRESUPUESTO</u>			
D. Benito 1.786.005	Acerados en C/ Juan B. Cámara	1.000.000	786.005
Valdillos 340.099	Obras diversas	200.000	140.099
Vivares 396.624	Obras diversas	250.000	146.624
Toviscal	Parque Infantil	200.000	234.537
			434.537

P.E.R. 1.989; 3ª FASE

Pobl	Denominación	Mano de Obra	Materiales
<u>PRESUPUESTO</u>			
D. Benito 2.965.257	Obras diversas	1.500.000	1.465.257
Conquista 509.380	Parque Infantil	250.000	259.380
Gargaligas 457.750	Urb. C/. S. Fernando	250.000	207.750
H. Cortes 1.280.865	Urb. C/. Yucatan	700.000	508.865
Ruecas 1.923	Saneamiento	250.000	201.923
Torviscal	Obras diversas	280.000	311.314

DILIGENCIA: Para hacer constar que por error de impre-

591.374

Valdenor- Accesos a jardines
nillos Plaza Mayor. 250.000 191.248
441.248

Vivares Acondt^o. Plz. España 550.000 574.650
1.124.650

FORMULADA por el SR. ALCALDE propuesta de votación se acuerda por unanimidad:

1^o.- Aprobar los proyectos del PER 1.989, 2^a y 3^a Fase confeccionados por el Ingeniero de Caminos y en la forma que consta en las memorias de los proyectos.

2^o.- Los excesos económicos que se produzcan sobre las cantidades anteriormente indicadas serán financiadas por este Ayuntamiento con cargo a los recursos propios del mismo.

3^o.- Dar traslado del presente a la Dirección Provincial del I.N.E.M.

X - MOCIONES DE URGENCIA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

1^o.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la Moción de urgencia presentada por el Grupo Independiente del siguiente tenor literal:

"MOCION DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO DE CONCEJALES INDEPENDIENTES".- Se propone la presente Moción para que, previa declaración de la misma, sea sometida a aprobación por los miembros de esta Corporación.- I.- Contenido de la Moción.- El contenido de la moción se contrae a que se adopten los acuerdos que se proponen al final de este escrito en relación con el Plan General de Ordenación Urbana.- II.- Justificación de la Moción.- Dentro de unos momentos esta Corporación está citada para la celebración de un Pleno Extraordinario con el único punto del Orden del Día de "Nueva aprobación inicial del P.G.O.U.- La Urgencia de esta moción se justifica por las "limitaciones que tenemos los Concejales en los Plenos extraordinarios para formular propuestas que no vengan contenidas en el Orden del Día, y como quiera que estimamos imprescindible la adopción de determinadas medidas respecto a dicha materia, es por lo que os pedimos que voteis la urgencia de la moción.- En cuanto a su contenido queremos hacer las siguientes reflexiones: a) Antecedentes.- La REVISION del P.G.O.U. se acordó por el Pleno de este Ayuntamiento el día 28 de Octubre de 1.983, es decir hace más de seis años, en que ha venido rigiendo los destinos de este Ayuntamiento el Partido Socialista.- Desde el comienzo del mandato de la actual Corporación todos los grupos de la Oposición, hemos venido "presionando" al equipo de gobierno para que termine de una vez con la anómala situación urbanística en que se encuentra nuestro Pueblo, llegándose incluso a permitir la liberación Económica de uno de sus miembros para que impulsase la inmediata aprobación del Plan.- No vamos a recordar ahora, puesto que todos sois conscientes de ello, las innumerables ocasiones en



OG4746375

[Handwritten signature]

CLASE 8.ª

que se han propuesto mociones, formulando peticiones, celebrando reuniones, etc, etc, para conseguir ese objetivo. b) Política en la gestión urbanística.- A lo largo de estos años, ha venido existiendo un auténtico caos derivado fundamentalmente de la aplicación alternativa, según las circunstancias, del Plan Antiguo, de las Previsiones del Plan Nuevo o de las controvertidas Normas Subsidiarias.- A tal mutiplicidad de Normas, es necesario añadir, la, no solo disparidad de criterios entre el Delegado de Urbanismo y los Técnicos de esta materia, sino el claro enfrentamiento con el Arquitecto Municipal.- Las relaciones con el Equipo Redactor, al que la mayoría casi no tenemos el gusto de conocer, han venido constituyendo alto secreto, y sus relaciones con este Pleno lo han sido siempre "tamizadas" por el Delegado de Urbanismo.- La actitud absorbente y exclusiva y la ingerencia en el ámbito funcional son tan notorios, tanto para los Concejales como para el ciudadano, que no necesitan de otro comentario.- Desde la Delegación de Urbanismo se ha venido haciendo política hasta el extremo de otorgarse licencias urbanísticas en contra del informe del Técnico..." por motivaciones de índole política que así lo aconsejen..."- c) Consecuencias de esta situación.- Se han otorgado licencias dispares aplicando alternativamente el Plan Antiguo, el Nuevo o las Normas Subsidiarias, según la apreciación personal y discrecional del Delegado de Urbanismo.- Se han construido edificaciones (tales como el chalet en las cercanías del Parque Municipal) con la muda complicidad de este Ayuntamiento.- Se han alterado sustantivamente las alturas de determinadas edificaciones importantes, gracias a los "vaivenes" sufridos por la aprobación del Plan.- Se han tolerado actuaciones, como el Edificio a conservar de las cercanías de este Ayuntamiento que fue derribado, disimulandolas con un aparente expediente sancionador.- Se han utilizado unas Normas Subsidiarias que, al parecer de quien tiene titulación suficiente para determinarlo, nunca estuvieron vigentes: Etc, Etc.- d) Los problemas de la aprobación inicial.- El día 24 de Mayo de 1.989, se procede a la presentación del Plan para su aprobación inicial por la Corporación.- La documentación del mismo se encontraba incompleta, hasta tal punto que es indispensable volver a practicar la aprobación inicial conforme indica el Fax del equipo redactor que se nos ha entregado en fotocopia.- Tal hecho fue puesto de relieve por todos los grupos y, de forma muy especial, como consta en acta, por el Sr. Calderón y el Sr. Gallego, produciéndose una fuerte discusión en la que el Delegado de Urbanismo afirmaba rotundamente que la documentación se hallaba completa y a disposición de los Concejales en su despacho.- Nosotros solicitamos tan solo diez días de plazo, en aquella fecha para suplir la documentación complementaria y no se nos concedieron, provocando, con una actitud absolutamente irresponsable, la pérdida de todos estos meses que han transcurrido desde entonces hasta el día de hoy.- Pero eso no es lo grave:- Aquí ha existido, según conocen todos los miembros de esta Corporación, una alteración sustancial entre los documentos

aprobados inicialmente y los que fueron objeto de información pública. Ello sin duda constituye no ya una falta de respeto absolutamente hacia los concejales, sino en engaño manifiesto respecto a los ciudadanos de Don Benito a quienes se ha engañado miserablemente (según palabras del propio equipo redactor) ... para ganar tiempo. Y eso es absolutamente intolerable y debe exigirse la responsabilidad correspondiente a quien corresponda.- Es por ello por lo que este grupo de Concejales propone la adopción del siguiente acuerdo:-1).- Que se requiera al equipo redactor del Plan para remita a este Ayuntamiento copia de las diferentes comunicaciones por Telefax que ha mantenido con cualesquiera de los miembros de la misma en relación con el Plan de Urbanismo.- 2).- Que se elabore de inmediato por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento informe de cuáles sean las Normas Urbanísticas vigentes en el momento actual.- 3) Que las licencias de Obras que se otorguen hayan de ir siempre necesariamente informadas por el Arquitecto Municipal.- 4).- Que se supriman las cantidades que, por el concepto de liberación viene percibiendo actualmente el Delegado de Urbanismo.- 5).- Que el hecho se ponga en conocimiento del Juzgado por si el mismo pudiera constituir algún tipo de infracción penal.- Don Benito a 28 de noviembre de 1.989.- "Rubricado".-

Una vez leída la Moción por el portavoz socialista se hace uso de la palabra para exponer en relación con la misma: "...la presente Moción merece un análisis en profundidad ya que se exponen cosas que es necesario matizar en su justa medida, fundamentalmente porque creo que hay que entrar en aspectos de responsabilidad y de compromisos políticos. En relación al aspecto citado del confusionismo creado por los informes elaborados por el técnico -los informes de los técnicos no son vinculantes y en última instancia las licencias de obras se conceden por Decreto de Alcaldía- el confusionismo se aprovecha a veces -como ha ocurrido- para erigiéndose mercenarios de una actividad profesional aprovechar las interpretaciones que ese técnico que informa tiene en cada momento...". Hace alusión seguidamente al cambio de interpretación en en relación con el otorgamiento de licencias urbanística del técnico que debe informar los proyectos de obras concluyendo que con este cambio de criterios, lo que ha significado que el Alcalde previo dictamen de la Comisión de Gobierno Resuelva las licencias de obras a pesar del informe desfavorable del técnico y otros entes interpretativos de las normas urbanísticas, y asimismo ha dado lugar a que "las personas que tenían que recurrir al político quieren apoyarse en el cambio de criterios del técnico". Expone asimismo que a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana se convino por este Ayuntamiento que se iban a considerar vigente las Normas Subsidiarias de conformidad con un informe remitido por la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo a través de la Dirección General de la Vivienda. Sintetizando sobre lo expuesto considera "hay aspectos fundamentales de suficiente peso que no deben ser debatidos tan alegremente en una moción de urgencia sino que se debatan en profundidad y que asimismo se depuren todas las responsabilidades haya a lugar por parte de políticos y funcionarios técnicos".

Por tratarse de una Moción de urgencia, urgencia ésta que debe considerarse por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de esta Corporación se pasa a la votación de la urgencia y como quiera que votan en favor de la misma los señores Viñuela, Manzano, Hurtado, Peña, Suárez, Rosa, Delgado, Srt^a Sánchez y Martín y se



0G4746376

Mundalia

CLASE 8ª

abtienen los señores Paredes Rebolledo y Díaz, no se estima la urgencia de la Moción por lo que no puede pasar a la fase de debate y votación de la misma.

XI - RUEGOS Y PREGUNTAS

Dentro de este punto del Orden del Día, por parte de los Concejales presentes se formulan los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

- El SR. REYES desea que se le contesten dos preguntas: 1ª) La formulada en el último Pleno respecto al procedimiento seguido para la adjudicación o contratación de las banderolas que existen en las vías públicas y 2ª) Sobre la Moción aprobada en Pleno de 26 de Septiembre, sobre Auditoría ¿Se ha puesto en conocimiento, una vez transcurrido el plazo de dos meses que se hacía constar en la moción para que se iniciara la auditoria, del Delegado del Gobierno y el Tribunal de Cuentas?. Responde el Sr. Alcalde que se comprobará por Secretaría si se ha hecho el tramite solicitado por el Sr. Reyes.

- El SR. CALDERON, ruega que se cumplan los acuerdos adoptados por este Pleno y hace referencia al relativo a la auditoria.

- El SR. LUNA formula los siguientes ruegos: 1º.- Que se agilicen las gestiones para la ampliación de los terrenos del Colegio Público Francisco Valdés, y que se trate nuevamente en Comisión Urbanismo para proponer solución al tema.- 2º.- Que también se trate en Comisión el problema urbanístico que existe en la Travesía de Cruces.

- El SR. PAREDES REBOLLEDO, expone los siguientes ruegos:

- Que se respete la zona peatonal -aceras- que existe en la C/. Prolongación de San Francisco y travesía de la C/. Espronceda y se proceda a señalar adecuadamente toda esta zona prohibiendo el estacionamiento en las aceras.

- Que se tomen medidas necesarias para solucionar los problemas de la C/. Cermeñuela y C/. Polvillo.

- Que se recuerde a la compañía Telefónica, que una vez finalizadas las obras que realiza en las vías pública queden las mismas en perfecto estado de seguridad vial y no con baches como habitualmente lo viene haciendo (C/. Ayala, C-520, etc. etc)

- El SR. GALLEGO formula las siguientes cuestiones: 1ª) Pregunta al Sr. Secretario si el Grupo I.U. ha presentado o no algún escrito referente al PGOU?, pregunta ésta que es contestada afirmativamente. 2ª) En relación al tema de constitución de Entidad Menor de El Torviscal, había una diferencia de territorio que cederse al respecto por cualquiera de las Corporaciones, ruega no retrase el expediente por esta causa y propone que si no la acepta el Villar de Rena lo haga este Ayuntamiento y lo comunique

cuanto antes. 3ª) Que explique el Sr. Alcalde el motivo del nuevo nombramiento de miembro de la Comisión de Gobierno.

Contesta el Sr. Alcalde sobre el nombramiento de miembro de la Comisión de Gobierno en el sentido que se trata de sustituir la baja producida por Don Antonio Benito como miembro de la misma.

- El SR. DIAZ CERRATO plantea los siguientes asuntos:
1º.- Que se le contesten todos los ruegos y preguntas por él formulados en Plenos anteriores. 2º.- Que se tomen medidas con respecto a una casa en la calle Luna con peligro de derrunbarse. 3.- Pregunta si los técnicos de este Ayuntamiento tienen la obligación de conocer el contenido de los proyectos de obras que se presentan para obtener la correspondiente licencia y si es así si existe algún seguimiento para detectar que las obras que se autorizan no se ajusta al referido proyecto. Hace referencia a obra en C/. Arroyazo. 4.- Sobre el tema de parquímetros ruega que se elimine la zona que equivocadamente se pintó y que no está sujeta a estacionamiento vigilado, asimismo solicita informe del dinero recaudado por este Ayuntamiento en base a la adjudicación de los parquímetros.

- El SR. BENITO y el SR. CALDERON, solicitan del Sr. Alcalde que se informe a la Asociación de Padres de Alumnos del C.P. Francisco Valdés sobre la solución a adoptarse para la ampliación de superficie del mismo.

Seguidamente el portavoz del grupo socialista, SR. TORIJA interviene contestando las siguientes intervenciones:

- Al Sr. Reyes en relación con las banderolas le indica que le entregará un documento aprobado por la Corporación anterior en el que se contempla la concesión a un particular de la adjudicación referida.

- Al Sr. Paredes Rebolledo: Circulación Vial necesita poder dar curso a las inversiones previstas en la operación de crédito y para la solución de este problema existe una partida para adquisición de señales de tráfico. Respecto a obras en las vías públicas por Telefónica se han remitidos escrito a la misma para que influyan sobre las empresas subcontratadas por ella.

- Al Sr. Gallego, respecto a Torviscal, le indica que se comunicó el acuerdo adoptado por la Comisión y habrá que aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Villar de Rena.

- Al Sr. Díaz respecto de la casa en C/. Luna, esta Delegación conoce el problema y se han adoptados medidas de señalización para proteger la circulación de peatones por la calle y que asimismo los servicios técnicos de este Ayuntamiento han practicado visitas a todos los edificios en peligro de ruina. Respecto al tema de parquímetros es un asunto que se tratará próximamente en Comisión de Hacienda.

- Contestado sobre el problema del Colegio Francisco Valdés expone que al comienzo de esta legislación hubo un intento de solución del problema por dos de los propietarios de terrenos colindantes en el sentido de ejecutar la solución convenida con el anterior Alcalde y en la Comisión correspondiente al tratarse este tema se llegó a la conclusión que las necesidades de este Colegio eran otras y de más superficie y así se confirmó en reunión posterior en el Colegio. Se hizo la proposición a los propietarios y estos plantearon que debían de estudiar la



064746377



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

solución que de nuevo se les planteaba. El tema no se ha ocultado ya que ha habido comunicación verbal a los afectados en el sentido de que se está pendiente de una reunión con los propietarios para llegar a una solución conforme para ambas partes. También conocen los afectados que caso de no llegar a algún acuerdo la solución final pasaría por la aprobación inicial del PGOU.

- Al Sr. Díaz Cerrato, le contesta que los técnicos informan las licencias de obras y las concede el Sr. Alcalde por Decreto. En Comisión de Urbanismo ha expuesto la situación que se está produciendo en algunas actuaciones urbanísticas como consecuencia de la nueva interpretación del técnico municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna cuarenta horas de lo que yo el Secretario certifico.

EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de Noviembre de 1989, extendida en papel timbrado del Estado se compone de doce folios, clase 8ª que comprenden los números 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, y 377 a doble cara excepto el que contiene la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]

cuanto antes. 3.º Que explique el Sr. Alcalde el motivo de la nueva
nominación de los señores de Gobierno.

En la sesión de ayer se acordó que se lea el informe de la
Comisión de Hacienda y se acuerde lo que proceda.

Se lee el informe de la Comisión de Hacienda, que dice lo
siguiente: En virtud de lo acordado en la sesión de ayer se
procede a la lectura del informe de la Comisión de Hacienda
relativo a la propuesta de nombramiento de los señores de
Gobierno.

El Sr. Alcalde dice que el informe de la Comisión de Hacienda
es muy bueno y que se acuerde lo que proceda. El Sr. Alcalde
dice que el informe de la Comisión de Hacienda es muy bueno y
que se acuerde lo que proceda. El Sr. Alcalde dice que el
informe de la Comisión de Hacienda es muy bueno y que se
acuerde lo que proceda.

Al Sr. Alcalde se le concede el Sr. Alcalde por
informar las licencias de obras y las licencias de obras de
terceros. El Sr. Alcalde dice que el informe de la Comisión
de Hacienda es muy bueno y que se acuerde lo que proceda.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por
levantada la sesión a las diez y cinco minutos de la noche
de veintidós de Mayo de mil novecientos veintidós.

El Sr. Alcalde dice que el informe de la Comisión de Hacienda
es muy bueno y que se acuerde lo que proceda. El Sr. Alcalde
dice que el informe de la Comisión de Hacienda es muy bueno y
que se acuerde lo que proceda.

Al Sr. Alcalde se le concede el Sr. Alcalde por
informar las licencias de obras y las licencias de obras de
terceros. El Sr. Alcalde dice que el informe de la Comisión
de Hacienda es muy bueno y que se acuerde lo que proceda.

El Sr. Alcalde dice que el informe de la Comisión de Hacienda
es muy bueno y que se acuerde lo que proceda. El Sr. Alcalde
dice que el informe de la Comisión de Hacienda es muy bueno y
que se acuerde lo que proceda.

Al Sr. Alcalde se le concede el Sr. Alcalde por
informar las licencias de obras y las licencias de obras de
terceros. El Sr. Alcalde dice que el informe de la Comisión
de Hacienda es muy bueno y que se acuerde lo que proceda.

El Sr. Alcalde dice que el informe de la Comisión de Hacienda
es muy bueno y que se acuerde lo que proceda. El Sr. Alcalde
dice que el informe de la Comisión de Hacienda es muy bueno y
que se acuerde lo que proceda.

Al Sr. Alcalde se le concede el Sr. Alcalde por
informar las licencias de obras y las licencias de obras de
terceros. El Sr. Alcalde dice que el informe de la Comisión
de Hacienda es muy bueno y que se acuerde lo que proceda.



OG4746378



[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº.17 /89

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA

28 DE NOVIEMBRE DE 1989

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Díaz

Concejales:

Don Mariano Gallego Barrero	
Don Juan Manzano Sánchez	En la ciudad de Don Benito
Don Antonio Benito Sánchez	a veintiocho de noviembre mil
Don Francisco Hurtado García	novecientos ochenta y nueve,
Don Valentín Gómez Fernández	siendo las veintidós horas y en
Don José Peña Llarío	el Salón de Actos de este
Don Manuel Paredes Rebolledo	Palacio Municipal se reúnen los
Don Manuel Torija Verde	señores al margen relacionados
Don Jose María Reyes Sánchez	membros del Ayuntamiento Pleno
Don Ramón Cáceres Hidalgo	para celebrar sesión
Don Julio Suárez Arias	extraordinaria en primera
Don Santiago Caballero Cerrato	convocatoria. Presente asimismo
Don José Rosa Herrera	el Auxiliar de Actas Sr.
Don Juan Luis Delgado Calderón	González Moreno, ante mí el
Don Felix Calderón García.	Secretario General que da fe
Don Manuel Díaz Cerrato	del acto.
Don Juan Luis Luna Seoane	Se abre la sesión.
Doña M ^a Dolores Sánchez Díaz	
Don Juan Frc ^o . Paredes Cidoncha	
Don Manuel Martín Tena	

Interventor Habilitado:

Don Francisco Aparicio Valadés

Economista Asesor de Intervención:

Don Fernando Morales Marquez de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

I - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:



PUNTO UNICO: APROBACION INICIAL DE REVISION PLAN GENERAL DE

ORDENACION URBANA DE DON BENITO

Dentro de este punto del Orden del Día, se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto, del cual se da cuenta y que consta de:

1º.- Informe del Secretario General, emitido con el carácter preceptivo que determina el artículo 54.1. b) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, y que es del siguiente tenor literal:

"El objeto del presente Informe se refiere a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana que habiendo sido aprobado ya inicialmente en la sesión de Pleno de 24 de Mayo pasado y sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de Junio, es necesario proceder a la nueva aprobación del mismo, según se deduce del contenido del Informe emitido del equipo redactor, del siguiente tenor literal:

"Se evacua el presente INFORME a petición del equipo de Gobierno Municipal que desea conocer la opinión del equipo redactor de la revisión del Plan General en relación con las dudas que han surgido sobre la disparidad aparentemente existente entre el documento aprobado inicialmente y el documento sometido a información pública.- En nuestra opinión el único problema existente es que el documento aprobado inicialmente era un documento incompleto que se sometió a dicho trámite simplemente para ganar tiempo.- El documento sometido a información pública es el mismo documento aprobado inicialmente pero completado en cuanto a su documentación. Contiene además la corrección de errores detectados durante la revisión final del conjunto de aquellas. La diferencia, por tanto, entre ambos documentos son simplemente de volumen total de documentación, si bien alguna de las partes que faltaban en el aprobado inicialmente, deben estimarse como importantes, por ejemplo la parte que faltaba de Normas Urbanísticas y el Programa de Actuación.- Teniendo en cuenta las incidencias que se han producido desde la aprobación inicial y el hecho de la existencia de una alegación presentada durante el periodo de información pública que pone de relieve la falta de identidad absoluta entre ambos documentos, nuestro criterio es que resulta no solo conveniente sino indispensable que se produzca una nueva aprobación del plan inicial y un nuevo periodo de información pública.- Entendemos que en el anuncio de la convocatoria de la información pública debe significarse que el mismo se abre por razones de orden legal y formal pero que el documento es absolutamente idéntico al que se sometió a la anterior información pública, por lo que aquel debe contener una indicación en el sentido de que los que ya alegaron no es necesario que lo vuelvan a hacer, puesto que sus alegaciones están siendo estudiadas en el momento actual.- Madrid, 24 de Octubre de 1.989. Fdo: Luis Rodríguez Avial".

A la vista de lo cual y por ser asunto que para su aprobación requiere el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de esta Corporación, el Secretario que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

- Las determinaciones exigidas por el artículo 12 de la Ley del Suelo se contienen en la documentación preceptiva a que hace referencia el número 3 de dicho artículo, y en este sentido



004746379



Handwritten signature

CLASE 8ª

el Plan contiene:

El Tomo I que comprende la Memoria descriptiva y justificativa, el Tomo II destinado a Normas Urbanística, el Tomo III, Planos I, el Tomo IV Plano II y el Tomo V en el que se comprende el programa de actuación y el estudio económico financiero.

En razón a lo cual, por contener la documentación exigida y en base a las recomendaciones del Equipo Redactor que este Secretario General suscribe íntegramente, procede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Real Decreto Ley 16/1981 de 16 de Octubre y el 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de Abril de 1.976:

- Dejar sin efecto la aprobación inicial contenida en el Acuerdo de 24 de Mayo pasado y Edicto de información pública contenido en el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de Junio de 1.989.

- Aprobación inicial de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana que se contiene en la documentación descrita.

- Someter a información pública durante un mes el mencionado Plan a efectos de alegaciones.

- A la vista del resultado de la información pública procederá la aprobación provisional con las modificaciones a que hubiere lugar y se someterá a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva si procediere.

- Teniendo en cuenta que la aprobación inicial del presente Plan determinará la suspensión automática del otorgamiento de Licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en aquellas áreas del territorio afectadas por las nueva determinaciones del planeamiento y que suponga una modificación del régimen urbanístico vigente, la Corporación habrá de determinar las indicadas áreas a efectos de publicación, conforme al artículo 120.2 del Reglamento de Planeamiento.

No obstante la Corporación acordará lo que estime procedente.

Don Benito a 24 de Noviembre de 1.989.- El Secretario General.-"

2º.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de 24 de noviembre actual, del siguiente tenor literal:- "Por el Presidente de la Comisión se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el día 7 de Noviembre de 1.989 relativo a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana.- Se conoce asimismo el Informe emitido por el Secretario General.-Sometido



nuevamente a dictamen el asunto, no consta ningún voto en contra del indicado Plan por lo que se DICTAMINA favorablemente, publicándose Edicto de información pública en el que diga que el mismo se hace por razones de orden legal y formal pero que el documento es absolutamente idéntico al que se sometió la anterior información pública, razón ésta por los que en aquel momento presentaron alegaciones no es necesario que las vuelvan a presentar puesto que las mismas están siendo estudiadas por el Equipo Redactor.- Se propone asimismo que en orden a la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se mantenga lo dispuesto en el anterior acuerdo de 24 de Mayo de 1.989".-

B) Se abre seguidamente el turno de DEBATE en que tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El SR. PAREDES CIDONCHA expone que no consta en el expediente el informe del Arquitecto y pregunta si es preceptivo que conste dicho informe para la adopción del referido acuerdo.

Responde negativamente el Sr. Secretario en el sentido de que el único informe que con carácter preceptivo exige la Ley para la validez de dicho acuerdo, por ser asunto que requiere su aprobación por mayoría especial, es el informe del Secretario.

Da cuenta lectura seguidamente el SR. PAREDES REBOLLEDOS al escrito cuya transcripción literal es como sigue: "El grupo político de Izquierda Unida, con relación al punto único de la sesión extraordinaria que se celebra hoy, relativo a la aprobación inicial del nuevo PGOU expresa lo siguiente para que conste en el acta de la sesión:- En la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de Mayo de 1.989 y dentro del Orden del Día figuraba la aprobación inicial del PGOU, en el cual nuestro grupo votó favorablemente dicha aprobación en base a que había un informe favorable de los técnicos municipales para poder aprobarlo, ya que el Plan según dicho informe, contenía las determinaciones y documentos exigidos por el artículo 12 de la Ley del Suelo y los artículos 19 a 42 del Reglamento de Planeamiento.- Más aún, en dicha sesión, se les preguntó a dichos técnicos si era legal la aprobación, en base a la duda que surgió entre los componentes de esta Corporación y se contestó que sí, que se podía aprobar dicho Plan sin incurrir en ilegalidad.- Como de nuevo tenemos que plantearnos la aprobación inicial del PGOU, nuestro grupo pide las responsabilidades a que hubiera lugar a los servicios técnicos municipales, ya que como decimos al principio de nuestro escrito, nuestro voto afirmativo fue en base al informe favorable de los mismos".-

Hace uso de la palabra a continuación el SR. GALLEGO que expone: Como quiera que a pregunta del Sr. Paredes Cidoncha ha respondido el Sr. Secretario que no es preceptivamente necesario el informe del Arquitecto, pregunta si no puede suceder lo mismo que la otra vez ante la inexistencia de informe técnico, porque está claro que en la anterior ocasión el Secretario General se dirigió a los servicios técnicos solicitando informe de este servicio en orden a si existía o no la documentación técnica que es preceptiva, y preguntando asimismo quien ha firmado los planos que se presentan para su aprobación nuevamente por esta Corporación, qué técnico ha intervenido en ello.

Responde el Sr. Secretario a las dos preguntas anteriores exponiendo que en informe preceptivo de aquella sesión informe éste emitido el día 20 de mayo se hace constar



OG4746380

CLASE 8ª

que con fecha 19 de ese mes se había solicitado de los servicios técnicos municipales un informe asimismo que en relación con la documentación que a la vista del artículo 12 de la Ley del Suelo es preceptiva que existiera. Esta vez, sin embargo, he tenido la documentación íntegra en mi poder y he podido observar personalmente que la misma está completa, ello no quiere decir que no me haya asesorado convenientemente de los servicios técnicos principalmente en lo que se refiere a los planos de información y de ordenación urbanística.

En cuanto a la afirmación del Sr. Paredes Rebolledo de que el informe técnico emitido en aquella sesión afirmaba que existían la documentación completa exigida por al Ley del Suelo, prosigue el Sr. Secretario, huelga entrar en discusión y se remite al informe previo a dicha sesión que con carácter preceptivo emitió, que consta literalmente en el acta del día 24 de mayo de 1.989 y que por haber sido aprobada en la sesión siguiente y transcrito al Libro de Actas tiene la categoría de documento público a todos los efectos.

- Hace uso de la palabra el SR. PAREDES REBOLLEDO exponiendo que el no quiere entrar en el debate de aspectos técnicos por no ser técnico, que él ha votado con la seguridad de que cuando lo hacía estaba votando no faltaba requisito alguno, si no no lo hubiese votado, insistiendo una vez más en que son los técnicos los que se han equivocado y que lo reconozcan. Continúa en el uso de la palabra y expone que en cualquier caso lo que hay que procurar es si esta vez va a faltar algún documento necesario y nos van a echar el Plan para atrás de nuevo.

- Hace uso de la palabra el SR. LUNA quien expone: Afirma que la sensación que estamos dando en este punto es penosa. Ruega que se clarifique aquí que es lo que ha ocurrido y qué está ocurriendo con esta aprobación. Sospecha que hay alguien que se está aprovechando y que por ese motivo tiene interés en que el Plan no se apruebe y que la jugada le está saliendo bien. Continúa diciendo que es lamentable el cambio de interpretaciones técnicas en lo referente a otorgamiento de licencias de obras y que últimamente están dando lugar a agravios comparativos en la construcción. Ruega que se aproveche este Pleno para salir del caos y se diga claramente qué responsabilidades hay y de todas las personas implicadas aquí. En cualquier caso -opina- que aunque a su grupo el Plan no le convence, entiende que es la solución menos mala y que por tanto debe aprobarse la misma.

- El SR. CALDERON expone: Que en el Pleno del día 24 de mayo dio su voto afirmativo creyendo que lo hacía con la Ley en la mano. Ellos disculpan cualquier error cuando el mismo sea reconocido. Su grupo político sigue teniendo la voluntad política que este Plan no siga teniendo más paralizaciones. Se pregunta de nuevo ¿qué pasaría si no se volviera a aprobar el Plan?. Hace

alusión a las discrepancias existentes con los informes de los técnicos, en algunos casos, como en el caso del Arquitecto, con grandes diferencias y disparidades de criterios. Concluye diciendo que se debe decir claramente de una vez lo que pasa y si no esta noche votará en contra de la aprobación.

- Hace uso de la palabra el SR. GALLEGO quien da un nuevo planteamiento al debate incidiendo en otras posibles responsabilidades. Afirma que el Plan aprobado anteriormente venía incompleto en cuanto a la documentación ya que faltaban documentos esenciales. Hace referencia a lo manifestado por el Sr. Torija en la sesión de 24 de mayo, según consta en acta, en la que se afirma que el presente Plan contiene toda la documentación que es preceptiva. Resalta que aún así y todo lo verdaderamente grave es la manipulación y alteración de documentos con carácter posterior a la fase de aprobación, afirmando que parece ser que existía la intención de engañarnos a nosotros y al pueblo de Don Benito y así lo dice al equipo redactor del Plan en un fax cuando afirma que dicho documento era un documento incompleto y que se sometió a aprobación a los únicos efectos de ganar tiempo, concluyendo que dicho proceder si es delictivo a casi delictivo. Esa es la razón por lo que presentamos una moción en el Pleno anterior para que el asunto pase al Juzgado y sea él quien decida si ha habido o nó lo que se puede sospechar. Abunda posteriormente en las irregularidades urbanísticas y agravios comparativos que se están produciendo últimamente en Don Benito como consecuencia de interpretaciones dispares y concluye diciendo que dimita el responsable de todo ello.

El SR. BENITO considera que no va a obstruir la aprobación del Plan pero que tampoco va a votar favorablemente.

- Hace uso de la palabra seguidamente el SR. TORIJA, quien expone: El día 24 de mayo se trae al Pleno un ejemplar remitido por el equipo redactor del Plan, documento éste que era imprescindible para la aprobación inicial del Plan, con anterioridad y desde hacia dos meses se venía recibiendo información parcial, como consecuencia de la moción que se presentó solicitándonos que en plazo de diez días se aprobara el Plan y que fue remitida al equipo redactor. Una vez producidos los escritos del Secretario y del Arquitecto son remitidos al equipo redactor que remitió una segunda copia, igual que la anterior, si bien completando errores detectados en el primer documento remitido y subsanando aquellos. Se puede comprobar, en

el documento que se trajo a aprobación del Pleno y el expuesto al público, que existen rectificaciones en el segundo documento, pero no rectificaciones en contra de calificaciones de terreno, sino en cuanto a que había determinadas designaciones, no de calificación de suelo, sino en algunos casos de duplicidad de denominaciones para uso de ése suelo, que significa que nunca hubo modificación de superficie que se ampliara respecto de calificación de lo que anteriormente era rústico a urbano o a urbanizable programado, ni cambiar respecto al aprovechamiento de ése suelo, por lo tanto no había en absoluto engaño de ninguna clase. En el fax se dice que es conveniente y necesario una nueva aprobación inicial, por una razón simple, porque con la misma voluntad política que se trajo a aprobación el documento, puesto que no ha habido indefensión para el ciudadano, ya que el documento que ha tenido a disposición es exactamente el mismo que el que se trajo aquí que es uno de los asuntos que debíamos



064746381



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

comprobar. Los ciudadanos han tenido el documento -por así decirlo- que contenía todas las determinaciones sin modificación alguna, sino tan sólo las correcciones que por duplicidad podían inducir a error en la interpretación del documento, de ahí que el Equipo Redactor diga que en la nueva aprobación se recoja la salvedad de que todos aquellos que alegaron con anterioridad no vuelvan a presentar estas porque están siendo estudiadas por el Equipo Redactor, ya que el documento que examinaron anteriormente es el mismo que ahora se vuelve a presentar para aprobación inicial. Lo que si es un hecho cierto y esto hay que reconocerlo es que el documento que estuvo expuesto al público no era exactamente igual, por el motivo anteriormente descrito, al que se había aprobado aquí y en esto no ha influido otra cosa que la buena voluntad, como ya lo dice el Equipo Redactor, porque el hecho de volver a traerlo a nueva aprobación inicial no es por otra razón porque como dice el Equipo Redactor cualquier ciudadano puede entablar un recurso una vez esté aprobado definitivamente el mismo. Como políticos tenemos la intención de traer las cosas y resolverlas lo más pronto posible, si bien en los aspectos legales debemos de asesorarnos por los técnicos. En relación con el desmadre urbanístico de Don Benito, al que anteriormente se ha aludido, existen técnicos en este Ayuntamiento, que aunque calificados técnicamente, tratan de suplantar las decisiones políticas con ingerencias indebidas, porque si sólo se trata de interpretar la Ley, se está cercenando de alguna manera nuestra capacidad de decisión. Refiere literalmente, en relación con este punto, que por el Arquitecto Municipal se ha adoptado un criterio cambiante con respecto a la vigencia de las Normas Subsidiarias de este Ayuntamiento para el cual, antes estaban vigentes las mismas y ahora resulta que no están vigentes, lo cual significa que, desde este punto de vista, deberían cambiar el signo de las decisiones, pero hay que tener en cuenta que en cualquier caso y aunque los informes de los técnicos sean necesarios para adoptar determinadas decisiones como es el caso del otorgamiento de Licencias Urbanísticas, los mismos no son vinculantes. A este respecto, hace referencia a la aplicación en el Ayuntamiento de las Normas Subsidiarias, Normas estas que tanto el propio Ayuntamiento como la Junta de Extremadura consideraron en su día que están vigentes hasta que se apruebe el Plan, criterio este en el que participó el Arquitecto Municipal y resulta que este técnico ha cambiado ahora de criterio. Estamos haciendo un mal servicio a la localidad, si en base a lo que se considera una vigencia determinada, está en contra de las intenciones de futuro respecto de una zona muy concreta del casco. Hay mucha más superficie en el territorio municipal calificado como urbano para poder desarrollar las distintas actividades urbanísticas y efectivamente por el contenido de la Ley del Suelo, nosotros no podemos volver a suspender Licencias en aquellas áreas donde estuvieron suspendidas anteriormente hasta que no transcurran cinco años, o fuera del cinturón amarillo del casco, porque ése sector que

está regulado por las Normas Subsidiarias va a ser recogido como tal dentro del nuevo Plan de Ordenación Urbana. Pero si habíamos definido esta zona como ámbito donde debía seguir aplicándose la vigencia de las Normas Subsidiarias y así lo convino el Ayuntamiento no sé por qué razón debe darse otra interpretación distinta. Y ése mismo criterio es el que tuvo en su día la Dirección General de la Vivienda según Informe del Director General de la Vivienda de entonces, Don Rafael Olea".

- El Sr. LUNA se pregunta ¿como es posible que se hayan cometidos determinados errores si teóricamente tenemos técnicos capacitados para evitarlo?, ¿como es posible que determinados técnicos actúen por su cuenta y como existe ése divorcio entre la actuación de la dirección política y la del técnico competente en razón a la materia?.

- El Sr. CALDERON pregunta ¿que pasaría si esta Corporación aprueba el Plan de Ordenación Urbana y mañana, cuando vuelva el Arquitecto, dice que el mismo no vale para nada?.

- El Sr. ALCALDE responde que aún cuando la pregunta la traslada al Secretario el responde la misma retrotrayéndose al momento de la anterior aprobación inicial. Desde ese momento se abrió un expediente para depurar responsabilidades, de lo que aún no se tienen soluciones, pero que el proceso tiene abierto su curso en consonancia además con la Moción de Izquierda Unida y se depurarán las responsabilidades si las hubiere.

- Hace uso de la palabra seguidamente el SR. SECRETARIO quien distingue perfectamente entre la convocatoria de una sesión, extraordinaria en este caso, que no es otra que la decisión del órgano competente para determinado o determinados asuntos deban someterse a la aprobación del Pleno precisamente ese día que se ordena y no otro y la existencia, por otra parte, del expediente administrativo previo que debe estar terminado precisamente a ese momento de la convocatoria para que pueda ser consultado por los señores Concejales, concluyendo el Sr. Secretario que debe existir la suficiente sintonía y coordinación en el tiempo entre los aspectos de procedimiento (constancia en el expediente de determinados antecedentes e informes previos) y la decisión política de fijar la fecha de celebración de sesión (orden de convocatoria).

- El SR. DIAZ CERRATO afirma que no entiende con claridad esta respuesta del Sr. Secretario, que lo que él desea saber es si el presente acuerdo se adopta de acuerdo con la Ley y va a ser válido, y en iguales términos pregunta asimismo el SR. LUNA, es decir, si mañana puede venir el técnico urbanístico y puede decir que el acuerdo está mal adoptado.

- Responde el SR. SECRETARIO en el sentido de que esta respuesta está ya dada y se contiene en el informe por él emitido que fue leído anteriormente, que literalmente constará en el acta y en el que expresamente se dice que a la vista de la legislación vigente que como tal se enumera, procede en derecho la adopción del acuerdo a que se refiere el presente punto del Orden del Día.

- Interviene el SR. GALLEGO exponiendo: Manifiesta estar en desacuerdo con lo expuesto anteriormente por el Sr. To... porque si es cierto, como él afirma que existen... onas o negligencias en los servicios técnicos eso no vale... sculpa porque para eso está la Ley de Procedimiento



OG4746382

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Disciplinario que le da los medios al propio Ayuntamiento para corregir esta anomalía. Lo que si le sorprende -sigue en el uso de la palabra el Sr. Gallego- es que tanto en anterior expediente de aprobación del Plan, en que el Arquitecto prácticamente no pudo intervenir por coincidir su tramitación con vacaciones que estuvo disfrutando por razón de su matrimonio, como en la presente aprobación en que no ha intervenido en absoluto porque tiene permiso para disfrutar determinados días de vacaciones que le restan. Afirma que no comprende cómo una decisión tan importante como la aprobación de un Plan de Ordenación Urbana se traiga a deliberación en unas fechas en que por unos o por otros motivos no está prestando servicio en este Ayuntamiento el Arquitecto Municipal y no puede, por tanto, participar en la formación del criterio o en el análisis del mismo. Concluye el Sr. Gallego dirigiéndose al Concejal Delegado de Urbanismo en el sentido de decir que él debe ser el impulsor, el coordinador y el director del servicio, fijando las líneas generales de actuación y dejando que los técnicos realicen sus cometidos, sin absorber toda la materia de este servicio como a su juicio lo viene haciendo.

- Responde el SR. TORIJA en el sentido de que: El no es absorbente en modo alguno, más bien a él lo absorbe el trabajo del Ayuntamiento, ya que al ser el único Concejal liberado le tiene que dedicar todo el tiempo al servicio, en parte para llenar las carencias y los vacíos que en el mismo se produce, ya que evidentemente no se dan al público, desde algún puesto de trabajo, las prestaciones que necesita del Ayuntamiento y muy concretamente las consultas e informaciones. No existen en absoluto interferencias respecto de otros servicios y ello basta con preguntárselo al público que acude al despacho de este Delegado y del cual recibe quejas constantes de que no se le atiende debidamente en el servicio. Por estas razones, es evidente, que tengo que parecer de vez en cuando como si fuera un funcionario y ello es por necesidad, pues como cargo político que soy debería realizar otras funciones más acordes con mi propia función y con lo que mi partido político me demanda. Es verdad que la Administración tiene medios disciplinarios para corregir estas anomalías y en este sentido le manifiesto que a tal fin hay dos expedientes disciplinarios ya abierto y un tercero que va a haber. Yo no obvio el trabajo de los técnicos, pero es evidente que el político tiene la capacidad de decisión última porque en caso contrario sobraríamos los políticos aquí. En cuanto a los problemas formales que puedan existir con respecto a la adopción del presente acuerdo él entiende que ya se ha dado lectura al informe del Secretario y que a lo que se dice en dicho informe debe estarse sin más.

C) FORMULADA propuesta de votación y con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación exigida por el artículo 47.3 i) de la Ley 7/1985 de 2

de Abril, con el voto en contra de los señores, Gallego, Gómez Fernández, Reyes y Caballero y el voto de abstención de los señores Benito y Calderón se acuerda dejar sin efecto el acuerdo de aprobación inicial de 24 de mayo pasado y consiguiente Edicto de información pública publicado en B.O.P. de 21 de junio de igual año y en su lugar y consecuentemente con lo expuesto se ACUERDA:

1ª.- Aprobar inicialmente la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio redactado por Don Luis Rodríguez Avial Llardent con arreglo al contenido anteriormente descrito y debidamente diligenciado al efecto.

2ª.- Someter a información pública durante un mes el mencionado Plan a efectos de alegaciones, debiendo publicarse Edicto a tal fin en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edicto de este Ayuntamiento y Diario de difusión regional, al objeto de que en el indicado plazo se pueda examinar el mismo y formularse por los interesados las alegaciones que se estimen pertinentes.

3ª.- Mantener, en lo relativo al régimen de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, el mismo régimen anterior y como tal publicado en B.O.P. de 21 de junio del presente.

4ª.- Comprender dentro del Edicto de información pública información haciendo saber que el mismo se abre por razones de orden legal y formal pero que el documento que se expone es esencialmente idéntico al que se sometió a anterior información pública por lo que todos aquellos que ya formularon alegaciones no es necesario que las vuelvan a presentar, ya que las mismas están siendo estudiadas por el equipo redactor.

5ª.- A la vista del resultado de la información pública este Ayuntamiento, con las modificaciones que resultaren, procederá a la aprobación provisional del mismo y los someterá para aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Urbanismo.

6ª.- Se faculta al Sr. Alcalde para dictar las Resoluciones necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés treinta horas de lo que yo el Secretario certifico.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de noviembre de 1989, extendida en papel Timbrado del Estado, se compone de cinco folios, clase 8ª que comprenden los números 378, 379, 380, 381 y 382 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



OG4746383



[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº18/89

SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1989

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Manuel Torija Verde
- Don Jose María Reyes Sánchez
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García.
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña M^a Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Frc^o. Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve siendo las veinte horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión Extraordinaria-Urgente en primera convocatoria. Presente asimismo el Auxiliar de Actas Sr. González Moreno, ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Interventor Habilitado:

Don Francisco Aparicio Valadés

Economista Asesor de Intervención:

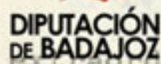
Don Fernando Morales Marquez de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

=====

I - PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION



Teniendo en cuenta que la presente sesión extraordinaria-urgente no ha sido convocada con la antelación mínima

de dos días hábiles exigidos por la Ley 7/85 de 2 de Abril, por el Sr. Alcalde se solicita de los señores Concejales el previo pronunciamiento sobre la urgencia de la misma teniendo en cuenta que por tratarse de asunto de Urgencia que no pudieron incluirse en la sesión extraordinaria convocada anteriormente por no estar dictaminados por las Comisiones Informativas correspondientes deben estar cumplimentados antes de fin de año.

Tras breve debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad aprobar la urgencia de la sesión.

II.- CONVENIO CON EL INSERSO PARA ASISTENCIA DOMICILIARIA

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales del siguiente tenor literal: "Por el Presidente de la Comisión se formula propuesta de prorrogar el Convenio con el INSERSO para asistencia domiciliaria a enfermos y ancianos en las condiciones suscritas y cuya financiación es el 75 % con cargo al INSERSO y que asciende al total de 1.339.712 ₧. y el 25 % lo es con cargo a la aportación del Ayuntamiento que asciende al total de 446.570 ₧. Al objeto de no interrumpir la prestación del servicio, se propone al Pleno el asumir el servicio durante el periodo comprendido del 1 de Enero de 1.990 al 1 de Marzo de igual año, siendo el coste del mismo 324.777 ₧.- El concepto total de ayudas a prestar a domicilio se fija en veintidos.- Se propone la renovación del Convenio al efecto con la consiguiente contratación de 3 auxiliares de limpieza, proponiéndose que el incremento mensual por cada jornada completa ascienda a 10.000 ₧.- En el Debate correspondiente el Sr. Cáceres formula la propuesta en el sentido de no incrementar las retribuciones al personal del servicio sino con el coste de este dinero que supondría la subida, contratar dos Asistentes más.- Con dicha reserva formulada por el Sr. Cáceres se DICTAMINA favorablemente la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión."-

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El SR. CACERES manifiesta que su grupo va a votar favorablemente el presente punto del Orden del Día.

- El Sr. Hurtado expresa que debe facultarse al Sr. Alcalde para rubricar el presente convenio y asimismo el Ayuntamiento adopta el compromiso de incluir el costo del servicio, es decir la parte proporcional que corresponde al Ayuntamiento (25%) en el Presupuesto del ejercicio 1.990.

C) FORMULADA propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad la propuesta de la Comisión Informativa de Servicios Sociales anteriormente transcrita, se incluya la cantidad que corresponde al Ayuntamiento en el Presupuesto de 1990 así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del presente Convenio con el INSERSO.

III.- CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL SERVICIO SOCIAL DE BASE

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:



OG 4746384



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

A) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales del siguiente tenor literal: "Por el Sr. Presidente de la Comisión se informa a los Sres. componentes de la misma de que como todos los años es necesario proceder a la renovación del Contrato que este Ayuntamiento tiene suscrito con la Junta de Extremadura desde el 1 de Octubre de 1.986, actualizándolo debidamente.- El presupuesto previsible para el actual ejercicio sería de 8.218.750 M., el 80 % de los cuales aportaría la Consejería de Emigración y Acción Social, ascendente a 6.575.005 M. y el 20 % sería de aportación municipal, ascendente a la cuantía de 1.643.750 M.- A tal efecto se propone adopción de Acuerdo en el siguiente sentido:- 1ª) Suscribir en la totalidad y con las debidas actualizaciones el Convenio de Servicios Sociales de Base suscrito entre la Consejería de Emigración y Acción Social y este Ayuntamiento para 1.990.- 2ª) Prorrogar los contratos de las Asistentes Sociales de Servicio Social de Base, Doña Isabel Caro Iñañez y Doña María de la Paz Andrade Conde hasta el 31 de Diciembre de 1.990, según las condiciones fijadas en dicho Convenio.- 3ª) Asumir por parte de este Ayuntamiento el compromiso de consignar en el Presupuesto Ordinario la dotación económica correspondiente a este Ayuntamiento, esto es el 20 %, en los presupuestos de 1.990.- 4ª) Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente Convenio.- El dictamen de la Comisión es favorable al efecto."

Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El SR. HURTADO expone que también debe ampliarse en otro punto el contenido del acta anteriormente transcrita en el sentido de solicitar a la Junta de Extremadura la ampliación del convenio para 1990 del Servicio Social de Base y -explica- que debe hacerse en estos momentos porque según la información que dispone la Junta va a ampliar este convenio con lo que este Ayuntamiento tendría ya la aprobación correspondiente y se podría realizar la contratación de otro/a Asistente Social más.

- El SR. CACERES manifiesta que en estos momentos debe procederse a realizar la solicitud exclusivamente, y posteriormente en función de la necesidad que haya de este Servicio, adoptar el correspondiente acuerdo.

C) FORMULADA propuesta de votación por el Sr. Alcalde se ACUERDA por UNANIMIDAD la propuesta de la Comisión Informativa de Servicios Sociales anteriormente transcrita así como SOLICITAR a la Junta de Extremadura, Consejería de Emigración y Acción Social, la ampliación del Convenio del Servicio Social de Base para 1990.



IV - PROYECTOS DEL P.E.R. 2ª FASE 1989 PARA HERNAN CORTES

Por ser asunto no incluido en el Orden del Día debido a la

urgencia del mismo y no consta dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, conforme al artículo 82.3 del R.O.F. se somete previamente a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, aprobándose por unanimidad.

Seguidamente por el Delegado de Urbanismo, Sr. Torija se da cuenta del proyecto del PER 2ª Fase de 1989 para Hernán Cortés confeccionado por el Sr. Ingeniero de Caminos y cuyas características se detallan en el referido proyecto.

Sin Debate y FORMULADA por el Sr. Alcalde propuesta de votación se ACUERDA por unanimidad:

1ª.- Aprobar el proyecto del PER 2ª Fase 1989 para Hernán Cortés en la forma que consta en el proyecto: HERNÁN CORTÉS; Denominación de la Obra: Urbanización de la calle Yucatán; Coste de mano de obra: 500.000 ₧; Coste de materiales: 407.012 ₧; Total: 907.012 ₧.

2ª.- El exceso económico que se produzca sobre las cantidades anteriormente indicadas serán financiadas por este Ayuntamiento con cargo a los recursos propios del mismo.

3ª.- Dar traslado del presente a la Dirección Provincial del I.N.E.M.

V - CESION DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente administrativo tramitado al efecto y que consta:

1ª.- INFORME del Sr. Secretario General del siguiente tenor literal:

"En relación con la cesión gratuita de parcelas ubicadas en los poblados de Rucas, El Torviscal y Valdehornillos a la Junta de Extremadura para construcción por COPUMA de viviendas de promoción pública, el Secretario que suscribe tiene el honor de INFORMAR:- 1ª).- La cesión gratuita de bienes e inmuebles por parte de las Corporaciones Locales está prevista en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales siempre que se trate de Entidades o Instituciones públicas y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del Término Municipal, como es el caso que nos ocupa.- 2ª).- Como condición previa a ello es necesario un dictamen técnico en el que se depure la situación física de dichos inmuebles describiendo la superficie, linderos y valoración de dichos terrenos, así como que dichos bienes no se hayan comprendido en ningún Plan de Ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos, debiendo darse cumplimiento asimismo a los trámites previstos en el artículo 110 del Reglamento de Bienes y deberán de cumplirse las condiciones que se enumeran en el artículo 111 del precitado Reglamento, debiendo darse cuenta a la Comunidad Autónoma.- 3ª).- El Acuerdo debe de ser adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, conforme determina el artículo 47 de la Ley 7/1.986 de 6 de Abril y el artículo 110 del



OG 4746385

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.- No obstante el Ayuntamiento Pleno con su superior autoridad acordará lo que estime conveniente.- Don Benito, 19 de Diciembre de 1.989."

2º.- DICTAMEN de la Comisión Informativa de Urbanismo de 18 de diciembre de 1.989 del siguiente tenor literal:- "Por el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo se informa a los Sres. asistentes de que teniendose programado por la Junta de Extremadura la construcción de viviendas de promoción pública en poblados de Don Benito: 20 en RUECAS, 20 en EL TORVISCAL y 10 en VALDEHORNILLOS, se hace nesario y con carácter urgente adoptar acuerdo de cesión gratuita de los terrenos necesarios a tal fin, para que todo el expediente esté ultimado antes de fin de año.- A este respecto el Sr. Presidente de la Comisión señala sobre planos los solares que a tal efecto habrían de cederse, quedando pendiente de que por los Servicios Técnicos y para su necesaria y constancia en el expediente se describa documentalmente la superficie, delimitación, linderos y valoración de las referidas parcelas que se ceden al objeto de que puedan seguirse todos los trámites que son preceptivos.- Formulan reserva de voto los diversos grupos políticos."

Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El SR. DIAZ CERRATO expresa su disconformidad con el sistema que actualmente se sigue para adjudicar una vivienda social y a continuación sugiere una serie de propuestas en relación con la forma que podría adoptarse para la adjudicación de las proximas viviendas que se construyan en Don Benito por parte de la Junta de Extremadura y entre ellas señala: 1º).- Que se adjudicaran antes de la construcción de las mismas.- 2º) Si la Junta dispone en su presupuesto para hacer viviendas sociales para personas de bajo poder adquisitivo, la cantidad consignada podría transferirla al Ayuntamiento para que el mismo (sin convertirse en promotor) promocioe la construcción de las viviendas dando participación a cooperativas y asociaciones de personas que carecen de medios para hacerse una vivienda, consiguiéndose con esta fórmula una identificación de la persona con la vivienda que va a ocupar.

- El SR. CACERES está de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Cáceres, asimismo expresa que de igual forma que el COPUMA solicita la cesión de los terrenos para la construcción de las viviendas, sea el Ayuntamiento Pleno quien participe en la concesión de las mismas a través de los distintos grupos políticos que elaborarán el correspondiente baremo y selección de los adjudicatarios. Asimismo expone que debe realizarse un estudio real sobre necesidades de viviendas en Don benito y Poblados para solicitar la construcción de las mismas al Copuma.

- El SR. CABALLERO CERRATO retira la reserva de voto hecha en la Comisión Informativa correspondiente. Por otra parte no se le ha aclarado aún cómo la Consejería de Obras Públicas solicita

cesión gratuita de terrenos y en otro expediente para construcción del mismo tipo de viviendas ha pagado por metro cuadrado de terreno.

- El SR. CALDERON expresa que el grupo político CDS voto favorablemente la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y de esa forma debe constar en la Comisión Informativa.

- El SR. TORIJA en primer lugar hace una aclaración de la urgencia de la inclusión del presente punto en el orden del día de esta sesión.

Seguidamente informa que una vez conocido en este Ayuntamiento la construcción por la Junta de 50 viviendas en poblados se procedió hacer un reparto equitativo en función de las necesidades urgentes de cada uno de los siete poblados y se determina en la cuantía que así se ha recogido por la Junta. Continúa explicando que al Ayuntamiento solo se la ha solicitado que manifestara posible ubicación de estas viviendas. Expone asimismo que nuevo Director General de Vivienda había comunicado que este Ayuntamiento no podía demandar de la Junta que se sacasen a subasta la construcción de 50 viviendas hasta tanto no se les remita acuerdo sobre disposición de los solares para la construcción de las mismas.

También esta de acuerdo con lo expuesto por I.U. en cuanto a la filosofía para la adjudicación de las viviendas, sin embargo -entiende- que es una petición que debe formularse a la Junta de Extremadura por ser este el lugar donde se debaten sus presupuestos y a través de los grupos políticos allí representados.

Contestando al Sr. Cáceres expone que se ha transmitido a la Junta las necesidades de los poblados en viviendas e infraestructura por una cantidad que ronda en torno a los mil doscientos millones de pesetas y lo que se trata en estos momentos es de aplicar una primera fase que desea que en breve plazo pueda hacerse extensiva al resto de los poblados.

- El SR. DIAZ CERRATO fundamentando que el Ayuntamiento es el que debe gestionar el tema que nos ocupa expone que en los poblados se está creando un agravio comparativo desde el momento que en unos casos, se está enajenando terreno a particulares para construcción de vivienda y tienen que abonar la cantidad que se establece en el pliego de condiciones, en otros se les va a vender las viviendas y en otros prácticamente se las regalan.

- El SR. TORIJA aclara al Sr. Cerrato que se trata de dos cuestiones distintas: La finalidad que persigue la Junta de Extremadura es construir viviendas para que puedan acceder a las mismas las personas con insuficiente poder adquisitivo. Considera por tanto que si hay personas que pueden optar a una subasta de terreno para construir una vivienda nunca debería apoderarse de una vivienda de promoción pública que persiguen otra finalidad, por todo ello no se puede crear agravio comparativo de ninguna clase.

C) FORMULADA propuesta de votación por el Sr. Alcalde, se ACUERDA por unanimidad:

1º.- Cesión a la Junta de Extremadura de tres parcelas ubicadas cada una de ellas en los poblados de Ruecas, Torviscal y Valdehornillos dependientes de este Municipio para su adscripción a la Comaría de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente con destino a construcción de viviendas de promoción pública.

2º.- Que por los servicios correspondiente de Vías y Obras



OG4746386



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

se lleve a efecto la delimitación física de cada una de las parcelas indicadas que conste la superficie, linderos, valoración, etc.

3º.- Que subsigan todos los trámites previstos en el artículo 110 apartados a), b), c), d), e) y f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4º.- Que la indicada cesión se hace en todo caso condicionada a lo previsto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que establece:

- Artº 111.1).- Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquéllos a la Corporación Local, la cual tendrá derecho a percibir de la Entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.

- Artº. 111.2).- Si el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

- Artº. 111.3).- Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.

5º.- Se faculta al Sr. Alcalde para adoptar las Resoluciones normativas en orden al cumplimiento del presente acuerdo.

6º.- Dar traslado del presente a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veinte cuarenta y cinco minutos de lo que yo el Secretario certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

004148388



DILIGENCIA:

Para hacer constar que la presente acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de Diciembre de 1989, extendida en papel Timbrado del Estado, se compone de cuatro folios, clase 8ª que comprenden los números 383, 384 385 y 386 a doble cara excepto el que comprende la presente diligencia. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature in blue ink]



004746387



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

Acta nº.19/89

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1989

Alcalde-Presidente:

Don José Luis Viñuela Díaz

Concejales:

- Don Mariano Gallego Barrero
- Don Juan Manzano Sánchez
- Don Antonio Benito Sánchez
- Don Francisco Hurtado García
- Don Valentín Gómez Fernández
- Don José Peña Llarío
- Don Manuel Paredes Rebolledo
- Don Manuel Torija Verde
- Don Jose María Reyes Sánchez
- Don Ramón Cáceres Hidalgo
- Don Julio Suárez Arias
- Don Santiago Caballero Cerrato
- Don José Rosa Herrera
- Don Juan Luis Delgado Calderón
- Don Felix Calderón García.
- Don Manuel Díaz Cerrato
- Don Juan Luis Luna Seoane
- Doña Mª Dolores Sánchez Díaz
- Don Juan Frcº. Paredes Cidoncha
- Don Manuel Martín Tena

En la ciudad de Don Benito a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve siendo las veintiuna horas y en el Salón de Actos de este Palacio Municipal se reúnen los señores al margen relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria. Presente asimismo el Sr. Sánchez Gallardo, Asesor de Intervención y Auxiliar de Actas Sr. González Moreno, ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Se abre la sesión.

Interventor Habilitado:

Don Francisco Aparicio Valadés

Economista Asesor de Intervención:

Don Fernando Morales Marquez de Prado

Secretario General:

Don Juan de Dios Tena Sánchez

=====

Antes del comienzo de la sesión por el Sr. Alcalde se formula la propuesta de Pésame Corporativo por el fallecimiento en fechas anteriores de DOÑA TOMASA CERRATO CAMACHO madre del Concejale de este Ayuntamiento Don Manuel Díaz Cerrato.



I - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Visto las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día 28 de noviembre de 1.989 se ACUERDA su aprobación por unanimidad con las siguientes rectificaciones respecto del acta de la sesión extraordinaria:

- El Sr. TORIJA expone que en la intervención dentro de la fase de debate que figura en la página 5) y en relación con la documentación del PGOU remitido para aprobación inicial en fecha 24 de Mayo, donde dice como manifestaciones suyas " ... documento éste que era imprescindible para la aprobación inicial del Plan, con anterioridad y desde hacía dos meses se venía recibiendo información parcial..." ,no es ello enteramente exacto, en virtud de lo cual debe ser sustituido por el texto literal que conste en la grabación de la cinta del cassette :

Comprobado que ha sido el texto de la grabación anterior, resulta literalmente como sigue: "... cierto es que anteriormente y con ese margen de dos meses, que se ha citado aquí, que yo también dije, que reitero aquí, se había estado recibiendo información parcial de Normas y Ordenanzas fundamentalmente con el fin de que fuéramos teniendo una información periódica que permitiera ir analizando por sesiones los distintos documentos..."

- El Sr. PAREDES REBOLLEDO expone que si bien hay intervenciones que en el Acta anterior se recogen completas hay otras intervenciones que se recogen muy sintetizadas, aludiendo principalmente a las manifestaciones hechas en aquella sesión en orden a la incoación de expedientes disciplinarios a determinados funcionarios, omisión ésta que a el le parece muy importante porque, según manifiesta, este Acta puede ser que sea necesario utilizarla. Acepta el Sr. Alcalde dicha sugerencia en el sentido de que se recojan dichas manifestaciones tal y como están en la cinta de grabación.

Pregunta el Sr. SECRETARIO si desea el Sr. Paredes que se recoja íntegramente lo que conste en la grabación, respondiendo el Sr. Paredes que no es necesario la recogida literal de las intervenciones sino el sentido de cada una de las mismas. Responde el Sr. Secretario que eso es lo que el trata de hacer pero como quiera que algunas veces puede ser que no coincida el sentido que el extrae de las intervenciones como el que quiere darle a las mismas algunos de los intervinientes, ruega que en estos casos se le entregue por escrito lo que literalmente quiera hacer constar algunos de los miembros corporativos.

- El Sr. CABALLERO, expone que en el acto de la sesión se dijo que se abría expediente a tres funcionarios y que ello no se refleja en el Acta.

- El Sr. CALDERON, expone que en el Acta de la sesión no hay una transcripción total y exhaustiva de lo que en la misma se habló, pues el dijo "era la primera vez que esta Corporación bloqueaba una Moción por la vía de urgencia, la primera vez que se ha bloqueado por Izquierda Unida y esto es de importancia y debe constar en el Acta".

- El Sr. REYES, incidiendo en lo anterior, expresa que en la



064746388



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

sesión referida se manifestó por el Sr. Alcalde que habían sido incoados tres expedientes a funcionarios de este Ayuntamiento, cosa que no figura en el Acta.

- Responde el Sr. ALCALDE que si así lo dijo y ello se deduce de la grabación, que conste así en Acta.

II - ORDENANZAS FISCALES DE ESTE AYUNTAMIENTO. RECLAMACIONES Y APROBACION DEFINITIVA SI PROCEDE

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente Administrativo tramitado al efecto que consta:

1.- De los informes previos y preceptivos necesarios para la adopción del Acuerdo:

1 a).- Informe de Secretaría General cuyo contenido literal es como sigue:

"Se emite el presente Informe en cumplimiento del artículo 54.1, letra b) del R.D.L. 781/1.986 de 18 de Abril, artículo 173 del R.D. 2.568/1.986 de 28 de Noviembre y artículo 3 del R.D. 1.174 de 18 de Septiembre de 1.987, por ser punto del Orden del Día que requiere un "quorum" de mayoría absoluta para su aprobación.- Con el referido Acuerdo se trata de dar cumplimiento a la Ley 39 de 28 de Diciembre de 1.988, disposiciones transitorias primera, segunda, cuarta y quinta, respecto de los impuestos, tasas y precios públicos que en este municipio comenzarán a regir a partir del 1 de Enero de 1.990, y que se enumeran en el mismo".- En el Procedimiento que este Ayuntamiento sigue para acordar la imposición y ordenación de las exacciones fijadas, se han evacuado los siguientes trámites: Acuerdo de aprobación provisional, adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de Octubre de 1.989, por el "quorum" de la mayoría absoluta legal y que se adecúa a la legislación vigente al efecto. El referido Acuerdo ha sido precedido y se ha generado a través de: De diversas sesiones de las Comisiones Informativas de Economía y Hacienda a la que ha asistido este Secretario General en su condición de tal y en concreto de la sesión de 9 de Octubre del presente en que se conoce y se debate el contenido de cada una de las Ordenanzas Fiscales anteriormente referidas.- Del Informe preceptivo de Intervención y del Asesor Jurídico de Intervención, Informe este que en su día y simultáneamente a su elaboración conoció el Secretario que emite el presente y al que, tras haber prestado tácitamente su conformidad con su constancia en el Expediente y desde la propia sesión celebrada, reitera ahora expresamente en cumplimiento del artículo 3 del R.D. 1.174 de 18 de Septiembre de 1.987.- La imposición y ordenación de exacciones acordadas fueron sometidas a información

pública en el Boletín Oficial de la Provincia de 19 de Octubre de 1.989 por plazo de 30 días, al término de las cuales se presentaron tres escritos de reclamación de interesados, que han sido estudiadas y han sido objeto de análisis en Informe aparte.- 2º.- Como quiera que en la tramitación del presente expediente se han observado los preceptos formales y de procedimiento y se ha dado cumplimiento a los preceptos correspondientes de la Ley sobre Haciendas Locales, artículo 3 al 49 y 60 a 111 principalmente, en cuanto al contenido material de las Ordenanzas Fiscales confeccionadas al efecto, es por lo que, en la forma y manera que se deduce del estudio de las reclamaciones y que se contienen en el Informe aparte que ha sido aludido, puede la Corporación proceder a la aprobación definitiva de las mismas, Acuerdo este que deberá ser adoptado por el "quorum" de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, por tratarse de un Acuerdo que es, en todo caso, ajustado a derecho, debiendo darse cumplimiento a los requisitos que se señalan en el artículo 17.4 y 5 de la Ley, esto es, el Acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas serán publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que no se haya llevado a efecto dicha publicación y que asimismo el texto íntegro de las Ordenanzas reguladoras de tributos deberá editarse en un texto dentro del primer cuatrimestre del año 1.990.- No obstante el Ayuntamiento con su superior autoridad Resolverá según estime procedente.- Don Benito, 4 de Diciembre de 1.989.- El Secretario General".

1 b) Informe previo y preceptivo que en cumplimiento de iguales preceptos legales emiten con carácter necesario la Intervención de este Ayuntamiento que es de contenido esencialmente económico-financiero, en la forma en que consta en el expediente y que es de fecha 11 de Diciembre de 1.989.

2.- Escritos de reclamaciones que contra la aprobación provisional presentan los concejales de Centro Independiente D. Valentín Gómez Fernández, D. José María Reyes Sánchez y D. Santiago Caballero Cerrato, así como los escritos que a tal efecto presentan la Asociación de Empresarios de las Vegas Altas (FEDEVA) y los vendedores con puestos fijos en el Mercado de Abastos y respecto de los cuales se emite el siguiente Informe:

2ª.a) Por Secretaría General se emite Informe respecto a la reclamación primera, segunda a) y tercera de los concejales de Centro Independiente, en los siguientes términos y cuya transcripción literal es como sigue:

"Sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de 19 de Octubre de 1.989, el Edicto relativo a la imposición y ordenación de exacciones municipales, se ha presentado dentro del plazo hábil escrito firmado por los Concejales de Centro Independiente, Don Valentín Gómez Fernández, Don José María Reyes Sánchez y Don Santiago Caballero Cerrato, formulando tres reclamaciones.

El hecho de presentar esta reclamación dentro de esta fase del procedimiento administrativo de aprobación de Ordenanzas Fiscales, demuestra claramente que los concejales alegantes actúan como coadyuvantes de la Administración y que ello lo hacen, según el Suplico de dicho escrito a los solos efectos de que se subsanen los posibles defectos legales de que el expediente pueda adolecer.



004746389



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

"En el acta de aprobación, si bien consta la referencia al Informe de Intervención, no aparece, como tampoco en el expediente sometido a información pública, el preceptivo y obligado Informe del Sr. Secretario, según preceptúa el artículo 54.1, letra b), del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, lo que nos llevaría a la nulidad de todas las Ordenanzas Fiscales aprobadas, en apoyo de esta reclamación, adjuntamos fotocopia de una reciente sentencia del Tribunal Supremo de fecha 6 de Marzo de 1.989".

Citan a tal efecto la Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de Marzo de 1.989, fotocopia de la cual adjuntan, confirmatoria de la sentencia apelada de la Audiencia Territorial de Sevilla en que ante un caso similar, esto es, ante la adopción de Acuerdos del Ayuntamiento del Puerto de Santa María sin el preceptivo Informe del Secretario, se pronuncia el alto Tribunal confirmando la anulación del mismo.

Sin embargo aún con las similitudes que se quieran, no es el supuesto enjuiciado en la sentencia idéntico al reclamado y hay matices importantes de forma y de fondo que caracterizan, distinguen y diferencian el expediente ya tramitado por el Ayuntamiento del Puerto de Santa María y como tal recurrido y el expediente en tramitación por este Ayuntamiento, y que es lo que trataremos de analizar.

En efecto, a la vista de la doctrina que de la sentencia del Tribunal Supremo citada dimana, para que proceda la declaración de nulidad del Acto Administrativo en los casos de omisión de Informe preceptivo, es necesario que concurren los siguientes requisitos:

1º.- Carencia absoluta del necesario y preceptivo Informe, es decir que haya inexistencia u omisión plena del mismo, de tal manera que precisamente por esta razón no pueda contar la Corporación con los elementos de juicio necesarios para una valoración justa y acertada de la decisión a adoptar.

El hecho de que la sentencia comentada exija tal omisión para que se produzcan esas consecuencias es en si muy esclarecedor y favorable, desde luego, para este Ayuntamiento respecto del mentado Acuerdo de 11 de Octubre de 1.989 en que provisionalmente se aprobaron las Ordenanzas Fiscales a que se refiere, y ello es así porque con carácter previo a la adopción del mismo se emitió Informe del Asesor Jurídico, Informe este que aunque firma conjuntamente con el Interventor es desde luego un Informe relativo a aspectos legales de procedimiento a observar en relación con las Ordenanzas Fiscales que él mismo ha confeccionado, aunque figure en el Acta como Informe de Intervención, en su condición de Asesor Jurídico y desde su puesto de trabajo como tal al servicio del Ayuntamiento.

No es óbice para ello, el hecho de que la sentencia aludida no establece que para que tenga validez el referido Informe, ha de ser este necesariamente emitido y de manera inexcusable por el Secretario

de la Corporación, porque hay que tener en cuenta que la misma enjuiciaba un supuesto para el cual era aplicable la Ley 40/1.982, Ley esta que en su artículo 4º.1 no posibilitaba otro Informe al efecto que el emitido por el Secretario y en su caso si la materia era de índole económico-financiera además por el Interventor, en aquellos asuntos que, obviamente, requerían un quorum especial.

Sin embargo, a partir de la publicación del Real Decreto 1.174 de 18 de Septiembre de 1.987 sobre funcionarios con habilitación de carácter nacional se ha operado un cambio cualitativo importante en el sentido de que a partir de ese momento no es necesario el Informe razonado del Secretario en todo caso sino tan sólo en aquellos supuestos de disconformidad del mismo con el Informe emitido por el Asesor Jurídico. En los demás supuestos, que lógicamente serán los normales, bastará consignar la nota de conformidad.

Nos encontramos entonces, no con la ausencia total y absoluta de Informe, sino que nos encontramos con un Informe emitido por un titulado al que la Ley habilita para emitirlo, que tuvo la conformidad verbal y tácita del Secretario que suscribe en el momento de su emisión y que precisamente por ello reitera y ratifica en este momento.

Pero la sola ausencia de este requisito, nota de conformidad expresa en ése momento, no priva al acto de la posibilidad de ser subsanado conforme al artículo 48.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ya que al existir el Informe emitido por titulado con capacidad al efecto, esto es con título de Licenciado en Derecho, no se puede decir que el "acto carezca absolutamente de los requisitos formales necesarios para alcanzar su fin", cual en este caso es dotar a la Corporación de los elementos de juicio necesario para una valoración justa y acertada de la solución adoptada.

2º.- Y aún para el caso de que no se estimare suficiente el argumento anterior, en orden a subsanar la omisión denunciada, si lo es encambio de forma clara e indubitada, a nuestro entender, la interpretación a "sensu contrario", del otro de los argumentos en base al cual y precisamente por su inexistencia en el caso enjuiciado confirma el Tribunal Supremo la nulidad del acto a que la sentencia apelada se refiere, esto es a "la inexistencia de Informe del Secretario a lo largo de la duración del expediente", cuando dice que "ni tampoco cabe admitir un acto tácito de apreciación de la legalidad de los acuerdos adoptados por la intervención del Secretario a lo largo del expediente". Luego si en el expediente de aprobación de Ordenanzas del Ayuntamiento de Don Benito se ha emitido Informe por el Asesor Jurídico previo a la adopción del Acuerdo provisional conforme al artículo 3 del R.D. 1.174/1.987 de 18 de Septiembre, Informe este al que, como antes se ha indicado, ha dado conformidad expresa el Secretario que suscribe, y consta asimismo el Informe preceptivo de dicho funcionario, emitido con fecha 4 de Diciembre actual, previo a la adopción del Acuerdo de aprobación definitiva y en que expresamente se aprecia asimismo la legalidad del anterior Acuerdo provisional, es evidente que se han producidos actos expresos de apreciación de la legalidad de los acuerdos adoptados, por parte del Sr. Secretario a lo largo del expediente. Luego estamos ante un caso distinto al que analiza la sentencia comentada y no se da el supuesto que esta exige para que se pueda predecir la omisión del Informe preceptivo.



OG 4746390

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

todos los casos, por la invalidez del Acto Administrativo a que afecta.

En este sentido citamos la sentencia del Tribunal Supremo de 25 de Junio de 1.987 relativa a la aprobación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, Acuerdo este adoptado por el Ayuntamiento de Balaguer (Lérida) y que por tratarse de asuntos que requería una mayoría especial era preceptivo, bien el Informe del Asesor Jurídico conformado por el Secretario, o bien el sólo Informe del Secretario. Pues bien no se emitió ni uno ni otro Informe ni en la aprobación inicial ni en la provisional de las referidas Normas.

Sin embargo el alto Tribunal en su considerando segundo entiende: "La sentencia de instancia entendió que la falta del preceptivo Informe del Secretario del Ayuntamiento no puede tener la relevancia que se pretende, pues en todo caso este posible defecto no alcanza la categoría de vicio esencial del procedimiento encuadrable en el artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo generador de la nulidad radical, sino a lo sumo supondría una vulneración del ordenamiento jurídico que no consta haya causado indefensión y, por ende, no susceptible de anular el acto que se recurre, según el artículo 48.2 de la Ley referida, y "al no haberse producido indefensión no puede darse lugar a la invalidez que se pretende, pues en los supuestos en que no se prescinde total y absolutamente del procedimiento, pero se omite algún trámite establecido, sólo producirán la invalidez del acto de que se trate aquellos vicios de procedimiento que sean esenciales o que produzcan indefensión al interesado".

A la vista de lo cual, en base a los argumentos expuestos y no obstante haber dado su conformidad expresa al Informe emitido por el Asesor Jurídico, el Secretario que suscribe, considera cumplido el objeto de esta reclamación con el Informe previo y preceptivo emitido por el mismo de fecha 4 de Diciembre de 1.989, con antelación suficiente para que la Corporación pueda adoptar el Acuerdo definitivo en orden a la imposición y ordenación de exacciones en el sentido y que como tal queda unido al expediente a partir de esa fecha. Todo ello en base a una mayor garantía y seguridad jurídica del propio expediente.

Reclamación segunda.- Expone "en el Edicto de información pública, y en el epígrafe de tasas, se hace referencia a la tasa por Licencias Urbanísticas, cuando en el Acuerdo que figura en el Acta de 11 de Octubre de 1.989, no figura la imposición y aprobación de la Ordenanza de dicha tasa ni rectificación alguna, para su inclusión, en el Acta de la sesión plenaria posterior".

Evidentemente en la sesión de 11 de Octubre de 1.989 resultó adoptado el Acuerdo de imposición y aprobada la Ordenanza por Tasa de Licencias Urbanísticas, según se deduce del dictamen de la Comisión de Hacienda transcrita al Acta y de la propuesta de

votación y en tal sentido se grabó en el microdiskette de la máquina Olivetti ETV 240 y así aparece en el original, del cual se estrajo para remitir al Boletín Oficial de la Provincia en que lógicamente aparece publicado a efectos de información pública.

Sin embargo debido a un error mecánico, y nunca mejor dicho, no apareció en diversas copias que se distribuyeron posteriormente y esta puede ser la razón por la que los miembros de la Corporación que en la sesión de 31 de Octubre procedieron a aprobar el Acta de la sesión anterior no formularon rectificación alguna en este sentido.

Sin embargo, al tratarse de un error material o de hecho ya que puede detectarse fácilmente a la vista de la simple lectura del propio Acta o de la consulta del expediente administrativo tramitado al efecto, es uno de los actos que a la vista del artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo son susceptibles de subsanar en cualquier momento por la Administración.

A la vista de lo cual se propone la subsanación del mismo.

Reclamación tercera.- Expone "en el Acta nº 14/89 de 11-10-89, deben figurar íntegras las redacciones de las Ordenanzas Fiscales, pues el contenido de las mismas, desde el primero hasta el último artículo tiene el concepto de parte dispositiva, lo que obliga a su totalidad transcripción, conforme a una interpretación lógica y racional de lo estipulado en la letra 1) nº 1 del artículo 109 del Real Decreto 1.568/1.986 de 28 de Noviembre".

A nuestro entender el hecho de que el artículo 109 en su letra 1) exija que en el Acta de la sesión conste la parte dispositiva de los acuerdos que se adopten, no quiere decir que hayan de transcribirse literalmente el mismo todo lo articulado de las Ordenanzas, Reglamentos, etc. etc. y así se viene entendiendo por la práctica administrativa y la doctrina al respecto y ello en virtud de los principios de simplificación administrativa y economía que en todo momento deben inspirar el procedimiento administrativo.

Hay que tener en cuenta que el Acuerdo es un acto administrativo y por tanto una declaración de voluntad de la Administración, no es en modo alguno una norma. Por ello cuando se habla de parte dispositiva del Acuerdo, significa que el Acuerdo debe comprender la expresión de la voluntad ya formada y declarada por mayoría y los diversos conceptos a que ella se refiere a través de la votación.

Desde otro punto de vista nada dice al respecto la Ley y parece lógico y natural que si así lo hubiere querido así lo hubiere dispuesto como así lo prescribe el artículo 16 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre para la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los acuerdos definitivos y del texto íntegro de las Ordenanzas o de sus modificaciones, distinguiendo perfectamente entre ambos conceptos.

A la vista de lo cual, a juicio del informante, no procede estimar esta reclamación.

El presente Informe, con la propuesta correspondiente, se eleva a la Corporación para que con su superior autoridad acuerde lo que procediere".



004746391



CLASE 8ª

2º b) Informe del Asesor Jurídico de Intervención, respecto de la reclamación de los vendedores del Mercado de Abastos, de la reclamación segunda b) de los concejales de Centro Independiente y de la presentada por la Federación de Empresarios de Vegas Altas, del siguiente tenor literal:

"El periodo de información pública y audiencia al interesado, correspondiente al procedimiento de aprobación de las Ordenanzas Fiscales, finalizó el día 24 de Noviembre de 1.989.- Dentro de este periodo se han presentado tres escritos conteniendo diversas reclamaciones y sugerencias: 1.- Escrito presentado por los vendedores del Mercado Municipal de Abastos.- Reclamación única.- Solicitan reducción de los precios basándose en diferentes deficiencias de las instalaciones.- No existe inconveniente en reducir las tarifas del Mercado, lo que no sería posible es incrementarlas puesto que, en este caso, habría que iniciar otro periodo de información pública y audiencia al interesado para evitar posibles indefensiones al administrado.- Lo más lógico es que se diera solución a las deficiencias que existen en el Mercado, manteniendo las tarifas propuestas, sobre todo teniendo en cuenta que la previsión de ingresos está por debajo del resultado del estudio de coste del servicio.- 2.- Escrito de D. Valentín Gómez Fernández, D. José María Reyes Sánchez y D. Santiago Caballero Cerrato, concejales de este Ilustrísimo Ayuntamiento: Dentro de las diversas reclamaciones contenidas en su escrito, y en lo referente al precio público por servicio de piscinas e instalaciones deportivas, los citados concejales se preguntan que si la propuesta de Izquierda Unida que fue aprobada "según propuesta que presentó al Pleno la Junta General del Patronato Municipal de Deportes", ¿cuando ha hecho dicha Junta la mencionada propuesta y aprobada por el Pleno?, en efecto a pesar de que ésa propuesta fue la aprobada, la Junta del Patronato Municipal de Deportes no ha fijado cuantía alguna y sin embargo han seguido figurando las tarifas propuestas por el equipo de gobierno.- Por ello, y con el objeto de evitar posibles vicios de nulidad, es aconsejable que la Junta del Patronato se reúna con la máxima urgencia y se proceda a una aprobación inicial y exposición al público con las tarifas que aquel órgano fije.- 3.- Escrito presentado por la Federación de Empresarios de Vegas Altas: En este escrito todas las alegaciones son sugerencias tendentes a reducir los distintos ingresos por tributos y precios públicos.- No existe ningún inconveniente en reducir los diferentes tipos impositivos y tarifas. Lo que no sería posible es incrementarlos, puesto que para ello habría que iniciar otro periodo de información pública y audiencia al interesado para evitar posibles indefensiones al administrado. Entre las alegaciones presentadas, existen dos que merecen una especial atención. A) Afirman de que no se les ha facilitado el estudio económico de las tasas y que ello podría ser motivo de impugnación. Ante esta afirmación, es preciso puntualizar que la obligación impuesta por Ley consiste, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 39/1.988 en tener en cuenta el coste de los servicios a la hora de determinar la cuota.- Para ello, se realizó

el estudio técnico-económico correspondiente y se incorporó al expediente que pudo ser examinado por cualquier ciudadano durante el periodo de exposición al público, sin que exista, o al menos se conozca, obligación legal de facilitar copia de dicho estudio a todos los interesados que la soliciten.- B) En lo que respecta a licencias de aperturas, solicitan que se contemplen dos tipos de bonificaciones: A) empresarios autónomos que se constituyan con subvenciones a la Junta y los cambios de actividad y titularidad.- En este punto es preciso tener en cuenta que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88, no pueden reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley y los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, lo que impide a esta Corporación conceder bonificaciones de cualquier tipo.- No obstante, dado que en el artículo 24.3 de la Ley 39/88, se establece que "para la determinación de la cuantía de las tasas deberán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica", sería posible, vía tarifa, establecer una reducción en las tasas a aquellas empresas que constituyan los empresarios autónomos con subvenciones de la Junta, siendo del todo imposible que los cambios de actividad y titularidad puedan tener reducción, puesto que es difícil insertar en esos hechos imponderables el mentado criterio de capacidad económica.- Don Benito, 11 de Diciembre de 1.989.- Firmado. Asesor-Jurídico de Intervención.- Lleva el conforme del Secretario General".

3.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA cuya transcripción literal del Acta de 12 de Diciembre de 1.989, es como sigue:

"Se trae a la vista reclamaciones presentadas contra la aprobación provisional de Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento acordadas en sesión de 11 de Octubre de 1.989 y publicadas en B.O.P. de 19 de Octubre de igual año, reclamaciones éstas que han sido presentadas por: Los concejales de Centro Independiente D. Valentín Gómez Fernández, D. José María Reyes Sánchez y D. Santiago Caballero Cerrato, por los vendedores del Mercado Municipal de Abastos y por la Federación de Empresarios de Vegas Altas.- Se conoce el Informe respecto de cada una de las alegaciones que han sido emitidas por el Secretario General y el Asesor-Jurídico de Intervención y que de acuerdo con el contenido de la misma, se eleva a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, con la siguiente propuesta de síntesis: A) Reclamaciones presentadas por los concejales de Centro Independiente: 1ª.- Reclamación primera: "Aún cuando el Acuerdo provisional de aprobación de Ordenanzas de 11 de Octubre de 1.989 se adopta con la existencia previa de un Informe del Asesor Jurídico de Intervención al que el Secretario del Ayuntamiento da su conformidad, no obstante se considera cumplida dicha exigencia, en cualquier caso, con la emisión del Informe previo y preceptivo del Secretario, emitido con fecha 4 de Diciembre de 1.989, como trámite previo a la adopción del Acuerdo de aprobación definitiva".- Reclamación segunda: "Es cierto que dentro de los conceptos que se enumeran respecto de la imposición y ordenación de exacciones que se relacionan en el Acta de 11 de Octubre de 1.989 no figura la tasa por licencias urbanísticas, sin embargo de la simple lectura del contenido total del Acta se deduce que se trata de un error mecánico en la forma que se describe en el Informe. A la vista de lo cual se subsana dicho error por estar considerado por el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, como error material de posible subsanación".- Reclamación segunda b): "Como quiera que se sometió a votación en la propuesta de aprobación que se comprendía dentro del



064746392



CLASE 8ª

Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda con las modificaciones a que afectaba la propuesta de Izquierda Unida y en esta se decía que en cuanto a los precios públicos por servicio de piscinas e instalaciones deportivas regirían los que se acordaran por el Pleno a propuesta de la Junta General del Patronato Municipal de Deportes, debe estimarse dicha reclamación y en tal sentido quedar a la espera de que la Junta General del Patronato Municipal de Deportes proponga al Pleno los precios públicos correspondientes, para que una vez aprobado por éste se proceda a la tramitación correspondiente".- 3º.- Reclamación tercera: "De acuerdo con el contenido del Informe debe desestimarse la misma por entenderse que en el Acuerdo de aprobación provisional no debe figurar el contenido íntegro de cada una de las Ordenanzas aprobadas".- B) Respecto de las demás reclamaciones y con arreglo al contenido del Informe se propone: 1º Desestimar la reclamación presentada por los vendedores del Mercado Municipal de Abastos que solicitan la reducción de los precios basándose en las deficiencias de las instalaciones, porque precisamente con las tarifas vigentes es lo que se pretende, esto es, contribuir al mantenimiento del servicio".- 2º.- Escrito presentado por la Federación de Empresarios de Vegas Altas: A) "Se desestima la alegación presentada en el sentido de que no les ha sido facilitado el estudio económico de las tasas, porque como se deduce, a la vista del Informe, el estudio económico obraba dentro del expediente y que como tal pudo, por tanto, consultar FEDEVA en su momento".- B) Se estima parcialmente la otra alegación presentada por FEDEVA en el sentido de "proponer que las cuotas tributarias correspondientes a las licencias de apertura de establecimientos que inicien su actividad al amparo de la legislación autonómica sobre ayudas y subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos y sobre subvenciones para la constitución de sociedades cooperativas, serán el resultado de aplicar la cuantía obtenida a los apartados anteriores de la Ordenanza el coeficiente 0,1.- Sometido a votación dicho punto en el sentido que se deduce de la propuesta que los informes contienen los grupos políticos formulan reserva de voto".

B) Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El SR. DIAZ CERRATO expone que dentro de las Ordenanzas existe un capítulo que -le parece- que no se contemplan y se refieren a los precios que deben de aplicarse en la Piscina en 1990 y según el acuerdo de Pleno de 11 de Octubre de 1.989 el P.M.D. estudiaría la cuantía que habría que poner por el uso de las instalaciones deportivas, preguntando seguidamente si va a reunirse el Patronato de Deportes antes de fin de año para establecer esos precios y con posterioridad hay que hacer otro Pleno extraordinario para aprobar los precios que se propongan o si se pueden poner las cantidades que actualmente se viene aplicando para 1990.



064746393



CLASE 8ª

Ordenanzas no debe contener el texto íntegro de las mismas, porque si no sobraría la referencia a la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas como un algo distinto al Acuerdo de aprobación definitiva.

- El SR. REYES expone no estar de acuerdo: Primero porque en el acta no pone lo que hemos aprobado y por tanto no podemos saber a lo que tenemos que atenernos y en segundo lugar y en relación al principio de simplificación administrativa, una vez que están redactadas es fácil graparlas al acta y hacer referencia a la misma con una diligencia. Seguidamente expone que en vista del informe y del procedimiento que se ha seguido en la aprobación de las Ordenanzas su grupo va a votar la aprobación de las mismas.

- El SR. CACERES solicita que conste en acta las siguientes preguntas que formula al Sr. Secretario: ¿Tenemos Patronatos con arreglo a la Ley o no? ¿Los patronatos que tenemos son legales o no son legales? ¿Es legal o no la inmovilización de vehículos?

- El SR. SECRETARIO en cuanto a la pregunta de los Patronatos se remite a la respuesta que ha dado anteriormente. En cuanto a la vigencia de la Ordenanza de inmovilización de vehículos y concretamente en la zona azul, tenemos en este Ayuntamiento un caso concreto del que está conociendo la Audiencia Provincial en apelación y debemos estar a la espera de la sentencia que al efecto se produzca del resultado de la cual este Ayuntamiento deberá adoptar la Resolución precedente.

- El SR. LUNA realiza una breve explicación del voto que su grupo va a emitir y en este sentido explica que su postura no ha sido de negarse sistemáticamente a un incremento en términos generales sino que plantearon unas alternativas que iban en el sentido de minorar el incremento de la presión fiscal y de plantear algunas modificaciones de ordenanzas concretas, como no se atienden las mismas así como tampoco se aceptan algunas sugerencias de algunos colectivos que van en la línea que su grupo ha defendido, va a votar negativamente las Ordenanzas.

- El SR. CALDERON expone que el CDS ha asistido a la Comisiones correspondientes para colaborar en la redacción de unos impuestos justos. Recuerda asimismo la postura dictatorial de este Ayuntamiento que no ha permitido que las ordenanzas se votaran por separado como su grupo propuso y permitió que se aprobaran en bloque.

- El SR. PAREDES REBOLLEDO, expone que I.U. va a seguir aprobando las Ordenanzas. Destaca como importante las modificaciones recogidas respecto a urbana y puestos del Mercado de Abastos considerando que éste último concepto no se incrementa mucho con respecto a un acuerdo de Pleno sobre los precios a aplicar en los puestos del Mercado de Abastos, la diferencia se debe a que un Concejal de la Corporación anterior bajó a su capricho la ordenanza al 50 % y es ese señor el que debe pagar el dinero que no ha recaudado este Ayuntamiento. Está de acuerdo con la bonificación que

pide la Pequeña y Mediana Empresa en cuanto la subvención del 50 % en la licencia municipal de actividad, sin embargo sugiere que debería hacerse un seguimiento a las nuevas industrias que se crean con subvención de fondos estatales que permita comprobar la inversión que realizan ya que por otra parte, supone una competencia con respecto a otras industrias existentes las cuales no han dispuestos de tales ayudas.

El SR. TORIJA expone que las Ordenanzas presentadas por el equipo de gobierno tuvieron la consideración de no gravar excesivamente la presión fiscal. La causa fundamental de no haberse recogido la mayoría de las alegaciones presentadas -cree- que ha sido por no haber tenido una base para convencer a nadie. El equipo de gobierno no se ha planteado las alegaciones de tipo técnico porque las mismas han sido interpretadas por los técnicos y no puede decirse que no hay habido estudio de costo -como se dice en alguna alegación- porque el mismo estaba en el expediente y cualquiera podía haberlo analizado. Expone asimismo que el equipo de gobierno no actúa como "rodillo" ya que cada momento puede haber algún miembro de la Corporación que pueda estar de acuerdo con el gobierno municipal. Concluye diciendo que las Ordenanzas han sido elaboradas con un criterio práctico y sin más animo y conforme permite la Ley cubrir los costos de los servicios. Y en relación con la contribución urbana en el año 1990 los ciudadanos de Don Benito van a pagar menos que en 1989.

C) FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION por el Sr. ALCALDE, vistos los Informes preceptivos emitidos por Secretaría General e Intervención y estudiadas convenientemente las alegaciones presentadas contra el Acuerdo de aprobación provisional de Ordenanzas Fiscales adoptado por este Ayuntamiento el 11 de Octubre del presente y publicado en B.O.P. de 19 de Octubre del actual año, en base a la propuesta de Acuerdo que se contiene en el acta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, por el resultado de la mayoría absoluta legal exigido, con el voto en contra de los Sres. Gallego Barrero, Benito Sánchez, Gómez Fernández, Reyes Sánchez, Cáceres Hidalgo, Caballero Cerrato, Calderón García, Luna Seoane y Paredes Cidoncha, SE ACUERDA:

C-1) Resolver las reclamaciones presentadas contra el Acuerdo de 11 de Octubre de 1.989 en orden a la imposición de tributos y aprobación provisional de Ordenanzas Fiscales, en el siguiente sentido:

a) Estimar parcialmente el escrito presentado por los Concejales de Centro Independiente Don Valentín Gómez Fernández, Don José María Reyes Sánchez y Don Santiago Caballero Cerrato, resolviendo las reclamaciones presentadas en el sentido que se expone.

1ª.- En cuanto a la reclamación primera presentada se acuerda: "Que aún cuando el Acuerdo de aprobación provisional se adoptó con la existencia previa del Informe del Asesor Jurídico de Intervención al que el Secretario del Ayuntamiento da su conformidad, no obstante, se considera cumplida la exigencia de Informe preceptivo, en todo caso, con la emisión del mismo por el Sr. Secretario con fecha 4 de Diciembre del presente y como trámite previo a la adopción del Acuerdo de la aprobación definitiva".

2ª.- En cuanto a la reclamación segunda a), se ACUERDA que es cierto que dentro de los conceptos que se enumeran



OG4746394



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

respecto de la imposición y ordenación de exacciones que se relacionan en el Acta de 11 de Octubre de 1.989 no figura la tasa por Licencias Urbanísticas, sin embargo de la lectura del contenido integral de la misma se deduce que se trata de un error mecánico, en la forma que se describe en el Informe adjunto. A la vista de lo cual se ACUERDA subsanar dicho error por estar comprendido dentro de los que conforme al artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo son susceptibles de subsanar".

3ª.- Respecto a la reclamación segunda b), se ACUERDA que "como quiera que se sometió a votación en bloque la propuesta de aprobación que se comprendía dentro del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda con las modificaciones a que afectaba la propuesta de Izquierda Unida y en ésta se decía que en cuanto a los precios por servicio de Piscina e instalaciones deportivas regirían los que se acordaran por el Pleno a propuesta de la Junta General del Patronato Municipal de Deportes, se estima dicha reclamación y en tal sentido quedar pendiente dicha Ordenanza y a la espera de que la Junta General del Patronato Municipal de Deportes proponga al Pleno los precios públicos correspondientes, para que una vez acordado por la Corporación se proceda a la tramitación correspondiente".

4ª.- En cuanto a la reclamación tercera, se ACUERDA desestimar la misma, de acuerdo con el contenido del Informe, por entender que en el Acuerdo de aprobación provisional no debe figurar el contenido íntegro de cada una de las Ordenanzas aprobadas.

b) Respecto a las demás reclamaciones y conforme al contenido del Informe técnico al respecto se ACUERDA:

1ª.- Desestimar la reclamación presentada por los vendedores del Mercado Municipal de Abastos que solicitan la reducción de los precios basándose en la deficiencia de las instalaciones, porque precisamente con las tarifas vigentes es lo que se pretende, esto es, contribuir al mantenimiento del servicio.

2ª.- Desestimar la alegación presentada por la FEDEVA en el sentido de que no les ha sido facilitado el estudio económico de las tasas porque como se deduce, a la vista del Informe técnico, el estudio económico elaborado por Intervención obraba dentro del expediente y precisamente por ésa razón pudo consultarlo FEDEVA en su momento.

3ª.- Se estima parcialmente la otra alegación presentada por FEDEVA en el sentido de acordar añadir al artículo 5º de la Ordenanza sobre tasas por licencia de apertura de establecimiento un epígrafe que diga literalmente que "las cuotas tributarias correspondientes a las licencias de apertura de establecimiento que inicien su actividad al amparo de la legislación autonómica sobre ayudas y subvenciones a establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos y subvenciones para la constitución de sociedades cooperativas,

serán el resultado de aplicar a la cuantía obtenida conforme a los apartados anteriores el coeficiente 0,1".

C-2) Con las modificaciones que se deducen de la Resolución de las reclamaciones presentadas y con igual "quorum", se adopta Acuerdo definitivo de imposición y de aprobación de Ordenanzas Fiscales, cuyo texto íntegro y a efectos de interposición del recurso contencioso-administrativo, en los plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción según establece el artículo 19 de la Ley 39 de 28 de Diciembre de 1.988, se publicará literalmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en folios numerados y debidamente diligenciados a partir del presente, serán sometidas a información pública en este Ayuntamiento, cada una de las Ordenanzas Fiscales aprobadas al efecto y que como tal se enumeran:

- Ordenanzas sobre contribuciones especiales.

IMPUESTOS

- Sobre bienes e inmuebles.
- Sobre vehículos de tracción mecánica.
- Sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

TASAS

- Por licencia de auto-taxi.
- Por licencia de apertura de establecimientos.
- Por servicio de recogida de basuras.
- Por servicio de Cementerio.
- Por retirada de vehículos de la vía pública e inmovilización de los mal estacionados.
- Por licencias urbanísticas.

PRECIOS PUBLICOS

- a) Por prestación de servicios:

- Por monda de pozos negros y otros servicios con vehículos municipales.
- Por prestación de servicio de vertedero de escombros y basurero municipal.
- Por prestación de servicio municipal de Mercado y cámara frigorífica.
- Por prestación de servicio de báscula municipal.
- Por prestación de servicio municipal de Matadero.
- Por prestación de servicio de suministro y acometida a la red general de agua potable.
- Por servicio de enseñanzas especiales prestadas en el Conservatorio Municipal de Música.

- b) Por utilizaciones privativas:

- Por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública.
- Por utilización privativa o aprovechamientos especiales concedidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.
- Por ocupación de la vía pública con puestos, barracas,



064746395



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

casetas de ventas, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes.

- Por ocupación de terreno de uso público con mercancía, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Por apertura de calicatas o zanjas en terreno de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en vía pública.
- Por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.
- Por la utilización de parada de autobuses.
- Por instalación de kioscos en la vía pública.

III.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA ENAJENACION DE SOLAR EN VIVARES CON DESTINO A ESTACION DE SERVICIO.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 4 de Diciembre de 1.989 del siguiente tenor literal: "Se conoce seguidamente por los miembros de la Comisión el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para enajenación de un solar de 11.419 metros según características, delimitación y valoración llevado a efecto por el Aparejador Municipal y que se cifra a razón de 1.000 h metro cuadrado.- Se DICTAMINA favorablemente dicho Pliego de Condiciones, acordándose la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de ocho días y el anuncio de Subasta por plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación".

B) En el turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

- Hace uso de la palabra el Sr. DIAZ CERRATO, quien expone: Que no consta cuando debe hacerse efectiva la fianza, que si bien consta el plazo de iniciación de la obra, no se especifica sin embargo cuando esta ha de terminarse que debe ser, a su juicio, en el plazo máximo de un año a partir de la adjudicación definitiva y que así mismo a el le parece que la posibilidad de enajenar dicha industria debía de limitarse hasta un plazo como mínimo de diez años y no como cinco como figura en el Pliego.

En cuanto al plazo de la fianza, responde el Secretario, que la fianza provisional debe hacerla efectiva en el momento de presentar la oferta para concurrir a la subasta y que la fianza definitiva ha de hacerse, según Ley, después de la adjudicación definitiva y en todo caso antes del otorgamiento de escritura pública.

- El Sr. REYES pregunta que estando esta parcela calificada

como no urbanizable como va a ser posible que la misma se pueda construir, respondiendo el Sr. Secretario que si el Ayuntamiento lo considerara de utilidad pública o interés social si sería posible la realización de construcciones en el mismo, conforme al artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El Sr. REYES anuncia su voto negativo al respecto, en nombre de su Grupo.

- El portavoz del Grupo P.S.O.E. Sr. TORIJA, abunda en lo anteriormente expuesto por el Sr. Secretario y recordando a los miembros de la Corporación que otros proyectos de obras han sido llevados a efecto en terrenos calificados como no urbanizables con arreglo al artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

- El Sr. CACERES, expone que deja condicionado su voto a que por el Sr. Secretario se le informe sobre la posibilidad legal de llevar a efecto dicha construcción.

- El Sr. SECRETARIO informa que aunque en este momento lo que se plantea es un tema de disposición de bienes y que ulteriormente y cuando el interesado solicite la licencia de obra este Ayuntamiento enjuiciará la posibilidad de construir o no, es obvio, que conforme ha anunciado anteriormente y en base al artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística es posible autorizar dicha construcción si la misma se considera de utilidad pública o de interés social.

Formulada PROPUESTA DE VOTACION en relación con el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y aceptadas las modificaciones introducidas por el Sr. Diaz Cerrato, se ACUERDA:

1º.- La enajenación mediante Subasta de la parcela ubicada en el extrarradio de la población de Vivares, margen izquierda de la carretera C-426 de Don Benito-Miajadas de 11.419 metros, al precio de 11.419.000 ₧., según características y linderos que constan en el expediente y que se deducen del Informe del Aparejador Municipal.

2º.- Aprobar Pliego de Condiciones Económico-Administrativas según obra en el expediente y con las modificaciones a que se ha hecho anteriormente referencia.

3º.- Publicar el mismo y el anuncio correspondiente de Subasta en el B.O.P.

IV.- PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA ADJUDICACION POR CONCURSO DE LA URBANIZACION DE LA CALLE EL PILAR.

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 4 de Diciembre de 1.989, que es del siguiente tenor: "Se da cuenta del Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas confeccionado para adjudicar por Concurso las obras de urbanización de la calle El Pilar, Concurso este que se convoca en consonancia con lo previsto en el artículo 119 del Texto Refundido Real Decreto 781/1.986 de 10 de Abril y que se registrá esencialmente por el Pliego de Condiciones Generales a tal fin aprobado por este Ayuntamiento en



0G4746396

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

sesión de 24 de Noviembre de 1.988, con las singularidades que en dicho Pliego se establecen.- A tal efecto se DICTAMINA la aprobación expediente y la publicación del anuncio de Subasta en el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de proposiciones por plazo de treinta días".

B) En el turno de DEBATE, tienen lugar las siguientes intervenciones:

- El Sr. DIAZ CERRATO pregunta que como quiera que como él no ha asistido a la última Comisión Informativa desea saber si lo que se pretende con este Concurso es adjudicar el proyecto técnico y la ejecución de la obra.

- Responde el Concejal Delegado de Urbanismo en sentido afirmativo "porque en el planteamiento de la calle El Pilar siempre se ha tenido en cuenta que este tipo de propuesta de proyecto y obra dan como resultado un abaratamiento en la ejecución de la obra, toda vez que se anuncian por un tipo máximo a partir del cual el concursante puede rebajar en consonancia con las características del proyecto".

- El Sr. DIAZ CERRATO replica diciendo que en cualquier caso el considera que este tipo de proyecto debe ser confeccionado por los técnicos municipales, pues si tenemos en cuenta que toda redacción de un proyecto ha de suponer un coste de honorarios, dicho coste se evitaría si la confección del mismo se hiciera por personal funcionario. Refiere asimismo el Sr. Diaz Cerrato que el Ayuntamiento viene utilizando este proceder en otros casos y cita a tal fin el Acuerdo de la Comisión de Gobierno en virtud del cual se adjudica el proyecto de urbanización y saneamiento de la calle Arroyazo y Ancha a un Ingeniero de Madrid, proceder este extraño a su juicio cuando este Ayuntamiento cuenta en su plantilla de funcionarios con un Ingeniero de Caminos.

En consonancia con lo anteriormente expuesto el Sr. DIAZ CERRATO procede a la lectura de un escrito, con el ruego de que conste literalmente en Acta y que es del siguiente tenor: "En este punto se nos trae para aprobación el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas para la adjudicación por CONCURSO de la urbanización de la C/. El Pilar, entendemos en Izquierda Unida que el presupuesto que disponemos para la urbanización de esta calle podría incrementarse del orden del 10 % si tanto el proyecto como la dirección de obra corriera a cargo del Ingeniero de Caminos Municipal.- Es sorprendente que teniendo el técnico municipal reseñado no realice el proyecto de esta obra, ¿O es que está desbordado por el trabajo que desarrolla en nuestro Ayuntamiento?., no pensamos en Izquierda Unida que esté desbordado por el trabajo municipal, y tampoco lo piesen otros miembros de este Ayuntamiento.- Me quieren decir quién está haciendo el proyecto de las pistas de atletismo del cual hizo un anteproyecto el funcionario reseñado, contestamos, se está haciendo en un estudio de arquitectura de nuestra ciudad.- Este funcionario debe estar desbordado por el trabajo de su servicio cuando: - No realiza el

proyecto de las pistas de atletismo, cuando tiene la base de un anteproyecto que él mismo redactó.- Quereís que no realice el proyecto de la calle Pilar.- Y a propuesta del Sr. Torija la C.M.G. de 11 de Diciembre de 1.989 "adjudica la redacción del proyecto de urbanización y saneamiento de la calle Arroyazo y Ancha al Ingeniero de Caminos Don Juan Alvarez Redondo Marín, con domicilio en la C/. General Perón, 2 4º.B de Madrid".- De todo lo dicho concluimos:- 1º.- Para la Urbanización de C/. Pilar se sigue un criterio diferente que para la urbanización saneamiento de la C/. Arroyazo-Ancha, dado que en la primera se saca a concurso la realización del proyecto y obra y en esta se da a un técnico, residente en Madrid, la realización del proyecto.- 2º.- El técnico municipal debe estar saturado de trabajo.- 3º.- Este asunto no es que esté poco claro es que esta negrísimo.- En base a lo expuesto no podemos aprobar este punto y pedimos a los miembros de la Corporación que no lo aprueben BASTA YA de tapujos, de ocultismo, de chanchullos, de tráfico de influencia, de negritud en la política municipal: ¿hasta cuando va a aguantar nuestro pueblo vuestra falta de CLARIDAD?. Y usted Sr. Alcalde defínase y desenmascare la situación.- Don Benito, 19 de Diciembre de 1.989.- El Portavoz de I.U..- Fdo: Manuel Díaz Cerrato."

- El Sr. REYES manifiesta estar de acuerdo con la propuesta presentada por el Sr. Diaz Cerrato y teniendo en cuenta que según la fórmula que se apunta en la misma se produciría un ahorro para el Ayuntamiento considera que la misma es razonable. Corrige asimismo la cláusula D) de dicho Pliego que se remite a la cláusula duodécima del mismo cuando no existe tal cláusula (se añade por tanto, cláusula duodécima del Pliego de Condiciones Generales de este Ayuntamiento).

- Plantea asimismo el Sr. DIAZ CERRATO el tema del proyecto técnico de la carretera comarcal Don Benito-Santa Amalia que según tenía entendido iba a ser redactado por el Ingeniero de Caminos de este Ayuntamiento el cual llevaría también la dirección de obra, sin embargo parece ser que esto no será así.

- El Sr. ALCALDE ruega al Sr. interviniente que concrete su intervención al punto del Orden del Día que se Debate y no a asuntos como este que están fuera del Orden del Día.

- El Sr. LUNA acepta en principio la propuesta de Izquierda Unida a salvo que se le expliquen las razones que motivan un proceder contrario, porque a salvo que exista este tipo de razones que el desconoce es obvio que confeccionar los proyectos técnicos por nuestros propios funcionarios será desde luego más barato para el Ayuntamiento, hablando en términos económicos.

- En parecidos términos se manifiesta el Sr. BENITO y considera justificada la propuesta de Izquierda Unida.

- En iguales términos se manifiesta el Sr. CALDERON quien abunda en consideraciones de tipo económico y que precisamente por esta razón y por suponer un mayor ahorro para el municipio deberían haber intervenido en la indicada Moción todos los representantes del Ayuntamiento.

- Interviene a continuación el Portavoz del grupo P.S.O.E. y concejal Delegado de Urbanismo Sr. TORIJA quien expone: "Se sorprende, en primer lugar, de que nadie busque justificación alguna del por qué el Ingeniero de Caminos del Ayuntamiento no redacta estos proyectos. Ante que a lo largo del año el Ayuntamiento debe desarrollar



OG4746397



CLASE 8.a

muchos proyectos. No se repara en las dotaciones presupuestarias del INEN, para con cargo al P.E.R. desarrollar una serie de obras que también requieren elaboración de proyectos. Es necesario luego la dirección de obra y ocurre una especie de desmantelamiento de lo que son los servicios municipales normales que se puede contemplar en Vías y Obras y cada uno de sus oficiales se hace cargo de cada grupo de contratación del P.E.R. y en esos momentos prácticamente el Ayuntamiento se queda sin equipo de trabajo y la razón de ello es porque mientras duran dichas obras del P.E.R. (uno o dos meses) necesita de atención específica y deben ser dirigidos los trabajadores contratados no cualificados de la construcción y a ello se les dedican muchas horas con lo que se cumple el fin social que pretende el P.E.R.- En el proyecto de la calle El Pilar nosotros entendemos que el contratista adjudicatario de la obra va a hacer el proyecto y no nos va a costar ni un duro, salvo lo que suponga la realización material de la misma porque resulta evidente que dentro del tipo de licitación que este contratista haya que ofertar va incluido asimismo el coste de la redacción de proyecto, proceder este que es utilizado como forma normal de contratación por la Junta de Extremadura.- Por otra parte existen una serie de proyectos de tal envergadura que deben suponer la dirección plena del técnico correspondiente.

- Interviene seguidamente el Sr. PAREDES quien manifiesta no estar de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Torija, exponiendo que a su juicio, "no se justifica la existencia en este Ayuntamiento de una plaza de Ingeniero de Caminos para atender fundamentalmente las obras del P.E.R. y Fondo Social Europeo y sólo incidentalmente el Plan de Inversiones Municipales, cuando sin la existencia de esta plaza se repararon en su día numerosas calles.- La redacción de los proyectos del P.E.R. es algo, afirma, que no tiene por qué hacerlo un Ingeniero de Caminos pues siempre se han hecho en este Ayuntamiento y hasta por simples Maestros de Obras.- Izquierda Unida, afirma, considera que hay tráfico de influencia en este Ayuntamiento y pide que se nombre una Comisión para investigarlo, solicitando explicación asimismo por qué el proyecto técnico de la calle Arroyazo se confecciona por un Ingeniero de Madrid y no por el de este Ayuntamiento.

- Interviene a continuación el Sr. GALLEGO quien manifiesta que "muestra su satisfacción por la claridad con que se está hablando esta noche. Expone que donde existe la misma razón debe existir la misma solución. Recuerda el Acuerdo sobre concurso de ideas para el Ayuntamiento viejo y cree que iguales razones deben aplicarse a ambos proyectos ya que suponen un ahorro económico y contribuirían desde luego a que se hiciese mejor la obra.- No está de acuerdo con la justificación dada por el Sr. Torija al trabajo de los técnicos. El área técnica de Don Benito, afirma, está totalmente infrutilizada, así lo dicen ellos mismos y cualquier concejal puede comprobar que tienen tiempo de sobra para redactar proyectos. Recuerda que los proyectos de este Ayuntamiento son los últimos en llegar a la Diputación de Badajoz y ello es porque, a su juicio, no se utiliza adecuadamente a los técnicos. Concluye, por último, que está de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Díaz Cerrato y va a votar su

propuesta".

- Hace uso de la palabra a continuación el Sr. TORIJA quien expone: "Al Sr. Paredes le recuerda que aunque se esté en la oposición también se tiene responsabilidad respecto de los Acuerdos que se adoptan por la Corporación y no ha sido precisamente esta Corporación la que ha contratado los técnicos que hoy existen en el servicio de Vías y Obras, por lo que cada uno debe asumir la parte de responsabilidad que le corresponda. No cree, afirma, que el Servicio de Vías y Obras esté infrautilizado por voluntad política. Si este servicio no trabaja es por "absentismo". Preferiría que el debate sobre personal se hiciera en sesiones de trabajo por toda la Corporación para que quedasen los asuntos claros. Siente que lo que se dijo en su día sobre los expedientes disciplinarios esté desmentido ya que los mismos deberían haberse abierto. Ya está bien de plantearse las cosas con paños calientes, afirma, y expone que este Ayuntamiento no ha tratado en ningún momento de transgredir la Ley, antes al contrario, y en el aspecto concreto que estamos debatiendo, siempre ha procurado ajustarse a la misma. Desde este punto de vista el considera que el hecho de este Ayuntamiento cuente con los técnicos referidos es una ventaja, porque de lo contrario tendría que cargar con la correspondiente partida presupuestaria en la dirección de obras de los Planes Provinciales y a nosotros se nos conceden obras y se nos adjudican las mismas precisamente porque tenemos estos técnicos. Pone por ejemplo a estos efectos las obras de la Avda. Alonso Martín y la calle Canalejas.- Pide comprensión a la hora de plantear los temas porque da la impresión a la vista de los conceptos vertidos de que se está actuando con falta de sensibilidad y de transparencia cuando la realidad es otra porque estamos ocupados todo el tiempo que es posible para que las cosas se hagan bien y para ello debemos estar asesorados por los técnicos como es preceptivo.- Lo que no se puede hacer, concluye, es que con palabras veladas e insinuaciones se pretenda crear un mal ambiente, porque si hay que ir al juzgado vayamos y acabemos de una vez porque les aseguro que el que habla y el equipo de gobierno tiene una tranquilidad de conciencia como para poder dormir pacíficamente".

- Responde el Sr. PAREDES REBOLLEDO exponiendo que, a su juicio, existen contradicciones en la intervención del Delegado de Urbanismo puesto que el no tiene responsabilidad alguna en la contratación del técnico referido ya que si votó a favor de la misma lo hizo en base a la condición de que por el mismo se gestionara el servicio de aguas municipal, condición esta que luego no se ha cumplido y no precisamente por su culpa.- Opina que si los servicios técnicos de este Ayuntamiento no funcionan y hay absentismo de los mismos en el sentido que se ha dicho, del hecho es reponsable sólo el equipo de gobierno.- En cuanto a la referencia a "palabras veladas", si es que las hay, opina que es debido a la falta de transparencia en la gestión municipal, ya que ellos mismos no se enteran de la mayoría de los asuntos en su condición de concejales sino en su condición de ciudadanos y a través de la calle".

- El Sr. LUNA expone que este tema debe de tratarse con carácter general sin entrar a debatir otro tipo de consideraciones y en tal sentido pregunta ¿qué problema hay en que haga el proyecto el Ingeniero de Caminos y cuanto se ahorraría el Ayuntamiento?.



064746398

*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

respetar todas las manifestaciones anteriormente expuestas. No se han aportado pruebas, rogando a los intervinientes moderación en sus actuaciones. Continúa diciendo que hay problemas difíciles de solucionar, pero que esto es debido a la actuación de la Administración Pública en general, y que no es un problema en particular del Ayuntamiento. Apoya lo expuesto por el Concejal Delegado de Urbanismo en cuanto al abstencionismo, pero precisamente por ello es un problema que debe ser solucionado.

- Intviene el Sr. REYES preguntando al Alcalde que al tener el Sr. Torija dedicación exclusiva que cuales eran las funciones que desarrollaba él.

- El Sr. ALCALDE contesta al Sr. Reyes diciendo que sus funciones son las que la Ley le otorga y que al haber delegado las distintas áreas en compañeros de Corporación dispone de más tiempo libre para poder hacer gestiones ante los diversos organismos oficiales y conseguir recursos para el Ayuntamiento.

- El Sr. CALDERON interviene para decir que "el absentismo laboral en el Ayuntamiento es un problema muy grave y Vd. Sr. Alcalde es el responsable de que esto ocurra.- El tema de personal es la asignatura pendiente de este Ayuntamiento y el estudio de la catalogación de puestos de trabajo que se encargó a una empresa está aún pendiente. y de nada se nos informa a los concejales de la oposición.

- El Sr. TORIJA contestando al Sr. Reyes le dice "que anteriormente ha manifestado que hay técnicos saturados de trabajos y absentismo y que suele coincidir que los técnicos infrautilizados que el comenta son los que practican el abstencionismo".- Al Sr. Paredes "yo también me entero en la calle de cosas como por ejemplo la transmisión a otros técnicos de la ciudad de la nueva interpretación referente a normas urbanísticas expuestas por el técnico municipal".- Al Sr. Luna "en cuanto al tema de la calle El Pilar existe un presupuesto de cincuenta millones y con esa cantidad hay que hacer esa obra".

C) Formulada PROPUESTA DE VOTACION y con el voto favorable de la mayoría se ACUERDA aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico- Administrativas para adjudicación por Concurso de las obras de urbanización de la calle El Pilar en la forma que consta en el expediente y a que se refiere el acta de la Comisión Informativa anteriormente transcrita debiendo publicarse el anuncio de Subasta en el Boletín Oficial de la Provincia , con el voto en contra de los Sres. Gallego, Gómez, Paredes Rebolledo, Reyes, Caballero, Díaz Cerrato y Paredes Cidoncha y la abstención de los Sres. Benito, Cáceres, Calderón y Luna.


V - NUEVA DENOMINACION DE CALLE

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) DICTAMEN de la Comisión conjunta de Urbanismo y Hacienda de fecha 12 de Diciembre del presente año del siguiente tenor: "Por el Presidente de las Comisiones de Hacienda y Urbanismo se propone la nueva denominación de algunas calles y el cambio de nombre de otras, todo ello como consecuencia de los censos generales de población y el padrón de habitantes que ha de considerarse a partir del próximo año.- Tras un largo debate al respecto y toda vez que por cada uno de los miembros de las Comisiones se emite su propio criterio, se DICTAMINA formular al Pleno la siguiente propuesta de cambio de nombre de calles:

<u>Nombre anterior</u>	<u>Nombre propuesto</u>
Prolongación de San Francisco	Federico García Lorca
Desde final Espronceda hasta Zújar	Tenor Paredes
Desde final San Francisco hasta Crta. Miajadas	Pablo Picasso
Del Parque a la Crta. de Miajadas	Salvador Dalí
Del Cruce Ayala y Canalejas hasta el Cementerio	Avda. de Madrid
Entre Plaza de Cijara hacia la Ronda	Matachel
Entre Matachel y futura calle	Jerte
Eliminar 1º, 2º y 3º. Palomar	Palomar
Travesía de San Roque	Granados
Primera Cruz y Ruiz de Alda	Virgen
Ataud	Los Castuos
Segundo Barrial	Alcollarín
Tercer Barrial	Barrial
Primer y Segundo Barrial	Santa Teresa de Jesús
Segunda Cuesta	Cabeza de Herrera
Primera Cuesta	Aire
Tercera Cuesta	Cuesta
Carretera Don Benito a Valle de la Serena	Avenida del Valle
Entre Juan Bautista Cámara y Manzano	La Encina
Entre Venezuela y Pilar	Colombia
Travesía de Luna	Magallanes
Entre Colombia y Manchita	Chile
Nuevas viviendas de COPUMA	Plaza de América
Entre Chile y Pilar	Cuba
Elimina tramo Amargura	Mártires
Traseras de Eduardo Dato	Laguna
Entre Pilar y Manzano	La Jara
Entre Crta. Comarcal, Ancha y Pilar	Torres Isunza
Travesía de Cruces	Cañamero
Carretera de Medellín	Avenida de Badajoz
Carretera de Mengabril	Avenida de Sevilla
Cristina	Portugal
Pradillo	Pescadores

Dentro del turno de DEBATE tienen lugar las siguientes intervenciones:

 - El Sr. REYES expone que si no ha habido cambio de nombres sobre la tratado en la Comisión Informativa correspondiente, los cambios.



064746399



Mudalia

CLASE 8ª

- Interviene a continuación el Sr. CACERES diciendo "que el cambio de nombres de calles no se ha estudiado suficientemente y ausencia de nombres muy vinculados con la historia de Don Benito como por ejemplo el de Antonio Reyes Huertas que fue el fundador de la primera revista libre de Don Benito". Propone que este punto del Orden del Día se quede para nuevo estudio y que solamente se apruebe el cambio de nombre de la calle Ataud por así haberlo solicitado los vecinos.

- El Sr. REYES dice "que se quede abierta la posibilidad al cambio de nombres de calles siempre que lo solicite la mayoría de los vecinos."

- Interviene seguidamente el Sr. LUNA exponiendo que "hay que hacer un nuevo estudio de cambios de nombres de calles para no eliminar nombres como los de Cristina, Pradillo y Ruiz de Alda, de gran historia en Don Benito. Entre los nuevos nombres de calle debería de tenerse en cuenta el de Celestino Vega, etc."

- El Sr. CALDERON expone que "la mayor parte de los nombres propuestos los encuentra coherente. Apoya la sugerencia del Sr. Reyes".

- El Sr. REYES indica que "sería conveniente que al lado de la denominación de las calles se debería de poner una placa reseñando el historial del nombre".

- El Sr. TORIJA explica "se han seguido criterios de eliminar las denominaciones numéricas de algunas calles suprimiendo el calificativo de 1ª, 2ª y 3ª y manteniendo los nombres existentes".

B) Formulada PROPUESTA DE VOTACION se ACUERDA la nueva denominación de calles y el cambio de nombre de otras en el sentido que se hizo en la Comisión Informativa conjunta de Urbanismo y Hacienda anteriormente transcrita, como asimismo la sugerencia hecha por el Sr. Reyes en el sentido de poner una placa reseñando el historial del nombre.

VI.- OPERACION DE TESORERIA CON ENTIDAD DE CREDITO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente Administrativo que consta:

1ª.- De Informe de Intervención emitido con el carácter preventivo que determina el artículo 53 de la Ley 39/1.988 en el que se dice que: "El objetivo de esta operación es el de cubrir el momento o temporal de Tesorería que se da en esta Entidad





como consecuencia de que un porcentaje importante de sus ingresos se hacen efectivo en el último trimestre del año.- El importe de dicha operación es de 75.000.000 de ₧., igual que el del año precedente, que ha sido amortizado en su totalidad en el presente mes".- Prosigue dicho Informe exponiendo, conforme al artículo 52 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre "que las Entidades Locales podrán concertar operaciones de Tesorería por plazo no superior a un año, con cualquier entidad financiera para atender sus necesidades transitorias de Tesorería siempre que en su conjunto no superen el 35 % de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado".- Prosigue dicho Informe analizando los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio y llegando a la conclusión de que "toda vez que no se supera este 35 %, se cumplen, por tanto, los requisitos del mencionado artículo.

2º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 12 de Diciembre de 1.989 en cuya Acta consta que "por el Presidente de la Comisión se da cuenta de que es necesario concertar una Operación de Tesorería con entidad de crédito al objeto de nivelar déficit momentáneo de Tesorería que se producirán en los primeros meses del presente año hasta que este Ayuntamiento comience a recibir el producto de sus recaudaciones o de los ingresos estatales.- A este fin se han consultado las distintas entidades bancarias de la localidad y el Banco de Crédito Local de España, a efectos de concertar una operación de Tesorería por importe de 75.000.000 de ₧. y con vencimiento al 31 de Diciembre de 1.990".- Una vez consultadas las ofertas realizadas por la Caja Postal, Banesto, Bancos de Extremadura, Central, Bilbao-Vizcaya, Atlántico y Banco de Crédito Local, el Dictamen de la Comisión Informativa "es favorable a la adjudicación del Banco de Crédito Local de España, por ofrecer el mismo las condiciones más favorables a este Ayuntamiento".

B) Formulada PROPUESTA DE VOTACION y por unanimidad de los Sres. asistentes se ACUERDA:

1º.- Formalizar operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España por importe de 75.000.000 de ₧. y duración de un año por lo que habrá de amortizarse al 31 de Diciembre de 1.990, siendo el tipo de interés el 13,75 % nominal anual, con una comisión de no disponibilidad del 0,15 nominal anual sobre la parte no dispuesta del crédito.

2º.- Cursar solicitud al Banco debidamente cumplimentada, adjuntando información económica relativa al presupuesto del año en curso y liquidación del año anterior.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don José Luís Viñuela Diaz para formalizar dicha operación.

VII.- MODIFICACION DE CREDITO AL PRESUPUESTO ORDINARIO

Dentro de este punto del Orden del Día se trae a la vista:

A) Expediente Administrativo tramitado al efecto, que consta:

1º.- De Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 15 de Diciembre de 1.989 en que se hace constar que "tiene





004746400

Murdoña

CLASE 8ª

por objeto la presente sesión someter a Dictamen de la comisión Informativa de Economía y Hacienda el Expediente de modificación de crédito con cargo al Presupuesto Ordinario del ejercicio 1.989 de este Ayuntamiento.- Por el Sr. Economista de Intervención se hace entrega a los presentes de fotocopia del Expediente de Habilitación y suplemento de crédito elaborado por el Servicio de Intervención dando cuenta acto seguido, a petición de los Sres. concejales, de un Informe sobre su contenido y en tal sentido expone que es necesaria la tramitación del presente expediente a la vista del desarrollo de las operaciones contables en el transcurso del ejercicio económico y en atención a las necesidades que se derivan del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento, por un importe de 55.310.887 ₧. y que resumido por capítulos el presupuesto quedaría como sigue:

	<u>CONSIGNACION ANTERIOR</u>	<u>SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES</u>	<u>TRANSFERENCIAS</u>	<u>CONSIGNACION</u>
Cap. 1	378.307.592	1.861.567	17.203.483	362.965.676
Cap. 2	266.799.620	34.040.900	5.207.404	295.633.116
Cap. 3	45.927.500	- - - -	22.100.000	23.827.500
Cap. 4	87.184.424	1.420.000	10.000.000	78.604.424
Cap. 6	596.085.900	17.988.420	- - - -	614.074.320
Cap. 7	5.000.000	- - -	- - - -	5.000.00
Cap. 8	1.500.000	- - -	- - - -	1.500.000
Cap. 9	87.584.078	- - -	- - - -	87.584.078
	<u>1.468.389.114</u>	<u>55.310.887</u>	<u>54.510.887</u>	<u>1.469.189.114</u>

2º.- Informe de Intervención que se emite en cumplimiento del artículo 158 de la Ley 39/1.988 en el siguiente sentido: "El Interventor que suscribe a la vista del desarrollo de las operaciones contables en el transcurso del ejercicio y en atención a las necesidades que se derivan del cumplimiento de las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento, estima urgente y procedente la tramitación de este Expediente de Habilitación y suplemento de crédito por importe de 55.310.887 ₧. y con el siguiente resumen, de acuerdo con el artículo 158 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre: Importe de las obligaciones 55.310.887 ₧.; A) Atenciones no dotadas: 6.542.835 ₧.; B) Insuficientemente dotadas: 48.768.052 ₧.; Importe de los fondos: 55.310.887 ₧.: A) En base a mayores ingresos: 800.000 ₧.; B) en base a transferencias 54.510.887; déficit o superávit resultante: 0.- Una vez cumplimentados los Informes técnicos pertinentes de acuerdo con las disposiciones vigentes, se propone la aprobación inicial del mismo publicación en el B.O.P. así como en el Tablón de Anuncios, de quince días a partir de la fecha del Acuerdo, así como su

implícita aprobación definitiva para el caso de que no hubiera reclamaciones".- Sigue después el detalle de la situación en que quedaría el Presupuesto y que ya se ha hecho referencia en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda".

B) Tiene lugar a continuación el Debate en los siguientes términos:

- El Sr. REYES expone que estamos ante el mismo tema del año pasado y ello implica a todas luces una falta de previsión presupuestaria. Analiza el Informe del Interventor en el que se dice que la presente habilitación se hace en "atención a las necesidades que se derivan del cumplimiento de las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento", concluyendo que si existen ya obligaciones contraídas es porque efectivamente se ha realizado el gasto, lo cual contraviene el sentido del artículo 158 de la Ley 39/1.988, por lo que a su juicio y teniendo en cuenta que la malversación no implica solamente la distracción de fondos sino la alteración de las diversas partidas de gastos consignadas, sin la modificación previa y preceptiva, afirma que toda vez que el gasto ya se ha producido estamos ante una malversación de fondos.- Analiza seguidamente las diversas partidas de deportes, festejos y material de oficina, no estando conforme con el incremento del gasto que se ha producido.

Responde el Asesor Económico de la Corporación que el Informe que este Servicio ha emitido lo ha hecho en base al artículo 158 y que efectivamente las prescripciones del artículo 158 de la Ley 39/88 se cumplen en la presente modificación de crédito.

- Interviene el Sr. PAREDES a continuación quien expone: Se extraña de que habiéndose aprobado los presupuestos en el mes de Junio a tan sólo cuatro meses después sea necesario realizar una modificación del mismo a tan breve fecha de aquella aprobación.

Solicita el Sr. PAREDES que se admita una enmienda al Dictamen que ha sido elaborada por la Junta de Personal de este Ayuntamiento, que el hace suyo que contiene una serie de reivindicaciones que en su día fueron planteadas por la Junta de Personal al Delegado de Hacienda, entre otras las contenidas en el Acta de la Comisión de Gobierno de 30 de Octubre de 1.989, punto V-1º y asimismo, las siguientes: "Reconocimiento del complemento específico para el Servicio de Alcantarillado, por realizar servicios extraordinarios fuera de la jornada, así como a D. Luís Delgado García por realizar tareas no propias de su puesto. Reconocimiento de diferencia de complemento de destino a D. Pedro López Trinidad por realizar tareas de Auxiliar Administrativo. Reconocimiento de complemento de destino asimismo: A los auxiliares D. José Valadés Gómez y D. Francisco López Gallego, por realizar tareas de Administrativo, no entendiendo por qué se reconoce este derecho a otros auxiliares y a estos no, reconocimiento de guardias durante todo el año por el Servicio de Electricidad a D. Manuel Barjola, D. Ramón Gálvez y D. Antonio Bravo que se les abonaron en el 87 y en el 88 y en 1.989 las han efectuado igualmente y no se le reconoce; a los Policías D. Antonio Moreno García, D. José Nieto Díaz y D. José María Quintana Quirós, por realizar tareas de Policía siendo Auxiliar de Policía, petición formulada en 1.988 y aún sin solucionar.- Reconocimiento de subida salarial para los contratados del 2,6 % a los niveles A, B y C y del 3,1 % para los D y E, referida al año 1.989, por considerar que una discriminación hacia este colectivo, al no contemplarle la misma para este año presente, igual que los funcionarios, existiendo



OG4746401



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

un agravio comparativo, porque si tienen las mismas obligaciones, como así es, deben tener los mismos derechos, a igual trabajo igual salario. Por ello pedimos el reconocimiento de esta subida salarial y se les abone todo el año 1.989, como a los funcionarios".

Pasa seguidamente a revisar las diferentes partidas de esta modificación de crédito, aludiendo a la consignación de tres millones para dietas respecto a las que afirma que no va destinada a todos los miembros de la Corporación.- En cuanto a Deportes hay una desviación de diez millones de pesetas. Igualmente en oficinas, en reforma de la Piscina Municipal, en la construcción de aulas en El Torviscal, en lo referente a alumbrado público, concluyendo que existe una desviación de cincuenta millones y solicitando por otra parte que cuando se haya de hacer una operación de crédito se presente a la Comisión Informativa un Informe en que se explique las transferencias de cada partida.

Solicita asimismo que se recoja literalmente en Acta escrito a que da lectura y que es del siguiente tenor literal: "En Izquierda Unida cuando se nos propuso la aprobación del Presupuesto allá por el mes de Julio, no le aprobamos porque entendíamos que el mismo tenía lagunas en su confección, lagunas que se ven ahora cuando nos proponéis una modificación del mismo, dado que la misma es considerable, 55.310.887 ₧.- No podemos estar de acuerdo con los suplementos en el Capítulo I, por considerarlo insuficiente, si no ahí están las demandas de la Junta de Personal, resultando que son atendidas peticiones recientes y existen otras más antiguas que no se atienden, incluso trabajo realizados en los años 88 y 89 y NO PAGADOS.- A los Auxiliares de la Policía Municipal que realizan funciones de Policía no se les abona la diferencia de complemento de destino, los contratados laborales no reciben un trato igual al personal funcionario, a los oficiales integrantes del Servicio de Electricidad se les debe las guardias del año 88 y 89, habiéndoseles abonado sólo el 87, etc.- La conclusión que sacamos es que se prima al amiguismo en materia de personal y no a la JUSTICIA, o si no por qué se dejan olvidadas guardadas en el cajón, pendientes de resolución peticiones antiguas y se atienden recientes.- No podemos estar de acuerdo con que en este Ayuntamiento por dietas y desplazamientos los miembros del Gobierno Municipal puedan cobrar hasta 3.000.000 de ₧. con esto lo que se encubre es un SOBRESUELDO".- En Deportes e instalaciones deportivas se incrementan en 10.691.786 ₧. es decir un incremento con respecto a lo presupuestado inicialmente de un 40 %, una barbaridad y esto no se puede aprobar, porque además no podemos aprobar una política de hechos consumados.- ¿Queréis explicarnos como en equipos de oficinas de servicios generales había presupuestado inicialmente 3.000.000 de ₧. y se suplementan 3.650.000 ₧.? ¿esto es previsión?.- En reforma de la Piscina Municipal hay 10.000.000 de ₧.- La reforma no se ha empezado y se incrementa el concepto en 3.917.492 ₧. ¿no será que esta cantidad en vez de ir destinada para la reforma de la Piscina, va a ir para el concesionario del Restaurante?.- ¿Podeis explicar como la construcción de un aula en El Torviscal se va a llevar a 4.277.981 ₧., es que es de oro?.- Respecto a la obra de

PLANER (alumbrado público) se aprobó antes del Pleno el que el Ayuntamiento tenía que abonar el 10 % de la subvención, ¿ por qué Intervención no lo incluyó en el Presupuesto y nos lo trae ahora a la modificación? ¿o es que no se leen las Actas?.- Respecto al proyecto del Matadero Municipal van dos pagados esto no es serio, sean Vds. responsables y no se muevan por intereses no estrictamente municipales.- Concluimos solicitando que todas y cada una de las demandas de personal sean incluidas en el Expediente y para ello habrá de quedarse sobre la mesa este punto y estudiar con la Junta de Personal sus peticiones, así como contestarnos debidamente a nuestras interrogantes.- Don Benito, 19 de Diciembre de 1.989.- El Portavoz de I.U.- Fdo.- Manuel Paredes Rebolledo".

- El Sr. LUNA y seguidamente el Sr. CALDERON manifiestan su voto en contra por las mismas razones que en su día hicieron cuando se aprobó el Presupuesto.

- El Sr. PAREDES CIDONCHA expone que el equipo de gobierno sigue cayendo en el error de hacer gastos sin tener consignación presupuestaria y eso es a su juicio un error grave.- Hace referencia a la catalogación de personal a la que se comprometió el Sr. Manzano, vacío éste que parece que se va a cubrir con el trabajo a realizar por una empresa.- Es partidario de que si hay que pagar a los funcionarios se les pague.

- Responde el Concejal Delegado de Hacienda Sr. TORIJA exponiendo: Que este Ayuntamiento debería de funcionar como una empresa privada pero ello entiende que es difícil de acuerdo con la propia estructura legal de la Administración.- Reconoce que hay una desviación presupuestaria pero entiende que ello es totalmente normal, puesto que aparte de ser pequeña la propia Ley la reconoce y la reconduce.- Existe una serie de servicios que cuentan con un gran apoyo popular como es por ejemplo los Colegios de E.G.B.- El proyecto de las obras de El Torviscal ha costado cuatro millones y se ha llevado a efecto por este Ayuntamiento.- Hay que apoyar al Club de Fútbol de esta ciudad y ésa partida no estaba prevista en los presupuestos.- En la conservación y reparación ordinaria de poblados hay consignado cinco millones y hace falta otros tantos, teniendo en cuenta que cada año hay que hacer reparaciones en los mismos por la responsabilidad que tiene este Ayuntamiento en su mantenimiento.- En lo relativo a la reforma de la Piscina Municipal hay que tener en cuenta que en la Comisión Informativa de Urbanismo se reconoció esa deuda y hay que hacerla efectiva.- En lo referente a Personal este equipo de gobierno está pendiente a la catalogación de puestos de trabajo.- Se plantea la cuestión de dejar pendiente la demanda de personal sobre trabajos extraordinarios y estos hay que pagarlos.- La modificación del Presupuesto facilita la regularización contable del mismo.- La modificación del Presupuesto del año anterior fue de igual nivel y proporción.- Las reivindicaciones de personal se deben pagar como se pagó anteriormente a un número determinado de funcionarios.- Concluye diciendo que si no se aprueba la presente modificación de crédito con cargo al Presupuesto se puede producir un colapso económico.

- Hace uso seguidamente de la palabra el Sr. REYES quien afirma que efectivamente se deben atender las reivindicaciones de personal pero todo ello en tiempo y forma.- El entiende que se está haciendo esta modificación de crédito con cargo al Presupuesto una vez se ha producido el gasto.- Concluye que si se produce ese colapso económico a que antes se hizo referencia, la responsabilidad



OG4746402



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

será del equipo de gobierno.

- El Sr. PAREDES REBOLLEDO expone que las peticiones de los trabajadores deben ser atendidas y que cuando Izquierda Unida hace una crítica es para mejorar la gestión y para que esta sea más transparente.

- Responde a las anteriores intervenciones el Sr. TORIJA, matizando diversas afirmaciones de los intervinientes: Reconoce que los presupuestos deben de aprobarse con más celeridad.- Respecto de las gradas de deportes estas estaban previstas en la Delegación de Deportes y en su presupuesto.- Justifica el hecho de no atender las demandas de la Junta de Personal en la urgencia con que dicho asunto se ha presentado, pues si el escrito ha entrado hoy mismo en este Ayuntamiento es lógico que no se pueden realizar técnicamente las operaciones presupuestarias sin desequilibrar la presente modificación de crédito, pero que en cualquier caso es obvio que habrá que atenderlas aunque sea en otro momento.

- El Sr. CACERES expone que está de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Paredes Rebolledo y que por tanto y en razón a lo apuntado su voto va a ser en contra.

FORMULADA PROPUESTA DE VOTACION en orden a la modificación de crédito al Presupuesto Ordinario y de acuerdo con el contenido y extensión numérica que se refleja en el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda e Informe de Intervención, registra esta el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10, correspondientes al grupo de concejales P.S.O.E.

- Votos de abstención: 1, correspondiente al Sr. PAREDES CIDONCHA.

- Votos en contra: 10, correspondientes a los Sres. GALLEGO, BENITO, GOMEZ, PAREDES REBOLLEDO, REYES, CACERES, CABALLERO, CALDERON, LUNA y DIAZ CERRATO.

Como quiera que la votación arroja un empate entre votos a favor y votos en contra, se repite la misma que arroja igual resultado al anterior, haciendo uso del voto dirimente el Sr. ALCALDE.

A la vista de lo cual resulta aprobado en el sentido anteriormente expuesto la modificación de crédito al Presupuesto Ordinario, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de información pública por plazo de quince días.



Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se la sesión siendo las cero horas treinta minutos lo que yo el

Secretario CERTIFICO.

EL SECRETARIO GENERAL;

Vº Bº
EL ALCALDE,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de Diciembre de 1989, extendida en papel Timbrado del Estado, se compone de dieciséis folios, clase 8ª que comprenden los números 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401 y 402 a doble cara. Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Tomo/ comprende las Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, en número de 19 que van desde el día 31 de Enero de 1.989 hasta la sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1.989.- Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL;



[Handwritten signature]

